



Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

Expediente Número: HTE/CGTIPDP/SAIP/006/2018

No. Folio INFOMEX: 01286518

Asunto: Acuerdo de Disponibilidad de la Información.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE TABASCO, A 21 DE FEBRERO DEL 2019.

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo Disponibilidad de la Información; la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada vía electrónica el día 10 de diciembre del 2018, y se tuvo por recibida con fecha 8 de octubre del 2019, y registrada bajo el número de expediente HTE/CGTIPDP/SAIP/006/2018, en la que solicita lo siguiente:

"COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS FIRMADOS POR EL DIRECTOR DE FINANZAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018".
** (SIC)

OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: "NINGUNO"

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 13, 23, 50 fracciones III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra disponible mediante resolución del acta adjunta HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/004BIS/2019 de fecha 21 de febrero del 2019 aprobada por el Comité de Transparencia.

SEGUNDO: Toda vez que, el solicitante XXXXXX presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada sistema INFOMEX, notifíquesele por ese medio conforme al artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO: Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, RECURSO DE REVISIÓN, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la Información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique, tal como lo señala el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE MTRA. CARMEN LANDERO GOMEZ.

Handwritten signature of Carmen Landero Gómez



L.I.A. CARMEN LANDERO GÓMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa.

C.C.P.- Archivo

Calle 21 S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco. México C.P. 86901
Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Expediente Número: HTE/CGTIPDP/SAIP/006/2018

No. Folio INFOMEX: 01286518

Asunto: Acuerdo de Disponibilidad de la Información.

COMITE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE TABASCO, A **21 DE FEBRERO DEL 2019.**-----

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo Disponibilidad de la Información; la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada vía electrónica el día **10 de diciembre del 2018**, y se tuvo por recibida con fecha **8 de octubre del 2019**, y registrada bajo el número de expediente HTE/CGTIPDP/SAIP/006/2018, en la que solicita lo siguiente: -----

"COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS FIRMADOS POR EL DIRECTOR DE FINANZAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018".
**** (SIC)**-----

OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: **"NINGUNO"**-----

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 13, 23, 50 fracciones III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra disponible mediante resolución del acta HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/004BIS/2019 de fecha **21 de febrero del 2019** aprobada por el Comité de Transparencia. -----

ACUERDO	CONSIDERANDO
HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/004BIS/2019-III-01	<p align="center">HECHOS:</p> <p>1.- La Unidad de transparencia debió garantizar que la solicitud se turne a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.</p> <p>2.- La solicitud fue turnada por mandato de la autoridad denominada Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su resolutivo RR DAI 1174 2018 PI, para su atención a la Dirección de Finanzas quien tiene la facultad establecida en la Vigente Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco la cual tiene las siguientes funciones en el siguiente numeral:</p> <p align="center"><i>Artículo 79 Fracción XX: Tramitar y resolver los recursos administrativos en la esfera de su competencia y las que deriven del ejercicio de las facultades conferidas en las disposiciones legales de la materia y en los convenios que para tal efecto se celebren;</i></p> <p>3.- En atención dicha unidad administrativa manifiesta: Dirección de Finanzas con fecha 25 de Enero del 2019 con número de oficio DFM/112/2019 responde que:</p>



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

En atención a la notificación No. HTE/PRE/UTAIPDP/OFIOS/016/2019, con resolución PNT No. RR-DAI-1174-2018-PI y referente a la solicitud de acceso a la información a nombre de C. MARTIN DARIO VELUETA, con folio del sistema Infomex 01286518, donde requieren "COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS FIRMADOS POR EL DIRECTOR DE FINANZAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018." SIC

Al respecto informo que los oficios emitidos del 1 al 30 de septiembre de 2018 son 60 folios del 420 al 479, memorándum 1 folio 73, para mayor detalle sobre anexos, cancelaciones e información que versa se presenta a continuación:

#	FOLIO	FECHA	FOJAS	ESTATUS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	420	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA.
			1			CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE.
2	421	03/09/2018		VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS
3	422	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS

			1			DEBERÁN CLASIFICARSE.
			1			CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE.
4	423	03/09/2018		VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE.
5	424	05/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA.
	425	05/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA.
6						
7	426					
8	427					
9	428					
			1			OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
10	429	07/09/2018		VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
11	430	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / EL ANEXO PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA EN LA SECCION DE SOLICITUDES Y RESPUESTAS CON EL FOLIO 01111818
			1			OFICIO INFORMACION PÚBLICA / EL ANEXO PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA EN LA SECCION DE SOLICITUDES Y RESPUESTAS CON EL FOLIO 01111818
12	431	10/09/2018		VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / EL ANEXO PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA EN LA SECCION DE SOLICITUDES Y RESPUESTAS CON EL FOLIO 01111818
13	432	06/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA.
14	433					



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

15	431										
16	432										
17	436	12/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION NOMBRE DE LAS PARTES DE UN PROCESO					
18	437	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO					
19	438	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO					
20	439	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO					
21	440	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO					
22	441	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO					
23	442	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO					
24	443	12/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA					
25	444	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.					
26	445										
27	446										
28	447	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	ACCESO RESTRINGIDO					
29	448	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	REFERENTE AL NOMBRE Y DEDUCCIONES DE LAS PARTES DE UN JUICIO MERCANTIL					
30	449	18/09/2018	1	VIGENTE	NO	ACCESO RESTRINGIDO REFERENTE AL NOMBRE Y DEDUCCIONES DE LAS PARTES DE UN JUICIO MERCANTIL					
31	450	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA					
32	451	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO					
33	452	20/09/2018	1	VIGENTE	NO	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO					
34	453	21/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA					
35	454	24/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA					
36	455	24/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA					
37	456										
38	457										
39	458										
40	459										
41	460										
42	461										
43	462	27/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.					
44	463										

/

/

/



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

dichas facultades, competencias o funciones; IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información; V. Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información; VI. Tener acceso a la información resguardada por la unidad administrativa, a efectos de analizar si la misma se ubica en la causal de reserva; realizado el análisis devolver la información a la unidad administrativa; VII. Fomentar la cultura de transparencia; VIII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido; IX. Proponer los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información; X. Supervisar la aplicación de los criterios específicos del sujeto obligado, en materia de catalogación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos; XI. Supervisar el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información de acceso restringido; XII. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia; XIII. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del Sujeto Obligado; XIV. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que aquéllos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; XV. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 109 de la presente Ley; XVI. Solicitar la participación en las sesiones, de los titulares de las unidades administrativas competentes, en los casos que la información solicitada no sea localizada, para que el comité realice la declaración de inexistencia; y XVII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable. **SE PROCEDE A ESTUDIAR Y RESOLVER POR ESTE COMITÉ LA PRESENTE TESITURA.**

ACTOS Y PROCEDENCIA:

5.- Para efectos de análisis se da lectura en voz alta por parte del presidente del comité de transparencia. **C. Alejandro Salvador Vela Suárez** a todo el documento en original entregado por la **Dirección de Finanzas "OFICIOS FIRMADOS POR EL DIRECTOR DE FINANZAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018"**.

Para ello se solicitó la comparecencia de la **C. Director de Finanzas C.P José Luis Cerón Villasis** con los archivos originales, para cotejar la información que está entregando a este comité en términos del numeral 48 Fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que establece:

Artículo 48 Fracción XVI: Solicitar la participación en las sesiones, de los titulares de las unidades administrativas competentes, en los casos que la información solicitada no sea localizada, para que el comité realice la declaración de inexistencia;

Por ello el **Director de Finanzas** entrego un total de **40 fojas correspondiente al ejercicio fiscal 2018 del mes de septiembre de la solicitud requerida**, por lo tanto, se adjunta la siguiente tabla que este órgano colegiado da constancia del contenido y naturaleza de la información:



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

#	FOLIO	FECHA	FOJAS	ESTATUS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	420	03/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA. EL ANEXO NO FUE LOCALIZADO.
2	421	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
3	422	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
4	423	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
5	424	05/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA. EL ANEXO NO FUE LOCALIZADO.
6	425	05/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA. EL ANEXO NO SE ADJUNTA YA QUE NO SE LOCALIZÓ EN LOS ARCHIVOS, Y ES PARTE DE UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE FUE EN SU MOMENTO RESUELTA MEDIANTE ACTA DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA HACT-CT-RESP-38-2018, BAJO ACCESO RESTRINGIDO, POR LO CUAL SE ENCUENTRA PUBLICADA OPORTUNAMENTE EN EL SISTEMA INFOMEX LOCALIZABLE MEDIANTE NUMERO DE SOLICITUD 01094118.
7	426	CANCELADOS				
8	427					
9	428					
10	429	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
11	430	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
12	431	10/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 01111818.
13	432	06/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 00180017.
14	433	CANCELADOS				
15	434					
16	435					
17	436	12/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION NOMBRE DE LAS PARTES DE UN PROCESO.
18	437	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
19	438	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"

C.C.P.- Archivo

Calle 21 S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco. México C.P. 86901
Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

20	439	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
21	440	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
22	441	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
23	442	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
24	443	12/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA.
25	444	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
26	445	CANCELADOS				
27	446					
28	447	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
29	448	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
30	449	18/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
31	450	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
32	451	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
33	452	20/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
34	453	21/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
35	454	24/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
36	455	24/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
37	456	CANCELADOS				
38	457					
39	458					
40	459					
41	460					
42	461					
43	462	27/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
44	463	CANCELADOS				
45	464					
46	465					
47	466					
48	467	26/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

49	468	19/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
50	469	26/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
51	470	04/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PUBLICA
52	471	28/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
53	472	28/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
54	473	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
55	474	CANCELADOS				
56	475					
57	476					
58	477					
59	478	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 01136818.
60	479	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 01138418.
1	73	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA / PERTENECE A MEMORANDUM ÚNICA EXPEDICIÓN DEL MES DE SEPTIEMBRE

En lo que corresponde del 1 al 30 de septiembre del 2018 la **Dirección de Finanzas** generó o realizó solo un memorándum, respecto a circulares no se emitió ninguna circular dentro del periodo citado.

6.- Es evidente que la información que se solicita y que recurre es información competente para este Sujeto Obligado, esto se aclara en las facultades establecidas en la vigente Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco para la **Dirección de Finanzas**, la cual tiene las siguientes funciones:

Artículo 79 Fracción XX: Tramitar y resolver los recursos administrativos en la esfera de su competencia y las que deriven del ejercicio de las facultades conferidas en las disposiciones legales de la materia y en los convenios que para tal efecto se celebren;

7.- Al respecto se da estudio a la presente solicitud bajo las siguientes observaciones:

a) La solicitud que recurre el solicitante versa sobre los oficios, circulares, memorándums donde el **Director de Finanzas** en turno plasmo su firma.



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

b) En el mes de septiembre del año 2018 se encontraba aún en funciones la administración gubernamental 2016 – 2018, la cual se instaló el 1 de enero de 2016 al 4 de octubre de 2018.

c) El nuevo gobierno municipal se instaló el día 5 de octubre de 2018 con una vigencia de 3 años con fecha de conclusión el 4 octubre de 2021, todo ello, en términos del numeral 26 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Artículo 26. *A las nueve horas del día 5 de octubre del año de la elección, el Ayuntamiento saliente dará posesión en las oficinas municipales a los miembros entrantes, que hayan rendido la protesta de ley como lo establece el artículo 23 de esta Ley. Inmediatamente después el nuevo presidente hará la siguiente declaratoria: "Queda legítimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio de... que deberá funcionar del 5 de octubre del año ___ al 4 de octubre del año ___" "*

d) Dentro de la estructura orgánica de la **Dirección de Finanzas**, el **director citado** es la única persona exclusiva de firmar oficios, memorándums, circulares.

Por lo tanto, la información que debe entregarse al recurrente firmada y acreditada por el **Director de Finanzas** en turno en su momento corresponde:

I. Oficios, memorándums y circulares firmados por el Director de Finanzas dentro del periodo Constitucional "2016 – 2018" del 1 al 30 de septiembre del año 2018.

Este colegiado bajo la revisión de los documentos adjuntos en original por la dependencia **Dirección de Finanzas**, y en cotejo a la respuesta entregada, da constancia:

I. Oficios, memorándums y circulares firmados por el Director de Finanzas dentro del periodo Constitucional "2016 – 2018" del 1 al 30 de septiembre del año 2018.

Oficios firmados por el entonces **Director de Finanzas LAE. Gabriel Alberto Cortes Díaz.**

#	FOLIO	FECHA	FOJAS	ESTATUS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	420	03/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA. EL ANEXO NO FUE LOCALIZADO.
2	421	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
3	422	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
4	423	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
5	424	05/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA. EL ANEXO NO FUE LOCALIZADO.
6	425	05/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA. EL ANEXO NO SE ADJUNTA YA QUE NO SE LOCALIZÓ EN LOS ARCHIVOS, Y ES PARTE DE UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE FUE EN SU MOMENTO RESUELTA MEDIANTE ACTA DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA HACT-CT-RESP-38-2018,



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

						BAJO ACCESO RESTRINGIDO, POR LO CUAL SE ENCUENTRA PUBLICADA OPORTUNAMENTE EN EL SISTEMA INFOMEX LOCALIZABLE MEDIANTE NUMERO DE SOLICITUD 01094118.
7	426	CANCELADOS				
8	427					
9	428					
10	429	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
11	430	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
12	431	10/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 01111818.
13	432	06/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 00180017.
14	433	CANCELADOS				
15	434					
16	435					
17	436	12/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION NOMBRE DE LAS PARTES DE UN PROCESO.
18	437	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
19	438	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
20	439	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
21	440	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
22	441	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
23	442	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
24	443	12/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA.
25	444	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
26	445	CANCELADOS				
27	446					
28	447	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.

C.C.P.- Archivo

Calle 21 S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco. México C.P. 86901
Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

			1			CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
29	448	17/09/2018		VIGENTE	NO	
30	449	18/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
			1			EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO
31	450	18/09/2018		VIGENTE	SI	"INFORMACION A RESERVAR"
			1			EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO
32	451	18/09/2018		VIGENTE	SI	"INFORMACION A RESERVAR"
33	452	20/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
34	453	21/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
35	454	24/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
36	455	24/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
37	456	CANCELADOS				
38	457					
39	458					
40	459					
41	460					
42	461					
43	462	27/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
44	463	CANCELADOS				
45	464					
46	465					
47	466					
48	467	26/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
49	468	19/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
50	469	26/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
51	470	04/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PUBLICA
						CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
52	471	28/09/2018	1	VIGENTE	NO	
						CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
53	472	28/09/2018	1	VIGENTE	NO	
54	473	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
55	474	CANCELADOS				
56	475					
57	476					
58	477					
						OFICIO INFORMACION PÚBLICA / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU
59	478	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	

C.C.P.- Archivo

Calle 21 S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco. México C.P. 86901
Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

						MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 01136818.
60	479	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 01138418.
1	73	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA / PERTENECE A MEMORANDUM ÚNICA EXPEDICIÓN DEL MES DE SEPTIEMBRE

En lo que corresponde del 1 al 30 de septiembre del 2018 la **Dirección de Finanzas** generó o realizó solo un memorándum, respecto a circulares no se **emitió ninguna circular dentro del periodo citado.**

Para el punto I antes citado, este colegiado da constancia que la información descrita en las tablas es toda la información generada por este Sujeto Obligado a través de la **Dirección de Finanzas**, y corresponde a la temporalidad que se menciona en la tablas en el rubro de "FECHA", es decir que no todos los días se generaron o se emitieron oficios por parte de la **Dirección de Finanzas.**

Dentro de este mismo estudio, se previene que en el anterior acuerdo de disponibilidad, que resulto en recurso de revisión y que es estudio de esta tesis, se adjuntó el oficio **DFM/047/2018 de fecha 29 de octubre del 2018**, en el cual se da respuesta a la solicitud **01286518 _006**, por lo cual en su revisión documental, la Unidad de Transparencia debió convocar al comité de transparencia en su momento para realizar la versión pública, ya que contenía datos personales relativa al patrimonio, por lo tanto, en términos de la resolución **1174/2018 PI** por parte del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicitó a la **DIRECCION DE FINANZAS** a través de la unidad de transparencia para que presentara la autorización y consentimiento de particulares para informar o publicar su información confidencial, la cual da respuesta en su oficio **DFM/112/2019 con fecha 25 de Enero del 2019:**

En lo que respecta a la información restringida que fue publicada en el acuerdo de disponibilidad anterior del presente estudio, solicito se retire de las fuentes oficiales de comunicación en virtud de no tener la autorización escrita por parte de los titulares de la información.

No omito manifestar que esta administración se instalo el 5 de octubre de 2018, por lo cual la información solicitada versa sobre la administración municipal 2016 – 2018.

Por lo tanto, solicito se convoque al comité de transparencia, para efectos de analizar la información adjunta, y resolver en términos del artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en el caso de información reservada, confidencial y tomar los actos necesarios para el tema de los anexos.

Por el punto antes expresado, este colegiado observa que al no tener la autorización del particular como lo manda el numeral **21 LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO:**



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Artículo 21. Cuando el Responsable recabe Datos Personales indirectamente del Titular y se requiera de su consentimiento conforme al artículo 24 de la presente Ley, éste no podrá tratar los Datos Personales hasta que cuente con la manifestación de la voluntad libre, específica e informada del titular, mediante la cual autoriza el tratamiento de los mismos, ya sea tácita o expresa, según corresponda.

Este comité propone retirar el anterior acuerdo de disponibilidad que contiene la información particular relativa al patrimonio en las plataformas electrónicas de este Sujeto Obligado.

Por otra parte, con la finalidad de garantizar el acceso a la información pública y máxima publicidad, y por cambio de administración gubernamental, este colegiado observa que la solicitud que se estudia en esta tesitura, se debe proceder a realizar la búsqueda exhaustiva de la información **por los anexos no localizados**, bajo los principios Certeza, Legalidad, Máxima Publicidad, Transparencia y en las facultades establecidas en el artículo 144 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, por lo tanto este Comité de Transparencia ordenó la búsqueda exhaustiva a todas las unidades administrativas de este Sujeto Obligado, en acorde al manual de organización vigente del municipio de Tenosique, como obra en el oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/010/2019.

En respuesta a ello y las constancias documentales emitidas por las unidades administrativas Secretaría Particular, Secretaría del Ayuntamiento, Programación, Jurídico, Seguridad Pública, Atención Ciudadana, Contraloría Municipal, DECUR Municipal, Tránsito Municipal, Desarrollo, Protección Civil, Protección Ambiental, Administración, Fomento Económico, Atención a las Mujeres, DIF Municipal, Unidad de Transparencia, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, declaran en resumen **QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN TODAS SUS ÁREAS ADSCRITAS, NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO**. En tanto que la Dirección de Finanzas coincide con su respuesta dada antes de la búsqueda exhaustiva.

Pero en virtud, que en la comparecencia y apertura de los archivos de la Dirección de Finanzas **NO SE LOCALIZÓ TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA Y EXPUESTA EN LAS ANTERIORES TABLAS QUE DESCRIBE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA**, se propone la inexistencia de la información respecto a **los anexos que se mencionaron en la tabla del numeral I**, como lo proponen el numeral 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

De los actos anteriores se **procede a resolver bajo los siguientes motivos y fundamentos:**

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

8.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha publicado en el “Semanao Judicial” que todos los actos deben ser motivado y fundamentados por la autoridad tal y como se expresa a continuación: De acuerdo con el artículo 16 constitucional, todo acto de autoridad debe estar suficientemente fundado y motivado, entendiéndose por lo primero que ha de expresarse con precisión el precepto legal aplicable al caso y por lo segundo, que



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

también deben señalarse con precisión, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, siendo necesario además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que en el caso concreto se configure la hipótesis normativa. Esto es, que cuando el precepto en comento previene que nadie puede ser molestado en su persona, propiedades o derechos sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento, está exigiendo a todas las autoridades que apeguen sus actos a la ley, expresando de que ley se trata y los preceptos de ella que sirvan de apoyo al mandamiento relativo. En materia administrativa, específicamente, para poder considerar un acto autoritario como correctamente fundado, es necesario que en él se citen: a).- Los cuerpos legales y preceptos que se estén aplicando al caso concreto, es decir, los supuestos normativos en que se encuadra la conducta del gobernado para que esté obligado al pago, que serán señalados con toda exactitud, precisándose los incisos, subincisos, fracciones y preceptos aplicables, y b).- Los cuerpos legales, y preceptos que otorgan competencia o facultades a las autoridades para emitir el acto en agravio del gobernado. ****(<https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Documentos/Tesis/216/216534.pdf>)**

a) ACUERDO DE DISPONIBILIDAD S OFICIOS, MEMORANDUM Y RESPUESTA DADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN SU OFICIO DFM/112/2019 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, JUNTO CON LOS ANEXOS ELECTRÓNICOS QUE FUERON TRATADOS POR EL COMITÉ Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN SU MOMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA MOTIVADA Y FUNDAMENTADA:

MOTIVOS: Del punto antes vertido, de la lectura y estudio previo, este Comité propone para los oficios y memorándums número de folio con las siguientes observaciones que se detallan en la siguiente tabla:

#	FOLIO	FECHA	FOJAS	ESTATUS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	420	03/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL OFICIO. EL ANEXO NO FUE LOCALIZADO.
2	424	05/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL OFICIO. EL ANEXO NO FUE LOCALIZADO.
	425	05/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL OFICIO. EL ANEXO NO SE ADJUNTA YA QUE NO SE LOCALIZÓ EN LOS ARCHIVOS, Y ES PARTE DE UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE FUE EN SU MOMENTO RESUELTA MEDIANTE ACTA DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA HACT-CT-RESP-38-2018, BAJO ACCESO RESTRINGIDO, POR LO CUAL SE ENCUENTRA PUBLICADA OPORTUNAMENTE EN EL SISTEMA INFOMEX LOCALIZABLE MEDIANTE NUMERO DE SOLICITUD 01094118.
3						
4	429	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / NO SE LOCALIZO ANEXO.
5	430	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / NO SE LOCALIZO ANEXO.
6	431	10/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE

C.C.P.- Archivo



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

						LOCALIZÓ, EL CUAL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 0111818.
7	432	06/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL CUAL QUE PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 00180017.
8	443	12/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA EL OFICIO.
9	444	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / NO SE LOCALIZO ANEXO.
10	449	18/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
11	452	20/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
12	453	21/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
13	454	24/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
14	455	24/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
15	462	27/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / NO SE LOCALIZO ANEXO.
16	467	26/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
17	468	19/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
18	469	26/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
19	470	04/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
20	473	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / NO SE LOCALIZO ANEXO.
21	478	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL CUAL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 01136818.
22	479	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL CUAL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 01138418.
23	73	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL MEMORANDUM / PERTENECE A MEMORANDUM ÚNICA EXPEDICIÓN DEL MES DE SEPTIEMBRE

OBSERVACIONES: En el periodo citado del 1 al 30 de septiembre solo se generó un memorándum con número de folio 73 de fecha diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho.

En lo que respecta a los anexos de los oficios folios **425, 431, 432, 478, 479**, no se adjuntaron ya que no se localizaron en los archivos físicos y electrónicos, en virtud que pertenecen a solicitudes de información que fueron tratados en su momento por el Comité y la Unidad de Transparencia respectivamente, y se encuentra publicados en el sistema de INFOMEX a través de los siguientes número de solicitudes información:

C.C.P.- Archivo

Calle 21 S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco. México C.P. 86901
Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Anexo adjunto del oficio con número de folio **425** perteneciente a la solicitud publicada en el sistema INFOMEX: **01094118**

<http://www.infomex-tabasco.org.mx/v25/Functions/ArchivoSPIHibrido.aspx?Lista=0&strGUIDModulo=58b3f838-c802-45a9-b0f1-fbda60413a6f&strGUIDCampo=71508954-3b27-446c-9d8b-49cd023d994a&intIndex=0&strAccion=MostrarSinGuardar&strGUIDLlave=20180828-1929-1000-6860-b6818faed8ca|20180926-1852-0500-4750-7dbc58699363>

Anexo adjunto del oficio con número de folio **431** perteneciente a la solicitud publicada en el sistema INFOMEX: **01111818**

<http://www.infomex-tabasco.org.mx/v25/Functions/ArchivoSPIHibrido.aspx?Lista=0&strGUIDModulo=58b3f838-c802-45a9-b0f1-fbda60413a6f&strGUIDCampo=71508954-3b27-446c-9d8b-49cd023d994a&intIndex=0&strAccion=MostrarSinGuardar&strGUIDLlave=20180903-1611-3400-7450-b1943ba3e388|20180925-1730-1600-3600-cbb2f7b33f7d>

Anexo adjunto del oficio con número de folio **432** perteneciente a la solicitud publicada en el sistema INFOMEX: **00180017 CON RECURSO DE SILENCIO RS00011517**

<http://www.infomex-tabasco.org.mx/v25/Functions/ArchivoSPIHibrido.aspx?Lista=0&strGUIDModulo=58b3f838-c802-45a9-b0f1-fbda60413a6f&strGUIDCampo=20140622-1629-3000-9810-7678019b24db&intIndex=0&strAccion=MostrarSinGuardar&strGUIDLlave=20170307-0955-3900-4050-c3e4088115bc|20180920-2035-0200-0190-734c37d478a5>

Anexo adjunto del oficio con número de folio **478** perteneciente a la solicitud publicada en el sistema INFOMEX: **01136818**

<http://www.infomex-tabasco.org.mx/v25/Functions/ArchivoSPIHibrido.aspx?Lista=0&strGUIDModulo=58b3f838-c802-45a9-b0f1-fbda60413a6f&strGUIDCampo=71508954-3b27-446c-9d8b-49cd023d994a&intIndex=0&strAccion=MostrarSinGuardar&strGUIDLlave=20170307-0955-3900-4050-c3e4088115bc|20180920-2035-0200-0190-734c37d478a5>



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

[e=20180907-1318-1800-6820-31dc208d0c5a|20181004-1426-1200-6650-ddfa2513e02f](http://www.infomextabasco.org.mx/v25/Functions/ArchivoSPIHibrido.aspx?Lista=0&strGUIDModulo=58b3f838-c802-45a9-b0f1-fbda60413a6f&strGUIDCampo=71508954-3b27-446c-9d8b-49cd023d994a&intIndex=0&strAccion=MostrarSinGuardar&strGUIDLlave=20180907-1318-1800-6820-31dc208d0c5a|20181004-1426-1200-6650-ddfa2513e02f)

Anexo adjunto del oficio con número de folio 479 perteneciente a la solicitud publicada en el sistema INFOMEX: **01138418**

<http://www.infomextabasco.org.mx/v25/Functions/ArchivoSPIHibrido.aspx?Lista=0&strGUIDModulo=58b3f838-c802-45a9-b0f1-fbda60413a6f&strGUIDCampo=71508954-3b27-446c-9d8b-49cd023d994a&intIndex=0&strAccion=MostrarSinGuardar&strGUIDLlave=20180907-1330-2600-7690-30e0a13daf10|20181005-2019-0900-5190-d9609610eb03>

Los oficios 426, 427, 428, 433, 434, 435, 445, 446, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 463, 464, 465, 466, 474, 475, 476, 477 fueron **CANCELADOS** en su momento, por lo tanto se da validada la respuesta dada por la **DIRECCIÓN DE FINANZAS EN SU OFICIO DFM/112/2019 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019** donde manifiesta su cancelación.

Para los anexos de los oficios folios **420, 424, 429, 430, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 444, 450, 451, 462, 473** antes descritos que no fueron localizados se propondrá su naturaleza y acuerdo en los párrafos subsecuentes.

FUNDAMENTO: OFICIOS, MEMORANDUM Y RESPUESTA DADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN SU OFICIO DFM/112/2019 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, JUNTO CON LOS ANEXOS ELECTRÓNICOS QUE FUERON TRATADOS POR EL COMITÉ Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN SU MOMENTO, Y QUE DESCRIBIERON EN LA TABLA DEL INCISO A), los cuales de su lectura y revisión son información **totalmente pública**, por lo tanto, se propone **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD** al no encontrarse información que encuadre en clasificación o reserva de datos, todo en ello con fundamento en el artículo 13, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que al pie de la letra establece:

Artículo 13: Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezcan esta Ley, la Ley General y las demás relativas y aplicables en el Estado.

b) **ACUERDO DE INEXISTENCIA PARA LOS ANEXOS ADJUNTOS A LOS OFICIOS CON FOLIOS 420, 424, 429, 430, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 444, 450, 451, 462, 473 QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA MOTIVADA Y FUNDAMENTADA:**



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

MOTIVOS: Del punto antes vertido, de la lectura y estudio previo, este Comité propone para los anexos de los oficios número de folio con las siguientes observaciones que se detallan en la siguiente tabla:

#	FOLIO	FECHA	FOJAS	ESTATUS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	420	03/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA. EL ANEXO NO FUE LOCALIZADO.
2	424	05/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA. EL ANEXO NO FUE LOCALIZADO.
3	429	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
4	430	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
5	437	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
6	438	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
7	439	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
8	440	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
9	441	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
10	442	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
11	444	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
12	450	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
13	451	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
14	462	27/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
15	473	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.

Con la finalidad de garantizar el acceso a la información pública y máxima publicidad, y por cambio de administración gubernamental, este colegiado observa que la solicitud que se estudia en esta tesitura, se debe proceder a realizar la búsqueda exhaustiva de la información **por los anexos no localizados**, bajo los principios *Certeza, Legalidad, Máxima Publicidad, Transparencia* y en las facultades establecidas en el artículo 144 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, por lo tanto este Comité de Transparencia ordenó la búsqueda exhaustiva a todas las unidades administrativas de este Sujeto Obligado, en acorde al manual de organización vigente del municipio de Tenosique, como obra en el oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/**010/2019**.



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

En respuesta a ello y las constancias documentales emitidas por las unidades administrativas Secretaría Particular, Secretaría del Ayuntamiento, Programación, Jurídico, Seguridad Pública, Atención Ciudadana, Contraloría Municipal, DECUR Municipal, Tránsito Municipal, Desarrollo, Protección Civil, Protección Ambiental, Administración, Fomento Económico, Atención a las Mujeres, DIF Municipal, Unidad de Transparencia, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, declaran en resumen **QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN TODAS SUS ÁREAS ADSCRITAS, NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.** En tanto que la **Dirección de Finanzas** coincide con su respuesta dada antes de la búsqueda exhaustiva.

Pero en virtud, que en la comparecencia y apertura de los archivos de la **Dirección de Finanzas NO SE LOCALIZÓ TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA Y EXPUESTA EN LAS ANTERIORES TABLAS QUE DESCRIBE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA,** se propone la inexistencia de la información respecto a **los anexos que se mencionaron en la tabla del numeral I,** como lo proponen el numeral 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por ello se propone:

FUNDAMENTO: De la lectura previa y revisión son información **INEXISTENTE,** por lo tanto, se propone **ACUERDO DE INEXISTENCIA, después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las unidades administrativas y de las declaración que realiza el Director de Finanzas en su escritorio DFM/112/2019 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, todo en ello** con fundamento en el artículo 144 Fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que al pie de la letra establece:

Artículo 144. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia:

- I. **Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;**
- II. **Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;**

c) ACUERDO EN VERSIÓN PÚBLICA AL CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL REFERENTE A LOS OFICIOS QUE CONTIEN INFORMACIÓN DEL PATRIMONIO, DEDUCCIONES PERSONALES Y DOMICILIO DERIVADO DE JUICIOS MERCANTILES, PARA LOS SIGUIENTES OFICIOS Y RESPUESTA DADA POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.

#	FOLIO	FECHA	FOJAS	ESTATUS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	421	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
2	422	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

						DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
			1			CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
3	423	03/09/2018		VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION NOMBRE DE LAS PARTES DE UN PROCESO.
4	436	12/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
5	447	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
6	448	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
7	471	28/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
8	472	28/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.

MOTIVOS: Del punto antes vertido, de la lectura y estudio previo, y al en encuadrar la información solicitada en Los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco en su artículo 34 establece los tipos de datos personales: a) Identificables: Aquellos que identifican y que hagan identificables a las personas, como lo son el nombre, domicilio, fotografía, lugar y fecha de nacimiento, edad, nacionalidad, números telefónicos particulares (móvil y fijo), registro federal de contribuyentes (RFC), firma autógrafa, número de identificación personal con referencia en alguna base de datos, clave única de registro poblacional (CURP), matrícula del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar (INE), y demás similares que hagan identificables a una persona. b) Biométricos: Datos relativos a propiedades biológicas, características fisiológicas o rasgos de la personalidad, que mediante métodos automáticos conllevan al reconocimiento de los rasgos físicos, únicos e intransferibles de las personas, tales como: reconocimiento facial, ácido desoxirribonucleico (ADN), huella dactilar, geometría de la mano, reconocimiento de iris, reconocimiento de retina, reconocimiento vascular, reconocimiento de voz, reconocimiento de escritura de teclado, reconocimiento de la forma de andar, reconocimiento de firma, reconocimiento de escritura, código genético, tipo de sangre u otros. c) Características físicas: Aquellos datos perceptibles a simple vista que identifiquen a la persona, como estatura, complexión, registro de voz, imagen, tipo de dentadura, color de piel, color de iris, color de cabello, tatuajes, lunares, cicatrices entre otros. d) Salud: Aquellos relacionados con el estado físico o mental de la persona, cualquier atención médica, expediente clínico, diagnósticos, padecimientos, sintomatologías relacionado con la salud humana. Este tipo de datos se considera como datos sensibles. e) Informáticos: Datos relativos a correos electrónicos particulares, nombres de usuarios, contraseñas, firma electrónica, dirección de IP (Protocolo de Internet) privada, o cualquier dirección de control o información empleada por la persona, que implique su identificación o acceso en internet, conexión o red de comunicación electrónica. f) Patrimoniales: Son los relacionados con los bienes muebles e inmuebles,



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, fianzas, historial crediticio, información fiscal y los afines pertenecientes al Titular. g) Laborales: Los concernientes a solicitudes de empleo, referencias personales, recomendaciones, capacitación, documentos de selección y reclutamiento, nombramiento, incidencias y demás que se puedan derivar o surgir de la relación laboral de la persona. h) Académicos: Aquellos que permitan identificar la preparación profesional de la persona como boletas, constancias, certificados, reconocimientos, títulos, cédulas profesionales o cualquier documento relacionado con la trayectoria académica. i) Procedimientos seguidos en forma de juicio: Información relacionada con la persona, contenida en procedimientos administrativos o juicios en materia laboral, civil, penal, fiscal, mercantil u otra rama del Derecho. j) De tránsito o migratorios: Cualquier documentación o información necesaria para el tránsito de las personas. k) Especialmente sensibles: Aquellos que están en estrecha relación con la vida íntima de la persona y que pueden generar discriminación, como lo pueden ser el origen racial y étnico, opinión y afiliación política, estado de salud, convicciones religiosas, filosóficas o morales y orientación sexual. l) Naturaleza pública: Son aquellos que con motivo de un cargo, de la celebración de un convenio o por disposición expresa de algún ordenamiento jurídico, se consideren públicos y accesibles en general, tales como el nombre, la firma autógrafa, la imagen, salario y prestaciones de servidores públicos, profesión, estudios realizados, registro federal de contribuyentes (RFC), entre otros.

Cabe resaltar que el Artículo 7 de la LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO menciona que por regla general no podrán tratarse Datos Personales Sensibles, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de su Titular o, en su defecto, se trate de los casos establecidos en el artículo 24 de esta Ley, el cual en este estudio este comité previene que no se tiene el consentimiento verbal o escrito para publicar sus datos personales.

Por otra parte, en la revisión dada a los oficios que se detallan en la tabla del inciso c) se citan números de expedientes, nombres de las partes y tipos de juicios, al respecto este colegiado precisa que cuando una información confidencial se encuentra contenida en una fuente de acceso público, la información contenida allí, se torna pública; tal y como lo disponen los artículos tercero, fracción XVI, y quien de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco. Ahora bien, en el caso a estudio el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en las fracciones III y IV del artículo 135, establece lo siguiente:

La lista de notificaciones deberá contener el sello del juzgado o la sala; los nombres de los interesados; la identificación del tipo de juicio o procedimiento y número de expediente en que se haya pronunciado/a resolución que se notifique; así como el lugar y la fecha en que se fije la lista; e irá autorizada por el funcionario o empleado que esté facultado para hacer las notificaciones o en su defecto, por el secretado de acuerdos respectivo. La lista deberá fijarse en el tablero de avisos del juzgado o la sala respectivos



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

a partir de las diez horas de la mañana y deberá permanecer en el tablero cuando menos setenta y dos horas hábiles. Cada secretado de acuerdos deberá conservar un duplicado de la lista para comprobar que las notificaciones quedaron hechas conforme a la ley” (SIC).

De lo transcrito se desprende que los **números de expedientes, nombres de las partes y el tipo de juicio de particulares, son datos que se tornan públicos**; al momento de que se registran en una lista de acuerdos que la autoridad judicial por mandato de ley tiene el imperativo de publicar; en ese tenor, se determina que una lista de acuerdo publicada en estrados, se constituye como una fuente de acceso público, y por ello este colegiado determina que no se requiere el consentimiento de sus titulares para su difusión.

Por otra parte, en la revisión dada a los oficios que se detallan en la tabla del inciso c) donde se citan **domicilio, deducciones personales, datos respecto al patrimonio**, no existe previo consentimiento escrito de los particulares para hacer de su información personal pública, por lo tanto este Colegiado propone por las razones expresas en párrafos anteriores, su **CLASIFICACIÓN CONFIDENCIAL Y ENTREGA EN VERSIÓN PÚBLICA**.

FUNDAMENTO: De los oficios que se describen en el párrafo anterior en su lectura y revisión son información **restringida respecto al Patrimonio de Particulares, Deducciones Personales, Domicilio**, por lo tanto, se propone **CONFIDENCIALIDAD Y ENTREGA EN VERSIÓN PÚBLICA al encontrarse información que encuadra en clasificación de Datos Personales**, conforme a los numerales siguientes:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

***ARTÍCULO 6 INCISO A FRACCIÓN II:** LA INFORMACIÓN QUE SE REFIERE A LA VIDA PRIVADA Y LOS DATOS PERSONALES SERÁ PROTEGIDA EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS EXCEPCIONES QUE FIJEN LAS LEYES.*

***ARTÍCULO 16 PÁRRAFO SEGUNDO:** TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS PERSONALES, AL ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO A MANIFESTAR SU OPOSICIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE FIJE LA LEY, LA CUAL ESTABLECERÁ LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A LOS PRINCIPIOS QUE RIJAN EL TRATAMIENTO DE DATOS, POR RAZONES DE SEGURIDAD NACIONAL, DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y SALUD PÚBLICAS O PARA PROTEGER LOS DERECHOS DE TERCEROS.*

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBRERANO DE TABASCO

***ARTÍCULO 4 BIS FRACCIÓN III:** EL DERECHO A LA INTIMIDAD QUE INCLUYE LA PRIVACIDAD DE LA VIDA FAMILIAR EN PRIMER GRADO Y EN GENERAL LA QUE SE REFIERE A SUS DATOS PERSONALES, DEBERÁ SER GARANTIZADO POR EL ESTADO EN LOS TÉRMINOS Y EXCEPCIONES QUE FIJEN LAS LEYES, TENIENDO SIEMPRE COMO REFERENTE EL RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA;*

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

ARTÍCULO 3 FRACCIÓN XIII: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: LA INFORMACIÓN EN PODER DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, RELATIVA A LOS DATOS PERSONALES, PROTEGIDOS POR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA PRIVACIDAD;

ARTÍCULO 3 XXV: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: LA GARANTÍA DE TUTELA DE LA PRIVACIDAD DE DATOS PERSONALES EN PODER DE LOS SUJETOS OBLIGADOS;

ARTÍCULO 6 PÁRRAFO TERCERO: TODA LA INFORMACIÓN EN PODER DE LOS SUJETOS OBLIGADOS ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS, SALVO AQUELLA QUE SE CONSIDERE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL.

ARTÍCULO 17 PÁRRAFO SEGUNDO: LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER PERSONAL, PERTENECIENTE A PERSONA DISTINTA DEL SOLICITANTE, NO PODRÁ SER PROPORCIONADA AUN Y CUANDO SE ENCUENTRE EN PODER DE ALGÚN SUJETO OBLIGADO, CON LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN ESTA LEY.

ARTÍCULO 25 FRACCIÓN VI: PROTEGER Y RESGUARDAR LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL;

ARTÍCULO 124: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

ARTÍCULO 128 PÁRRAFO PRIMERO: PARA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS PUEDAN PERMITIR EL ACCESO A INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, REQUIEREN OBTENER EL CONSENTIMIENTO DE LOS PARTICULARES TITULARES DE LA INFORMACIÓN.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO

ARTÍCULO 3 FRACCIONES:

VIII. DATOS PERSONALES: CUALQUIER INFORMACIÓN CONCERNIENTE A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE EXPRESADA EN FORMA NUMÉRICA, ALFABÉTICA, ALFANUMÉRICA, GRÁFICA, FOTOGRÁFICA, ACÚSTICA O EN CUALQUIER OTRO FORMATO. SE CONSIDERA QUE UNA PERSONA ES IDENTIFICABLE CUANDO SU



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

IDENTIDAD PUEDE DETERMINARSE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A TRAVÉS DE CUALQUIER INFORMACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ESTO NO REQUIERA PLAZOS, MEDIOS O ACTIVIDADES DESPROPORCIONADAS;

IX. DATOS PERSONALES SENSIBLES: AQUELLOS QUE SE REFIERAN A LA ESFERA MÁS ÍNTIMA DE SU TITULAR, O CUYA UTILIZACIÓN INDEBIDA PUEDA DAR ORIGEN A DISCRIMINACIÓN O CONLLEVE UN RIESGO GRAVE PARA ÉSTE. DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, SE CONSIDERAN SENSIBLES LOS DATOS PERSONALES QUE PUEDAN REVELAR ASPECTOS COMO ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, ESTADO DE SALUD PRESENTE O FUTURO, INFORMACIÓN GENÉTICA, CREENCIAS RELIGIOSAS, FILOSÓFICAS Y MORALES, OPINIONES POLÍTICAS Y PREFERENCIA SEXUAL;

ARTÍCULO 7: POR REGLA GENERAL NO PODRÁN TRATARSE DATOS PERSONALES SENSIBLES, SALVO QUE SE CUENTE CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE SU TITULAR O, EN SU DEFECTO, SE TRATE DE LOS CASOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 24 DE ESTA LEY. EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE MENORES DE EDAD SE DEBERÁ PRIVILEGIAR EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑA, EL NIÑO Y EL ADOLESCENTE, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN EN LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO

ARTÍCULO 34: EL RESPONSABLE DEBERÁ INDICAR LOS DATOS PERSONALES SOLICITADOS PARA EL TRATAMIENTO QUE LLEVARÁ A CABO, PARA LO CUAL DEBERÁ DISTINGUIR EXPRESAMENTE LOS DATOS PERSONALES DE CARÁCTER SENSIBLE.

LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS

CAPÍTULO VI TRIGÉSIMO OCTAVO: LOS DATOS PERSONALES EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMA APLICABLE; LA QUE SE ENTREGUE CON TAL CARÁCTER POR LOS PARTICULARES A LOS SUJETOS OBLIGADOS, SIEMPRE Y CUANDO TENGAN EL DERECHO DE ENTREGAR CON DICHO CARÁCTER LA INFORMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS LEYES O EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, Y LOS SECRETOS BANCARIO, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSÁTIL Y POSTAL CUYA TITULARIDAD CORRESPONDA A PARTICULARES, SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS. LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL NO ESTARÁ SUJETA A TEMPORALIDAD ALGUNA Y SÓLO PODRÁN TENER



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

ACCESO A ELLA LOS TITULARES DE LA MISMA, SUS REPRESENTANTES Y
LOS SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA ELLO.

La información que propone este Comité de Transparencia restringir es la referente **Patrimonio de Particulares, Deducciones Personales, Domicilio**, pues el hecho de comunicar dicha información, revela información confidencial de un tercero, del que forzosamente requiere su autorización para su difusión, y evidentemente del pronunciamiento de este Comité de Transparencia el cual propone la versión pública al no contar este Sujeto Obligado de manera informada, expresa, previa y escrita la autorización de dicha información.

Por lo tanto **“Propiedad, Deducciones Personales, Domicilio” es información relativa al patrimonio de una persona física, la cual se alinea al numeral 34 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN EN LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, INCISO F).**

Bajo este estudio, es obligación y responsabilidad del titular del Sujeto Obligado de este **Municipio** en base al numeral 25 Fracción VI Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial y del numeral 73 ambos artículos de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO: *Los Sujetos Obligados serán responsables de los datos personales en su posesión y, en relación con éstos, deberán: I. Adoptar los procedimientos adecuados para recibir y responder las solicitudes de acceso, rectificación, corrección y oposición al tratamiento de datos, en los casos que sea procedente, así como capacitar a los Servidores Públicos y dar a conocer información sobre sus políticas en relación con la protección de tales datos, de conformidad con la normatividad aplicable; II. Tratar datos personales sólo cuando éstos sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con los propósitos para los cuales se hayan obtenido o dicho tratamiento se haga en ejercicio de las atribuciones conferidas por ley; III. Poner a disposición de los individuos, a partir del momento en el cual se recaben datos personales, el documento en el que se establezcan los propósitos para su tratamiento de los datos se haga en ejercicio de las atribuciones conferidas por ley; IV. Procurar que los datos personales sean exactos y actualizados; V. Sustituir, rectificar o completar, de oficio, los datos personales que fueren inexactos, ya sea total o parcialmente, o incompletos, en el momento en que tengan conocimiento de esta situación; y VI. Adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.*

Para dar acceso a la información solicitada que contenga datos personales son los artículos 108, 119, 128 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO quienes fundamentan:

Artículo 108 *La clasificación es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título. Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases,*



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

principios y disposiciones establecidos en la Ley General y la presente Ley y, en ningún caso, podrán contravenirlas. Los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y en la presente Ley;

Artículo 119. Cuando un Documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los Sujetos Obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se oculten las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación; y

Artículo 128. Para que los Sujetos Obligados puedan permitir el acceso a Información Confidencial, requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.

PRUEBA DE DAÑO

En términos del artículo 112 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO se justifica la aplicación de la PRUEBA DE DAÑO. I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado; II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio. **Para ello como PRUEBA DE DAÑO deberá ser sujeto de protección: aquella información que debe permanecer ajena del conocimiento de terceros y que particularmente contenga datos relativos a la propiedad. Aunado a lo anterior y tomando en consideración el la respuesta dada en mérito el C. Director de Finanzas a través de los distintos oficios que se solicitaron y contiene información referente a "Propiedad de Particulares, Deducciones Personales, Domicilio," que tiene información relativa al patrimonio de particulares esta se restringe su información, ya que se divulgación pone en riesgo la integridad física del sujeto titular de los datos personales, además que constituye datos confidenciales por y por ende resulta de ser su fuente de ingreso, por lo que al difundirse puede ser víctima a de algún delito.**

De allí la importancia de que la información confidencial no esté sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Del Riesgo Real: En concordancia con la Ley General de Protección de Datos Personales, en posesión de sujeto obligados, que en su artículo 6 señala lo siguiente:

"El estado garantizará la privacidad de los individuos y deberá velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarla arbitrariamente. El derecho a la protección de los datos personales solamente se limitará por razones de seguridad



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

nacional, en términos de la Ley en la materia, disposiciones de orden público, seguridad y salud pública o para proteger los derechos de terceros”

El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda:

Resulta innegable que en muchas partes de México, la situación de inseguridad pública que aqueja la vida de las personas se debe primordialmente a la expansión de la delincuencia, elevados índices de impunidad y a la falta de protección de datos personales de sujeto obligados.

Los riesgos y daños que pudieran causar la difusión de la información son superiores al derecho de acceso a la información, pues además de los daños presentes y específicos, su divulgación pone en riesgo la integridad física del sujeto titular de los datos personales.

Saber si se es dueño o poseedor **Propiedad de Particulares, Deduciones Personales, Domicilio** constituye un dato confidencial por tratarse de sujetos que se dedican a la ganadería, y por ende resulta ser su fuente de ingresos; por lo que al difundirse sus datos personales pueden ser víctima de algún delito. De ahí que se advierte que la difusión de dicha información conllevaría un riesgo real, demostrable e identificable, en perjuicio de los bienes constitucionalmente protegidos, mismos que en el caso, se deben privilegiar sobre el derecho de acceso a la información.

La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio:

La limitación del derecho de acceso a la información, consistente en la negativa de la información relativa **“PROPIEDAD DE PARTICULARES, DEDUCCIONES PERSONALES, DOMICILIO”** resulta proporcional, pues representa el medio menos restrictivo disponible para evitar un probable perjuicio en los bienes constitucionalmente protegidos, consistentes en la vida y la seguridad. En consecuencia, lo procedente es aprobar el **“Acuerdo de Versión Pública”** propuesta por la Unidad de Transparencia, toda vez que se actualiza la causal prevista el numeral 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, respecto a la información consistente **“PROPIEDAD DE PARTICULARES, DEDUCCIONES PERSONALES, DOMICILIO”**, ya que la difusión de esta puede ocasionar un riesgo a la vida o seguridad de los particulares.

Por lo tanto la información que debe ser clasificada en LOS OFICIOS A ENTREGAR EN LA VERSIÓN PÚBLICA ES LA SIGUIENTE: “PROPIEDAD DE PARTICULARES, DEDUCCIONES PERSONALES, DOMICILIO” YA QUE ES INFORMACIÓN RELATIVA AL PATRIMONIO DE UNA PERSONA FÍSICA, LA CUAL SE ALINEA AL NUMERAL 34 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN EN LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, INCISO F).



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

d) ACUERDO DE RESERVA PARCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA PARA OFICIOS QUE CONTIENE INFORMACIÓN RELATIVA A LAS CUENTAS BANCARIAS DE ESTE SUJETO OBLIGADO, ENTREGADOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN SU OFICIO DFM/112/2019 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA MOTIVADA Y FUNDAMENTADA:

MOTIVOS: Del punto antes vertido, de la lectura y estudio previo, este Comité propone para los oficios número de folio con las siguientes observaciones que se detallan en la siguiente tabla:

#	FOLIO	FECHA	FOJAS	ESTATUS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	437	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
2	438	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
3	439	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
4	440	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
5	441	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
6	442	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
7	450	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
8	451	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"

La reserva parcial para el número de cuenta bancaria, ya que esta, es el conjunto de caracteres numéricos utilizado por los grupos financieros (bancos) para identificar a sus clientes; dicho número es único e irrepitible, establecido a cada cuenta bancaria que avala que los recursos enviados a las órdenes de cargo, pago de nómina o a las transferencias electrónicas de fondos interbancarios, se utilicen exclusivamente en la cuenta señalada por su cliente. Por su parte, la clave interbancaria estandarizada (conocida como CLABE) es un número único e irrepitible asignado a cada cuenta bancaria que garantiza que los recursos enviados a las órdenes de cargo (transferencias electrónicas de fondos interbancarios bancos) se apliquen exclusivamente a la cuenta señalada por el cliente, como destino u origen.

Por lo tanto, dicha información no debe darse a conocer, ya que podría dar lugar a que un individuo o grupo de individuos con intenciones ilícitas, al tener acceso al referido número de cuenta, ejecuten alguna irregularidad de tipo penal; tal es el caso del o de tos números



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

de cuenta bancarios en que se encuentra depositado el recurso público (dinero=erario público=recursos=presupuesto) que maneja y ejerce un Sujeto Obligado.

Las claves bancarias que se integran con dígitos o letras cuyo conocimiento para fines legales, bancarios y propios de esa entidad gubernamental, sólo le competen a los servidores públicos autorizados para manejarlos: porque su difusión en nada contribuye a la rendición de cuentas, sino únicamente a su titular, para poder efectuar las transacciones bancarias que le sean necesarias para sus fines, y que de revelarse podría dar lugar a que una persona sin derecho a ello, tenga acceso a la cuenta de banco en comento, y pueda cometer algún ilícito.

Razón por la cual, el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública ha determinado en diversas resoluciones, que el dato o información referente a los "números de cuenta bancarios y CLABE" que manejan los Sujetos Obligados para sus operaciones financieras, es información de acceso restringido, ya que de conformidad con el artículo 121, fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se advierte que es de naturaleza reservada por tratarse de información que al otorgarla o difundirla causaría un daño de manera presente, probable y específica a la estabilidad financiera y económica de los Sujetos Obligados.

El **Daño Presente** se actualizaría al momento de divulgar dichos números, que actualmente se encuentran vigentes, ya que día con día el Sujeto Obligado realiza en la misma diversas transacciones, con la finalidad de desempeñar un buen funcionamiento en su administración; por lo que, el proporcionarlos a un tercero, este podría incurrir a cometer un ilícito en contra de la Fiscalía de mérito.

En cuanto, al **Daño Probable** se advierte que como se trata de información sobre las arcas del municipio de mérito, el dar a conocer dicho dato facilitaría a personas o grupos de personas que pudieran dañar la estabilidad financiera y económica.

Por último, respecto al **Daño Específico** se precisa que el proporcionar la información relativa al número de cuenta bancaria y Clabe del Sujeto Obligado, traería consigo un daño irreparable a los recursos asignados (presupuesto de egresos) al ente demandado para su debido funcionamiento.

Por otra parte, es importante señalar que el Derecho de Acceso a la Información, admite algunas limitaciones para salvaguardar otros derechos y bienes consagrados en nuestro orden jurídico. En el caso, las restricciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece para el ejercicio del derecho de acceso a la información, se fijan en el artículo 6, párrafo cuarto, apartado A, fracciones I y II, que dispone:

"Artículo 6. (...)

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información. La Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por las siguientes principios y bases:



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que lijen las leyes.

En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

III. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Así, nuestra Carta Magna establece la directriz para las restricciones al ejercicio del Derecho de Acceso a la Información, precisando los bienes constitucionalmente válidos para establecer estas restricciones y remite a las leyes secundarias para el desarrollo de las hipótesis específicas de procedencia, al margen de los parámetros ahí señalados. A partir de lo anterior, resulta que no toda la información generada o en posesión de los entes gubernamentales pueden ser materia de difusión, ya que el derecho mencionado no es absoluto, pues como se desprende del texto constitucional citado, admite ciertas restricciones o limitaciones que tienen por finalidad el respeto y salvaguarda de otros derechos o fines jurídicos constitucionalmente protegidos (interés público, vida privada y datos personales).

En congruencia con el mandato constitucional, la ley en la materia establece que el Derecho de Acceso a la información podrá ser restringido bajo las figuras de información reservada e información confidencial.

La **información reservada** es aquella que de origen es pública, pero se excluye del escrutinio social de manera temporal por estar sujeta a alguna de las excepciones artículo 121 de la ley de estudio; por su parte la información confidencial no es en principio pública, su propia naturaleza determina su veda al escrutinio social. Pues se conforma de datos personales cuya secrecía está garantizada por el derecho a la privacidad.

De lo expuesto, se desprende que la causal de reserva citada respecto a la referida información (número y clabe bancaria), se actualiza en autos; por lo tanto este Comité de Transparencia despliega el procedimiento de clasificación de la información reservada, descrito en el apartado de "Naturaleza de la Información Solicitada".

Los artículos 6° fracción II y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° bis fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; tercero fracciones XIII y XXV, sexto párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 73,



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

124 y 128, párrafo primero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como tercero, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, y 50, del reglamento de dicha ley, disponen que los Sujetos Obligados están constreñidos a garantizar la protección de información confidencial o reservada que tengan en posesión, y que se encuentren contenidos en la documentación que entreguen a los particulares, con motivo de las solicitudes de acceso a la información que les sean presentadas, realizando el procedimiento de clasificación de la información descrito en párrafos anteriores.

FUNDAMENTO: Este comité advierte la procedencia de su restricción, en términos del artículo 121 Fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en conexión con el capítulo Quinto, Vigésimo Segundo Cuarto Párrafo de “Los Lineamientos Generales En Materia De Clasificación Y Desclasificación De La Información, Así Como Para La Elaboración De Versiones Públicas.

Los Lineamientos Generales En Materia De Clasificación Y Desclasificación De La Información, Así Como Para La Elaboración De Versiones Públicas, establecen en su Capítulo II “De La Clasificación” numeral Octavo el proceso para la clasificación que el pie de la letra establece: **Para fundar la clasificación de la información se debe señalar el artículo, fracción, inciso, párrafo o numeral de la ley o tratado internacional suscrito por el Estado mexicano que expresamente le otorga el carácter de reservada o confidencial.** Para motivar la clasificación se deberán señalar las razones o circunstancias especiales que lo llevaron a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento. En caso de referirse a información reservada, la motivación de la clasificación también deberá comprender las circunstancias que justifican el establecimiento de determinado plazo de reserva.

Por el punto antes vertido se considera necesario transcribir lo dispuesto en los numerales 121 Fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en conexión con el capítulo Quinto, Vigésimo Segundo Cuarto Párrafo de Los Lineamientos Generales En Materia De Clasificación Y Desclasificación De La Información, Así Como Para La Elaboración De Versiones Públicas:

- ✓ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

Fracción XVI: Se trate de información cuya divulgación pueda dañar la estabilidad financiera y económica del estado y los municipios;

- ✓ Los Lineamientos Generales En Materia De Clasificación Y Desclasificación De La Información, Así Como Para La Elaboración De Versiones Públicas.



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Capítulo Quinto, Vigésimo Segundo Cuarto Párrafo: Se genere incumplimiento de las obligaciones de un participante en un sistema de pagos que dé lugar a que otros participantes incumplan, a su vez, con sus respectivas obligaciones que pueda afectar seriamente al sistema financiero.

PRUEBA DE DAÑO

Se realiza el análisis de la prueba de daño conforme a lo siguiente:

- a) **LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN REPRESENTA UN RIESGO REAL, DEMOSTRABLE E IDENTIFICABLE DE PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL INTERÉS PÚBLICO O A LA SEGURIDAD DEL ESTADO:** Se actualizaría al momento de divulgar dichos números, que actualmente se encuentran vigentes, ya que día con día el Sujeto Obligado realiza en la misma diversas transacciones, con la finalidad de desempeñar un buen funcionamiento en su administración; por lo que, el proporcionarlos a un tercero, este podría incurrir a cometer un ilícito en contra de la Fiscalía de mérito.
- b) **EL RIESGO DE PERJUICIO QUE SUPONDRÍA LA DIVULGACIÓN SUPERA AL INTERÉS PÚBLICO GENERAL DE QUE SE DIFUNDA:** Se advierte que como se trata de información sobre las arcas del municipio de mérito, el dar a conocer dicho dato facilitaría a personas o grupos de personas que pudieran dañar la estabilidad financiera y económica.
- c) **LA LIMITACIÓN SE ADECUA AL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD Y REPRESENTA EL MEDIO MENOS RESTRICTIVO DISPONIBLE PARA EVITAR EL PERJUICIO:** Se invoca la clasificación de la información con carácter de reservada ya que por disposición expresa de una ley tiene tal carácter, evitando de esta manera daños y perjuicios financieros al municipio, se precisa que el proporcionar la información relativa al número de cuenta bancaria y Clabe del Sujeto Obligado, traería consigo un daño irreparable a los recursos asignados (presupuesto de egresos) al ente demandado para su debido funcionamiento.

Del análisis de la naturaleza de la información, la Unidad Administrativa competente considera que existe información susceptible de ser clasificada como reservada, por lo tanto este Comité de Transparencia mediante esta acta de sesión determina precedente **confirmar la clasificación parcial de la información requerida como reservada**, con base en las fracciones XVI del artículo 121 de la Ley en la materia, en relación con **Capítulo Quinto, Vigésimo Segundo Cuarto Párrafo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.**

9.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Titular de la Unidad de Transparencia, señala que el procedimiento antes descrito actúa como garantía para el solicitante de que efectivamente se hizo el análisis correspondiente por lo tanto se procede:

RESUELVE

PRIMERO: Por unanimidad de votos y con fundamento en el artículos 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco este colegiado



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

CONFIRMA LA EXISTENCIA DE LA INFORMACION RELATIVA A:

- a) OFICIOS, MEMORANDUM Y RESPUESTA DADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN SU OFICIO DFM/112/2019 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, JUNTO CON LOS ANEXOS ELECTRÓNICOS QUE FUERON TRATADOS POR EL COMITÉ Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN SU MOMENTO.

E instruye a la Unidad de Transparencia para que la información **SE ACUERDE EN DISPONIBILIDAD LA RESPUESTA DADA POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN SU OFICIO DFM/112/2019 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, JUNTO CON LOS ANEXOS ELECTRÓNICOS QUE FUERON TRATADOS POR EL COMITÉ Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN SU MOMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:**

#	FOLIO	FECHA	FOJAS	ESTATUS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	420	03/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL OFICIO. EL ANEXO NO FUE LOCALIZADO.
2	424	05/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL OFICIO. EL ANEXO NO FUE LOCALIZADO.
	425	05/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL OFICIO. EL ANEXO NO SE ADJUNTA YA QUE NO SE LOCALIZÓ EN LOS ARCHIVOS, Y ES PARTE DE UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE FUE EN SU MOMENTO RESUELTA MEDIANTE ACTA DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA HACT-CT-RESP-38-2018, BAJO ACCESO RESTRINGIDO, POR LO CUAL SE ENCUENTRA PUBLICADA OPORTUNAMENTE EN EL SISTEMA INFOMEX LOCALIZABLE MEDIANTE NUMERO DE SOLICITUD 01094118.
3						
4	429	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / NO SE LOCALIZO ANEXO.
5	430	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / NO SE LOCALIZO ANEXO.
			1			INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL CUAL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 0111818.
6	431	10/09/2018		VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL CUAL QUE PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 00180017.
7	432	06/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL CUAL QUE PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 00180017.
8	443	12/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA EL OFICIO.
9	444	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO/ NO SE LOCALIZO ANEXO.
10	449	18/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
11	452	20/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
12	453	21/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
13	454	24/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

14	455	24/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
15	462	27/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / NO SE LOCALIZO ANEXO.
16	467	26/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
17	468	19/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
18	469	26/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
19	470	04/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
20	473	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / NO SE LOCALIZO ANEXO.
21	478	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL CUAL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 01136818.
22	479	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL CUAL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 01138418.
23	73	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL MEMORANDUM / PERTENECE A MEMORANDUM ÚNICA EXPEDICIÓN DEL MES DE SEPTIEMBRE

TODO ELLO EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 13 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, en consecuencia, se ordena a la Unidad de Transparencia Notificar al solicitante la presente resolución y de cabal cumplimiento en términos de **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD**.

SEGUNDO: Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 48 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco este colegiado **CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A:**

- b) LOS ANEXOS ADJUNTOS A LOS OFICIOS CON FOLIOS 420, 424, 429, 430, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 444, 450, 451, 462, 473.**

E instruye a la Unidad de Transparencia para que la información **SE ACUERDE EN INEXISTENCIA CONFORME A LA RESPUESTA DADA POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN SU OFICIO DFM/112/2019 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, JUNTO CON LOS ANEXOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:**

#	FOLIO	FECHA	FOJAS	ESTATUS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	420	03/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA. EL ANEXO NO FUE LOCALIZADO.
2	424	05/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA. EL ANEXO NO FUE LOCALIZADO.
3	429	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
4	430	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
5	437	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

						BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
6	438	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
7	439	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
8	440	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
9	441	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
10	442	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
11	444	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
12	450	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
13	451	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
14	462	27/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
15	473	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.

TODO ELLO EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 144 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, en consecuencia, se ordena a la Unidad de Transparencia Notificar al solicitante la presente resolución y de cabal cumplimiento en términos de **ACUERDO DE INEXISTENCIA**.

TERCERO: Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 48 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco este colegiado **CONFIRMA LA CLASIFICACION CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN RELATIVA:**

- c) **A LOS OFICIOS QUE CONTIEN INFORMACIÓN REFERENTE AL PATRIMONIO, DEDUCCIONES PERSONALES, DOMICILIO DERIVADO DE JUICIOS MERCANTILES.**

E instruye a la Unidad de Transparencia para que la información **SE ACUERDE EN VERSIÓN PÚBLICA CONFORME A LA RESPUESTA DADA POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN SU OFICIO DFM/112/2019 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:**

#	FOLIO	FECHA	FOJAS	ESTATUS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	421	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

						DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
2	422	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
3	423	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
4	436	12/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION NOMBRE DE LAS PARTES DE UN PROCESO.
5	447	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
6	448	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
7	471	28/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
8	472	28/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.

Por lo tanto, este colegiado se declara e instruye a la Unidad de Acceso a la Información Pública para que la información se entregue en **VERSIÓN PÚBLICA**; ello en virtud de haberse localizado en la evidencia documental, datos personales relativo al **PATRIMONIO, DEDUCCIONES PERSONALES, DOMICILIO DERIVADO DE JUICIOS MERCANTILES, TODO ELLO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 6 INCISO A FRACCIÓN II, ARTÍCULO 16 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 4 BIS FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ARTÍCULO 3 FRACCIONES XIII, XXV, ARTÍCULO 6 PÁRRAFO TERCERO, ARTÍCULO 17 PÁRRAFO SEGUNDO, ARTÍCULO 25 FRACCIÓN VI, ARTÍCULO 124, ARTÍCULO 128 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, ARTÍCULO 3 FRACCIONES VIII, IX, ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, ARTICULO 34 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN EN LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, CAPÍTULO VI TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.**

Además este Comité ordena al titular de la Unidad de Transparencia que dicha información se teste en versión pública siguiendo el **QUINGUAGÉSIMO TERCERO, QUINGUAGÉSIMO NOVENO Y TRANSITORIO NUMERAL OCTAVO ANEXO 1 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS,** emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de

C.C.P.- Archivo



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; en consecuencia, se ordena a la Unidad de Transparencia Notificar al solicitante la presente resolución y de cabal cumplimiento en términos de **ACUERDO DE VERSIÓN PÚBLICA COMO MANDA EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE TABASCO**, EL CUAL DEBERÀ ADJUNTARSE EL ACTA DE APROBACIÓN DE CLASIFICACIÓN QUE SUSCRIBAN SUS INTEGRANTES, ASI COMO EL ACUERDO DE RESERVA GENERADO..

CUARTO: Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 48 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco este colegiado **CONFIRMA LA CLASIFICACION EN RESERVA PARCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA:**

d) OFICIOS QUE CONTIENE INFORMACIÓN RELATIVA A LAS CUENTAS BANCARIAS, ENTREGADOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN SU OFICIO DFM/112/2019 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019.

E instruye a la Unidad de Transparencia para que la información **SE ACUERDE EN RESERVA PARCIAL Y EN VERSIÓN PÚBLICA CONFORME A LA RESPUESTA DADA POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN SU OFICIO DFM/112/2019 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:**

#	FOLIO	FECHA	FOJAS	ESTATUS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	437	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
2	438	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
3	439	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
4	440	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
5	441	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
6	442	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
7	450	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
8	451	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"

Por lo tanto, este colegiado se declara e instruye a la Unidad de Acceso a la Información Pública para que la información se **ACUERDE EN RESERVA PARCIAL Y SE ENTREGUE**



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

EN VERSIÓN PÚBLICA: ello en virtud de haberse localizado en la evidencia documental, datos **RESTRINGIDOS** relativo al **NÚMERO DE CUENTA BANCARIA / CLABE INTERBANCARIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, TODO ELLO EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 121 FRACCIÓN XVI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EN CONEXIÓN CON EL CAPÍTULO QUINTO, VIGÉSIMO SEGUNDO CUARTO PÁRRAFO DE “LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.**

Además este Comité ordena al titular de la Unidad de Transparencia que dicha información se teste en versión pública siguiendo el **QUINCUAGÉSIMO TERCERO, QUINCUAGÉSIMO NOVENO Y TRANSITORIO NUMERAL OCTAVO ANEXO 1 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS,** emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; en consecuencia, se ordena a la Unidad de Transparencia Notificar al solicitante la presente resolución y de cabal cumplimiento en términos de **ACUERDO DE VERSIÓN PÚBLICA COMO MANDA EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE TABASCO, EL CUAL DEBERÀ ADJUNTARSE EL ACTA DE APROBACIÓN DE CLASIFICACIÓN QUE SUSCRIBAN SUS INTEGRANTES, ASI COMO EL ACUERDO DE RESERVA GENERADO.**

QUINTO: Se retire en las plataformas electrónicas de este Sujeto Obligado, a través del titular de transparencia el anterior acuerdo de disponibilidad con número **01286518_006**, donde se publicó información confidencial la cual no fue valorada por este Comité, y se ordena a la Unidad de Transparencia notificar a la Contraloría Municipal de las irregularidades y omisiones respecto al tratamiento de datos personales, **TODO ELLO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 89 FRACCIÓNES V, VI Y IX DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO.**

SEXTO: NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial, en las plataformas electrónicas de este sujeto obligado tanto en la sección de preguntas y respuestas, así como en los estrados electrónicos, y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

SEGUNDO: Toda vez que, el solicitante XXXXXX presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada sistema INFOMEX, notifíquesele por ese medio conforme al artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO: Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, **RECURSO DE REVISIÓN**, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando

C.C.P.- Archivo

Calle 21 S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco. México C.P. 86901
Teléfono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

considere que la Información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique, tal como lo señala el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL COMITE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO.,-----

PRESIDENTE
C. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL

INTEGRANTE
C. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

INTEGRANTE
C. JOSE LUIS CERÓN VILLASIS
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa.-----

C.C.P.- Archivo

Calle 21 S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco. México C.P. 86901
Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Expediente Número: HTE/CGTIPDP/SAIP/006/2018

No. Folio INFOMEX: 01286518

Asunto: **ACUERDO VERSIÓN PÚBLICA.**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE TABASCO, A **21 DE FEBRERO DEL 2019.**

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo de **VERSIÓN PÚBLICA**; la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada **vía electrónica** el día **10 de diciembre del 2018**, y se tuvo por recibida con fecha **8 de octubre del 2019**, y registrada bajo el número de expediente **HTE/CGTIPDP/SAIP/006/2018**, en la que solicita lo siguiente:

"COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS FIRMADOS POR EL DIRECTOR DE FINANZAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018".
**** (SIC)-**

OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: **"NINGUNO"**

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 119, 124, 143, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; hago de su conocimiento que **la información solicitada se encuentra disponible en VERSIÓN PÚBLICA, así como lo ordena el Comité de Transparencia Número de Acta**, mediante resolución del acta HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/004BIS/2019 de fecha **21 de febrero del 2019** aprobada por el Comité de Transparencia adjunta a este expediente.

SEGUNDO: Toda vez que, el solicitante **XXXXXX** presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada sistema INFOMEX, notifíquesele por ese medio conforme al artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO: Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, **RECURSO DE REVISIÓN**, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la Información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique, tal como lo señala el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE MTRA. CARMEN LANDERO GOMEZ.



L.I.A. CARMEN LANDERO GÓMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ACUERDO DE **ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** EN VÍTA DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa.

C.C.P.- Archivo

Calle 21 S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco. México C.P. 86901
Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Expediente Número: HTE/CGTIPDP/SAIP/006/2018

No. Folio INFOMEX: 01286518

Asunto: **ACUERDO VERSIÓN PÚBLICA.**

COMITE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE TABASCO, A **21 DE FEBRERO DEL 2019.**

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo de **VERSIÓN PÚBLICA**; la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada **vía electrónica** el día **10 de diciembre del 2018**, y se tuvo por recibida con fecha **8 de octubre del 2019**, y registrada bajo el número de expediente **HTE/CGTIPDP/SAIP/006/2018**, en la que solicita lo siguiente:

"COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS FIRMADOS POR EL DIRECTOR DE FINANZAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018".
** (SIC)

OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: **"NINGUNO"**

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 119, 124, 143, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; hago de su conocimiento que **la información solicitada se encuentra disponible en VERSIÓN PÚBLICA, así como lo ordena el Comité de Transparencia Número de Acta**, mediante resolución del acta HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/004BIS/2019 de fecha **21 de febrero del 2019** aprobada por el Comité de Transparencia.

ACUERDO	CONSIDERANDO
HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/004BIS/2019-III-01	<p>HECHOS:</p> <p>1.- La Unidad de transparencia debió garantizar que la solicitud se turne a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.</p> <p>2.- La solicitud fue turnada por mandato de la autoridad denominada Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su resolutivo RR DAI 1174 2018 PI, para su atención a la Dirección de Finanzas quien tiene la facultad establecida en la Vigente Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco la cual tiene las siguientes funciones en el siguiente numeral:</p> <p><i>Artículo 79 Fracción XX: Tramitar y resolver los recursos administrativos en la esfera de su competencia y las que deriven del ejercicio de las facultades conferidas en las disposiciones legales de la materia y en los convenios que para tal efecto se celebren;</i></p> <p>3.- En atención dicha unidad administrativa manifiesta: Dirección de Finanzas con fecha 25 de Enero del 2019 con número de oficio DFM/112/2019 responde que:</p>



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

En atención a la notificación No. HTE/PRE/UTAIPDP/OFIOS/016/2019, con resolución PNT No. RR-DAI-1174-2018-PI y referente a la solicitud de acceso a la información a nombre de C. MARTIN DARIO VELUETA, con folio del sistema Infomex 01286518, donde requieren "COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS FIRMADOS POR EL DIRECTOR DE FINANZAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018." SIC

Al respecto informo que los oficios emitidos del 1 al 30 de septiembre de 2018 son 60 folios del 420 al 479, memorándum 1 folio 73, para mayor detalle sobre anexos, cancelaciones e información que versa se presenta a continuación:

#	FOLIO	FECHA	FOJAS	ESTATUS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	420	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA.
			1			CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE.
2	421	03/09/2018		VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS
			1			DEBERÁN CLASIFICARSE.
3	422	03/09/2018		VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS

						DEBERÁN CLASIFICARSE.
			1			CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE.
4	423	03/09/2018		VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE.
5	424	05/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA.
	425	05/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA.
6						
7	426					
8	427					
9	428					
			1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
10	429	07/09/2018		VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
11	430	07/09/2018		VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / EL ANEXO PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA EN LA SECCION DE SOLICITUDES Y RESPUESTAS CON EL FOLIO 01111818
			1			OFICIO INFORMACION PÚBLICA / EL ANEXO PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA EN LA SECCION DE SOLICITUDES Y RESPUESTAS CON EL FOLIO 01111818
12	431	10/09/2018		VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA.
13	432	06/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA.
14	433					



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

15	431	12/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION NOMBRE DE LAS PARTES DE UN PROCESO.
16	432					
17	436	12/09/2018	1	VIGENTE	NO	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO
18	437	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO
19	438	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO
20	439	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO
21	440	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO
22	441	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO
23	442	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO
24	443	12/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA
25	444	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
26	445					
27	446					CANCELADOS
28	447	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	ACCESO RESTRINGIDO
			1			REFERENTE AL NOMBRE Y DEDUCCIONES DE LAS PARTES DE UN JUICIO MERCANTIL
29	448	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	ACCESO RESTRINGIDO REFERENTE AL NOMBRE Y DEDUCCIONES DE LAS PARTES DE UN JUICIO MERCANTIL
30	449	18/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA
31	450	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO
32	451	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO
33	452	20/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA
34	453	21/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA
35	454	24/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA
36	455	24/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA
37	456					
38	457					
39	458					
40	459					CANCELADOS
41	460					
42	461					
43	462	27/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
44	463					CANCELADOS



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

dichas facultades, competencias o funciones; IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información; V. Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información; VI. Tener acceso a la información resguardada por la unidad administrativa, a efectos de analizar si la misma se ubica en la causal de reserva; realizado el análisis devolver la información a la unidad administrativa; VII. Fomentar la cultura de transparencia; VIII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido; IX. Proponer los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información; X. Supervisar la aplicación de los criterios específicos del sujeto obligado, en materia de catalogación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos; XI. Supervisar el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información de acceso restringido; XII. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia; XIII. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del Sujeto Obligado; XIV. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que aquéllos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; XV. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 109 de la presente Ley; XVI. Solicitar la participación en las sesiones, de los titulares de las unidades administrativas competentes, en los casos que la información solicitada no sea localizada, para que el comité realice la declaración de inexistencia; y XVII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable. **SE PROCEDE A ESTUDIAR Y RESOLVER POR ESTE COMITÉ**

LA PRESENTE TESITURA.

ACTOS Y PROCEDENCIA:

5.- Para efectos de análisis se da lectura en voz alta por parte del presidente del comité de transparencia. **C. Alejandro Salvador Vela Suárez** a todo el documento en original entregado por la **Dirección de Finanzas "OFICIOS FIRMADOS POR EL DIRECTOR DE FINANZAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018"**.

Para ello se solicitó la comparecencia de la **C. Director de Finanzas C.P José Luis Cerón Villasis** con los archivos originales, para cotejar la información que está entregando a este comité en términos del numeral 48 Fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que establece:

Artículo 48 Fracción XVI: Solicitar la participación en las sesiones, de los titulares de las unidades administrativas competentes, en los casos que la información solicitada no sea localizada, para que el comité realice la declaración de inexistencia;

Por ello el **Director de Finanzas** entrego un total de **40 fojas correspondiente al ejercicio fiscal 2018 del mes de septiembre de la solicitud requerida**, por lo tanto, se adjunta la siguiente tabla que este órgano colegiado da constancia del contenido y naturaleza de la información:



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

#	FOLIO	FECHA	FOJAS	ESTATUS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	420	03/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA. EL ANEXO NO FUE LOCALIZADO.
2	421	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
3	422	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
4	423	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
5	424	05/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA. EL ANEXO NO FUE LOCALIZADO.
6	425	05/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA. EL ANEXO NO SE ADJUNTA YA QUE NO SE LOCALIZÓ EN LOS ARCHIVOS, Y ES PARTE DE UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE FUE EN SU MOMENTO RESUELTA MEDIANTE ACTA DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA HACT-CT-RESP-38-2018, BAJO ACCESO RESTRINGIDO, POR LO CUAL SE ENCUENTRA PUBLICADA OPORTUNAMENTE EN EL SISTEMA INFOMEX LOCALIZABLE MEDIANTE NUMERO DE SOLICITUD 01094118.
7	426	CANCELADOS				
8	427					
9	428					
10	429	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
11	430	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
12	431	10/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 01111818.
13	432	06/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 00180017.
14	433	CANCELADOS				
15	434					
16	435					
17	436	12/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION NOMBRE DE LAS PARTES DE UN PROCESO.
18	437	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
19	438	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"

C.C.P.- Archivo

Calle 21 S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco. México C.P. 86901
Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

20	439	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
21	440	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
22	441	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
23	442	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
24	443	12/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA.
25	444	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
26	445	CANCELADOS				
27	446					
28	447	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
29	448	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
30	449	18/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
31	450	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
32	451	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
33	452	20/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
34	453	21/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
35	454	24/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
36	455	24/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
37	456	CANCELADOS				
38	457					
39	458					
40	459					
41	460					
42	461					
43	462	27/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
44	463	CANCELADOS				
45	464					
46	465					
47	466					
48	467	26/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

49	468	19/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA	
50	469	26/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA	
51	470	04/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PUBLICA	
52	471	28/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.	
53	472	28/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.	
54	473	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.	
55	474	CANCELADOS					
56	475						
57	476						
58	477						
59	478	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 01136818.	
60	479	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 01138418.	
1	73	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA / PERTENECE A MEMORANDUM ÚNICA EXPEDICIÓN DEL MES DE SEPTIEMBRE	

En lo que corresponde del 1 al 30 de septiembre del 2018 la **Dirección de Finanzas** generó o realizó solo un memorándum, respecto a circulares no se emitió ninguna circular dentro del periodo citado.

6.- Es evidente que la información que se solicita y que recurre es información competente para este Sujeto Obligado, esto se aclara en las facultades establecidas en la vigente Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco para la **Dirección de Finanzas**, la cual tiene las siguientes funciones:

Artículo 79 Fracción XX: Tramitar y resolver los recursos administrativos en la esfera de su competencia y las que deriven del ejercicio de las facultades conferidas en las disposiciones legales de la materia y en los convenios que para tal efecto se celebren;

7.- Al respecto se da estudio a la presente solicitud bajo las siguientes observaciones:

a) La solicitud que recurre el solicitante versa sobre los oficios, circulares, memorándums donde el **Director de Finanzas** en turno plasmo su firma.



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

b) En el mes de septiembre del año 2018 se encontraba aún en funciones la administración gubernamental 2016 – 2018, la cual se instaló el 1 de enero de 2016 al 4 de octubre de 2018.

c) El nuevo gobierno municipal se instaló el día 5 de octubre de 2018 con una vigencia de 3 años con fecha de conclusión el 4 octubre de 2021, todo ello, en términos del numeral 26 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Artículo 26. *A las nueve horas del día 5 de octubre del año de la elección, el Ayuntamiento saliente dará posesión en las oficinas municipales a los miembros entrantes, que hayan rendido la protesta de ley como lo establece el artículo 23 de esta Ley. Inmediatamente después el nuevo presidente hará la siguiente declaratoria: "Queda legítimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio de... que deberá funcionar del 5 de octubre del año ___ al 4 de octubre del año ___" "*

d) Dentro de la estructura orgánica de la **Dirección de Finanzas**, el **director citado** es la única persona exclusiva de firmar oficios, memorándums, circulares.

Por lo tanto, la información que debe entregarse al recurrente firmada y acreditada por el **Director de Finanzas** en turno en su momento corresponde:

I. Oficios, memorándums y circulares firmados por el Director de Finanzas dentro del periodo Constitucional "2016 – 2018" del 1 al 30 de septiembre del año 2018.

Este colegiado bajo la revisión de los documentos adjuntos en original por la dependencia **Dirección de Finanzas**, y en cotejo a la respuesta entregada, da constancia:

I. Oficios, memorándums y circulares firmados por el Director de Finanzas dentro del periodo Constitucional "2016 – 2018" del 1 al 30 de septiembre del año 2018.

Oficios firmados por el entonces **Director de Finanzas LAE. Gabriel Alberto Cortes Díaz.**

#	FOLIO	FECHA	FOJAS	ESTATUS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	420	03/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA. EL ANEXO NO FUE LOCALIZADO.
2	421	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
3	422	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
4	423	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
5	424	05/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA. EL ANEXO NO FUE LOCALIZADO.
6	425	05/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA. EL ANEXO NO SE ADJUNTA YA QUE NO SE LOCALIZÓ EN LOS ARCHIVOS, Y ES PARTE DE UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE FUE EN SU MOMENTO RESUELTA MEDIANTE ACTA DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA HACT-CT-RESP-38-2018,



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

						BAJO ACCESO RESTRINGIDO, POR LO CUAL SE ENCUENTRA PUBLICADA OPORTUNAMENTE EN EL SISTEMA INFOMEX LOCALIZABLE MEDIANTE NUMERO DE SOLICITUD 01094118.
7	426	CANCELADOS				
8	427					
9	428					
10	429	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
11	430	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
12	431	10/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 01111818.
13	432	06/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 00180017.
14	433	CANCELADOS				
15	434					
16	435					
17	436	12/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION NOMBRE DE LAS PARTES DE UN PROCESO.
18	437	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
19	438	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
20	439	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
21	440	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
22	441	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
23	442	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
24	443	12/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA.
25	444	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
26	445	CANCELADOS				
27	446					
28	447	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.

C.C.P.- Archivo

Calle 21 S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco. México C.P. 86901
Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

			1			CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
29	448	17/09/2018		VIGENTE	NO	
30	449	18/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
			1			EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
31	450	18/09/2018		VIGENTE	SI	
			1			EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
32	451	18/09/2018		VIGENTE	SI	
33	452	20/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
34	453	21/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
35	454	24/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
36	455	24/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
37	456	CANCELADOS				
38	457					
39	458					
40	459					
41	460					
42	461					
43	462					
44	463	CANCELADOS				
45	464					
46	465					
47	466					
48	467					
49	468	19/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
50	469	26/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
51	470	04/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PUBLICA
						CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
52	471	28/09/2018	1	VIGENTE	NO	
						CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
53	472	28/09/2018	1	VIGENTE	NO	
54	473	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
55	474	CANCELADOS				
56	475					
57	476					
58	477					
59	478	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	

C.C.P.- Archivo

Calle 21 S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco. México C.P. 86901
Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

						MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 01136818.
60	479	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 01138418.
1	73	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA / PERTENECE A MEMORANDUM ÚNICA EXPEDICIÓN DEL MES DE SEPTIEMBRE

En lo que corresponde del 1 al 30 de septiembre del 2018 la **Dirección de Finanzas** generó o realizó solo un memorándum, respecto a circulares no se **emitió ninguna circular dentro del periodo citado.**

Para el punto I antes citado, este colegiado da constancia que la información descrita en las tablas es toda la información generada por este Sujeto Obligado a través de la **Dirección de Finanzas**, y corresponde a la temporalidad que se menciona en la tablas en el rubro de "FECHA", es decir que no todos los días se generaron o se emitieron oficios por parte de la **Dirección de Finanzas.**

Dentro de este mismo estudio, se previene que en el anterior acuerdo de disponibilidad, que resulto en recurso de revisión y que es estudio de esta tesis, se adjuntó el oficio **DFM/047/2018 de fecha 29 de octubre del 2018**, en el cual se da respuesta a la solicitud **01286518 _006**, por lo cual en su revisión documental, la Unidad de Transparencia debió convocar al comité de transparencia en su momento para realizar la versión pública, ya que contenía datos personales relativa al patrimonio, por lo tanto, en términos de la resolución **1174/2018 PI** por parte del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicitó a la **DIRECCION DE FINANZAS** a través de la unidad de transparencia para que presentara la autorización y consentimiento de particulares para informar o publicar su información confidencial, la cual da respuesta en su oficio **DFM/112/2019 con fecha 25 de Enero del 2019:**

En lo que respecta a la información restringida que fue publicada en el acuerdo de disponibilidad anterior del presente estudio, solicito se retire de las fuentes oficiales de comunicación en virtud de no tener la autorización escrita por parte de los titulares de la información.

No omito manifestar que esta administración se instalo el 5 de octubre de 2018, por lo cual la información solicitada versa sobre la administración municipal 2016 – 2018.

Por lo tanto, solicito se convoque al comité de transparencia, para efectos de analizar la información adjunta, y resolver en términos del artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en el caso de información reservada, confidencial y tomar los actos necesarios para el tema de los anexos.

Por el punto antes expresado, este colegiado observa que al no tener la autorización del particular como lo manda el numeral **21 LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO:**



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Artículo 21. Cuando el Responsable recabe Datos Personales indirectamente del Titular y se requiera de su consentimiento conforme al artículo 24 de la presente Ley, éste no podrá tratar los Datos Personales hasta que cuente con la manifestación de la voluntad libre, específica e informada del titular, mediante la cual autoriza el tratamiento de los mismos, ya sea tácita o expresa, según corresponda.

Este comité propone retirar el anterior acuerdo de disponibilidad que contiene la información particular relativa al patrimonio en las plataformas electrónicas de este Sujeto Obligado.

Por otra parte, con la finalidad de garantizar el acceso a la información pública y máxima publicidad, y por cambio de administración gubernamental, este colegiado observa que la solicitud que se estudia en esta tesitura, se debe proceder a realizar la búsqueda exhaustiva de la información **por los anexos no localizados**, bajo los principios Certeza, Legalidad, Máxima Publicidad, Transparencia y en las facultades establecidas en el artículo 144 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, por lo tanto este Comité de Transparencia ordenó la búsqueda exhaustiva a todas las unidades administrativas de este Sujeto Obligado, en acorde al manual de organización vigente del municipio de Tenosique, como obra en el oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/010/2019.

En respuesta a ello y las constancias documentales emitidas por las unidades administrativas Secretaría Particular, Secretaría del Ayuntamiento, Programación, Jurídico, Seguridad Pública, Atención Ciudadana, Contraloría Municipal, DECUR Municipal, Tránsito Municipal, Desarrollo, Protección Civil, Protección Ambiental, Administración, Fomento Económico, Atención a las Mujeres, DIF Municipal, Unidad de Transparencia, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, declaran en resumen **QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN TODAS SUS ÁREAS ADSCRITAS, NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO**. En tanto que la Dirección de Finanzas coincide con su respuesta dada antes de la búsqueda exhaustiva.

Pero en virtud, que en la comparecencia y apertura de los archivos de la Dirección de Finanzas **NO SE LOCALIZÓ TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA Y EXPUESTA EN LAS ANTERIORES TABLAS QUE DESCRIBE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA**, se propone la inexistencia de la información respecto a **los anexos que se mencionaron en la tabla del numeral I**, como lo proponen el numeral 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

De los actos anteriores se **procede a resolver bajo los siguientes motivos y fundamentos:**

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

8.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha publicado en el “Semanao Judicial” que todos los actos deben ser motivado y fundamentados por la autoridad tal y como se expresa a continuación: De acuerdo con el artículo 16 constitucional, todo acto de autoridad debe estar suficientemente fundado y motivado, entendiéndose por lo primero que ha de expresarse con precisión el precepto legal aplicable al caso y por lo segundo, que



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

también deben señalarse con precisión, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, siendo necesario además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que en el caso concreto se configure la hipótesis normativa. Esto es, que cuando el precepto en comento previene que nadie puede ser molestado en su persona, propiedades o derechos sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento, está exigiendo a todas las autoridades que apeguen sus actos a la ley, expresando de que ley se trata y los preceptos de ella que sirvan de apoyo al mandamiento relativo. En materia administrativa, específicamente, para poder considerar un acto autoritario como correctamente fundado, es necesario que en él se citen: a).- Los cuerpos legales y preceptos que se estén aplicando al caso concreto, es decir, los supuestos normativos en que se encuadra la conducta del gobernado para que esté obligado al pago, que serán señalados con toda exactitud, precisándose los incisos, subincisos, fracciones y preceptos aplicables, y b).- Los cuerpos legales, y preceptos que otorgan competencia o facultades a las autoridades para emitir el acto en agravio del gobernado. ****(<https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Documentos/Tesis/216/216534.pdf>)**

a) ACUERDO DE DISPONIBILIDAD S OFICIOS, MEMORANDUM Y RESPUESTA DADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN SU OFICIO DFM/112/2019 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, JUNTO CON LOS ANEXOS ELECTRÓNICOS QUE FUERON TRATADOS POR EL COMITÉ Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN SU MOMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA MOTIVADA Y FUNDAMENTADA:

MOTIVOS: Del punto antes vertido, de la lectura y estudio previo, este Comité propone para los oficios y memorándums número de folio con las siguientes observaciones que se detallan en la siguiente tabla:

#	FOLIO	FECHA	FOJAS	ESTATUS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	420	03/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL OFICIO. EL ANEXO NO FUE LOCALIZADO.
2	424	05/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL OFICIO. EL ANEXO NO FUE LOCALIZADO.
	425	05/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL OFICIO. EL ANEXO NO SE ADJUNTA YA QUE NO SE LOCALIZÓ EN LOS ARCHIVOS, Y ES PARTE DE UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE FUE EN SU MOMENTO RESUELTA MEDIANTE ACTA DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA HACT-CT-RESP-38-2018, BAJO ACCESO RESTRINGIDO, POR LO CUAL SE ENCUENTRA PUBLICADA OPORTUNAMENTE EN EL SISTEMA INFOMEX LOCALIZABLE MEDIANTE NUMERO DE SOLICITUD 01094118.
3						
4	429	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / NO SE LOCALIZO ANEXO.
5	430	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / NO SE LOCALIZO ANEXO.
6	431	10/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

						LOCALIZÓ, EL CUAL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 0111818.
7	432	06/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL CUAL QUE PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 00180017.
8	443	12/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA EL OFICIO.
9	444	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / NO SE LOCALIZO ANEXO.
10	449	18/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
11	452	20/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
12	453	21/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
13	454	24/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
14	455	24/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
15	462	27/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / NO SE LOCALIZO ANEXO.
16	467	26/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
17	468	19/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
18	469	26/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
19	470	04/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
20	473	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / NO SE LOCALIZO ANEXO.
21	478	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL CUAL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 01136818.
22	479	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL CUAL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 01138418.
23	73	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL MEMORANDUM / PERTENECE A MEMORANDUM ÚNICA EXPEDICIÓN DEL MES DE SEPTIEMBRE

OBSERVACIONES: En el periodo citado del 1 al 30 de septiembre solo se generó un memorándum con número de folio 73 de fecha diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho.

En lo que respecta a los anexos de los oficios folios **425, 431, 432, 478, 479**, no se adjuntaron ya que no se localizaron en los archivos físicos y electrónicos, en virtud que pertenecen a solicitudes de información que fueron tratados en su momento por el Comité y la Unidad de Transparencia respectivamente, y se encuentra publicados en el sistema de INFOMEX a través de los siguientes número de solicitudes información:



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Anexo adjunto del oficio con número de folio **425** perteneciente a la solicitud publicada en el sistema INFOMEX: **01094118**

<http://www.infomex-tabasco.org.mx/v25/Functions/ArchivoSPIHibrido.aspx?Lista=0&strGUIDModulo=58b3f838-c802-45a9-b0f1-fbda60413a6f&strGUIDCampo=71508954-3b27-446c-9d8b-49cd023d994a&intIndex=0&strAccion=MostrarSinGuardar&strGUIDLlave=20180828-1929-1000-6860-b6818faed8ca|20180926-1852-0500-4750-7dbc58699363>

Anexo adjunto del oficio con número de folio **431** perteneciente a la solicitud publicada en el sistema INFOMEX: **01111818**

<http://www.infomex-tabasco.org.mx/v25/Functions/ArchivoSPIHibrido.aspx?Lista=0&strGUIDModulo=58b3f838-c802-45a9-b0f1-fbda60413a6f&strGUIDCampo=71508954-3b27-446c-9d8b-49cd023d994a&intIndex=0&strAccion=MostrarSinGuardar&strGUIDLlave=20180903-1611-3400-7450-b1943ba3e388|20180925-1730-1600-3600-cbb2f7b33f7d>

Anexo adjunto del oficio con número de folio **432** perteneciente a la solicitud publicada en el sistema INFOMEX: **00180017 CON RECURSO DE SILENCIO RS00011517**

<http://www.infomex-tabasco.org.mx/v25/Functions/ArchivoSPIHibrido.aspx?Lista=0&strGUIDModulo=58b3f838-c802-45a9-b0f1-fbda60413a6f&strGUIDCampo=20140622-1629-3000-9810-7678019b24db&intIndex=0&strAccion=MostrarSinGuardar&strGUIDLlave=20170307-0955-3900-4050-c3e4088115bc|20180920-2035-0200-0190-734c37d478a5>

Anexo adjunto del oficio con número de folio **478** perteneciente a la solicitud publicada en el sistema INFOMEX: **01136818**

<http://www.infomex-tabasco.org.mx/v25/Functions/ArchivoSPIHibrido.aspx?Lista=0&strGUIDModulo=58b3f838-c802-45a9-b0f1-fbda60413a6f&strGUIDCampo=71508954-3b27-446c-9d8b-49cd023d994a&intIndex=0&strAccion=MostrarSinGuardar&strGUIDLlave=20170307-0955-3900-4050-c3e4088115bc|20180920-2035-0200-0190-734c37d478a5>



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

[e=20180907-1318-1800-6820-31dc208d0c5a|20181004-1426-1200-6650-ddfa2513e02f](http://www.infomextabasco.org.mx/v25/Functions/ArchivoSPIHibrido.aspx?Lista=0&strGUIDModulo=58b3f838-c802-45a9-b0f1-fbda60413a6f&strGUIDCampo=71508954-3b27-446c-9d8b-49cd023d994a&intIndex=0&strAccion=MostrarSinGuardar&strGUIDLlave=20180907-1318-1800-6820-31dc208d0c5a|20181004-1426-1200-6650-ddfa2513e02f)

Anexo adjunto del oficio con número de folio 479 perteneciente a la solicitud publicada en el sistema INFOMEX: **01138418**

<http://www.infomextabasco.org.mx/v25/Functions/ArchivoSPIHibrido.aspx?Lista=0&strGUIDModulo=58b3f838-c802-45a9-b0f1-fbda60413a6f&strGUIDCampo=71508954-3b27-446c-9d8b-49cd023d994a&intIndex=0&strAccion=MostrarSinGuardar&strGUIDLlave=20180907-1330-2600-7690-30e0a13daf10|20181005-2019-0900-5190-d9609610eb03>

Los oficios 426, 427, 428, 433, 434, 435, 445, 446, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 463, 464, 465, 466, 474, 475, 476, 477 fueron **CANCELADOS** en su momento, por lo tanto se da validada la respuesta dada por la **DIRECCIÓN DE FINANZAS EN SU OFICIO DFM/112/2019 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019** donde manifiesta su cancelación.

Para los anexos de los oficios folios **420, 424, 429, 430, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 444, 450, 451, 462, 473** antes descritos que no fueron localizados se propondrá su naturaleza y acuerdo en los párrafos subsecuentes.

FUNDAMENTO: OFICIOS, MEMORANDUM Y RESPUESTA DADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN SU OFICIO DFM/112/2019 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, JUNTO CON LOS ANEXOS ELECTRÓNICOS QUE FUERON TRATADOS POR EL COMITÉ Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN SU MOMENTO, Y QUE DESCRIBIERON EN LA TABLA DEL INCISO A), los cuales de su lectura y revisión son información **totalmente pública**, por lo tanto, se propone **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD** al no encontrarse información que encuadre en clasificación o reserva de datos, todo en ello con fundamento en el artículo 13, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que al pie de la letra establece:

Artículo 13: Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezcan esta Ley, la Ley General y las demás relativas y aplicables en el Estado.

b) ACUERDO DE INEXISTENCIA PARA LOS ANEXOS ADJUNTOS A LOS OFICIOS CON FOLIOS 420, 424, 429, 430, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 444, 450, 451, 462, 473 QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA MOTIVADA Y FUNDAMENTADA:



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

MOTIVOS: Del punto antes vertido, de la lectura y estudio previo, este Comité propone para los anexos de los oficios número de folio con las siguientes observaciones que se detallan en la siguiente tabla:

#	FOLIO	FECHA	FOJAS	ESTATUS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	420	03/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA. EL ANEXO NO FUE LOCALIZADO.
2	424	05/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA. EL ANEXO NO FUE LOCALIZADO.
3	429	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
4	430	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
5	437	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
6	438	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
7	439	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
8	440	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
9	441	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
10	442	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
11	444	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
12	450	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
13	451	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
14	462	27/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
15	473	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.

Con la finalidad de garantizar el acceso a la información pública y máxima publicidad, y por cambio de administración gubernamental, este colegiado observa que la solicitud que se estudia en esta tesitura, se debe proceder a realizar la búsqueda exhaustiva de la información **por los anexos no localizados**, bajo los principios *Certeza, Legalidad, Máxima Publicidad, Transparencia* y en las facultades establecidas en el artículo 144 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, por lo tanto este Comité de Transparencia ordenó la búsqueda exhaustiva a todas las unidades administrativas de este Sujeto Obligado, en acorde al manual de organización vigente del municipio de Tenosique, como obra en el oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/010/2019.



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

En respuesta a ello y las constancias documentales emitidas por las unidades administrativas Secretaría Particular, Secretaría del Ayuntamiento, Programación, Jurídico, Seguridad Pública, Atención Ciudadana, Contraloría Municipal, DECUR Municipal, Tránsito Municipal, Desarrollo, Protección Civil, Protección Ambiental, Administración, Fomento Económico, Atención a las Mujeres, DIF Municipal, Unidad de Transparencia, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, declaran en resumen **QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN TODAS SUS ÁREAS ADSCRITAS, NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.** En tanto que la **Dirección de Finanzas** coincide con su respuesta dada antes de la búsqueda exhaustiva.

Pero en virtud, que en la comparecencia y apertura de los archivos de la **Dirección de Finanzas NO SE LOCALIZÓ TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA Y EXPUESTA EN LAS ANTERIORES TABLAS QUE DESCRIBE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA,** se propone la inexistencia de la información respecto a **los anexos que se mencionaron en la tabla del numeral I,** como lo proponen el numeral 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por ello se propone:

FUNDAMENTO: De la lectura previa y revisión son información **INEXISTENTE,** por lo tanto, se propone **ACUERDO DE INEXISTENCIA, después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las unidades administrativas y de las declaración que realiza el Director de Finanzas en su escritorio DFM/112/2019 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, todo en ello** con fundamento en el artículo 144 Fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que al pie de la letra establece:

Artículo 144. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;**
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;**

c) ACUERDO EN VERSIÓN PÚBLICA AL CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL REFERENTE A LOS OFICIOS QUE CONTIEN INFORMACIÓN DEL PATRIMONIO, DEDUCCIONES PERSONALES Y DOMICILIO DERIVADO DE JUICIOS MERCANTILES, PARA LOS SIGUIENTES OFICIOS Y RESPUESTA DADA POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.

#	FOLIO	FECHA	FOJAS	ESTATUS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	421	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
2	422	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

						DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
			1			CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
3	423	03/09/2018		VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION NOMBRE DE LAS PARTES DE UN PROCESO.
4	436	12/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
5	447	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
6	448	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
7	471	28/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
8	472	28/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.

MOTIVOS: Del punto antes vertido, de la lectura y estudio previo, y al en encuadrar la información solicitada en Los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco en su artículo 34 establece los tipos de datos personales: a) Identificables: Aquellos que identifican y que hagan identificables a las personas, como lo son el nombre, domicilio, fotografía, lugar y fecha de nacimiento, edad, nacionalidad, números telefónicos particulares (móvil y fijo), registro federal de contribuyentes (RFC), firma autógrafa, número de identificación personal con referencia en alguna base de datos, clave única de registro poblacional (CURP), matrícula del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar (INE), y demás similares que hagan identificables a una persona. b) Biométricos: Datos relativos a propiedades biológicas, características fisiológicas o rasgos de la personalidad, que mediante métodos automáticos conllevan al reconocimiento de los rasgos físicos, únicos e intransferibles de las personas, tales como: reconocimiento facial, ácido desoxirribonucleico (ADN), huella dactilar, geometría de la mano, reconocimiento de iris, reconocimiento de retina, reconocimiento vascular, reconocimiento de voz, reconocimiento de escritura de teclado, reconocimiento de la forma de andar, reconocimiento de firma, reconocimiento de escritura, código genético, tipo de sangre u otros. c) Características físicas: Aquellos datos perceptibles a simple vista que identifiquen a la persona, como estatura, complexión, registro de voz, imagen, tipo de dentadura, color de piel, color de iris, color de cabello, tatuajes, lunares, cicatrices entre otros. d) Salud: Aquellos relacionados con el estado físico o mental de la persona, cualquier atención médica, expediente clínico, diagnósticos, padecimientos, sintomatologías relacionado con la salud humana. Este tipo de datos se considera como datos sensibles. e) Informáticos: Datos relativos a correos electrónicos particulares, nombres de usuarios, contraseñas, firma electrónica, dirección de IP (Protocolo de Internet) privada, o cualquier dirección de control o información empleada por la persona, que implique su identificación o acceso en internet, conexión o red de comunicación electrónica. f) Patrimoniales: Son los relacionados con los bienes muebles e inmuebles,

C.C.P.- Archivo



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, fianzas, historial crediticio, información fiscal y los afines pertenecientes al Titular. g) Laborales: Los concernientes a solicitudes de empleo, referencias personales, recomendaciones, capacitación, documentos de selección y reclutamiento, nombramiento, incidencias y demás que se puedan derivar o surgir de la relación laboral de la persona. h) Académicos: Aquellos que permitan identificar la preparación profesional de la persona como boletas, constancias, certificados, reconocimientos, títulos, cédulas profesionales o cualquier documento relacionado con la trayectoria académica. i) Procedimientos seguidos en forma de juicio: Información relacionada con la persona, contenida en procedimientos administrativos o juicios en materia laboral, civil, penal, fiscal, mercantil u otra rama del Derecho. j) De tránsito o migratorios: Cualquier documentación o información necesaria para el tránsito de las personas. k) Especialmente sensibles: Aquellos que están en estrecha relación con la vida íntima de la persona y que pueden generar discriminación, como lo pueden ser el origen racial y étnico, opinión y afiliación política, estado de salud, convicciones religiosas, filosóficas o morales y orientación sexual. l) Naturaleza pública: Son aquellos que con motivo de un cargo, de la celebración de un convenio o por disposición expresa de algún ordenamiento jurídico, se consideren públicos y accesibles en general, tales como el nombre, la firma autógrafa, la imagen, salario y prestaciones de servidores públicos, profesión, estudios realizados, registro federal de contribuyentes (RFC), entre otros.

Cabe resaltar que el Artículo 7 de la LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO menciona que por regla general no podrán tratarse Datos Personales Sensibles, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de su Titular o, en su defecto, se trate de los casos establecidos en el artículo 24 de esta Ley, el cual en este estudio este comité previene que no se tiene el consentimiento verbal o escrito para publicar sus datos personales.

Por otra parte, en la revisión dada a los oficios que se detallan en la tabla del inciso c) se citan números de expedientes, nombres de las partes y tipos de juicios, al respecto este colegiado precisa que cuando una información confidencial se encuentra contenida en una fuente de acceso público, la información contenida allí, se torna pública; tal y como lo disponen los artículos tercero, fracción XVI, y quien de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco. Ahora bien, en el caso a estudio el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en las fracciones III y IV del artículo 135, establece lo siguiente:

La lista de notificaciones deberá contener el sello del juzgado o la sala; los nombres de los interesados; la identificación del tipo de juicio o procedimiento y número de expediente en que se haya pronunciado/a resolución que se notifique; así como el lugar y la fecha en que se fije la lista; e irá autorizada por el funcionario o empleado que esté facultado para hacer las notificaciones o en su defecto, por el secretado de acuerdos respectivo. La lista deberá fijarse en el tablero de avisos del juzgado o la sala respectivos



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

a partir de las diez horas de la mañana y deberá permanecer en el tablero cuando menos setenta y dos horas hábiles. Cada secretado de acuerdos deberá conservar un duplicado de la lista para comprobar que las notificaciones quedaron hechas conforme a la ley" (SIC).

De lo transcrito se desprende que los **números de expedientes, nombres de las partes y el tipo de juicio de particulares, son datos que se tornan públicos**; al momento de que se registran en una lista de acuerdos que la autoridad judicial por mandato de ley tiene el imperativo de publicar; en ese tenor, se determina que una lista de acuerdo publicada en estrados, se constituye como una fuente de acceso público, y por ello este colegiado determina que no se requiere el consentimiento de sus titulares para su difusión.

Por otra parte, en la revisión dada a los oficios que se detallan en la tabla del inciso c) donde se citan **domicilio, deducciones personales, datos respecto al patrimonio**, no existe previo consentimiento escrito de los particulares para hacer de su información personal pública, por lo tanto este Colegiado propone por las razones expresas en párrafos anteriores, su **CLASIFICACIÓN CONFIDENCIAL Y ENTREGA EN VERSIÓN PÚBLICA**.

FUNDAMENTO: De los oficios que se describen en el párrafo anterior en su lectura y revisión son información **restringida respecto al Patrimonio de Particulares, Deducciones Personales, Domicilio**, por lo tanto, se propone **CONFIDENCIALIDAD Y ENTREGA EN VERSIÓN PÚBLICA al encontrarse información que encuadra en clasificación de Datos Personales**, conforme a los numerales siguientes:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

***ARTÍCULO 6 INCISO A FRACCIÓN II:** LA INFORMACIÓN QUE SE REFIERE A LA VIDA PRIVADA Y LOS DATOS PERSONALES SERÁ PROTEGIDA EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS EXCEPCIONES QUE FIJEN LAS LEYES.*

***ARTÍCULO 16 PÁRRAFO SEGUNDO:** TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS PERSONALES, AL ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO A MANIFESTAR SU OPOSICIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE FIJE LA LEY, LA CUAL ESTABLECERÁ LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A LOS PRINCIPIOS QUE RIJAN EL TRATAMIENTO DE DATOS, POR RAZONES DE SEGURIDAD NACIONAL, DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y SALUD PÚBLICAS O PARA PROTEGER LOS DERECHOS DE TERCEROS.*

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBRERANO DE TABASCO

***ARTÍCULO 4 BIS FRACCIÓN III:** EL DERECHO A LA INTIMIDAD QUE INCLUYE LA PRIVACIDAD DE LA VIDA FAMILIAR EN PRIMER GRADO Y EN GENERAL LA QUE SE REFIERE A SUS DATOS PERSONALES, DEBERÁ SER GARANTIZADO POR EL ESTADO EN LOS TÉRMINOS Y EXCEPCIONES QUE FIJEN LAS LEYES, TENIENDO SIEMPRE COMO REFERENTE EL RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA;*

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

ARTÍCULO 3 FRACCIÓN XIII: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: LA INFORMACIÓN EN PODER DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, RELATIVA A LOS DATOS PERSONALES, PROTEGIDOS POR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA PRIVACIDAD;

ARTÍCULO 3 XXV: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: LA GARANTÍA DE TUTELA DE LA PRIVACIDAD DE DATOS PERSONALES EN PODER DE LOS SUJETOS OBLIGADOS;

ARTÍCULO 6 PÁRRAFO TERCERO: TODA LA INFORMACIÓN EN PODER DE LOS SUJETOS OBLIGADOS ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS, SALVO AQUELLA QUE SE CONSIDERE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL.

ARTÍCULO 17 PÁRRAFO SEGUNDO: LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER PERSONAL, PERTENECIENTE A PERSONA DISTINTA DEL SOLICITANTE, NO PODRÁ SER PROPORCIONADA AUN Y CUANDO SE ENCUENTRE EN PODER DE ALGÚN SUJETO OBLIGADO, CON LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN ESTA LEY.

ARTÍCULO 25 FRACCIÓN VI: PROTEGER Y RESGUARDAR LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL;

ARTÍCULO 124: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

ARTÍCULO 128 PÁRRAFO PRIMERO: PARA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS PUEDAN PERMITIR EL ACCESO A INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, REQUIEREN OBTENER EL CONSENTIMIENTO DE LOS PARTICULARES TITULARES DE LA INFORMACIÓN.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO

ARTÍCULO 3 FRACCIONES:

VIII. DATOS PERSONALES: CUALQUIER INFORMACIÓN CONCERNIENTE A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE EXPRESADA EN FORMA NUMÉRICA, ALFABÉTICA, ALFANUMÉRICA, GRÁFICA, FOTOGRÁFICA, ACÚSTICA O EN CUALQUIER OTRO FORMATO. SE CONSIDERA QUE UNA PERSONA ES IDENTIFICABLE CUANDO SU



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

IDENTIDAD PUEDE DETERMINARSE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A TRAVÉS DE CUALQUIER INFORMACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ESTO NO REQUIERA PLAZOS, MEDIOS O ACTIVIDADES DESPROPORCIONADAS;

IX. DATOS PERSONALES SENSIBLES: AQUELLOS QUE SE REFIERAN A LA ESFERA MÁS ÍNTIMA DE SU TITULAR, O CUYA UTILIZACIÓN INDEBIDA PUEDA DAR ORIGEN A DISCRIMINACIÓN O CONLLEVE UN RIESGO GRAVE PARA ÉSTE. DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, SE CONSIDERAN SENSIBLES LOS DATOS PERSONALES QUE PUEDAN REVELAR ASPECTOS COMO ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, ESTADO DE SALUD PRESENTE O FUTURO, INFORMACIÓN GENÉTICA, CREENCIAS RELIGIOSAS, FILOSÓFICAS Y MORALES, OPINIONES POLÍTICAS Y PREFERENCIA SEXUAL;

ARTÍCULO 7: POR REGLA GENERAL NO PODRÁN TRATARSE DATOS PERSONALES SENSIBLES, SALVO QUE SE CUENTE CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE SU TITULAR O, EN SU DEFECTO, SE TRATE DE LOS CASOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 24 DE ESTA LEY. EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE MENORES DE EDAD SE DEBERÁ PRIVILEGIAR EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑA, EL NIÑO Y EL ADOLESCENTE, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN EN LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO

ARTÍCULO 34: EL RESPONSABLE DEBERÁ INDICAR LOS DATOS PERSONALES SOLICITADOS PARA EL TRATAMIENTO QUE LLEVARÁ A CABO, PARA LO CUAL DEBERÁ DISTINGUIR EXPRESAMENTE LOS DATOS PERSONALES DE CARÁCTER SENSIBLE.

LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS

CAPÍTULO VI TRIGÉSIMO OCTAVO: LOS DATOS PERSONALES EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMA APLICABLE; LA QUE SE ENTREGUE CON TAL CARÁCTER POR LOS PARTICULARES A LOS SUJETOS OBLIGADOS, SIEMPRE Y CUANDO TENGAN EL DERECHO DE ENTREGAR CON DICHO CARÁCTER LA INFORMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS LEYES O EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, Y LOS SECRETOS BANCARIO, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSÁTIL Y POSTAL CUYA TITULARIDAD CORRESPONDA A PARTICULARES, SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS. LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL NO ESTARÁ SUJETA A TEMPORALIDAD ALGUNA Y SÓLO PODRÁN TENER



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

ACCESO A ELLA LOS TITULARES DE LA MISMA, SUS REPRESENTANTES Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA ELLO.

La información que propone este Comité de Transparencia restringir es la referente **Patrimonio de Particulares, Deducciones Personales, Domicilio**, pues el hecho de comunicar dicha información, revela información confidencial de un tercero, del que forzosamente requiere su autorización para su difusión, y evidentemente del pronunciamiento de este Comité de Transparencia el cual propone la versión pública al no contar este Sujeto Obligado de manera informada, expresa, previa y escrita la autorización de dicha información.

Por lo tanto **“Propiedad, Deducciones Personales, Domicilio” es información relativa al patrimonio de una persona física, la cual se alinea al numeral 34 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN EN LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, INCISO F).**

Bajo este estudio, es obligación y responsabilidad del titular del Sujeto Obligado de este **Municipio** en base al numeral 25 Fracción VI Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial y del numeral 73 ambos artículos de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO: *Los Sujetos Obligados serán responsables de los datos personales en su posesión y, en relación con éstos, deberán: I. Adoptar los procedimientos adecuados para recibir y responder las solicitudes de acceso, rectificación, corrección y oposición al tratamiento de datos, en los casos que sea procedente, así como capacitar a los Servidores Públicos y dar a conocer información sobre sus políticas en relación con la protección de tales datos, de conformidad con la normatividad aplicable; II. Tratar datos personales sólo cuando éstos sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con los propósitos para los cuales se hayan obtenido o dicho tratamiento se haga en ejercicio de las atribuciones conferidas por ley; III. Poner a disposición de los individuos, a partir del momento en el cual se recaben datos personales, el documento en el que se establezcan los propósitos para su tratamiento de los datos se haga en ejercicio de las atribuciones conferidas por ley; IV. Procurar que los datos personales sean exactos y actualizados; V. Sustituir, rectificar o completar, de oficio, los datos personales que fueren inexactos, ya sea total o parcialmente, o incompletos, en el momento en que tengan conocimiento de esta situación; y VI. Adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.*

Para dar acceso a la información solicitada que contenga datos personales son los artículos 108, 119, 128 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO quienes fundamentan:

Artículo 108 *La clasificación es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título. Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases,*



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

principios y disposiciones establecidos en la Ley General y la presente Ley y, en ningún caso, podrán contravenirlas. Los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y en la presente Ley;

Artículo 119. Cuando un Documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los Sujetos Obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se oculten las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación; y

Artículo 128. Para que los Sujetos Obligados puedan permitir el acceso a Información Confidencial, requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.

PRUEBA DE DAÑO

En términos del artículo 112 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO se justifica la aplicación de la PRUEBA DE DAÑO. I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado; II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio. **Para ello como PRUEBA DE DAÑO deberá ser sujeto de protección: aquella información que debe permanecer ajena del conocimiento de terceros y que particularmente contenga datos relativos a la propiedad. Aunado a lo anterior y tomando en consideración el la respuesta dada en mérito el C. Director de Finanzas a través de los distintos oficios que se solicitaron y contiene información referente a "Propiedad de Particulares, Deducciones Personales, Domicilio," que tiene información relativa al patrimonio de particulares esta se restringe su información, ya que se divulgación pone en riesgo la integridad física del sujeto titular de los datos personales, además que constituye datos confidenciales por y por ende resulta de ser su fuente de ingreso, por lo que al difundirse puede ser víctima a de algún delito.**

De allí la importancia de que la información confidencial no esté sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Del Riesgo Real: En concordancia con la Ley General de Protección de Datos Personales, en posesión de sujeto obligados, que en su artículo 6 señala lo siguiente:

"El estado garantizará la privacidad de los individuos y deberá velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarla arbitrariamente. El derecho a la protección de los datos personales solamente se limitará por razones de seguridad



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

nacional, en términos de la Ley en la materia, disposiciones de orden público, seguridad y salud pública o para proteger los derechos de terceros”

El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda: Resulta innegable que en muchas partes de México, la situación de inseguridad pública que aqueja la vida de las personas se debe primordialmente a la expansión de la delincuencia, elevados índices de impunidad y a la falta de protección de datos personales de sujeto obligados.

Los riesgos y daños que pudieran causar la difusión de la información son superiores al derecho de acceso a la información, pues además de los daños presentes y específicos, su divulgación pone en riesgo la integridad física del sujeto titular de los datos personales. Saber si se es dueño o poseedor **Propiedad de Particulares, Deduciones Personales, Domicilio** constituye un dato confidencial por tratarse de sujetos que se dedican a la ganadería, y por ende resulta ser su fuente de ingresos; por lo que al difundirse sus datos personales pueden ser víctima de algún delito. De ahí que se advierte que la difusión de dicha información conllevaría un riesgo real, demostrable e identificable, en perjuicio de los bienes constitucionalmente protegidos, mismos que en el caso, se deben privilegiar sobre el derecho de acceso a la información.

La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio: La limitación del derecho de acceso a la información, consistente en la negativa de la información relativa **“PROPIEDAD DE PARTICULARES, DEDUCCIONES PERSONALES, DOMICILIO”** resulta proporcional, pues representa el medio menos restrictivo disponible para evitar un probable perjuicio en los bienes constitucionalmente protegidos, consistentes en la vida y la seguridad. En consecuencia, lo procedente es aprobar el **“Acuerdo de Versión Pública”** propuesta por la Unidad de Transparencia, toda vez que se actualiza la causal prevista el numeral 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, respecto a la información consistente **“PROPIEDAD DE PARTICULARES, DEDUCCIONES PERSONALES, DOMICILIO”**, ya que la difusión de esta puede ocasionar un riesgo a la vida o seguridad de los particulares.

Por lo tanto la información que debe ser clasificada en LOS OFICIOS A ENTREGAR EN LA VERSIÓN PÚBLICA ES LA SIGUIENTE: “PROPIEDAD DE PARTICULARES, DEDUCCIONES PERSONALES, DOMICILIO” YA QUE ES INFORMACIÓN RELATIVA AL PATRIMONIO DE UNA PERSONA FÍSICA, LA CUAL SE ALINEA AL NUMERAL 34 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN EN LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, INCISO F).



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

d) ACUERDO DE RESERVA PARCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA PARA OFICIOS QUE CONTIENE INFORMACIÓN RELATIVA A LAS CUENTAS BANCARIAS DE ESTE SUJETO OBLIGADO, ENTREGADOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN SU OFICIO DFM/112/2019 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA MOTIVADA Y FUNDAMENTADA:

MOTIVOS: Del punto antes vertido, de la lectura y estudio previo, este Comité propone para los oficios número de folio con las siguientes observaciones que se detallan en la siguiente tabla:

#	FOLIO	FECHA	FOJAS	ESTATUS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	437	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
2	438	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
3	439	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
4	440	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
5	441	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
6	442	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
7	450	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
8	451	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"

La reserva parcial para el número de cuenta bancaria, ya que esta, es el conjunto de caracteres numéricos utilizado por los grupos financieros (bancos) para identificar a sus clientes; dicho número es único e irrepitible, establecido a cada cuenta bancaria que avala que los recursos enviados a las órdenes de cargo, pago de nómina o a las transferencias electrónicas de fondos interbancarios, se utilicen exclusivamente en la cuenta señalada por su cliente. Por su parte, la clave interbancaria estandarizada (conocida como CLABE) es un número único e irrepitible asignado a cada cuenta bancaria que garantiza que los recursos enviados a las órdenes de cargo (transferencias electrónicas de fondos interbancarios bancos) se apliquen exclusivamente a la cuenta señalada por el cliente, como destino u origen.

Por lo tanto, dicha información no debe darse a conocer, ya que podría dar lugar a que un individuo o grupo de individuos con intenciones ilícitas, al tener acceso al referido número de cuenta, ejecuten alguna irregularidad de tipo penal; tal es el caso del o de tos números



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

de cuenta bancarios en que se encuentra depositado el recurso público (dinero=erario público=recursos=presupuesto) que maneja y ejerce un Sujeto Obligado.

Las claves bancarias que se integran con dígitos o letras cuyo conocimiento para fines legales, bancarios y propios de esa entidad gubernamental, sólo le competen a los servidores públicos autorizados para manejarlos: porque su difusión en nada contribuye a la rendición de cuentas, sino únicamente a su titular, para poder efectuar las transacciones bancarias que le sean necesarias para sus fines, y que de revelarse podría dar lugar a que una persona sin derecho a ello, tenga acceso a la cuenta de banco en comento, y pueda cometer algún ilícito.

Razón por la cual, el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública ha determinado en diversas resoluciones, que el dato o información referente a los "números de cuenta bancarios y CLABE" que manejan los Sujetos Obligados para sus operaciones financieras, es información de acceso restringido, ya que de conformidad con el artículo **121, fracción XVI** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se advierte que es de naturaleza reservada por tratarse de información que al otorgarla o difundirla causaría un daño de manera presente, probable y específica a la estabilidad financiera y económica de los Sujetos Obligados.

El **Daño Presente** se actualizaría al momento de divulgar dichos números, que actualmente se encuentran vigentes, ya que día con día el Sujeto Obligado realiza en la misma diversas transacciones, con la finalidad de desempeñar un buen funcionamiento en su administración; por lo que, el proporcionarlos a un tercero, este podría incurrir a cometer un ilícito en contra de la Fiscalía de mérito.

En cuanto, al **Daño Probable** se advierte que como se trata de información sobre las arcas del municipio de mérito, el dar a conocer dicho dato facilitaría a personas o grupos de personas que pudieran dañar la estabilidad financiera y económica.

Por último, respecto al **Daño Específico** se precisa que el proporcionar la información relativa al número de cuenta bancaria y Clabe del Sujeto Obligado, traería consigo un daño irreparable a los recursos asignados (presupuesto de egresos) al ente demandado para su debido funcionamiento.

Por otra parte, es importante señalar que el Derecho de Acceso a la Información, admite algunas limitaciones para salvaguardar otros derechos y bienes consagrados en nuestro orden jurídico. En el caso, las restricciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece para el ejercicio del derecho de acceso a la información, se fijan en el artículo 6, párrafo cuarto, apartado A, fracciones 1 y II, que dispone:

"Artículo 6. (...)

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información. La Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por las siguientes principios y bases:



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que lijen las leyes.

En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

III. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Así, nuestra Carta Magna establece la directriz para las restricciones al ejercicio del Derecho de Acceso a la Información, precisando los bienes constitucionalmente válidos para establecer estas restricciones y remite a las leyes secundarias para el desarrollo de las hipótesis específicas de procedencia, al margen de los parámetros ahí señalados. A partir de lo anterior, resulta que no toda la información generada o en posesión de los entes gubernamentales pueden ser materia de difusión, ya que el derecho mencionado no es absoluto, pues como se desprende del texto constitucional citado, admite ciertas restricciones o limitaciones que tienen por finalidad el respeto y salvaguarda de otros derechos o fines jurídicos constitucionalmente protegidos (interés público, vida privada y datos personales).

En congruencia con el mandato constitucional, la ley en la materia establece que el Derecho de Acceso a la información podrá ser restringido bajo las figuras de información reservada e información confidencial.

La **información reservada** es aquella que de origen es pública, pero se excluye del escrutinio social de manera temporal por estar sujeta a alguna de las excepciones artículo 121 de la ley de estudio; por su parte la información confidencial no es en principio pública, su propia naturaleza determina su veda al escrutinio social. Pues se conforma de datos personales cuya secrecía está garantizada por el derecho a la privacidad.

De lo expuesto, se desprende que la causal de reserva citada respecto a la referida información (número y clabe bancaria), se actualiza en autos; por lo tanto este Comité de Transparencia despliega el procedimiento de clasificación de la información reservada, descrito en el apartado de "Naturaleza de la Información Solicitada".

Los artículos 6° fracción II y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° bis fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; tercero fracciones XIII y XXV, sexto párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 73,



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

124 y 128, párrafo primero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como tercero, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, y 50, del reglamento de dicha ley, disponen que los Sujetos Obligados están constreñidos a garantizar la protección de información confidencial o reservada que tengan en posesión, y que se encuentren contenidos en la documentación que entreguen a los particulares, con motivo de las solicitudes de acceso a la información que les sean presentadas, realizando el procedimiento de clasificación de la información descrito en párrafos anteriores.

FUNDAMENTO: Este comité advierte la procedencia de su restricción, en términos del artículo 121 Fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en conexión con el capítulo Quinto, Vigésimo Segundo Cuarto Párrafo de “Los Lineamientos Generales En Materia De Clasificación Y Desclasificación De La Información, Así Como Para La Elaboración De Versiones Públicas.

Los Lineamientos Generales En Materia De Clasificación Y Desclasificación De La Información, Así Como Para La Elaboración De Versiones Públicas, establecen en su Capítulo II “De La Clasificación” numeral Octavo el proceso para la clasificación que el pie de la letra establece: **Para fundar la clasificación de la información se debe señalar el artículo, fracción, inciso, párrafo o numeral de la ley o tratado internacional suscrito por el Estado mexicano que expresamente le otorga el carácter de reservada o confidencial.** Para motivar la clasificación se deberán señalar las razones o circunstancias especiales que lo llevaron a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento. En caso de referirse a información reservada, la motivación de la clasificación también deberá comprender las circunstancias que justifican el establecimiento de determinado plazo de reserva.

Por el punto antes vertido se considera necesario transcribir lo dispuesto en los numerales 121 Fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en conexión con el capítulo Quinto, Vigésimo Segundo Cuarto Párrafo de Los Lineamientos Generales En Materia De Clasificación Y Desclasificación De La Información, Así Como Para La Elaboración De Versiones Públicas:

- ✓ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

Fracción XVI: Se trate de información cuya divulgación pueda dañar la estabilidad financiera y económica del estado y los municipios;

- ✓ Los Lineamientos Generales En Materia De Clasificación Y Desclasificación De La Información, Así Como Para La Elaboración De Versiones Públicas.



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Capítulo Quinto, Vigésimo Segundo Cuarto Párrafo: Se genere incumplimiento de las obligaciones de un participante en un sistema de pagos que dé lugar a que otros participantes incumplan, a su vez, con sus respectivas obligaciones que pueda afectar seriamente al sistema financiero.

PRUEBA DE DAÑO

Se realiza el análisis de la prueba de daño conforme a lo siguiente:

- a) **LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN REPRESENTA UN RIESGO REAL, DEMOSTRABLE E IDENTIFICABLE DE PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL INTERÉS PÚBLICO O A LA SEGURIDAD DEL ESTADO:** Se actualizaría al momento de divulgar dichos números, que actualmente se encuentran vigentes, ya que día con día el Sujeto Obligado realiza en la misma diversas transacciones, con la finalidad de desempeñar un buen funcionamiento en su administración; por lo que, el proporcionarlos a un tercero, este podría incurrir a cometer un ilícito en contra de la Fiscalía de mérito.
- b) **EL RIESGO DE PERJUICIO QUE SUPONDRÍA LA DIVULGACIÓN SUPERA AL INTERÉS PÚBLICO GENERAL DE QUE SE DIFUNDA:** Se advierte que como se trata de información sobre las arcas del municipio de mérito, el dar a conocer dicho dato facilitaría a personas o grupos de personas que pudieran dañar la estabilidad financiera y económica.
- c) **LA LIMITACIÓN SE ADECUA AL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD Y REPRESENTA EL MEDIO MENOS RESTRICTIVO DISPONIBLE PARA EVITAR EL PERJUICIO:** Se invoca la clasificación de la información con carácter de reservada ya que por disposición expresa de una ley tiene tal carácter, evitando de esta manera daños y perjuicios financieros al municipio, se precisa que el proporcionar la información relativa al número de cuenta bancaria y Clabe del Sujeto Obligado, traería consigo un daño irreparable a los recursos asignados (presupuesto de egresos) al ente demandado para su debido funcionamiento.

Del análisis de la naturaleza de la información, la Unidad Administrativa competente considera que existe información susceptible de ser clasificada como reservada, por lo tanto este Comité de Transparencia mediante esta acta de sesión determina precedente **confirmar la clasificación parcial de la información requerida como reservada**, con base en las fracciones XVI del artículo 121 de la Ley en la materia, en relación con **Capítulo Quinto, Vigésimo Segundo Cuarto Párrafo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.**

9.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Titular de la Unidad de Transparencia, señala que el procedimiento antes descrito actúa como garantía para el solicitante de que efectivamente se hizo el análisis correspondiente por lo tanto se procede:

RESUELVE

PRIMERO: Por unanimidad de votos y con fundamento en el artículos 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco este colegiado



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

CONFIRMA LA EXISTENCIA DE LA INFORMACION RELATIVA A:

- a) **OFICIOS, MEMORANDUM Y RESPUESTA DADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN SU OFICIO DFM/112/2019 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, JUNTO CON LOS ANEXOS ELECTRÓNICOS QUE FUERON TRATADOS POR EL COMITÉ Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN SU MOMENTO.**

E instruye a la Unidad de Transparencia para que la información **SE ACUERDE EN DISPONIBILIDAD LA RESPUESTA DADA POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN SU OFICIO DFM/112/2019 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, JUNTO CON LOS ANEXOS ELECTRÓNICOS QUE FUERON TRATADOS POR EL COMITÉ Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN SU MOMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:**

#	FOLIO	FECHA	FOJAS	ESTATUS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	420	03/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL OFICIO. EL ANEXO NO FUE LOCALIZADO.
2	424	05/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL OFICIO. EL ANEXO NO FUE LOCALIZADO.
	425	05/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL OFICIO. EL ANEXO NO SE ADJUNTA YA QUE NO SE LOCALIZÓ EN LOS ARCHIVOS, Y ES PARTE DE UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE FUE EN SU MOMENTO RESUELTA MEDIANTE ACTA DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA HACT-CT-RESP-38-2018, BAJO ACCESO RESTRINGIDO, POR LO CUAL SE ENCUENTRA PUBLICADA OPORTUNAMENTE EN EL SISTEMA INFOMEX LOCALIZABLE MEDIANTE NUMERO DE SOLICITUD 01094118.
3						
4	429	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / NO SE LOCALIZO ANEXO.
5	430	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / NO SE LOCALIZO ANEXO.
			1			INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL CUAL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 0111818.
6	431	10/09/2018		VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL CUAL QUE PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 00180017.
			1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL CUAL QUE PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 00180017.
7	432	06/09/2018		VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL CUAL QUE PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 00180017.
8	443	12/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA EL OFICIO.
9	444	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO/ NO SE LOCALIZO ANEXO.
10	449	18/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
11	452	20/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
12	453	21/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
13	454	24/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

14	455	24/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
15	462	27/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / NO SE LOCALIZO ANEXO.
16	467	26/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
17	468	19/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
18	469	26/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
19	470	04/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
20	473	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / NO SE LOCALIZO ANEXO.
21	478	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL CUAL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 01136818.
22	479	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL CUAL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 01138418.
23	73	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL MEMORANDUM / PERTENECE A MEMORANDUM ÚNICA EXPEDICIÓN DEL MES DE SEPTIEMBRE

TODO ELLO EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 13 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, en consecuencia, se ordena a la Unidad de Transparencia Notificar al solicitante la presente resolución y de cabal cumplimiento en términos de **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD**.

SEGUNDO: Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 48 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco este colegiado **CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A:**

- b) **LOS ANEXOS ADJUNTOS A LOS OFICIOS CON FOLIOS 420, 424, 429, 430, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 444, 450, 451, 462, 473.**

E instruye a la Unidad de Transparencia para que la información **SE ACUERDE EN INEXISTENCIA CONFORME A LA RESPUESTA DADA POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN SU OFICIO DFM/112/2019 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, JUNTO CON LOS ANEXOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:**

#	FOLIO	FECHA	FOJAS	ESTATUS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	420	03/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA. EL ANEXO NO FUE LOCALIZADO.
2	424	05/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA. EL ANEXO NO FUE LOCALIZADO.
3	429	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
4	430	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
5	437	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

						BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
6	438	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
7	439	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
8	440	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
9	441	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
10	442	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
11	444	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
12	450	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
13	451	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
14	462	27/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
15	473	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.

TODO ELLO EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 144 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, en consecuencia, se ordena a la Unidad de Transparencia Notificar al solicitante la presente resolución y de cabal cumplimiento en términos de **ACUERDO DE INEXISTENCIA**.

TERCERO: Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 48 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco este colegiado **CONFIRMA LA CLASIFICACION CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN RELATIVA:**

- c) **A LOS OFICIOS QUE CONTIEN INFORMACIÓN REFERENTE AL PATRIMONIO, DEDUCCIONES PERSONALES, DOMICILIO DERIVADO DE JUICIOS MERCANTILES.**

E instruye a la Unidad de Transparencia para que la información **SE ACUERDE EN VERSIÓN PÚBLICA CONFORME A LA RESPUESTA DADA POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN SU OFICIO DFM/112/2019 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:**

#	FOLIO	FECHA	FOJAS	ESTATUS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	421	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

						DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
2	422	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
3	423	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
4	436	12/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION NOMBRE DE LAS PARTES DE UN PROCESO.
5	447	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
6	448	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
7	471	28/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
8	472	28/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.

Por lo tanto, este colegiado se declara e instruye a la Unidad de Acceso a la Información Pública para que la información se entregue en **VERSIÓN PÚBLICA**; ello en virtud de haberse localizado en la evidencia documental, datos personales relativo al **PATRIMONIO, DEDUCCIONES PERSONALES, DOMICILIO DERIVADO DE JUICIOS MERCANTILES, TODO ELLO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 6 INCISO A FRACCIÓN II, ARTÍCULO 16 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 4 BIS FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ARTÍCULO 3 FRACCIONES XIII, XXV, ARTÍCULO 6 PÁRRAFO TERCERO, ARTÍCULO 17 PÁRRAFO SEGUNDO, ARTÍCULO 25 FRACCIÓN VI, ARTÍCULO 124, ARTÍCULO 128 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, ARTÍCULO 3 FRACCIONES VIII, IX, ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, ARTICULO 34 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN EN LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, CAPÍTULO VI TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.**

Además este Comité ordena al titular de la Unidad de Transparencia que dicha información se teste en versión pública siguiendo el **QUINGUAGÉSIMO TERCERO, QUINGUAGÉSIMO NOVENO Y TRANSITORIO NUMERAL OCTAVO ANEXO 1 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS,** emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; en consecuencia, se ordena a la Unidad de Transparencia Notificar al solicitante la presente resolución y de cabal cumplimiento en términos de **ACUERDO DE VERSIÓN PÚBLICA COMO MANDA EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE TABASCO**, EL CUAL DEBERÀ ADJUNTARSE EL ACTA DE APROBACIÓN DE CLASIFICACIÓN QUE SUSCRIBAN SUS INTEGRANTES, ASI COMO EL ACUERDO DE RESERVA GENERADO..

CUARTO: Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 48 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco este colegiado **CONFIRMA LA CLASIFICACION EN RESERVA PARCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA:**

d) OFICIOS QUE CONTIENE INFORMACIÓN RELATIVA A LAS CUENTAS BANCARIAS, ENTREGADOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN SU OFICIO DFM/112/2019 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019.

E instruye a la Unidad de Transparencia para que la información **SE ACUERDE EN RESERVA PARCIAL Y EN VERSIÓN PÚBLICA CONFORME A LA RESPUESTA DADA POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN SU OFICIO DFM/112/2019 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:**

#	FOLIO	FECHA	FOJAS	ESTATUS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	437	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
2	438	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
3	439	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
4	440	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
5	441	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
6	442	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
7	450	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
8	451	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"

Por lo tanto, este colegiado se declara e instruye a la Unidad de Acceso a la Información Pública para que la información se **ACUERDE EN RESERVA PARCIAL Y SE ENTREGUE**



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

EN VERSIÓN PÚBLICA: ello en virtud de haberse localizado en la evidencia documental, datos **RESTRINGIDOS** relativo al **NÚMERO DE CUENTA BANCARIA / CLABE INTERBANCARIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, TODO ELLO EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 121 FRACCIÓN XVI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EN CONEXIÓN CON EL CAPÍTULO QUINTO, VIGÉSIMO SEGUNDO CUARTO PÁRRAFO DE “LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.**

Además este Comité ordena al titular de la Unidad de Transparencia que dicha información se teste en versión pública siguiendo el **QUINCUAGÉSIMO TERCERO, QUINCUAGÉSIMO NOVENO Y TRANSITORIO NUMERAL OCTAVO ANEXO 1 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS,** emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; en consecuencia, se ordena a la Unidad de Transparencia Notificar al solicitante la presente resolución y de cabal cumplimiento en términos de **ACUERDO DE VERSIÓN PÚBLICA COMO MANDA EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE TABASCO, EL CUAL DEBERÀ ADJUNTARSE EL ACTA DE APROBACIÓN DE CLASIFICACIÓN QUE SUSCRIBAN SUS INTEGRANTES, ASI COMO EL ACUERDO DE RESERVA GENERADO.**

QUINTO: Se retire en las plataformas electrónicas de este Sujeto Obligado, a través del titular de transparencia el anterior acuerdo de disponibilidad con número **01286518_006**, donde se publicó información confidencial la cual no fue valorada por este Comité, y se ordena a la Unidad de Transparencia notificar a la Contraloría Municipal de las irregularidades y omisiones respecto al tratamiento de datos personales, **TODO ELLO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 89 FRACCIÓNES V, VI Y IX DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO.**

SEXTO: NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial, en las plataformas electrónicas de este sujeto obligado tanto en la sección de preguntas y respuestas, así como en los estrados electrónicos, y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

SEGUNDO: Toda vez que, el solicitante **XXXXXX** presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada sistema INFOMEX, notifíquesele por ese medio conforme al artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

TERCERO: Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, **RECURSO DE REVISIÓN**, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando

C.C.P.- Archivo

Calle 21 S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco. México C.P. 86901
Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

considere que la Información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique, tal como lo señala el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL COMITE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO.,-----

PRESIDENTE
C. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL

INTEGRANTE
C. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

INTEGRANTE
C. JOSE LUIS CERÓN VILLASIS
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa.-----

C.C.P.- Archivo

Calle 21 S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco. México C.P. 86901
Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Expediente Número: HTE/CGTIPDP/SAIP/006/2018

No. Folio INFOMEX: 01286518

Asunto: ACUERDO DE INEXISTENCIA.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE TABASCO, A 21 DE FEBRERO DEL 2019.

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo de INEXISTENCIA; la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada vía electrónica el día 10 de diciembre del 2018, y se tuvo por recibida con fecha 8 de octubre del 2019, y registrada bajo el número de expediente HTE/CGTIPDP/SAIP/006/2018, en la que solicita lo siguiente:

"COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS FIRMADOS POR EL DIRECTOR DE FINANZAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018".
** (SIC)-

OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: "NINGUNO"

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se remitió la solicitud de acceso a la información en la que se manifestó que no existe la relación detallada y pormenorizada que se solicita en el folio Plataforma Nacional de Transparencia número 01286518, mediante las constancias que se acreditan adjuntas. Por lo tanto, se convoca al Comité de Transparencia del Municipio de Tenosique, Tabasco para que analizara el caso y si lo tenía a bien procediera a tomar las medidas pertinentes para localizar la información en el ámbito de sus responsabilidades y resuelva en consecuencia; En respuesta a este caso citado, el Comité de Transparencia, Resuelve en su acta (adjunta) Número: HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/004BIS/2019 de fecha 21 de febrero del 2019.

SEGUNDO: Toda vez que, el solicitante XXXXXX, presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada sistema PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, notifíquesele por ese medio conforme al artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO: Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, **RECURSO DE REVISIÓN**, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la Información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique, tal como lo señala el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en la sección de Anexos>Solicitudes y Respuestas, así como en la sección de Anexos>Estrados Electrónicos

NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE MTRA. CARMEN LANDERO GÓMEZ.

L.I.A. CARMEN LANDERO GÓMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa.

C.C.P.- Archivo

Calle 21 S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco. México C.P. 86901
Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Expediente Número: HTE/CGTIPDP/SAIP/006/2018

No. Folio INFOMEX: 01286518

Asunto: **ACUERDO DE INEXISTENCIA.**

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE TABASCO, A **21 DE FEBRERO DEL 2019.**

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo de **INEXISTENCIA**; la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada **vía electrónica** el día **10 de diciembre del 2018**, y se tuvo por recibida con fecha **8 de octubre del 2019**, y registrada bajo el número de expediente **HTE/CGTIPDP/SAIP/006/2018**, en la que solicita lo siguiente:

"COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS FIRMADOS POR EL DIRECTOR DE FINANZAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018".
**** (SIC)**

OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: **"NINGUNO"**

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se remitió la solicitud de acceso a la información en la que se manifestó que no existe la relación detallada y pormenorizada que se solicita en el folio Plataforma Nacional de Transparencia número **01286518**, mediante las constancias que se acreditan adjuntas. Por lo tanto, se convoca al Comité de Transparencia del Municipio de Tenosique, Tabasco para que analizara el caso y si lo tenía a bien procediera a tomar las medidas pertinentes para localizar la información en el ámbito de sus responsabilidades y resuelva en consecuencia; En respuesta a este caso citado, el Comité de Transparencia, Resuelve en su acta Número: HTE/UTAIPDP/ACT/**EXT/004BIS/2019** de fecha **21 de febrero del 2019**.

ACUERDO	CONSIDERANDO
HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/ 004BIS/2019-III-01	<p>HECHOS:</p> <p>1.- La Unidad de transparencia debió garantizar que la solicitud se turne a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.</p> <p>2.- La solicitud fue turnada por mandato de la autoridad denominada Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su resolutivo RR DAI 1174 2018 PI, para su atención a la Dirección de Finanzas quien tiene la facultad establecida en la Vigente Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco la cual tiene las siguientes funciones en el siguiente numeral:</p> <p><i>Artículo 79 Fracción XX: Tramitar y resolver los recursos administrativos en la esfera de su competencia y las que deriven del ejercicio de las facultades conferidas en las disposiciones legales de la materia y en los convenios que para tal efecto se celebren;</i></p> <p>3.- En atención dicha unidad administrativa manifiesta: Dirección de Finanzas con fecha 25 de Enero del 2019 con número de oficio DFM/112/2019 responde que:</p>



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

En atención a la notificación No. HTE/PRE/UTAIPDP/OFIOS/016/2019, con resolución PNT No. RR-DAI-1174-2018-PI y referente a la solicitud de acceso a la información a nombre de C. MARTIN DARIO VELUETA, con folio del sistema Infomex 01286518, donde requieren "COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS FIRMADOS POR EL DIRECTOR DE FINANZAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018." SIC

Al respecto informo que los oficios emitidos del 1 al 30 de septiembre de 2018 son 60 folios del 420 al 479, memorándum 1 folio 73, para mayor detalle sobre anexos, cancelaciones e información que versa se presenta a continuación:

#	FOLIO	FECHA	FOJAS	ESTATUS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	420	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA.
			1			CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE.
2	421	03/09/2018		VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS
			1			DEBERÁN CLASIFICARSE.
3	422	03/09/2018		VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS

						DEBERÁN CLASIFICARSE.
			1			CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE.
4	423	03/09/2018		VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE.
5	424	05/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA.
	425	05/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA.
6						
7	426					
8	427					
9	428					
			1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
10	429	07/09/2018		VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
11	430	07/09/2018		VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / EL ANEXO PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA EN LA SECCION DE SOLICITUDES Y RESPUESTAS CON EL FOLIO 01111818
			1			INFORMACIÓN PÚBLICA.
12	431	10/09/2018		VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA.
13	432	06/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA.
14	433					



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

15	431	12/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION NOMBRE DE LAS PARTES DE UN PROCESO.	
16	432	12/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION NOMBRE DE LAS PARTES DE UN PROCESO.	
17	436	12/09/2018	1	VIGENTE	NO	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO	
18	437	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO	
19	438	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO	
20	439	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO	
21	440	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO	
22	441	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO	
23	442	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO	
24	443	12/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA	
25	444	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.	
26	445	12/09/2018	CANCELADOS				
27	446	12/09/2018	CANCELADOS				
28	447	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	ACCESO RESTRINGIDO	
						REFERENTE AL NOMBRE Y DEDUCCIONES DE LAS PARTES DE UN JUICIO MERCANTIL	
			1			ACCESO RESTRINGIDO REFERENTE AL NOMBRE Y DEDUCCIONES DE LAS PARTES DE UN JUICIO MERCANTIL	
29	448	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA	
30	449	18/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA	
31	450	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO	
32	451	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO	
33	452	20/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA	
34	453	21/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA	
35	454	24/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA	
36	455	24/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA	
37	456	24/09/2018	CANCELADOS				
38	457	24/09/2018	CANCELADOS				
39	458	24/09/2018	CANCELADOS				
40	459	24/09/2018	CANCELADOS				
41	460	24/09/2018	CANCELADOS				
42	461	24/09/2018	CANCELADOS				
43	462	27/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.	
44	463	27/09/2018	CANCELADOS				



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

dichas facultades, competencias o funciones; IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información; V. Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información; VI. Tener acceso a la información resguardada por la unidad administrativa, a efectos de analizar si la misma se ubica en la causal de reserva; realizado el análisis devolver la información a la unidad administrativa; VII. Fomentar la cultura de transparencia; VIII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido; IX. Proponer los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información; X. Supervisar la aplicación de los criterios específicos del sujeto obligado, en materia de catalogación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos; XI. Supervisar el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información de acceso restringido; XII. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia; XIII. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del Sujeto Obligado; XIV. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que aquéllos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; XV. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 109 de la presente Ley; XVI. Solicitar la participación en las sesiones, de los titulares de las unidades administrativas competentes, en los casos que la información solicitada no sea localizada, para que el comité realice la declaración de inexistencia; y XVII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable. **SE PROCEDE A ESTUDIAR Y RESOLVER POR ESTE COMITÉ**

LA PRESENTE TESISURA.

ACTOS Y PROCEDENCIA:

5.- Para efectos de análisis se da lectura en voz alta por parte del presidente del comité de transparencia. **C. Alejandro Salvador Vela Suárez** a todo el documento en original entregado por la **Dirección de Finanzas "OFICIOS FIRMADOS POR EL DIRECTOR DE FINANZAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018"**.

Para ello se solicitó la comparecencia de la **C. Director de Finanzas C.P José Luis Cerón Villasis** con los archivos originales, para cotejar la información que está entregando a este comité en términos del numeral 48 Fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que establece:

Artículo 48 Fracción XVI: Solicitar la participación en las sesiones, de los titulares de las unidades administrativas competentes, en los casos que la información solicitada no sea localizada, para que el comité realice la declaración de inexistencia;

Por ello el **Director de Finanzas** entrego un total de **40 fojas correspondiente al ejercicio fiscal 2018 del mes de septiembre de la solicitud requerida**, por lo tanto, se adjunta la siguiente tabla que este órgano colegiado da constancia del contenido y naturaleza de la información:



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

#	FOLIO	FECHA	FOJAS	ESTATUS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	420	03/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA. EL ANEXO NO FUE LOCALIZADO.
2	421	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
3	422	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
4	423	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
5	424	05/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA. EL ANEXO NO FUE LOCALIZADO.
6	425	05/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA. EL ANEXO NO SE ADJUNTA YA QUE NO SE LOCALIZÓ EN LOS ARCHIVOS, Y ES PARTE DE UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE FUE EN SU MOMENTO RESUELTA MEDIANTE ACTA DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA HACT-CT-RESP-38-2018, BAJO ACCESO RESTRINGIDO, POR LO CUAL SE ENCUENTRA PUBLICADA OPORTUNAMENTE EN EL SISTEMA INFOMEX LOCALIZABLE MEDIANTE NUMERO DE SOLICITUD 01094118.
7	426	CANCELADOS				
8	427					
9	428					
10	429	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
11	430	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
12	431	10/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 01111818.
13	432	06/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 00180017.
14	433	CANCELADOS				
15	434					
16	435					
17	436	12/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION NOMBRE DE LAS PARTES DE UN PROCESO.
18	437	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
19	438	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"

C.C.P.- Archivo

Calle 21 S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco. México C.P. 86901
Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

20	439	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
21	440	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
22	441	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
23	442	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
24	443	12/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA.
25	444	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
26	445	CANCELADOS				
27	446					
28	447	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
29	448	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
30	449	18/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
31	450	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
32	451	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
33	452	20/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
34	453	21/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
35	454	24/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
36	455	24/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
37	456	CANCELADOS				
38	457					
39	458					
40	459					
41	460					
42	461					
43	462	27/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
44	463	CANCELADOS				
45	464					
46	465					
47	466					
48	467	26/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

49	468	19/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
50	469	26/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
51	470	04/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PUBLICA
52	471	28/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
53	472	28/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
54	473	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
55	474	CANCELADOS				
56	475					
57	476					
58	477					
59	478	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 01136818.
60	479	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 01138418.
1	73	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA / PERTENECE A MEMORANDUM ÚNICA EXPEDICIÓN DEL MES DE SEPTIEMBRE

En lo que corresponde del 1 al 30 de septiembre del 2018 la **Dirección de Finanzas** generó o realizó solo un memorándum, respecto a circulares no se emitió ninguna circular dentro del periodo citado.

6.- Es evidente que la información que se solicita y que recurre es información competente para este Sujeto Obligado, esto se aclara en las facultades establecidas en la vigente Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco para la **Dirección de Finanzas**, la cual tiene las siguientes funciones:

Artículo 79 Fracción XX: Tramitar y resolver los recursos administrativos en la esfera de su competencia y las que deriven del ejercicio de las facultades conferidas en las disposiciones legales de la materia y en los convenios que para tal efecto se celebren;

7.- Al respecto se da estudio a la presente solicitud bajo las siguientes observaciones:

a) La solicitud que recurre el solicitante versa sobre los oficios, circulares, memorándums donde el **Director de Finanzas** en turno plasmo su firma.



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

b) En el mes de septiembre del año 2018 se encontraba aún en funciones la administración gubernamental 2016 – 2018, la cual se instaló el 1 de enero de 2016 al 4 de octubre de 2018.

c) El nuevo gobierno municipal se instaló el día 5 de octubre de 2018 con una vigencia de 3 años con fecha de conclusión el 4 octubre de 2021, todo ello, en términos del numeral 26 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Artículo 26. *A las nueve horas del día 5 de octubre del año de la elección, el Ayuntamiento saliente dará posesión en las oficinas municipales a los miembros entrantes, que hayan rendido la protesta de ley como lo establece el artículo 23 de esta Ley. Inmediatamente después el nuevo presidente hará la siguiente declaratoria: "Queda legítimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio de... que deberá funcionar del 5 de octubre del año ___ al 4 de octubre del año ___" "*

d) Dentro de la estructura orgánica de la **Dirección de Finanzas**, el **director citado** es la única persona exclusiva de firmar oficios, memorándums, circulares.

Por lo tanto, la información que debe entregarse al recurrente firmada y acreditada por el **Director de Finanzas** en turno en su momento corresponde:

I. Oficios, memorándums y circulares firmados por el Director de Finanzas dentro del periodo Constitucional "2016 – 2018" del 1 al 30 de septiembre del año 2018.

Este colegiado bajo la revisión de los documentos adjuntos en original por la dependencia **Dirección de Finanzas**, y en cotejo a la respuesta entregada, da constancia:

I. Oficios, memorándums y circulares firmados por el Director de Finanzas dentro del periodo Constitucional "2016 – 2018" del 1 al 30 de septiembre del año 2018.

Oficios firmados por el entonces **Director de Finanzas LAE. Gabriel Alberto Cortes Díaz.**

#	FOLIO	FECHA	FOJAS	ESTATUS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	420	03/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA. EL ANEXO NO FUE LOCALIZADO.
2	421	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
3	422	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
4	423	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
5	424	05/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA. EL ANEXO NO FUE LOCALIZADO.
6	425	05/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA. EL ANEXO NO SE ADJUNTA YA QUE NO SE LOCALIZÓ EN LOS ARCHIVOS, Y ES PARTE DE UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE FUE EN SU MOMENTO RESUELTA MEDIANTE ACTA DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA HACT-CT-RESP-38-2018,



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

						BAJO ACCESO RESTRINGIDO, POR LO CUAL SE ENCUENTRA PUBLICADA OPORTUNAMENTE EN EL SISTEMA INFOMEX LOCALIZABLE MEDIANTE NUMERO DE SOLICITUD 01094118.
7	426	CANCELADOS				
8	427					
9	428					
10	429	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
11	430	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
12	431	10/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 01111818.
13	432	06/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 00180017.
14	433	CANCELADOS				
15	434					
16	435					
17	436	12/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION NOMBRE DE LAS PARTES DE UN PROCESO.
18	437	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
19	438	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
20	439	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
21	440	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
22	441	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
23	442	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
24	443	12/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA.
25	444	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
26	445	CANCELADOS				
27	446					
28	447	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

			1			CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
29	448	17/09/2018		VIGENTE	NO	
30	449	18/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
			1			EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO
31	450	18/09/2018		VIGENTE	SI	"INFORMACION A RESERVAR"
			1			EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO
32	451	18/09/2018		VIGENTE	SI	"INFORMACION A RESERVAR"
33	452	20/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
34	453	21/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
35	454	24/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
36	455	24/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
37	456	CANCELADOS				
38	457					
39	458					
40	459					
41	460					
42	461					
43	462					
44	463	CANCELADOS				
45	464					
46	465					
47	466					
48	467	26/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
49	468	19/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
50	469	26/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
51	470	04/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PUBLICA
						CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
52	471	28/09/2018	1	VIGENTE	NO	
						CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
53	472	28/09/2018	1	VIGENTE	NO	
54	473	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
55	474	CANCELADOS				
56	475					
57	476					
58	477					
						OFICIO INFORMACION PÚBLICA / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU
59	478	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	

C.C.P.- Archivo

Calle 21 S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco. México C.P. 86901
Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

						MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 01136818.
60	479	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 01138418.
1	73	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA / PERTENECE A MEMORANDUM ÚNICA EXPEDICIÓN DEL MES DE SEPTIEMBRE

En lo que corresponde del 1 al 30 de septiembre del 2018 la **Dirección de Finanzas** generó o realizó solo un memorándum, respecto a circulares no se **emitió ninguna circular dentro del periodo citado.**

Para el punto I antes citado, este colegiado da constancia que la información descrita en las tablas es toda la información generada por este Sujeto Obligado a través de la **Dirección de Finanzas**, y corresponde a la temporalidad que se menciona en la tablas en el rubro de "FECHA", es decir que no todos los días se generaron o se emitieron oficios por parte de la **Dirección de Finanzas.**

Dentro de este mismo estudio, se previene que en el anterior acuerdo de disponibilidad, que resulto en recurso de revisión y que es estudio de esta tesis, se adjuntó el oficio **DFM/047/2018 de fecha 29 de octubre del 2018**, en el cual se da respuesta a la solicitud **01286518 _006**, por lo cual en su revisión documental, la Unidad de Transparencia debió convocar al comité de transparencia en su momento para realizar la versión pública, ya que contenía datos personales relativa al patrimonio, por lo tanto, en términos de la resolución **1174/2018 PI** por parte del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicitó a la **DIRECCION DE FINANZAS** a través de la unidad de transparencia para que presentara la autorización y consentimiento de particulares para informar o publicar su información confidencial, la cual da respuesta en su oficio **DFM/112/2019 con fecha 25 de Enero del 2019:**

En lo que respecta a la información restringida que fue publicada en el acuerdo de disponibilidad anterior del presente estudio, solicito se retire de las fuentes oficiales de comunicación en virtud de no tener la autorización escrita por parte de los titulares de la información.

No omito manifestar que esta administración se instalo el 5 de octubre de 2018, por lo cual la información solicitada versa sobre la administración municipal 2016 – 2018.

Por lo tanto, solicito se convoque al comité de transparencia, para efectos de analizar la información adjunta, y resolver en términos del artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en el caso de información reservada, confidencial y tomar los actos necesarios para el tema de los anexos.

Por el punto antes expresado, este colegiado observa que al no tener la autorización del particular como lo manda el numeral **21 LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO:**



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Artículo 21. Cuando el Responsable recabe Datos Personales indirectamente del Titular y se requiera de su consentimiento conforme al artículo 24 de la presente Ley, éste no podrá tratar los Datos Personales hasta que cuente con la manifestación de la voluntad libre, específica e informada del titular, mediante la cual autoriza el tratamiento de los mismos, ya sea tácita o expresa, según corresponda.

Este comité propone retirar el anterior acuerdo de disponibilidad que contiene la información particular relativa al patrimonio en las plataformas electrónicas de este Sujeto Obligado.

Por otra parte, con la finalidad de garantizar el acceso a la información pública y máxima publicidad, y por cambio de administración gubernamental, este colegiado observa que la solicitud que se estudia en esta tesitura, se debe proceder a realizar la búsqueda exhaustiva de la información **por los anexos no localizados**, bajo los principios Certeza, Legalidad, Máxima Publicidad, Transparencia y en las facultades establecidas en el artículo 144 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, por lo tanto este Comité de Transparencia ordenó la búsqueda exhaustiva a todas las unidades administrativas de este Sujeto Obligado, en acorde al manual de organización vigente del municipio de Tenosique, como obra en el oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/010/2019.

En respuesta a ello y las constancias documentales emitidas por las unidades administrativas Secretaría Particular, Secretaría del Ayuntamiento, Programación, Jurídico, Seguridad Pública, Atención Ciudadana, Contraloría Municipal, DECUR Municipal, Tránsito Municipal, Desarrollo, Protección Civil, Protección Ambiental, Administración, Fomento Económico, Atención a las Mujeres, DIF Municipal, Unidad de Transparencia, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, declaran en resumen **QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN TODAS SUS ÁREAS ADSCRITAS, NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO**. En tanto que la Dirección de Finanzas coincide con su respuesta dada antes de la búsqueda exhaustiva.

Pero en virtud, que en la comparecencia y apertura de los archivos de la Dirección de Finanzas **NO SE LOCALIZÓ TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA Y EXPUESTA EN LAS ANTERIORES TABLAS QUE DESCRIBE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA**, se propone la inexistencia de la información respecto a **los anexos que se mencionaron en la tabla del numeral I**, como lo proponen el numeral 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

De los actos anteriores se **procede a resolver bajo los siguientes motivos y fundamentos:**

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

8.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha publicado en el “Semanaario Judicial” que todos los actos deben ser motivado y fundamentados por la autoridad tal y como se expresa a continuación: De acuerdo con el artículo 16 constitucional, todo acto de autoridad debe estar suficientemente fundado y motivado, entendiéndose por lo primero que ha de expresarse con precisión el precepto legal aplicable al caso y por lo segundo, que



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

también deben señalarse con precisión, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, siendo necesario además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que en el caso concreto se configure la hipótesis normativa. Esto es, que cuando el precepto en comento previene que nadie puede ser molestado en su persona, propiedades o derechos sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento, está exigiendo a todas las autoridades que apeguen sus actos a la ley, expresando de que ley se trata y los preceptos de ella que sirvan de apoyo al mandamiento relativo. En materia administrativa, específicamente, para poder considerar un acto autoritario como correctamente fundado, es necesario que en él se citen: a).- Los cuerpos legales y preceptos que se estén aplicando al caso concreto, es decir, los supuestos normativos en que se encuadra la conducta del gobernado para que esté obligado al pago, que serán señalados con toda exactitud, precisándose los incisos, subincisos, fracciones y preceptos aplicables, y b).- Los cuerpos legales, y preceptos que otorgan competencia o facultades a las autoridades para emitir el acto en agravio del gobernado. ****(<https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Documentos/Tesis/216/216534.pdf>)**

a) ACUERDO DE DISPONIBILIDAD S OFICIOS, MEMORANDUM Y RESPUESTA DADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN SU OFICIO DFM/112/2019 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, JUNTO CON LOS ANEXOS ELECTRÓNICOS QUE FUERON TRATADOS POR EL COMITÉ Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN SU MOMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA MOTIVADA Y FUNDAMENTADA:

MOTIVOS: Del punto antes vertido, de la lectura y estudio previo, este Comité propone para los oficios y memorándums número de folio con las siguientes observaciones que se detallan en la siguiente tabla:

#	FOLIO	FECHA	FOJAS	ESTATUS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	420	03/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL OFICIO. EL ANEXO NO FUE LOCALIZADO.
2	424	05/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL OFICIO. EL ANEXO NO FUE LOCALIZADO.
3	425	05/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL OFICIO. EL ANEXO NO SE ADJUNTA YA QUE NO SE LOCALIZÓ EN LOS ARCHIVOS, Y ES PARTE DE UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE FUE EN SU MOMENTO RESUELTA MEDIANTE ACTA DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA HACT-CT-RESP-38-2018, BAJO ACCESO RESTRINGIDO, POR LO CUAL SE ENCUENTRA PUBLICADA OPORTUNAMENTE EN EL SISTEMA INFOMEX LOCALIZABLE MEDIANTE NUMERO DE SOLICITUD 01094118.
4	429	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / NO SE LOCALIZO ANEXO.
5	430	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / NO SE LOCALIZO ANEXO.
6	431	10/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE

C.C.P.- Archivo



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

						LOCALIZÓ, EL CUAL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 0111818.
7	432	06/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL CUAL QUE PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 00180017.
8	443	12/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA EL OFICIO.
9	444	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / NO SE LOCALIZO ANEXO.
10	449	18/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
11	452	20/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
12	453	21/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
13	454	24/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
14	455	24/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
15	462	27/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / NO SE LOCALIZO ANEXO.
16	467	26/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
17	468	19/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
18	469	26/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
19	470	04/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
20	473	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / NO SE LOCALIZO ANEXO.
21	478	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL CUAL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 01136818.
22	479	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL CUAL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 01138418.
23	73	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL MEMORANDUM / PERTENECE A MEMORANDUM ÚNICA EXPEDICIÓN DEL MES DE SEPTIEMBRE

OBSERVACIONES: En el periodo citado del 1 al 30 de septiembre solo se generó un memorándum con número de folio 73 de fecha diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho.

En lo que respecta a los anexos de los oficios folios **425, 431, 432, 478, 479**, no se adjuntaron ya que no se localizaron en los archivos físicos y electrónicos, en virtud que pertenecen a solicitudes de información que fueron tratados en su momento por el Comité y la Unidad de Transparencia respectivamente, y se encuentra publicados en el sistema de INFOMEX a través de los siguientes número de solicitudes información:



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Anexo adjunto del oficio con número de folio **425** perteneciente a la solicitud publicada en el sistema INFOMEX: **01094118**

<http://www.infomex-tabasco.org.mx/v25/Functions/ArchivoSPIHibrido.aspx?Lista=0&strGUIDModulo=58b3f838-c802-45a9-b0f1-fbda60413a6f&strGUIDCampo=71508954-3b27-446c-9d8b-49cd023d994a&intIndex=0&strAccion=MostrarSinGuardar&strGUIDLlave=20180828-1929-1000-6860-b6818faed8ca|20180926-1852-0500-4750-7dbc58699363>

Anexo adjunto del oficio con número de folio **431** perteneciente a la solicitud publicada en el sistema INFOMEX: **01111818**

<http://www.infomex-tabasco.org.mx/v25/Functions/ArchivoSPIHibrido.aspx?Lista=0&strGUIDModulo=58b3f838-c802-45a9-b0f1-fbda60413a6f&strGUIDCampo=71508954-3b27-446c-9d8b-49cd023d994a&intIndex=0&strAccion=MostrarSinGuardar&strGUIDLlave=20180903-1611-3400-7450-b1943ba3e388|20180925-1730-1600-3600-cbb2f7b33f7d>

Anexo adjunto del oficio con número de folio **432** perteneciente a la solicitud publicada en el sistema INFOMEX: **00180017 CON RECURSO DE SILENCIO RS00011517**

<http://www.infomex-tabasco.org.mx/v25/Functions/ArchivoSPIHibrido.aspx?Lista=0&strGUIDModulo=58b3f838-c802-45a9-b0f1-fbda60413a6f&strGUIDCampo=20140622-1629-3000-9810-7678019b24db&intIndex=0&strAccion=MostrarSinGuardar&strGUIDLlave=20170307-0955-3900-4050-c3e4088115bc|20180920-2035-0200-0190-734c37d478a5>

Anexo adjunto del oficio con número de folio **478** perteneciente a la solicitud publicada en el sistema INFOMEX: **01136818**

<http://www.infomex-tabasco.org.mx/v25/Functions/ArchivoSPIHibrido.aspx?Lista=0&strGUIDModulo=58b3f838-c802-45a9-b0f1-fbda60413a6f&strGUIDCampo=71508954-3b27-446c-9d8b-49cd023d994a&intIndex=0&strAccion=MostrarSinGuardar&strGUIDLlave=20170307-0955-3900-4050-c3e4088115bc|20180920-2035-0200-0190-734c37d478a5>



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

[e=20180907-1318-1800-6820-31dc208d0c5a|20181004-1426-1200-6650-ddfa2513e02f](http://www.infomextabasco.org.mx/v25/Functions/ArchivoSPIHibrido.aspx?Lista=0&strGUIDModulo=58b3f838-c802-45a9-b0f1-fbda60413a6f&strGUIDCampo=71508954-3b27-446c-9d8b-49cd023d994a&intIndex=0&strAccion=MostrarSinGuardar&strGUIDLlave=20180907-1318-1800-6820-31dc208d0c5a|20181004-1426-1200-6650-ddfa2513e02f)

Anexo adjunto del oficio con número de folio 479 perteneciente a la solicitud publicada en el sistema INFOMEX: **01138418**

<http://www.infomextabasco.org.mx/v25/Functions/ArchivoSPIHibrido.aspx?Lista=0&strGUIDModulo=58b3f838-c802-45a9-b0f1-fbda60413a6f&strGUIDCampo=71508954-3b27-446c-9d8b-49cd023d994a&intIndex=0&strAccion=MostrarSinGuardar&strGUIDLlave=20180907-1330-2600-7690-30e0a13daf10|20181005-2019-0900-5190-d9609610eb03>

Los oficios 426, 427, 428, 433, 434, 435, 445, 446, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 463, 464, 465, 466, 474, 475, 476, 477 fueron **CANCELADOS** en su momento, por lo tanto se da validada la respuesta dada por la **DIRECCIÓN DE FINANZAS EN SU OFICIO DFM/112/2019 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019** donde manifiesta su cancelación.

Para los anexos de los oficios folios **420, 424, 429, 430, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 444, 450, 451, 462, 473** antes descritos que no fueron localizados se propondrá su naturaleza y acuerdo en los párrafos subsecuentes.

FUNDAMENTO: OFICIOS, MEMORANDUM Y RESPUESTA DADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN SU OFICIO DFM/112/2019 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, JUNTO CON LOS ANEXOS ELECTRÓNICOS QUE FUERON TRATADOS POR EL COMITÉ Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN SU MOMENTO, Y QUE DESCRIBIERON EN LA TABLA DEL INCISO A), los cuales de su lectura y revisión son información **totalmente pública**, por lo tanto, se propone **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD** al no encontrarse información que encuadre en clasificación o reserva de datos, todo en ello con fundamento en el artículo 13, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que al pie de la letra establece:

Artículo 13: Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezcan esta Ley, la Ley General y las demás relativas y aplicables en el Estado.

b) **ACUERDO DE INEXISTENCIA PARA LOS ANEXOS ADJUNTOS A LOS OFICIOS CON FOLIOS 420, 424, 429, 430, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 444, 450, 451, 462, 473 QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA MOTIVADA Y FUNDAMENTADA:**



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

MOTIVOS: Del punto antes vertido, de la lectura y estudio previo, este Comité propone para los anexos de los oficios número de folio con las siguientes observaciones que se detallan en la siguiente tabla:

#	FOLIO	FECHA	FOJAS	ESTATUS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	420	03/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA. EL ANEXO NO FUE LOCALIZADO.
2	424	05/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA. EL ANEXO NO FUE LOCALIZADO.
3	429	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
4	430	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
5	437	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
6	438	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
7	439	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
8	440	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
9	441	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
10	442	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
11	444	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
12	450	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
13	451	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
14	462	27/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
15	473	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.

Con la finalidad de garantizar el acceso a la información pública y máxima publicidad, y por cambio de administración gubernamental, este colegiado observa que la solicitud que se estudia en esta tesitura, se debe proceder a realizar la búsqueda exhaustiva de la información **por los anexos no localizados**, bajo los principios *Certeza, Legalidad, Máxima Publicidad, Transparencia* y en las facultades establecidas en el artículo 144 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, por lo tanto este Comité de Transparencia ordenó la búsqueda exhaustiva a todas las unidades administrativas de este Sujeto Obligado, en acorde al manual de organización vigente del municipio de Tenosique, como obra en el oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/**010/2019**.



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

En respuesta a ello y las constancias documentales emitidas por las unidades administrativas Secretaría Particular, Secretaría del Ayuntamiento, Programación, Jurídico, Seguridad Pública, Atención Ciudadana, Contraloría Municipal, DECUR Municipal, Tránsito Municipal, Desarrollo, Protección Civil, Protección Ambiental, Administración, Fomento Económico, Atención a las Mujeres, DIF Municipal, Unidad de Transparencia, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, declaran en resumen **QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN TODAS SUS ÁREAS ADSCRITAS, NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.** En tanto que la **Dirección de Finanzas** coincide con su respuesta dada antes de la búsqueda exhaustiva.

Pero en virtud, que en la comparecencia y apertura de los archivos de la **Dirección de Finanzas NO SE LOCALIZÓ TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA Y EXPUESTA EN LAS ANTERIORES TABLAS QUE DESCRIBE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA,** se propone la inexistencia de la información respecto a **los anexos que se mencionaron en la tabla del numeral I,** como lo proponen el numeral 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por ello se propone:

FUNDAMENTO: De la lectura previa y revisión son información **INEXISTENTE,** por lo tanto, se propone **ACUERDO DE INEXISTENCIA,** después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las unidades administrativas y de las declaración que realiza el **Director de Finanzas en su escritorio DFM/112/2019 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, todo en ello** con fundamento en el artículo 144 Fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que al pie de la letra establece:

Artículo 144. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;**
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;**

c) ACUERDO EN VERSIÓN PÚBLICA AL CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL REFERENTE A LOS OFICIOS QUE CONTIEN INFORMACIÓN DEL PATRIMONIO, DEDUCCIONES PERSONALES Y DOMICILIO DERIVADO DE JUICIOS MERCANTILES, PARA LOS SIGUIENTES OFICIOS Y RESPUESTA DADA POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.

#	FOLIO	FECHA	FOJAS	ESTATUS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	421	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
2	422	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

						DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
			1			CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
3	423	03/09/2018		VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION NOMBRE DE LAS PARTES DE UN PROCESO.
4	436	12/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
5	447	17/09/2018		VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
6	448	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
7	471	28/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
8	472	28/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.

MOTIVOS: Del punto antes vertido, de la lectura y estudio previo, y al en encuadrar la información solicitada en Los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco en su artículo 34 establece los tipos de datos personales: a) Identificables: Aquellos que identifican y que hagan identificables a las personas, como lo son el nombre, domicilio, fotografía, lugar y fecha de nacimiento, edad, nacionalidad, números telefónicos particulares (móvil y fijo), registro federal de contribuyentes (RFC), firma autógrafa, número de identificación personal con referencia en alguna base de datos, clave única de registro poblacional (CURP), matrícula del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar (INE), y demás similares que hagan identificables a una persona. b) Biométricos: Datos relativos a propiedades biológicas, características fisiológicas o rasgos de la personalidad, que mediante métodos automáticos conllevan al reconocimiento de los rasgos físicos, únicos e intransferibles de las personas, tales como: reconocimiento facial, ácido desoxirribonucleico (ADN), huella dactilar, geometría de la mano, reconocimiento de iris, reconocimiento de retina, reconocimiento vascular, reconocimiento de voz, reconocimiento de escritura de teclado, reconocimiento de la forma de andar, reconocimiento de firma, reconocimiento de escritura, código genético, tipo de sangre u otros. c) Características físicas: Aquellos datos perceptibles a simple vista que identifiquen a la persona, como estatura, complexión, registro de voz, imagen, tipo de dentadura, color de piel, color de iris, color de cabello, tatuajes, lunares, cicatrices entre otros. d) Salud: Aquellos relacionados con el estado físico o mental de la persona, cualquier atención médica, expediente clínico, diagnósticos, padecimientos, sintomatologías relacionado con la salud humana. Este tipo de datos se considera como datos sensibles. e) Informáticos: Datos relativos a correos electrónicos particulares, nombres de usuarios, contraseñas, firma electrónica, dirección de IP (Protocolo de Internet) privada, o cualquier dirección de control o información empleada por la persona, que implique su identificación o acceso en internet, conexión o red de comunicación electrónica. f) Patrimoniales: Son los relacionados con los bienes muebles e inmuebles,



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, fianzas, historial crediticio, información fiscal y los afines pertenecientes al Titular. g) Laborales: Los concernientes a solicitudes de empleo, referencias personales, recomendaciones, capacitación, documentos de selección y reclutamiento, nombramiento, incidencias y demás que se puedan derivar o surgir de la relación laboral de la persona. h) Académicos: Aquellos que permitan identificar la preparación profesional de la persona como boletas, constancias, certificados, reconocimientos, títulos, cédulas profesionales o cualquier documento relacionado con la trayectoria académica. i) Procedimientos seguidos en forma de juicio: Información relacionada con la persona, contenida en procedimientos administrativos o juicios en materia laboral, civil, penal, fiscal, mercantil u otra rama del Derecho. j) De tránsito o migratorios: Cualquier documentación o información necesaria para el tránsito de las personas. k) Especialmente sensibles: Aquellos que están en estrecha relación con la vida íntima de la persona y que pueden generar discriminación, como lo pueden ser el origen racial y étnico, opinión y afiliación política, estado de salud, convicciones religiosas, filosóficas o morales y orientación sexual. l) Naturaleza pública: Son aquellos que con motivo de un cargo, de la celebración de un convenio o por disposición expresa de algún ordenamiento jurídico, se consideren públicos y accesibles en general, tales como el nombre, la firma autógrafa, la imagen, salario y prestaciones de servidores públicos, profesión, estudios realizados, registro federal de contribuyentes (RFC), entre otros. Cabe resaltar que el Artículo 7 de la LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO menciona que por regla general no podrán tratarse Datos Personales Sensibles, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de su Titular o, en su defecto, se trate de los casos establecidos en el artículo 24 de esta Ley, el cual en este estudio este comité previene que no se tiene el consentimiento verbal o escrito para publicar sus datos personales.

Por otra parte, en la revisión dada a los oficios que se detallan en la tabla del inciso c) se citan números de expedientes, nombres de las partes y tipos de juicios, al respecto este colegiado precisa que cuando una información confidencial se encuentra contenida en una fuente de acceso público, la información contenida allí, se torna pública; tal y como lo disponen los artículos tercero, fracción XVI, y quien de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco. Ahora bien, en el caso a estudio el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en las fracciones III y IV del artículo 135, establece lo siguiente:

La lista de notificaciones deberá contener el sello del juzgado o la sala; los nombres de los interesados; la identificación del tipo de juicio o procedimiento y número de expediente en que se haya pronunciado/a resolución que se notifique; así como el lugar y la fecha en que se fije la lista; e irá autorizada por el funcionario o empleado que esté facultado para hacer las notificaciones o en su defecto, por el secretado de acuerdos respectivo. La lista deberá fijarse en el tablero de avisos del juzgado o la sala respectivos



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

a partir de las diez horas de la mañana y deberá permanecer en el tablero cuando menos setenta y dos horas hábiles. Cada secretado de acuerdos deberá conservar un duplicado de la lista para comprobar que las notificaciones quedaron hechas conforme a la ley” (SIC).

De lo transcrito se desprende que los **números de expedientes, nombres de las partes y el tipo de juicio de particulares, son datos que se tornan públicos**; al momento de que se registran en una lista de acuerdos que la autoridad judicial por mandato de ley tiene el imperativo de publicar; en ese tenor, se determina que una lista de acuerdo publicada en estrados, se constituye como una fuente de acceso público, y por ello este colegiado determina que no se requiere el consentimiento de sus titulares para su difusión.

Por otra parte, en la revisión dada a los oficios que se detallan en la tabla del inciso c) donde se citan **domicilio, deducciones personales, datos respecto al patrimonio**, no existe previo consentimiento escrito de los particulares para hacer de su información personal pública, por lo tanto este Colegiado propone por las razones expresas en párrafos anteriores, su **CLASIFICACIÓN CONFIDENCIAL Y ENTREGA EN VERSIÓN PÚBLICA**.

FUNDAMENTO: De los oficios que se describen en el párrafo anterior en su lectura y revisión son información **restringida respecto al Patrimonio de Particulares, Deducciones Personales, Domicilio**, por lo tanto, se propone **CONFIDENCIALIDAD Y ENTREGA EN VERSIÓN PÚBLICA al encontrarse información que encuadra en clasificación de Datos Personales**, conforme a los numerales siguientes:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

***ARTÍCULO 6 INCISO A FRACCIÓN II:** LA INFORMACIÓN QUE SE REFIERE A LA VIDA PRIVADA Y LOS DATOS PERSONALES SERÁ PROTEGIDA EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS EXCEPCIONES QUE FIJEN LAS LEYES.*

***ARTÍCULO 16 PÁRRAFO SEGUNDO:** TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS PERSONALES, AL ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO A MANIFESTAR SU OPOSICIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE FIJE LA LEY, LA CUAL ESTABLECERÁ LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A LOS PRINCIPIOS QUE RIJAN EL TRATAMIENTO DE DATOS, POR RAZONES DE SEGURIDAD NACIONAL, DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y SALUD PÚBLICAS O PARA PROTEGER LOS DERECHOS DE TERCEROS.*

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

***ARTÍCULO 4 BIS FRACCIÓN III:** EL DERECHO A LA INTIMIDAD QUE INCLUYE LA PRIVACIDAD DE LA VIDA FAMILIAR EN PRIMER GRADO Y EN GENERAL LA QUE SE REFIERE A SUS DATOS PERSONALES, DEBERÁ SER GARANTIZADO POR EL ESTADO EN LOS TÉRMINOS Y EXCEPCIONES QUE FIJEN LAS LEYES, TENIENDO SIEMPRE COMO REFERENTE EL RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA;*

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

ARTÍCULO 3 FRACCIÓN XIII: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: LA INFORMACIÓN EN PODER DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, RELATIVA A LOS DATOS PERSONALES, PROTEGIDOS POR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA PRIVACIDAD;

ARTÍCULO 3 XXV: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: LA GARANTÍA DE TUTELA DE LA PRIVACIDAD DE DATOS PERSONALES EN PODER DE LOS SUJETOS OBLIGADOS;

ARTÍCULO 6 PÁRRAFO TERCERO: TODA LA INFORMACIÓN EN PODER DE LOS SUJETOS OBLIGADOS ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS, SALVO AQUELLA QUE SE CONSIDERE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL.

ARTÍCULO 17 PÁRRAFO SEGUNDO: LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER PERSONAL, PERTENECIENTE A PERSONA DISTINTA DEL SOLICITANTE, NO PODRÁ SER PROPORCIONADA AUN Y CUANDO SE ENCUENTRE EN PODER DE ALGÚN SUJETO OBLIGADO, CON LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN ESTA LEY.

ARTÍCULO 25 FRACCIÓN VI: PROTEGER Y RESGUARDAR LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL;

ARTÍCULO 124: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

ARTÍCULO 128 PÁRRAFO PRIMERO: PARA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS PUEDAN PERMITIR EL ACCESO A INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, REQUIEREN OBTENER EL CONSENTIMIENTO DE LOS PARTICULARES TITULARES DE LA INFORMACIÓN.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO

ARTÍCULO 3 FRACCIONES:

VIII. DATOS PERSONALES: CUALQUIER INFORMACIÓN CONCERNIENTE A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE EXPRESADA EN FORMA NUMÉRICA, ALFABÉTICA, ALFANUMÉRICA, GRÁFICA, FOTOGRÁFICA, ACÚSTICA O EN CUALQUIER OTRO FORMATO. SE CONSIDERA QUE UNA PERSONA ES IDENTIFICABLE CUANDO SU



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

IDENTIDAD PUEDE DETERMINARSE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A TRAVÉS DE CUALQUIER INFORMACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ESTO NO REQUIERA PLAZOS, MEDIOS O ACTIVIDADES DESPROPORCIONADAS;

IX. DATOS PERSONALES SENSIBLES: AQUELLOS QUE SE REFIERAN A LA ESFERA MÁS ÍNTIMA DE SU TITULAR, O CUYA UTILIZACIÓN INDEBIDA PUEDA DAR ORIGEN A DISCRIMINACIÓN O CONLLEVE UN RIESGO GRAVE PARA ÉSTE. DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, SE CONSIDERAN SENSIBLES LOS DATOS PERSONALES QUE PUEDAN REVELAR ASPECTOS COMO ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, ESTADO DE SALUD PRESENTE O FUTURO, INFORMACIÓN GENÉTICA, CREENCIAS RELIGIOSAS, FILOSÓFICAS Y MORALES, OPINIONES POLÍTICAS Y PREFERENCIA SEXUAL;

ARTÍCULO 7: POR REGLA GENERAL NO PODRÁN TRATARSE DATOS PERSONALES SENSIBLES, SALVO QUE SE CUENTE CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE SU TITULAR O, EN SU DEFECTO, SE TRATE DE LOS CASOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 24 DE ESTA LEY. EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE MENORES DE EDAD SE DEBERÁ PRIVILEGIAR EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑA, EL NIÑO Y EL ADOLESCENTE, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN EN LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO

ARTÍCULO 34: EL RESPONSABLE DEBERÁ INDICAR LOS DATOS PERSONALES SOLICITADOS PARA EL TRATAMIENTO QUE LLEVARÁ A CABO, PARA LO CUAL DEBERÁ DISTINGUIR EXPRESAMENTE LOS DATOS PERSONALES DE CARÁCTER SENSIBLE.

LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS

CAPÍTULO VI TRIGÉSIMO OCTAVO: LOS DATOS PERSONALES EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMA APLICABLE; LA QUE SE ENTREGUE CON TAL CARÁCTER POR LOS PARTICULARES A LOS SUJETOS OBLIGADOS, SIEMPRE Y CUANDO TENGAN EL DERECHO DE ENTREGAR CON DICHO CARÁCTER LA INFORMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS LEYES O EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, Y LOS SECRETOS BANCARIO, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSÁTIL Y POSTAL CUYA TITULARIDAD CORRESPONDA A PARTICULARES, SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS. LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL NO ESTARÁ SUJETA A TEMPORALIDAD ALGUNA Y SÓLO PODRÁN TENER



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

ACCESO A ELLA LOS TITULARES DE LA MISMA, SUS REPRESENTANTES Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA ELLO.

La información que propone este Comité de Transparencia restringir es la referente **Patrimonio de Particulares, Deducciones Personales, Domicilio**, pues el hecho de comunicar dicha información, revela información confidencial de un tercero, del que forzosamente requiere su autorización para su difusión, y evidentemente del pronunciamiento de este Comité de Transparencia el cual propone la versión pública al no contar este Sujeto Obligado de manera informada, expresa, previa y escrita la autorización de dicha información.

Por lo tanto **“Propiedad, Deducciones Personales, Domicilio” es información relativa al patrimonio de una persona física, la cual se alinea al numeral 34 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN EN LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, INCISO F).**

Bajo este estudio, es obligación y responsabilidad del titular del Sujeto Obligado de este **Municipio** en base al numeral 25 Fracción VI Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial y del numeral 73 ambos artículos de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO: *Los Sujetos Obligados serán responsables de los datos personales en su posesión y, en relación con éstos, deberán: I. Adoptar los procedimientos adecuados para recibir y responder las solicitudes de acceso, rectificación, corrección y oposición al tratamiento de datos, en los casos que sea procedente, así como capacitar a los Servidores Públicos y dar a conocer información sobre sus políticas en relación con la protección de tales datos, de conformidad con la normatividad aplicable; II. Tratar datos personales sólo cuando éstos sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con los propósitos para los cuales se hayan obtenido o dicho tratamiento se haga en ejercicio de las atribuciones conferidas por ley; III. Poner a disposición de los individuos, a partir del momento en el cual se recaben datos personales, el documento en el que se establezcan los propósitos para su tratamiento de los datos se haga en ejercicio de las atribuciones conferidas por ley; IV. Procurar que los datos personales sean exactos y actualizados; V. Sustituir, rectificar o completar, de oficio, los datos personales que fueren inexactos, ya sea total o parcialmente, o incompletos, en el momento en que tengan conocimiento de esta situación; y VI. Adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.*

Para dar acceso a la información solicitada que contenga datos personales son los artículos 108, 119, 128 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO quienes fundamentan:

Artículo 108 *La clasificación es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título. Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases,*



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

principios y disposiciones establecidos en la Ley General y la presente Ley y, en ningún caso, podrán contravenirlas. Los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y en la presente Ley;

Artículo 119. Cuando un Documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los Sujetos Obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se oculten las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación; y

Artículo 128. Para que los Sujetos Obligados puedan permitir el acceso a Información Confidencial, requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.

PRUEBA DE DAÑO

En términos del artículo 112 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO se justifica la aplicación de la PRUEBA DE DAÑO. I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado; II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio. **Para ello como PRUEBA DE DAÑO deberá ser sujeto de protección: aquella información que debe permanecer ajena del conocimiento de terceros y que particularmente contenga datos relativos a la propiedad. Aunado a lo anterior y tomando en consideración el la respuesta dada en mérito el C. Director de Finanzas a través de los distintos oficios que se solicitaron y contiene información referente a "Propiedad de Particulares, Deducciones Personales, Domicilio," que tiene información relativa al patrimonio de particulares esta se restringe su información, ya que se divulgación pone en riesgo la integridad física del sujeto titular de los datos personales, además que constituye datos confidenciales por y por ende resulta de ser su fuente de ingreso, por lo que al difundirse puede ser víctima a de algún delito.**

De allí la importancia de que la información confidencial no esté sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Del Riesgo Real: En concordancia con la Ley General de Protección de Datos Personales, en posesión de sujeto obligados, que en su artículo 6 señala lo siguiente:

"El estado garantizará la privacidad de los individuos y deberá velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarla arbitrariamente. El derecho a la protección de los datos personales solamente se limitará por razones de seguridad



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

nacional, en términos de la Ley en la materia, disposiciones de orden público, seguridad y salud pública o para proteger los derechos de terceros”

El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda:

Resulta innegable que en muchas partes de México, la situación de inseguridad pública que aqueja la vida de las personas se debe primordialmente a la expansión de la delincuencia, elevados índices de impunidad y a la falta de protección de datos personales de sujeto obligados.

Los riesgos y daños que pudieran causar la difusión de la información son superiores al derecho de acceso a la información, pues además de los daños presentes y específicos, su divulgación pone en riesgo la integridad física del sujeto titular de los datos personales. Saber si se es dueño o poseedor **Propiedad de Particulares, Deduciones Personales, Domicilio** constituye un dato confidencial por tratarse de sujetos que se dedican a la ganadería, y por ende resulta ser su fuente de ingresos; por lo que al difundirse sus datos personales pueden ser víctima de algún delito. De ahí que se advierte que la difusión de dicha información conllevaría un riesgo real, demostrable e identificable, en perjuicio de los bienes constitucionalmente protegidos, mismos que en el caso, se deben privilegiar sobre el derecho de acceso a la información.

La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio: La limitación del derecho de acceso a la información, consistente en la negativa de la información relativa **“PROPIEDAD DE PARTICULARES, DEDUCCIONES PERSONALES, DOMICILIO”** resulta proporcional, pues representa el medio menos restrictivo disponible para evitar un probable perjuicio en los bienes constitucionalmente protegidos, consistentes en la vida y la seguridad. En consecuencia, lo procedente es aprobar el **“Acuerdo de Versión Pública”** propuesta por la Unidad de Transparencia, toda vez que se actualiza la causal prevista el numeral 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, respecto a la información consistente **“PROPIEDAD DE PARTICULARES, DEDUCCIONES PERSONALES, DOMICILIO”**, ya que la difusión de esta puede ocasionar un riesgo a la vida o seguridad de los particulares.

Por lo tanto la información que debe ser clasificada en LOS OFICIOS A ENTREGAR EN LA VERSIÓN PÚBLICA ES LA SIGUIENTE: “PROPIEDAD DE PARTICULARES, DEDUCCIONES PERSONALES, DOMICILIO” YA QUE ES INFORMACIÓN RELATIVA AL PATRIMONIO DE UNA PERSONA FÍSICA, LA CUAL SE ALINEA AL NUMERAL 34 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN EN LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, INCISO F).



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

d) ACUERDO DE RESERVA PARCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA PARA OFICIOS QUE CONTIENE INFORMACIÓN RELATIVA A LAS CUENTAS BANCARIAS DE ESTE SUJETO OBLIGADO, ENTREGADOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN SU OFICIO DFM/112/2019 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA MOTIVADA Y FUNDAMENTADA:

MOTIVOS: Del punto antes vertido, de la lectura y estudio previo, este Comité propone para los oficios número de folio con las siguientes observaciones que se detallan en la siguiente tabla:

#	FOLIO	FECHA	FOJAS	ESTATUS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	437	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
2	438	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
3	439	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
4	440	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
5	441	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
6	442	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
7	450	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
8	451	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"

La reserva parcial para el número de cuenta bancaria, ya que esta, es el conjunto de caracteres numéricos utilizado por los grupos financieros (bancos) para identificar a sus clientes; dicho número es único e irrepitible, establecido a cada cuenta bancaria que avala que los recursos enviados a las órdenes de cargo, pago de nómina o a las transferencias electrónicas de fondos interbancarios, se utilicen exclusivamente en la cuenta señalada por su cliente. Por su parte, la clave interbancaria estandarizada (conocida como CLABE) es un número único e irrepitible asignado a cada cuenta bancaria que garantiza que los recursos enviados a las órdenes de cargo (transferencias electrónicas de fondos interbancarios bancos) se apliquen exclusivamente a la cuenta señalada por el cliente, como destino u origen.

Por lo tanto, dicha información no debe darse a conocer, ya que podría dar lugar a que un individuo o grupo de individuos con intenciones ilícitas, al tener acceso al referido número de cuenta, ejecuten alguna irregularidad de tipo penal; tal es el caso del o de tos números



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

de cuenta bancarios en que se encuentra depositado el recurso público (dinero=erario público=recursos=presupuesto) que maneja y ejerce un Sujeto Obligado.

Las claves bancarias que se integran con dígitos o letras cuyo conocimiento para fines legales, bancarios y propios de esa entidad gubernamental, sólo le competen a los servidores públicos autorizados para manejarlos: porque su difusión en nada contribuye a la rendición de cuentas, sino únicamente a su titular, para poder efectuar las transacciones bancarias que le sean necesarias para sus fines, y que de revelarse podría dar lugar a que una persona sin derecho a ello, tenga acceso a la cuenta de banco en comento, y pueda cometer algún ilícito.

Razón por la cual, el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública ha determinado en diversas resoluciones, que el dato o información referente a los "números de cuenta bancarios y CLABE" que manejan los Sujetos Obligados para sus operaciones financieras, es información de acceso restringido, ya que de conformidad con el artículo **121, fracción XVI** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se advierte que es de naturaleza reservada por tratarse de información que al otorgarla o difundirla causarla un daño de manera presente, probable y específica a la estabilidad financiera y económica de los Sujetos Obligados.

El **Daño Presente** se actualizaría al momento de divulgar dichos números, que actualmente se encuentran vigentes, ya que día con día el Sujeto Obligado realiza en la misma diversas transacciones, con la finalidad de desempeñar un buen funcionamiento en su administración; por lo que, el proporcionarlos a un tercero, este podría incurrir a cometer un ilícito en contra de la Fiscalía de mérito.

En cuanto, al **Daño Probable** se advierte que como se trata de información sobre las arcas del municipio de mérito, el dar a conocer dicho dato facilitaría a personas o grupos de personas que pudieran dañar la estabilidad financiera y económica.

Por último, respecto al **Daño Específico** se precisa que el proporcionar la información relativa al número de cuenta bancaria y Clabe del Sujeto Obligado, traería consigo un daño irreparable a los recursos asignados (presupuesto de egresos) al ente demandado para su debido funcionamiento.

Por otra parte, es importante señalar que el Derecho de Acceso a la Información, admite algunas limitaciones para salvaguardar otros derechos y bienes consagrados en nuestro orden jurídico. En el caso, las restricciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece para el ejercicio del derecho de acceso a la información, se fijan en el artículo 6, párrafo cuarto, apartado A, fracciones I y II, que dispone:

"Artículo 6. (...)

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información. La Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por las siguientes principios y bases:



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que lijen las leyes.

En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

III. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Así, nuestra Carta Magna establece la directriz para las restricciones al ejercicio del Derecho de Acceso a la Información, precisando los bienes constitucionalmente válidos para establecer estas restricciones y remite a las leyes secundarias para el desarrollo de las hipótesis específicas de procedencia, al margen de los parámetros ahí señalados. A partir de lo anterior, resulta que no toda la información generada o en posesión de los entes gubernamentales pueden ser materia de difusión, ya que el derecho mencionado no es absoluto, pues como se desprende del texto constitucional citado, admite ciertas restricciones o limitaciones que tienen por finalidad el respeto y salvaguarda de otros derechos o fines jurídicos constitucionalmente protegidos (interés público, vida privada y datos personales).

En congruencia con el mandato constitucional, la ley en la materia establece que el Derecho de Acceso a la información podrá ser restringido bajo las figuras de información reservada e información confidencial.

La **información reservada** es aquella que de origen es pública, pero se excluye del escrutinio social de manera temporal por estar sujeta a alguna de las excepciones artículo 121 de la ley de estudio; por su parte la información confidencial no es en principio pública, su propia naturaleza determina su veda al escrutinio social. Pues se conforma de datos personales cuya secrecía está garantizada por el derecho a la privacidad.

De lo expuesto, se desprende que la causal de reserva citada respecto a la referida información (número y clabe bancaria), se actualiza en autos; por lo tanto este Comité de Transparencia despliega el procedimiento de clasificación de la información reservada, descrito en el apartado de "Naturaleza de la Información Solicitada".

Los artículos 6° fracción II y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° bis fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; tercero fracciones XIII y XXV, sexto párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 73,



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

124 y 128, párrafo primero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como tercero, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, y 50, del reglamento de dicha ley, disponen que los Sujetos Obligados están constreñidos a garantizar la protección de información confidencial o reservada que tengan en posesión, y que se encuentren contenidos en la documentación que entreguen a los particulares, con motivo de las solicitudes de acceso a la información que les sean presentadas, realizando el procedimiento de clasificación de la información descrito en párrafos anteriores.

FUNDAMENTO: Este comité advierte la procedencia de su restricción, en términos del artículo 121 Fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en conexión con el capítulo Quinto, Vigésimo Segundo Cuarto Párrafo de “Los Lineamientos Generales En Materia De Clasificación Y Desclasificación De La Información, Así Como Para La Elaboración De Versiones Públicas.

Los Lineamientos Generales En Materia De Clasificación Y Desclasificación De La Información, Así Como Para La Elaboración De Versiones Públicas, establecen en su Capítulo II “De La Clasificación” numeral Octavo el proceso para la clasificación que el pie de la letra establece: **Para fundar la clasificación de la información se debe señalar el artículo, fracción, inciso, párrafo o numeral de la ley o tratado internacional suscrito por el Estado mexicano que expresamente le otorga el carácter de reservada o confidencial.** Para motivar la clasificación se deberán señalar las razones o circunstancias especiales que lo llevaron a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento. En caso de referirse a información reservada, la motivación de la clasificación también deberá comprender las circunstancias que justifican el establecimiento de determinado plazo de reserva.

Por el punto antes vertido se considera necesario transcribir lo dispuesto en los numerales 121 Fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en conexión con el capítulo Quinto, Vigésimo Segundo Cuarto Párrafo de Los Lineamientos Generales En Materia De Clasificación Y Desclasificación De La Información, Así Como Para La Elaboración De Versiones Públicas:

- ✓ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

Fracción XVI: Se trate de información cuya divulgación pueda dañar la estabilidad financiera y económica del estado y los municipios;

- ✓ Los Lineamientos Generales En Materia De Clasificación Y Desclasificación De La Información, Así Como Para La Elaboración De Versiones Públicas.



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Capítulo Quinto, Vigésimo Segundo Cuarto Párrafo: Se genere incumplimiento de las obligaciones de un participante en un sistema de pagos que dé lugar a que otros participantes incumplan, a su vez, con sus respectivas obligaciones que pueda afectar seriamente al sistema financiero.

PRUEBA DE DAÑO

Se realiza el análisis de la prueba de daño conforme a lo siguiente:

- a) **LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN REPRESENTA UN RIESGO REAL, DEMOSTRABLE E IDENTIFICABLE DE PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL INTERÉS PÚBLICO O A LA SEGURIDAD DEL ESTADO:** Se actualizaría al momento de divulgar dichos números, que actualmente se encuentran vigentes, ya que día con día el Sujeto Obligado realiza en la misma diversas transacciones, con la finalidad de desempeñar un buen funcionamiento en su administración; por lo que, el proporcionarlos a un tercero, este podría incurrir a cometer un ilícito en contra de la Fiscalía de mérito.
- b) **EL RIESGO DE PERJUICIO QUE SUPONDRÍA LA DIVULGACIÓN SUPERA AL INTERÉS PÚBLICO GENERAL DE QUE SE DIFUNDA:** Se advierte que como se trata de información sobre las arcas del municipio de mérito, el dar a conocer dicho dato facilitaría a personas o grupos de personas que pudieran dañar la estabilidad financiera y económica.
- c) **LA LIMITACIÓN SE ADECUA AL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD Y REPRESENTA EL MEDIO MENOS RESTRICTIVO DISPONIBLE PARA EVITAR EL PERJUICIO:** Se invoca la clasificación de la información con carácter de reservada ya que por disposición expresa de una ley tiene tal carácter, evitando de esta manera daños y perjuicios financieros al municipio, se precisa que el proporcionar la información relativa al número de cuenta bancaria y Clabe del Sujeto Obligado, traería consigo un daño irreparable a los recursos asignados (presupuesto de egresos) al ente demandado para su debido funcionamiento.

Del análisis de la naturaleza de la información, la Unidad Administrativa competente considera que existe información susceptible de ser clasificada como reservada, por lo tanto este Comité de Transparencia mediante esta acta de sesión determina precedente **confirmar la clasificación parcial de la información requerida como reservada**, con base en las fracciones XVI del artículo 121 de la Ley en la materia, en relación con **Capítulo Quinto, Vigésimo Segundo Cuarto Párrafo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.**

9.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Titular de la Unidad de Transparencia, señala que el procedimiento antes descrito actúa como garantía para el solicitante de que efectivamente se hizo el análisis correspondiente por lo tanto se procede:

RESUELVE

PRIMERO: Por unanimidad de votos y con fundamento en el artículos 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco este colegiado



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

CONFIRMA LA EXISTENCIA DE LA INFORMACION RELATIVA A:

- a) OFICIOS, MEMORANDUM Y RESPUESTA DADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN SU OFICIO DFM/112/2019 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, JUNTO CON LOS ANEXOS ELECTRÓNICOS QUE FUERON TRATADOS POR EL COMITÉ Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN SU MOMENTO.

E instruye a la Unidad de Transparencia para que la información **SE ACUERDE EN DISPONIBILIDAD LA RESPUESTA DADA POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN SU OFICIO DFM/112/2019 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, JUNTO CON LOS ANEXOS ELECTRÓNICOS QUE FUERON TRATADOS POR EL COMITÉ Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN SU MOMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:**

#	FOLIO	FECHA	FOJAS	ESTATUS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	420	03/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL OFICIO. EL ANEXO NO FUE LOCALIZADO.
2	424	05/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL OFICIO. EL ANEXO NO FUE LOCALIZADO.
	425	05/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL OFICIO. EL ANEXO NO SE ADJUNTA YA QUE NO SE LOCALIZÓ EN LOS ARCHIVOS, Y ES PARTE DE UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE FUE EN SU MOMENTO RESUELTA MEDIANTE ACTA DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA HACT-CT-RESP-38-2018, BAJO ACCESO RESTRINGIDO, POR LO CUAL SE ENCUENTRA PUBLICADA OPORTUNAMENTE EN EL SISTEMA INFOMEX LOCALIZABLE MEDIANTE NUMERO DE SOLICITUD 01094118.
3						
4	429	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / NO SE LOCALIZO ANEXO.
5	430	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / NO SE LOCALIZO ANEXO.
			1			INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL CUAL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 0111818.
6	431	10/09/2018		VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL CUAL QUE PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 00180017.
			1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL CUAL QUE PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 00180017.
7	432	06/09/2018		VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL CUAL QUE PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 00180017.
8	443	12/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA EL OFICIO.
9	444	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO/ NO SE LOCALIZO ANEXO.
10	449	18/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
11	452	20/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
12	453	21/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
13	454	24/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO

C.C.P.- Archivo

Calle 21 S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco. México C.P. 86901
Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

14	455	24/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
15	462	27/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / NO SE LOCALIZO ANEXO.
16	467	26/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
17	468	19/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
18	469	26/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
19	470	04/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
20	473	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / NO SE LOCALIZO ANEXO.
21	478	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL CUAL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 01136818.
22	479	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL CUAL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 01138418.
23	73	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL MEMORANDUM / PERTENECE A MEMORANDUM ÚNICA EXPEDICIÓN DEL MES DE SEPTIEMBRE

TODO ELLO EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 13 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, en consecuencia, se ordena a la Unidad de Transparencia Notificar al solicitante la presente resolución y de cabal cumplimiento en términos de **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD**.

SEGUNDO: Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 48 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco este colegiado **CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A:**

- b) **LOS ANEXOS ADJUNTOS A LOS OFICIOS CON FOLIOS 420, 424, 429, 430, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 444, 450, 451, 462, 473.**

E instruye a la Unidad de Transparencia para que la información **SE ACUERDE EN INEXISTENCIA CONFORME A LA RESPUESTA DADA POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN SU OFICIO DFM/112/2019 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, JUNTO CON LOS ANEXOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:**

#	FOLIO	FECHA	FOJAS	ESTATUS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	420	03/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA. EL ANEXO NO FUE LOCALIZADO.
2	424	05/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA. EL ANEXO NO FUE LOCALIZADO.
3	429	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
4	430	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
5	437	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

						BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
6	438	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
7	439	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
8	440	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
9	441	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
10	442	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
11	444	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
12	450	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
13	451	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
14	462	27/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
15	473	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.

TODO ELLO EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 144 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, en consecuencia, se ordena a la Unidad de Transparencia Notificar al solicitante la presente resolución y de cabal cumplimiento en términos de **ACUERDO DE INEXISTENCIA**.

TERCERO: Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 48 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco este colegiado **CONFIRMA LA CLASIFICACION CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN RELATIVA:**

- c) **A LOS OFICIOS QUE CONTIEN INFORMACIÓN REFERENTE AL PATRIMONIO, DEDUCCIONES PERSONALES, DOMICILIO DERIVADO DE JUICIOS MERCANTILES.**

E instruye a la Unidad de Transparencia para que la información **SE ACUERDE EN VERSIÓN PÚBLICA CONFORME A LA RESPUESTA DADA POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN SU OFICIO DFM/112/2019 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:**

#	FOLIO	FECHA	FOJAS	ESTATUS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	421	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

						DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
2	422	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
3	423	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
4	436	12/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION NOMBRE DE LAS PARTES DE UN PROCESO.
5	447	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
6	448	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
7	471	28/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
8	472	28/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.

Por lo tanto, este colegiado se declara e instruye a la Unidad de Acceso a la Información Pública para que la información se entregue en **VERSIÓN PÚBLICA**; ello en virtud de haberse localizado en la evidencia documental, datos personales relativo al **PATRIMONIO, DEDUCCIONES PERSONALES, DOMICILIO DERIVADO DE JUICIOS MERCANTILES, TODO ELLO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 6 INCISO A FRACCIÓN II, ARTÍCULO 16 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 4 BIS FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ARTÍCULO 3 FRACCIONES XIII, XXV, ARTÍCULO 6 PÁRRAFO TERCERO, ARTÍCULO 17 PÁRRAFO SEGUNDO, ARTÍCULO 25 FRACCIÓN VI, ARTÍCULO 124, ARTÍCULO 128 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, ARTÍCULO 3 FRACCIONES VIII, IX, ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, ARTICULO 34 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN EN LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, CAPÍTULO VI TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.**

Además este Comité ordena al titular de la Unidad de Transparencia que dicha información se teste en versión pública siguiendo el **QUINCUAGÉSIMO TERCERO, QUINCUAGÉSIMO NOVENO Y TRANSITORIO NUMERAL OCTAVO ANEXO 1 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS,** emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de

C.C.P.- Archivo



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; en consecuencia, se ordena a la Unidad de Transparencia Notificar al solicitante la presente resolución y de cabal cumplimiento en términos de **ACUERDO DE VERSIÓN PÚBLICA COMO MANDA EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE TABASCO**, EL CUAL DEBERÀ ADJUNTARSE EL ACTA DE APROBACIÓN DE CLASIFICACIÓN QUE SUSCRIBAN SUS INTEGRANTES, ASI COMO EL ACUERDO DE RESERVA GENERADO..

CUARTO: Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 48 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco este colegiado **CONFIRMA LA CLASIFICACION EN RESERVA PARCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA:**

d) OFICIOS QUE CONTIENE INFORMACIÓN RELATIVA A LAS CUENTAS BANCARIAS, ENTREGADOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN SU OFICIO DFM/112/2019 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019.

E instruye a la Unidad de Transparencia para que la información **SE ACUERDE EN RESERVA PARCIAL Y EN VERSIÓN PÚBLICA CONFORME A LA RESPUESTA DADA POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN SU OFICIO DFM/112/2019 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:**

#	FOLIO	FECHA	FOJAS	ESTATUS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	437	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
2	438	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
3	439	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
4	440	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
5	441	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
6	442	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
7	450	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
8	451	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"

Por lo tanto, este colegiado se declara e instruye a la Unidad de Acceso a la Información Pública para que la información se **ACUERDE EN RESERVA PARCIAL Y SE ENTREGUE**



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

EN VERSIÓN PÚBLICA: ello en virtud de haberse localizado en la evidencia documental, datos **RESTRINGIDOS** relativo al **NÚMERO DE CUENTA BANCARIA / CLABE INTERBANCARIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, TODO ELLO EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 121 FRACCIÓN XVI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EN CONEXIÓN CON EL CAPÍTULO QUINTO, VIGÉSIMO SEGUNDO CUARTO PÁRRAFO DE “LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.**

Además este Comité ordena al titular de la Unidad de Transparencia que dicha información se teste en versión pública siguiendo el **QUINCUAGÉSIMO TERCERO, QUINCUAGÉSIMO NOVENO Y TRANSITORIO NUMERAL OCTAVO ANEXO 1 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS,** emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; en consecuencia, se ordena a la Unidad de Transparencia Notificar al solicitante la presente resolución y de cabal cumplimiento en términos de **ACUERDO DE VERSIÓN PÚBLICA COMO MANDA EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE TABASCO, EL CUAL DEBERÀ ADJUNTARSE EL ACTA DE APROBACIÓN DE CLASIFICACIÓN QUE SUSCRIBAN SUS INTEGRANTES, ASI COMO EL ACUERDO DE RESERVA GENERADO.**

QUINTO: Se retire en las plataformas electrónicas de este Sujeto Obligado, a través del titular de transparencia el anterior acuerdo de disponibilidad con número **01286518_006**, donde se publicó información confidencial la cual no fue valorada por este Comité, y se ordena a la Unidad de Transparencia notificar a la Contraloría Municipal de las irregularidades y omisiones respecto al tratamiento de datos personales, **TODO ELLO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 89 FRACCIÓNES V, VI Y IX DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO.**

SEXTO: NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial, en las plataformas electrónicas de este sujeto obligado tanto en la sección de preguntas y respuestas, así como en los estrados electrónicos, y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

SEGUNDO: Toda vez que, el solicitante **XXXXXX**, presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada sistema PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, notifíquesele por ese medio conforme al artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

TERCERO: Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través

C.C.P.- Archivo



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

de su representante legal, **RECURSO DE REVISIÓN**, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la Información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique, tal como lo señala el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en la sección de Anexos>Solicitudes y Respuestas, así como en la sección de Anexos>Estrados Electrónicos -----

NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL COMITE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO., -----

PRESIDENTE

**C. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL**

INTEGRANTE

**C. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**

INTEGRANTE

**C. JOSE LUIS CERÓN VILLASIS
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL**

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa.-----

EXPEDIENTE 01286518

En la Ciudad de Tenosique, Tabasco siendo las **trece horas veintiuno de febrero del año dos mil diecinueve**, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se encuentran reunidos en las oficinas que ocupa la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique; **el Contralor Municipal y Presidente del Comité de Transparencia C. Alejandro Salvador Vela Suárez, C. Víctor Manuel Mendoza Blancas, Director de Asuntos Jurídicos e Integrante del Comité de Transparencia, C. José Luis Cerón Villasis Director de Finanzas e Integrante del Comité de Transparencia** a efectos de llevar a cabo el **ACUERDO DE RESERVA PARCIAL RELATIVO A LA INFORMACIÓN DETERMINADA CON NUMERO DE EXPEDIENTE 01286518, DONDE SE "COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS FIRMADOS POR EL DIRECTOR DE FINANZAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018". ** (SIC)**

CONDISERANDOS

PRIMERO: Que este Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es competente para clasificar y emitir los acuerdos de reserva respecto de aquella información que se encuentre en los numerales **47, 48, 108, 111, 112, 114, 115, 119, 121 FRACCIÓN XVI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EN CONEXIÓN CON EL CAPÍTULO QUINTO, VIGÉSIMO SEGUNDO CUARTO PÁRRAFO DE "LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.**

SEGUNDO: Que del estudio, análisis y resolutive realizado por este Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su acta y acuerdo con fecha **veintiuno de febrero del año dos mil diecinueve**, número: HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/004BIS/2019, se desprende:

ACUERDO	CONSIDERANDO
HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/ <u>004BIS/2019-III-01</u>	<p>HECHOS:</p> <p>1.- La Unidad de transparencia debió garantizar que la solicitud se turne a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.</p> <p>2.- La solicitud fue turnada por mandato de la autoridad denominada Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su resolutive <u>RR DAI 1174 2018 PI</u>, para su atención a la Dirección de Finanzas quien tiene la</p>

facultad establecida en la Vigente Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco la cual tiene las siguientes funciones en el siguiente numeral:

Artículo 79 Fracción XX: *Tramitar y resolver los recursos administrativos en la esfera de su competencia y las que deriven del ejercicio de las facultades conferidas en las disposiciones legales de la materia y en los convenios que para tal efecto se celebren;*

3.- En atención dicha unidad administrativa manifiesta: **Dirección de Finanzas con fecha 25 de Enero del 2019 con número de oficio DFM/112/2019** responde que:

En atención a la notificación No. HTE/PRE/UTAIPDP/OFIOS/016/2019, con resolución PNT No. RR-DAI-1174-2018-PI y referente a la solicitud de acceso a la información a nombre de C. MARTIN DARIO VELUETA, con folio del sistema Infomex 01286518, donde requieren "COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS FIRMADOS POR EL DIRECTOR DE FINANZAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018." SIC

Al respecto informo que los oficios emitidos del 1 al 30 de septiembre de 2018 son 60 folios del 420 al 479, memorándum 1 folio 73, para mayor detalle sobre anexos, cancelaciones e información que versa se presenta a continuación:

#	FOLIO	FECHA	FOJAS	ESTATUS	CONTIENE		OBSERVACION
					ANEXO		
1	420	03/09/2018	1	VIGENTE	NO		INFORMACIÓN PÚBLICA.
			1				CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE.
2	421	03/09/2018		VIGENTE	NO		CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS
			1				CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS
3	422	03/09/2018		VIGENTE	NO		CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS

							DEBERÁN CLASIFICARSE.
							CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE.
4	423	03/09/2018		VIGENTE	NO		CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE.
5	424	05/09/2018	1	VIGENTE	NO		INFORMACIÓN PÚBLICA.
6	425	05/09/2018	1	VIGENTE	NO		INFORMACIÓN PÚBLICA.
7	426						
8	427						
9	428						CANCELADOS
10	429	07/09/2018	1	VIGENTE	SI		OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
11	430	07/09/2018	1	VIGENTE	SI		OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
			1				OFICIO INFORMACION PÚBLICA / EL ANEXO PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA EN LA SECCION DE SOLICITUDES Y RESPUESTAS CON EL FOLIO 0111818
12	431	10/09/2018		VIGENTE	SI		
13	432	06/09/2018	1	VIGENTE	NO		INFORMACIÓN PÚBLICA.
14	433						CANCELADOS

15	431								
16	432								
17	436	12/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION NOMBRE DE LAS PARTES DE UN PROCESO.			
18	437	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO			
19	438	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO			
20	439	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO			
21	440	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO			
22	441	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO			
23	442	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO			
24	443	12/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA			
25	444	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.			
26	445								
27	446					CANCELADOS			
28	447	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	ACCESO RESTRINGIDO			

29	448	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	REFERENTE AL NOMBRE Y DEDUCCIONES DE LAS PARTES DE UN JUICIO MERCANTIL
30	449	18/09/2018	1	VIGENTE	NO	ACCESO RESTRINGIDO REFERENTE AL NOMBRE Y DEDUCCIONES DE LAS PARTES DE UN JUICIO MERCANTIL
31	450	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA
32	451	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO
33	452	20/09/2018	1	VIGENTE	NO	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO
34	453	21/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA
35	454	24/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA
36	455	24/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA
37	456					
38	457					
39	458					
40	459					CANCELADOS
41	460					
42	461					
43	462	27/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
44	463					CANCELADOS

45	464					
46	465					
47	466					
48	467	26/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA
49	468	19/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA
50	469	26/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA
51	470	04/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA
52	471	28/09/2018	1	VIGENTE	NO	ACCESO RESTRINGIDO REFERENTE AL NOMBRE Y DEDUCCIONES DE LAS PARTES DE UN JUICIO MERCANTIL
53	472	28/09/2018	1	VIGENTE	NO	ACCESO RESTRINGIDO REFERENTE AL NOMBRE Y DEDUCCIONES DE LAS PARTES DE UN JUICIO MERCANTIL
54	473	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
55	474					
56	475					
57	476					CANCELADOS
58	477					
59	478	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
60	479	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO. NINGUNA / PERTENECE A MEMORANDUM
1	73	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	MEMORANDUM

										UNICA DEL MES DE SEPTIEMBRE
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----------------------------

En lo que respecta a la información restringida que fue publicada en el acuerdo de disponibilidad anterior del presente estudio, solicito se retire de las fuentes oficiales de comunicación en virtud de no tener la autorización escrita por parte de los titulares de la información.

No omito manifestar que esta administración se instalo el 5 de octubre de 2018, por lo cual la información solicitada versa sobre la administración municipal 2016 - 2018.

Por lo tanto, solicito se comunique al comité de transparencia, para efectos de analizar la información adjunta, y resolver en términos del artículo 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en el caso de información reservada, confidencial y tomar los actos necesarios para el tema de los anexos.

Por el punto antes expresado, la solicitud fue turnada al Comité de Transparencia del Municipio de Tenosique, Tabasco para que analizara el caso y si lo tenía a bien procediera a tomar las medidas pertinentes para analizar la información en el ámbito de su responsabilidad y resuelva en consecuencia.

Se da apertura a los expedientes originales que envía la **Dirección de Finanzas** para efectos de realizar el análisis correspondiente de la información.

COMPETENCIA:

4.- Por lo antepuestos y en las facultades establecidas por el artículo 48 de LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO que son: *I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados; III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones; IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información; V. Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información; VI. Tener acceso a la información resguardada por la unidad administrativa, a efectos de analizar si la misma se ubica en la causal de reserva; realizado el análisis devolver la información a la unidad administrativa; VII. Fomentar la cultura de transparencia; VIII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido; IX. Proponer los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información; X. Supervisar la aplicación de los criterios específicos del sujeto obligado, en materia de catalogación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos; XI. Supervisar el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información de acceso restringido; XII. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia; XIII. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del Sujeto Obligado; XIV. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que aquéllos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; XV. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 109 de la presente Ley; XVI. Solicitar la participación en las sesiones, de los titulares de las unidades administrativas competentes, en los casos que la información solicitada no sea localizada, para que el comité realice la declaración de inexistencia; y XVII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable. **SE PROCEDE A ESTUDIAR Y***

RESOLVER POR ESTE COMITÉ LA PRESENTE TESISURA.

ACTOS Y PROCEDENCIA:

5.- Para efectos de análisis se da lectura en voz alta por parte del presidente del comité de transparencia. **C. Alejandro Salvador Vela Suárez** a todo el documento en original entregado por la **Dirección de Finanzas “OFICIOS FIRMADOS POR EL DIRECTOR DE FINANZAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018”**.

Para ello se solicitó la comparecencia de la **C. Director de Finanzas C.P José Luis Cerón Villasis** con los archivos originales, para cotejar la información que está entregando a este comité en términos del numeral 48 Fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que establece:

Artículo 48 Fracción XVI: Solicitar la participación en las sesiones, de los titulares de las unidades administrativas competentes, en los casos que la información solicitada no sea localizada, para que el comité realice la declaración de inexistencia;

Por ello el **Director de Finanzas** entrego un total de **40 fojas correspondiente al ejercicio fiscal 2018 del mes de septiembre de la solicitud requerida**, por lo tanto, se adjunta la siguiente tabla que este órgano colegiado da constancia del contenido y naturaleza de la información:

#	FOLIO	FECHA	FOJAS	ESTATUS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	420	03/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA. EL ANEXO NO FUE LOCALIZADO.
2	421	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
3	422	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
4	423	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
5	424	05/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA. EL ANEXO NO FUE LOCALIZADO.
6	425	05/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA. EL ANEXO NO SE ADJUNTA YA QUE NO SE LOCALIZÓ EN LOS ARCHIVOS, Y ES PARTE DE UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE FUE EN SU MOMENTO RESUELTA MEDIANTE ACTA DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA HACT-CT-RESP-38-2018, BAJO ACCESO RESTRINGIDO, POR LO CUAL SE ENCUENTRA PUBLICADA OPORTUNAMENTE EN EL SISTEMA INFOMEX LOCALIZABLE MEDIANTE NUMERO DE SOLICITUD 01094118.
7	426	CANCELADOS				
8	427					
9	428					
10	429	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
11	430	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
12	431	10/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 01111818.

13	432	06/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 00180017.
14	433	CANCELADOS				
15	434					
16	435					
17	436					
18	437	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
19	438	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
20	439	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
21	440	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
22	441	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
23	442	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
24	443	12/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA.
25	444	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
26	445	CANCELADOS				
27	446					
28	447	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
29	448	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
30	449	18/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
31	450	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
32	451	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
33	452	20/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
34	453	21/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
35	454	24/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
36	455	24/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
37	456	CANCELADOS				
38	457					
39	458					
40	459					
41	460					
42	461					

43	462	27/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
44	463	CANCELADOS				
45	464					
46	465					
47	466					
48	467					
49	468	19/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
50	469	26/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
51	470	04/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA
52	471	28/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
53	472	28/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
54	473	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
55	474	CANCELADOS				
56	475					
57	476					
58	477					
59	478					
60	479	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 01138418.
1	73	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA / PERTENECE A MEMORANDUM ÚNICA EXPEDICIÓN DEL MES DE SEPTIEMBRE

En lo que corresponde del 1 al 30 de septiembre del 2018 la **Dirección de Finanzas** generó o realizó solo un memorándum, respecto a circulares no se emitió ninguna circular dentro del periodo citado.

6.- Es evidente que la información que se solicita y que recurre es información competente para este Sujeto Obligado, esto se aclara en las facultades establecidas en la vigente Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco para la **Dirección de Finanzas**, la cual tiene las siguientes funciones:

Artículo 79 Fracción XX: Tramitar y resolver los recursos administrativos en la esfera de su competencia y las que deriven del ejercicio de las facultades conferidas en las disposiciones legales de la materia y en los convenios que para tal efecto se celebren;

7.- Al respecto se da estudio a la presente solicitud bajo las siguientes observaciones:

- a) La solicitud que recurre el solicitante versa sobre los oficios, circulares, memorándums donde el **Director de Finanzas** en turno plasmo su firma.
- b) En el mes de septiembre del año 2018 se encontraba aún en funciones la administración gubernamental 2016 – 2018, la cual se instaló el 1 de enero de 2016 al 4

de octubre de 2018.

c) El nuevo gobierno municipal se instaló el día 5 de octubre de 2018 con una vigencia de 3 años con fecha de conclusión el 4 octubre de 2021, todo ello, en términos del numeral 26 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Artículo 26. *A las nueve horas del día 5 de octubre del año de la elección, el Ayuntamiento saliente dará posesión en las oficinas municipales a los miembros entrantes, que hayan rendido la protesta de ley como lo establece el artículo 23 de esta Ley. Inmediatamente después el nuevo presidente hará la siguiente declaratoria: "Queda legítimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio de... que deberá funcionar del 5 de octubre del año ___ al 4 de octubre del año ___"*

d) Dentro de la estructura orgánica de la **Dirección de Finanzas**, el **director citado** es la única persona exclusiva de firmar oficios, memorándums, circulares.

Por lo tanto, la información que debe entregarse al recurrente firmada y acreditada por el **Director de Finanzas** en turno en su momento corresponde:

- I. Oficios, memorándums y circulares firmados por el Director de Finanzas dentro del periodo Constitucional "2016 – 2018" del 1 al 30 de septiembre del año 2018.**

Este colegiado bajo la revisión de los documentos adjuntos en original por la dependencia **Dirección de Finanzas**, y en cotejo a la respuesta entregada, da constancia:

- I. Oficios, memorándums y circulares firmados por el Director de Finanzas dentro del periodo Constitucional "2016 – 2018" del 1 al 30 de septiembre del año 2018.**

Oficios firmados por el entonces **Director de Finanzas LAE. Gabriel Alberto Cortes Díaz.**

#	FOLIO	FECHA	FOJAS	ESTATUS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	420	03/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA. EL ANEXO NO FUE LOCALIZADO.
2	421	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
3	422	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
4	423	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
5	424	05/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA. EL ANEXO NO FUE LOCALIZADO.
6	425	05/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA. EL ANEXO NO SE ADJUNTA YA QUE NO SE LOCALIZÓ EN LOS ARCHIVOS, Y ES PARTE DE UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE FUE EN SU MOMENTO RESUELTA MEDIANTE ACTA DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA HACT-CT-RESP-38-2018, BAJO ACCESO RESTRINGIDO, POR LO CUAL SE ENCUENTRA PUBLICADA OPORTUNAMENTE EN EL SISTEMA INFOMEX LOCALIZABLE MEDIANTE NUMERO DE SOLICITUD 01094118.
7	426	CANCELADOS				
8	427					
9	428					

10	429	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
11	430	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
12	431	10/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 01111818.
13	432	06/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 00180017.
14	433	CANCELADOS				
15	434					
16	435					
17	436	12/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION NOMBRE DE LAS PARTES DE UN PROCESO.
18	437	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
19	438	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
20	439	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
21	440	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
22	441	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
23	442	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
24	443	12/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA.
25	444	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
26	445	CANCELADOS				
27	446					
28	447	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
29	448	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
30	449	18/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
31	450	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
32	451	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
33	452	20/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
34	453	21/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
35	454	24/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
36	455	24/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA

37	456	CANCELADOS				
38	457	CANCELADOS				
39	458	CANCELADOS				
40	459	CANCELADOS				
41	460	CANCELADOS				
42	461	CANCELADOS				
43	462	27/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
44	463	CANCELADOS				
45	464	CANCELADOS				
46	465	CANCELADOS				
47	466	CANCELADOS				
48	467	26/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
49	468	19/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
50	469	26/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
51	470	04/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PUBLICA
52	471	28/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
53	472	28/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
54	473	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
55	474	CANCELADOS				
56	475	CANCELADOS				
57	476	CANCELADOS				
58	477	CANCELADOS				
59	478	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 01136818.
60	479	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 01138418.
1	73	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA / PERTENECE A MEMORANDUM ÚNICA EXPEDICIÓN DEL MES DE SEPTIEMBRE

En lo que corresponde del 1 al 30 de septiembre del 2018 la **Dirección de Finanzas** generó o realizó solo un memorándum, respecto a circulares no se **emitió ninguna circular dentro del periodo citado.**

Para el punto l antes citado, este colegiado da constancia que la información descrita en las tablas es toda la información generada por este Sujeto Obligado a través de la **Dirección de Finanzas**, y corresponde a la temporalidad que se menciona en la tablas en el rubro de "FECHA", es decir que no todos los días se generaron o se emitieron oficios por parte de la **Dirección de Finanzas.**

Dentro de este mismo estudio, se previene que en el anterior acuerdo de disponibilidad,

que resulto en recurso de revisión y que es estudio de esta tesis, se adjuntó el oficio **DFM/047/2018 de fecha 29 de octubre del 2018**, en el cual se da respuesta a la solicitud **01286518 _006**, por lo cual en su revisión documental, la Unidad de Transparencia debió convocar al comité de transparencia en su momento para realizar la versión pública, ya que contenía datos personales relativa al patrimonio, por lo tanto, en términos de la resolución **1174/2018 PI** por parte del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicitó a la **DIRECCION DE FINANZAS** a través de la unidad de transparencia para que presentara la autorización y consentimiento de particulares para informar o publicar su información confidencial, la cual da respuesta en su oficio **DFM/112/2019 con fecha 25 de Enero del 2019:**

En lo que respecta a la información restringida que fue publicada en el acuerdo de disponibilidad anterior del presente estudio, solicito se retire de las fuentes oficiales de comunicación en virtud de no tener la autorización escrita por parte de los titulares de la información.

No omito manifestar que esta administración se instalo el 5 de octubre de 2018, por lo cual la información solicitada versa sobre la administración municipal 2016 – 2018.

Por lo tanto, solicito se convoque al comité de transparencia, para efectos de analizar la información adjunta, y resolver en términos del artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en el caso de información reservada, confidencial y tomar los actos necesarios para el tema de los anexos.

Por el punto antes expresado, este colegiado observa que al no tener la autorización del particular como lo manda el numeral **21 LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO:**

Artículo 21. Cuando el Responsable recabe Datos Personales indirectamente del Titular y se requiera de su consentimiento conforme al artículo 24 de la presente Ley, éste no podrá tratar los Datos Personales hasta que cuente con la manifestación de la voluntad libre, específica e informada del titular, mediante la cual autoriza el tratamiento de los mismos, ya sea tácita o expresa, según corresponda.

Este comité propone retirar el anterior acuerdo de disponibilidad que contiene la información particular relativa al patrimonio en las plataformas electrónicas de este Sujeto Obligado.

Por otra parte, con la finalidad de garantizar el acceso a la información pública y máxima publicidad, y por cambio de administración gubernamental, este colegiado observa que la solicitud que se estudia en esta tesitura, se debe proceder a realizar la búsqueda exhaustiva de la información **por los anexos no localizados**, bajo los principios Certeza, Legalidad, Máxima Publicidad, Transparencia y en las facultades establecidas en el artículo 144 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, por lo tanto este Comité de Transparencia ordenó la búsqueda exhaustiva a todas las unidades administrativas de este Sujeto Obligado, en acorde al manual de organización vigente del municipio de Tenosique, como obra en el oficio **HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/010/2019.**

En respuesta a ello y las constancias documentales emitidas por las unidades administrativas Secretaría Particular, Secretaría del Ayuntamiento, Programación, Jurídico, Seguridad Pública, Atención Ciudadana, Contraloría Municipal, DECUR Municipal, Tránsito Municipal, Desarrollo, Protección Civil, Protección Ambiental, Administración, Fomento Económico, Atención a las Mujeres, DIF Municipal, Unidad de

Transparencia, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, declaran en resumen **QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN TODAS SUS ÁREAS ADSCRITAS, NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.** En tanto que la Dirección de Finanzas coincide con su respuesta dada antes de la búsqueda exhaustiva.

Pero en virtud, que en la comparecencia y apertura de los archivos de la Dirección de Finanzas **NO SE LOCALIZÓ TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA Y EXPUESTA EN LAS ANTERIORES TABLAS QUE DESCRIBE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA,** se propone la inexistencia de la información respecto a **los anexos que se mencionaron en la tabla del numeral I,** como lo proponen el numeral 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

De los actos anteriores se **procede a resolver bajo los siguientes motivos y fundamentos:**

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

8.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha publicado en el “Semanario Judicial” que todos los actos deben ser motivado y fundamentados por la autoridad tal y como se expresa a continuación: *De acuerdo con el artículo 16 constitucional, todo acto de autoridad debe estar suficientemente fundado y motivado, entendiéndose por lo primero que ha de expresarse con precisión el precepto legal aplicable al caso y por lo segundo, que también deben señalarse con precisión, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, siendo necesario además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que en el caso concreto se configure la hipótesis normativa. Esto es, que cuando el precepto en comento previene que nadie puede ser molestado en su persona, propiedades o derechos sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento, está exigiendo a todas las autoridades que apeguen sus actos a la ley, expresando de que ley se trata y los preceptos de ella que sirvan de apoyo al mandamiento relativo. En materia administrativa, específicamente, para poder considerar un acto autoritario como correctamente fundado, es necesario que en él se citen: a).- Los cuerpos legales y preceptos que se estén aplicando al caso concreto, es decir, los supuestos normativos en que se encuadra la conducta del gobernado para que esté obligado al pago, que serán señalados con toda exactitud, precisándose los incisos, subincisos, fracciones y preceptos aplicables, y b).- Los cuerpos legales, y preceptos que otorgan competencia o facultades a las autoridades para emitir el acto en agravio del gobernado. **(<https://sif.scjn.gob.mx/sifsist/Documentos/Tesis/216/216534.pdf>)*

a) ACUERDO DE DISPONIBILIDAD S OFICIOS, MEMORANDUM Y RESPUESTA DADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN SU OFICIO DFM/112/2019 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, JUNTO CON LOS ANEXOS ELECTRÓNICOS QUE FUERON TRATADOS POR EL COMITÉ Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN SU MOMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA MOTIVADA Y FUNDAMENTADA:

MOTIVOS: Del punto antes vertido, de la lectura y estudio previo, este Comité propone para los oficios y memorándums número de folio con las siguientes observaciones que se detallan en la siguiente tabla:

#	FOLIO	FECHA	FOJAS	ESTATUS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
---	-------	-------	-------	---------	----------------	-------------

1	420	03/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL OFICIO. EL ANEXO NO FUE LOCALIZADO.
2	424	05/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL OFICIO. EL ANEXO NO FUE LOCALIZADO.
3	425	05/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL OFICIO. EL ANEXO NO SE ADJUNTA YA QUE NO SE LOCALIZÓ EN LOS ARCHIVOS, Y ES PARTE DE UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE FUE EN SU MOMENTO RESUELTA MEDIANTE ACTA DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA HACT-CT-RESP-38-2018, BAJO ACCESO RESTRINGIDO, POR LO CUAL SE ENCUENTRA PUBLICADA OPORTUNAMENTE EN EL SISTEMA INFOMEX LOCALIZABLE MEDIANTE NUMERO DE SOLICITUD 01094118.
4	429	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / NO SE LOCALIZO ANEXO.
5	430	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / NO SE LOCALIZO ANEXO.
6	431	10/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL OFICIO / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL CUAL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 01111818.
7	432	06/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL CUAL QUE PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 00180017.
8	443	12/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA EL OFICIO.
9	444	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO/ NO SE LOCALIZO ANEXO.
10	449	18/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
11	452	20/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
12	453	21/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
13	454	24/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
14	455	24/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
15	462	27/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / NO SE LOCALIZO ANEXO.
16	467	26/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
17	468	19/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
18	469	26/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
19	470	04/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
20	473	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / NO SE LOCALIZO ANEXO.
21	478	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL CUAL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 01136818.
22	479	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL CUAL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 01138418.
23	73	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL MEMORANDUM / PERTENECE A MEMORANDUM ÚNICA EXPEDICIÓN DEL MES DE SEPTIEMBRE

OBSERVACIONES: En el periodo citado del 1 al 30 de septiembre solo se generó un memorándum con número de folio 73 de fecha diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho.

En lo que respecta a los anexos de los oficios folios **425, 431, 432, 478, 479**, no se adjuntaron ya que no se localizaron en los archivos físicos y electrónicos, en virtud que pertenecen a solicitudes de información que fueron tratados en su momento por el Comité y la Unidad de Transparencia respectivamente, y se encuentra publicados en el sistema de INFOMEX a través de los siguientes número de solicitudes información:

Anexo adjunto del oficio con número de folio **425** perteneciente a la solicitud publicada en el sistema INFOMEX: **01094118**

<http://www.infomex-tabasco.org.mx/v25/Functions/ArchivoSPIHibrido.aspx?Lista=0&strGUIDModulo=58b3f838-c802-45a9-b0f1-fbda60413a6f&strGUIDCampo=71508954-3b27-446c-9d8b-49cd023d994a&intIndex=0&strAccion=MostrarSinGuardar&strGUIDLlave=20180828-1929-1000-6860-b6818faed8ca|20180926-1852-0500-4750-7dbc58699363>

Anexo adjunto del oficio con número de folio **431** perteneciente a la solicitud publicada en el sistema INFOMEX: **01111818**

<http://www.infomex-tabasco.org.mx/v25/Functions/ArchivoSPIHibrido.aspx?Lista=0&strGUIDModulo=58b3f838-c802-45a9-b0f1-fbda60413a6f&strGUIDCampo=71508954-3b27-446c-9d8b-49cd023d994a&intIndex=0&strAccion=MostrarSinGuardar&strGUIDLlave=20180903-1611-3400-7450-b1943ba3e388|20180925-1730-1600-3600-cbb2f7b33f7d>

Anexo adjunto del oficio con número de folio **432** perteneciente a la solicitud publicada en el sistema INFOMEX: **00180017 CON RECURSO DE SILENCIO RS00011517**

<http://www.infomex-tabasco.org.mx/v25/Functions/ArchivoSPIHibrido.aspx?Lista=0&strGUIDModulo=58b3f838-c802-45a9-b0f1-fbda60413a6f&strGUIDCampo=20140622-1629-3000-9810-7678019b24db&intIndex=0&strAccion=MostrarSinGuardar&strGUIDLlave=20170307-0955-3900-4050-c3e4088115bc|20180920-2035-0200-0190-734c37d478a5>

Anexo adjunto del oficio con número de folio **478** perteneciente a la solicitud publicada en el sistema INFOMEX: **01136818**

<http://www.infomex-tabasco.org.mx/v25/Functions/ArchivoSPIHibrido.aspx?Lista=0&strGUIDModulo=58b3f838-c802-45a9-b0f1->

1	420	03/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA. EL ANEXO NO FUE LOCALIZADO.
2	424	05/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA. EL ANEXO NO FUE LOCALIZADO.
3	429	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
4	430	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
5	437	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
6	438	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
7	439	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
8	440	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
9	441	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
10	442	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
11	444	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
12	450	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
13	451	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
14	462	27/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
15	473	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.

Con la finalidad de garantizar el acceso a la información pública y máxima publicidad, y por cambio de administración gubernamental, este colegiado observa que la solicitud que se estudia en esta tesitura, se debe proceder a realizar la búsqueda exhaustiva de la información **por los anexos no localizados**, bajo los principios *Certeza, Legalidad, Máxima Publicidad, Transparencia* y en las facultades establecidas en el artículo 144 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, por lo tanto este Comité de Transparencia ordenó la búsqueda exhaustiva a todas las unidades administrativas de este Sujeto Obligado, en acorde al manual de organización vigente del municipio de Tenosique, como obra en el oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/010/2019.

En respuesta a ello y las constancias documentales emitidas por las unidades administrativas Secretaría Particular, Secretaría del Ayuntamiento, Programación, Jurídico, Seguridad Pública, Atención Ciudadana, Contraloría Municipal, DECUR Municipal, Tránsito Municipal, Desarrollo, Protección Civil, Protección Ambiental, Administración, Fomento Económico, Atención a las Mujeres, DIF Municipal, Unidad de Transparencia, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, declaran en resumen **QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN TODAS SUS ÁREAS ADSCRITAS, NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.** En tanto que la Dirección de Finanzas coincide con su respuesta dada antes de la búsqueda exhaustiva.

Pero en virtud, que en la comparecencia y apertura de los archivos de la Dirección de

Finanzas NO SE LOCALIZÓ TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA Y EXPUESTA EN LAS ANTERIORES TABLAS QUE DESCRIBE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA, se propone la inexistencia de la información respecto a los anexos que se mencionaron en la tabla del numeral I, como lo proponen el numeral 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por ello se propone:

FUNDAMENTO: De la lectura previa y revisión son información **INEXISTENTE**, por lo tanto, se propone **ACUERDO DE INEXISTENCIA**, después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las unidades administrativas y de las declaración que realiza el Director de Finanzas en su escritorio DFM/112/2019 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, todo en ello con fundamento en el artículo 144 Fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que al pie de la letra establece:

Artículo 144. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia:

- I. **Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;**
- II. **Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;**

c) **ACUERDO EN VERSIÓN PÚBLICA** AL CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL REFERENTE A LOS OFICIOS QUE CONTIEN INFORMACIÓN DEL PATRIMONIO, DEDUCCIONES PERSONALES Y DOMICILIO DERIVADO DE JUICIOS MERCANTILES, PARA LOS SIGUIENTES OFICIOS Y RESPUESTA DADA POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.

#	FOLIO	FECHA	FOJAS	ESTATUS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	421	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
2	422	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
3	423	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
4	436	12/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION NOMBRE DE LAS PARTES DE UN PROCESO.
5	447	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
6	448	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
7	471	28/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
8	472	28/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.

MOTIVOS: Del punto antes vertido, de la lectura y estudio previo, y al en encuadrar la información solicitada en Los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco en su artículo 34 establece los

tipos de datos personales: a) Identificables: Aquellos que identifican y que hagan identificables a las personas, como lo son el nombre, domicilio, fotografía, lugar y fecha de nacimiento, edad, nacionalidad, números telefónicos particulares (móvil y fijo), registro federal de contribuyentes (RFC), firma autógrafa, número de identificación personal con referencia en alguna base de datos, clave única de registro poblacional (CURP), matrícula del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar (INE), y demás similares que hagan identificables a una persona. b) Biométricos: Datos relativos a propiedades biológicas, características fisiológicas o rasgos de la personalidad, que mediante métodos automáticos conllevan al reconocimiento de los rasgos físicos, únicos e intransferibles de las personas, tales como: reconocimiento facial, ácido desoxirribonucleico (ADN), huella dactilar, geometría de la mano, reconocimiento de iris, reconocimiento de retina, reconocimiento vascular, reconocimiento de voz, reconocimiento de escritura de teclado, reconocimiento de la forma de andar, reconocimiento de firma, reconocimiento de escritura, código genético, tipo de sangre u otros. c) Características físicas: Aquellos datos perceptibles a simple vista que identifiquen a la persona, como estatura, complexión, registro de voz, imagen, tipo de dentadura, color de piel, color de iris, color de cabello, tatuajes, lunares, cicatrices entre otros. d) Salud: Aquellos relacionados con el estado físico o mental de la persona, cualquier atención médica, expediente clínico, diagnósticos, padecimientos, sintomatologías relacionado con la salud humana. Este tipo de datos se considera como datos sensibles. e) Informáticos: Datos relativos a correos electrónicos particulares, nombres de usuarios, contraseñas, firma electrónica, dirección de IP (Protocolo de Internet) privada, o cualquier dirección de control o información empleada por la persona, que implique su identificación o acceso en internet, conexión o red de comunicación electrónica. f) Patrimoniales: Son los relacionados con los bienes muebles e inmuebles, ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, fianzas, historial crediticio, información fiscal y los afines pertenecientes al Titular. g) Laborales: Los concernientes a solicitudes de empleo, referencias personales, recomendaciones, capacitación, documentos de selección y reclutamiento, nombramiento, incidencias y demás que se puedan derivar o surgir de la relación laboral de la persona. h) Académicos: Aquellos que permitan identificar la preparación profesional de la persona como boletas, constancias, certificados, reconocimientos, títulos, cédulas profesionales o cualquier documento relacionado con la trayectoria académica. i) Procedimientos seguidos en forma de juicio: Información relacionada con la persona, contenida en procedimientos administrativos o juicios en materia laboral, civil, penal, fiscal, mercantil u otra rama del Derecho. j) De tránsito o migratorios: Cualquier documentación o información necesaria para el tránsito de las personas. k) Especialmente sensibles: Aquellos que están en estrecha relación con la vida íntima de la persona y que pueden generar discriminación, como lo pueden ser el origen racial y étnico, opinión y afiliación política, estado de salud, convicciones religiosas, filosóficas o morales y orientación sexual. l) Naturaleza pública: Son aquellos que con motivo de un cargo, de la celebración de un convenio o por disposición expresa de algún ordenamiento jurídico, se consideren públicos y accesibles en general, tales como el nombre, la firma autógrafa, la imagen, salario y prestaciones de servidores públicos, profesión, estudios realizados, registro federal de contribuyentes (RFC), entre otros.

Cabe resaltar que el Artículo 7 de la LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO menciona que por regla general no podrán tratarse Datos Personales Sensibles, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de su Titular o, en su defecto, se trate de los casos

establecidos en el artículo 24 de esta Ley, el cual en este estudio este comité previene que no se tiene el consentimiento verbal o escrito para publicar sus datos personales.

Por otra parte, en la revisión dada a los oficios que se detallan en la tabla del inciso c) se citan números de expedientes, nombres de las partes y tipos de juicios, al respecto este colegiado precisa que cuando una información confidencial se encuentra contenida en una fuente de acceso público, la información contenida allí, se torna pública; tal y como lo disponen los artículos tercero, fracción XVI, y quien de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco. Ahora bien, en el caso a estudio el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en las fracciones III y IV del artículo 135, establece lo siguiente:

La lista de notificaciones deberá contener el sello del juzgado o la sala; los nombres de los interesados; la identificación del tipo de juicio o procedimiento y número de expediente en que se haya pronunciado/a resolución que se notifique; así como el lugar y la fecha en que se fije la lista; e irá autorizada por el funcionario o empleado que esté facultado para hacer las notificaciones o en su defecto, por el secretado de acuerdos respectivo. La lista deberá fijarse en el tablero de avisos del juzgado o la sala respectivos a partir de las diez horas de la mañana y deberá permanecer en el tablero cuando menos setenta y dos horas hábiles. Cada secretado de acuerdos deberá conservar un duplicado de la lista para comprobar que las notificaciones quedaron hechas conforme a la ley” (SIC).

De lo transcrito se desprende que los **números de expedientes, nombres de las partes y el tipo de juicio de particulares, son datos que se tornan públicos**; al momento de que se registran en una lista de acuerdos que la autoridad judicial por mandato de ley tiene el imperativo de publicar; en ese tenor, se determina que una lista de acuerdo publicada en estrados, se constituye como una fuente de acceso público, y por ello este colegiado determina que no se requiere el consentimiento de sus titulares para su difusión.

Por otra parte, en la revisión dada a los oficios que se detallan en la tabla del inciso c) donde se citan **domicilio, deducciones personales, datos respecto al patrimonio**, no existe previo consentimiento escrito de los particulares para hacer de su información personal pública, por lo tanto este Colegiado propone por las razones expresas en párrafos anteriores, su **CLASIFICACIÓN CONFIDENCIAL Y ENTREGA EN VERSIÓN PÚBLICA**.

FUNDAMENTO: De los oficios que se describen en el párrafo anterior en su lectura y revisión son información **restringida respecto al Patrimonio de Particulares, Deducciones Personales, Domicilio**, por lo tanto, se propone **CONFIDENCIALIDAD Y ENTREGA EN VERSIÓN PÚBLICA al encontrarse información que encuadra en clasificación de Datos Personales**, conforme a los numerales siguientes:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTÍCULO 6 INCISO A FRACCIÓN II: LA INFORMACIÓN QUE SE REFIERE A LA VIDA PRIVADA Y LOS DATOS PERSONALES SERÁ PROTEGIDA EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS EXCEPCIONES QUE FIJEN LAS LEYES.

ARTÍCULO 16 PÁRRAFO SEGUNDO: TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS PERSONALES, AL ACCESO,

RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO A MANIFESTAR SU OPOSICIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE FIJE LA LEY, LA CUAL ESTABLECERÁ LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A LOS PRINCIPIOS QUE RIJAN EL TRATAMIENTO DE DATOS, POR RAZONES DE SEGURIDAD NACIONAL, DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y SALUD PÚBLICAS O PARA PROTEGER LOS DERECHOS DE TERCEROS.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

ARTÍCULO 4 BIS FRACCIÓN III: EL DERECHO A LA INTIMIDAD QUE INCLUYE LA PRIVACIDAD DE LA VIDA FAMILIAR EN PRIMER GRADO Y EN GENERAL LA QUE SE REFIERE A SUS DATOS PERSONALES, DEBERÁ SER GARANTIZADO POR EL ESTADO EN LOS TÉRMINOS Y EXCEPCIONES QUE FIJEN LAS LEYES, TENIENDO SIEMPRE COMO REFERENTE EL RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA;

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO

ARTÍCULO 3 FRACCIÓN XIII: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: LA INFORMACIÓN EN PODER DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, RELATIVA A LOS DATOS PERSONALES, PROTEGIDOS POR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA PRIVACIDAD;

ARTÍCULO 3 XXV: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: LA GARANTÍA DE TUTELA DE LA PRIVACIDAD DE DATOS PERSONALES EN PODER DE LOS SUJETOS OBLIGADOS;

ARTÍCULO 6 PÁRRAFO TERCERO: TODA LA INFORMACIÓN EN PODER DE LOS SUJETOS OBLIGADOS ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS, SALVO AQUELLA QUE SE CONSIDERE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL.

ARTÍCULO 17 PÁRRAFO SEGUNDO: LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER PERSONAL, PERTENECIENTE A PERSONA DISTINTA DEL SOLICITANTE, NO PODRÁ SER PROPORCIONADA AUN Y CUANDO SE ENCUENTRE EN PODER DE ALGÚN SUJETO OBLIGADO, CON LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN ESTA LEY.

ARTÍCULO 25 FRACCIÓN VI: PROTEGER Y RESGUARDAR LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL;

ARTÍCULO 124: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

ARTÍCULO 128 PÁRRAFO PRIMERO: PARA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS PUEDAN PERMITIR EL ACCESO A INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, REQUIEREN OBTENER EL CONSENTIMIENTO DE LOS

PARTICULARES TITULARES DE LA INFORMACIÓN.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO

ARTÍCULO 3 FRACCIONES:

VIII. DATOS PERSONALES: CUALQUIER INFORMACIÓN CONCERNIENTE A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE EXPRESADA EN FORMA NUMÉRICA, ALFABÉTICA, ALFANUMÉRICA, GRÁFICA, FOTOGRAFICA, ACÚSTICA O EN CUALQUIER OTRO FORMATO. SE CONSIDERA QUE UNA PERSONA ES IDENTIFICABLE CUANDO SU IDENTIDAD PUEDE DETERMINARSE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A TRAVÉS DE CUALQUIER INFORMACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ESTO NO REQUIERA PLAZOS, MEDIOS O ACTIVIDADES DESPROPORCIONADAS;

IX. DATOS PERSONALES SENSIBLES: AQUELLOS QUE SE REFIERAN A LA ESFERA MÁS ÍNTIMA DE SU TITULAR, O CUYA UTILIZACIÓN INDEBIDA PUEDA DAR ORIGEN A DISCRIMINACIÓN O CONLLEVE UN RIESGO GRAVE PARA ÉSTE. DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, SE CONSIDERAN SENSIBLES LOS DATOS PERSONALES QUE PUEDAN REVELAR ASPECTOS COMO ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, ESTADO DE SALUD PRESENTE O FUTURO, INFORMACIÓN GENÉTICA, CREENCIAS RELIGIOSAS, FILOSÓFICAS Y MORALES, OPINIONES POLÍTICAS Y PREFERENCIA SEXUAL;

ARTÍCULO 7: POR REGLA GENERAL NO PODRÁN TRATARSE DATOS PERSONALES SENSIBLES, SALVO QUE SE CUENTE CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE SU TITULAR O, EN SU DEFECTO, SE TRATE DE LOS CASOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 24 DE ESTA LEY. EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE MENORES DE EDAD SE DEBERÁ PRIVILEGIAR EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑA, EL NIÑO Y EL ADOLESCENTE, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN EN LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO

ARTÍCULO 34: EL RESPONSABLE DEBERÁ INDICAR LOS DATOS PERSONALES SOLICITADOS PARA EL TRATAMIENTO QUE LLEVARÁ A CABO, PARA LO CUAL DEBERÁ DISTINGUIR EXPRESAMENTE LOS DATOS PERSONALES DE CARÁCTER SENSIBLE.

LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS

CAPÍTULO VI TRIGÉSIMO OCTAVO: LOS DATOS PERSONALES EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMA APLICABLE; LA QUE SE ENTREGUE CON TAL CARÁCTER POR LOS PARTICULARES A LOS SUJETOS OBLIGADOS, SIEMPRE Y CUANDO TENGAN EL DERECHO DE ENTREGAR CON DICHO CARÁCTER LA INFORMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS LEYES O EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, Y LOS SECRETOS BANCARIO, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSÁTIL Y POSTAL CUYA TITULARIDAD CORRESPONDA A PARTICULARES, SUJETOS DE

DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS. LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL NO ESTARÁ SUJETA A TEMPORALIDAD ALGUNA Y SÓLO PODRÁN TENER ACCESO A ELLA LOS TITULARES DE LA MISMA, SUS REPRESENTANTES Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA ELLO.

La información que propone este Comité de Transparencia restringir es la referente **Patrimonio de Particulares, Deducciones Personales, Domicilio**, pues el hecho de comunicar dicha información, revela información confidencial de un tercero, del que forzosamente requiere su autorización para su difusión, y evidentemente del pronunciamiento de este Comité de Transparencia el cual propone la versión pública al no contar este Sujeto Obligado de manera informada, expresa, previa y escrita la autorización de dicha información.

Por lo tanto **“Propiedad, Deducciones Personales, Domicilio” es información relativa al patrimonio de una persona física, la cual se alinea al numeral 34 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN EN LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, INCISO F).**

Bajo este estudio, es obligación y responsabilidad del titular del Sujeto Obligado de este **Municipio** en base al numeral 25 Fracción VI Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial y del numeral 73 ambos artículos de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO: *Los Sujetos Obligados serán responsables de los datos personales en su posesión y, en relación con éstos, deberán: I. Adoptar los procedimientos adecuados para recibir y responder las solicitudes de acceso, rectificación, corrección y oposición al tratamiento de datos, en los casos que sea procedente, así como capacitar a los Servidores Públicos y dar a conocer información sobre sus políticas en relación con la protección de tales datos, de conformidad con la normatividad aplicable; II. Tratar datos personales sólo cuando éstos sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con los propósitos para los cuales se hayan obtenido o dicho tratamiento se haga en ejercicio de las atribuciones conferidas por ley; III. Poner a disposición de los individuos, a partir del momento en el cual se recaben datos personales, el documento en el que se establezcan los propósitos para su tratamiento de los datos se haga en ejercicio de las atribuciones conferidas por ley; IV. Procurar que los datos personales sean exactos y actualizados; V. Sustituir, rectificar o completar, de oficio, los datos personales que fueren inexactos, ya sea total o parcialmente, o incompletos, en el momento en que tengan conocimiento de esta situación; y VI. Adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.*

Para dar acceso a la información solicitada que contenga datos personales son los artículos 108, 119, 128 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO quienes fundamentan:

Artículo 108 *La clasificación es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título. Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley General y la presente Ley y, en ningún caso, podrán contravenirlas. Los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados serán los*

responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y en la presente Ley;

Artículo 119. Cuando un Documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los Sujetos Obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se oculten las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación; y

Artículo 128. Para que los Sujetos Obligados puedan permitir el acceso a Información Confidencial, requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.

PRUEBA DE DAÑO

En términos del artículo 112 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO se justifica la aplicación de la PRUEBA DE DAÑO. I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado; II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio. **Para ello como PRUEBA DE DAÑO deberá ser sujeto de protección: aquella información que debe permanecer ajena del conocimiento de terceros y que particularmente contenga datos relativos a la propiedad. Aunado a lo anterior y tomando en consideración el la respuesta dada en mérito el C. Director de Finanzas a través de los distintos oficios que se solicitaron y contiene información referente a "Propiedad de Particulares, Deducciones Personales, Domicilio," que tiene información relativa al patrimonio de particulares esta se restringe su información, ya que se divulgación pone en riesgo la integridad física del sujeto titular de los datos personales, además que constituye datos confidenciales por y por ende resulta de ser su fuente de ingreso, por lo que al difundirse puede ser víctima a de algún delito. De allí la importancia de que la información confidencial no esté sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.**

Del Riesgo Real: En concordancia con la Ley General de Protección de Datos Personales, en posesión de sujeto obligados, que en su artículo 6 señala lo siguiente:

"El estado garantizará la privacidad de los individuos y deberá velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarla arbitrariamente. El derecho a la protección de los datos personales solamente se limitará por razones de seguridad nacional, en términos de la Ley en la materia, disposiciones de orden público, seguridad y salud pública o para proteger los derechos de terceros"

El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda: Resulta innegable que en muchas partes de México, la situación de inseguridad pública que aqueja la vida de las personas se debe primordialmente a la expansión de la delincuencia, elevados índices de impunidad y a la falta de protección de

datos personales de sujeto obligados.

Los riesgos y daños que pudieran causar la difusión de la información son superiores al derecho de acceso a la información, pues además de los daños presentes y específicos, su divulgación pone en riesgo la integridad física del sujeto titular de los datos personales. Saber si se es dueño o poseedor **Propiedad de Particulares, Deduciones Personales, Domicilio** constituye un dato confidencial por tratarse de sujetos que se dedican a la ganadería, y por ende resulta ser su fuente de ingresos; por lo que al difundirse sus datos personales pueden ser víctima de algún delito. De ahí que se advierta que la difusión de dicha información conllevaría un riesgo real, demostrable e identificable, en perjuicio de los bienes constitucionalmente protegidos, mismos que en el caso, se deben privilegiar sobre el derecho de acceso a la información.

La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio: La limitación del derecho de acceso a la información, consistente en la negativa de la información relativa **“PROPIEDAD DE PARTICULARES, DEDUCCIONES PERSONALES, DOMICILIO”** resulta proporcional, pues representa el medio menos restrictivo disponible para evitar un probable perjuicio en los bienes constitucionalmente protegidos, consistentes en la vida y la seguridad. En consecuencia, lo procedente es aprobar el **“Acuerdo de Versión Pública”** propuesta por la Unidad de Transparencia, toda vez que se actualiza la causal prevista el numeral 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, respecto a la información consistente **“PROPIEDAD DE PARTICULARES, DEDUCCIONES PERSONALES, DOMICILIO”**, ya que la difusión de esta puede ocasionar un riesgo a la vida o seguridad de los particulares.

Por lo tanto la información que debe ser clasificada en LOS OFICIOS A ENTREGAR EN LA VERSIÓN PÚBLICA ES LA SIGUIENTE: **“PROPIEDAD DE PARTICULARES, DEDUCCIONES PERSONALES, DOMICILIO” YA QUE ES INFORMACIÓN RELATIVA AL PATRIMONIO DE UNA PERSONA FÍSICA, LA CUAL SE ALINEA AL NUMERAL 34 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN EN LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, INCISO F).**

d) ACUERDO DE RESERVA PARCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA PARA OFICIOS QUE CONTIENE INFORMACIÓN RELATIVA A LAS CUENTAS BANCARIAS DE ESTE SUJETO OBLIGADO, ENTREGADOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN SU OFICIO DFM/112/2019 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA MOTIVADA Y FUNDAMENTADA:

MOTIVOS: Del punto antes vertido, de la lectura y estudio previo, este Comité propone para los oficios número de folio con las siguientes observaciones que se detallan en la siguiente tabla:

#	FOLIO	FECHA	FOJAS	ESTATUS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	437	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO “INFORMACION A RESERVAR”
2	438	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO “INFORMACION A RESERVAR”

3	439	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
4	440	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
5	441	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
6	442	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
7	450	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
8	451	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"

La reserva parcial para el número de cuenta bancaria, ya que esta, es el conjunto de caracteres numéricos utilizado por los grupos financieros (bancos) para identificar a sus clientes; dicho número es único e irrepitible, establecido a cada cuenta bancaria que avala que los recursos enviados a las órdenes de cargo, pago de nómina o a las transferencias electrónicas de fondos interbancarios, se utilicen exclusivamente en la cuenta señalada por su cliente. Por su parte, la clave interbancaria estandarizada (conocida como CLABE) es un número único e irrepitible asignado a cada cuenta bancaria que garantiza que los recursos enviados a las órdenes de cargo (transferencias electrónicas de fondos interbancarios bancos) se apliquen exclusivamente a la cuenta señalada por el cliente, como destino u origen.

Por lo tanto, dicha información no debe darse a conocer, ya que podría dar lugar a que un individuo o grupo de individuos con intenciones ilícitas, al tener acceso al referido número de cuenta, ejecuten alguna irregularidad de tipo penal; tal es el caso del o de tos números de cuenta bancarios en que se encuentra depositado el recurso público (dinero=erario público=recursos=presupuesto) que maneja y ejerce un Sujeto Obligado.

Las clabes bancarias que se integran con dígitos o letras cuyo conocimiento para fines legales, bancarios y propios de esa entidad gubernamental, sólo le competen a los servidores públicos autorizados para manejarlos: porque su difusión en nada contribuye a la rendición de cuentas, sino únicamente a su titular, para poder efectuar las transacciones bancarias que le sean necesarias para sus fines, y que de revelarse podría dar lugar a que una persona sin derecho a ello, tenga acceso a la cuenta de banco en comento, y pueda cometer algún ilícito.

Razón por la cual, el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública ha determinado en diversas resoluciones, que el dato o información referente a los "números de cuenta bancarios y CLABE" que manejan los Sujetos Obligados para sus operaciones financieras, es información de acceso restringido, ya que de conformidad con el artículo 121, fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se advierte que es de naturaleza reservada por tratarse de información que al otorgarla o difundirla causarla un daño de manera presente, probable y específica a la estabilidad financiera y económica de los Sujetos Obligados.

El **Daño Presente** se actualizaría al momento de divulgar dichos números, que actualmente se encuentran vigentes, ya que día con día el Sujeto Obligado realiza en la

misma diversas transacciones, con la finalidad de desempeñar un buen funcionamiento en su administración; por lo que, el proporcionarlos a un tercero, este podría incurrir a cometer un ilícito en contra de la Fiscalía de mérito.

En cuanto, al **Daño Probable** se advierte que como se trata de información sobre las arcas del municipio de mérito, el dar a conocer dicho dato facilitaría a personas o grupos de personas que pudieran dañar la estabilidad financiera y económica.

Por último, respecto al **Daño Específico** se precisa que el proporcionar la información relativa al número de cuenta bancaria y Clabe del Sujeto Obligado, traería consigo un daño irreparable a los recursos asignados (presupuesto de egresos) al ente demandado para su debido funcionamiento

Por otra parte, es importante señalar que el Derecho de Acceso a la Información, admite algunas limitaciones para salvaguardar otros derechos y bienes consagrados en nuestro orden jurídico. En el caso, las restricciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece para el ejercicio del derecho de acceso a la información, se fijan en el artículo 6, párrafo cuarto, apartado A, fracciones 1 y II, que dispone:

“Artículo 6. (...)

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información. La Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por las siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que lijen las leyes.

En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

III. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes.

Así, nuestra Carta Magna establece la directriz para las restricciones al ejercicio del Derecho de Acceso a la Información, precisando los bienes constitucionalmente válidos para establecer estas restricciones y remite a las leyes secundarias para el desarrollo de las hipótesis específicas de procedencia, al margen de los parámetros ahí señalados. A partir de lo anterior, resulta que no toda la información generada o en posesión de los entes gubernamentales pueden ser materia de difusión, ya que el derecho mencionado no es absoluto, pues como se desprende del texto constitucional citado, admite ciertas restricciones o limitaciones que tienen por finalidad el respeto y salvaguarda de otros derechos o fines jurídicos constitucionalmente protegidos (interés público, vida privada y

	<p>datos personales).</p> <p>En congruencia con el mandato constitucional, la ley en la materia establece que el Derecho de Acceso a la información podrá ser restringido bajo las figuras de información reservada e información confidencial.</p> <p>La información reservada es aquella que de origen es pública, pero se excluye del escrutinio social de manera temporal por estar sujeta a alguna de las excepciones artículo 121 de la ley de estudio; por su parte la información confidencial no es en principio pública, su propia naturaleza determina su veda al escrutinio social. Pues se conforma de datos personales cuya secrecía está garantizada por el derecho a la privacidad.</p> <p>De lo expuesto, se desprende que la causal de reserva citada respecto a la referida información (número y clabe bancaria), se actualiza en autos; por lo tanto este Comité de Transparencia despliega el procedimiento de clasificación de la información reservada, descrito en el <i>apartado de "Naturaleza de la Información Solicitada"</i>.</p> <p>Los artículos 6° fracción II y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° bis fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; tercero fracciones XIII y XXV, sexto párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 73, 124 y 128, párrafo primero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como tercero, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, y 50, del reglamento de dicha ley, disponen que los Sujetos Obligados están constreñidos a garantizar la protección de información confidencial o reservada que tengan en posesión, y que se encuentren contenidos en la documentación que entreguen a los particulares, con motivo de las solicitudes de acceso a la información que les sean presentadas, realizando el procedimiento de clasificación de la información descrito en párrafos anteriores.</p> <p>FUNDAMENTO: Este comité advierte la procedencia de su restricción, en términos del artículo 121 Fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en conexión con el capítulo Quinto, Vigésimo Segundo Cuarto Párrafo de "Los Lineamientos Generales En Materia De Clasificación Y Desclasificación De La Información, Así Como Para La Elaboración De Versiones Públicas.</p> <p>Los Lineamientos Generales En Materia De Clasificación Y Desclasificación De La Información, Así Como Para La Elaboración De Versiones Públicas, establecen en su Capítulo II "De La Clasificación" numeral Octavo el proceso para la clasificación que el pie de la letra establece: Para fundar la clasificación de la información se debe señalar el artículo, fracción, inciso, párrafo o numeral de la ley o tratado internacional suscrito por el Estado mexicano que expresamente le otorga el carácter de reservada o confidencial. Para motivar la clasificación se deberán señalar las razones o circunstancias especiales que lo llevaron a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento. En caso de referirse a información reservada, la motivación de la clasificación también deberá comprender las circunstancias que justifican el establecimiento de determinado plazo de reserva.</p> <p>Por el punto antes vertido se considera necesario transcribir lo dispuesto en los numerales 121 Fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en conexión con el capítulo Quinto, Vigésimo Segundo Cuarto Párrafo de Los Lineamientos Generales En Materia De Clasificación Y Desclasificación De La Información, Así Como Para La Elaboración De Versiones Públicas:</p>
--	---

✓ **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.**

Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

Fracción XVI: Se trate de información cuya divulgación pueda dañar la estabilidad financiera y económica del estado y los municipios;

✓ **Los Lineamientos Generales En Materia De Clasificación Y Desclasificación De La Información, Así Como Para La Elaboración De Versiones Públicas.**

Capítulo Quinto, Vigésimo Segundo Cuarto Párrafo: Se genere incumplimiento de las obligaciones de un participante en un sistema de pagos que dé lugar a que otros participantes incumplan, a su vez, con sus respectivas obligaciones que pueda afectar seriamente al sistema financiero.

PRUEBA DE DAÑO

Se realiza el análisis de la prueba de daño conforme a lo siguiente:

a) **LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN REPRESENTA UN RIESGO REAL, DEMOSTRABLE E IDENTIFICABLE DE PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL INTERÉS PÚBLICO O A LA SEGURIDAD DEL ESTADO:** Se actualizaría al momento de divulgar dichos números, que actualmente se encuentran vigentes, ya que día con día el Sujeto Obligado realiza en la misma diversas transacciones, con la finalidad de desempeñar un buen funcionamiento en su administración; por lo que, el proporcionarlos a un tercero, este podría incurrir a cometer un ilícito en contra de la Fiscalía de mérito.

b) **EL RIESGO DE PERJUICIO QUE SUPONDRÍA LA DIVULGACIÓN SUPERA AL INTERÉS PÚBLICO GENERAL DE QUE SE DIFUNDA:** Se advierte que como se trata de información sobre las arcas del municipio de mérito, el dar a conocer dicho dato facilitaría a personas o grupos de personas que pudieran dañar la estabilidad financiera y económica.

c) **LA LIMITACIÓN SE ADECUA AL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD Y REPRESENTA EL MEDIO MENOS RESTRICTIVO DISPONIBLE PARA EVITAR EL PERJUICIO:** Se invoca la clasificación de la información con carácter de reservada ya que por disposición expresa de una ley tiene tal carácter, evitando de esta manera daños y perjuicios financieros al municipio, se precisa que el proporcionar la información relativa al número de cuenta bancaria y Clabe del Sujeto Obligado, traería consigo un daño irreparable a los recursos asignados (presupuesto de egresos) al ente demandado para su debido funcionamiento.

Del análisis de la naturaleza de la información, la Unidad Administrativa competente considera que existe información susceptible de ser clasificada como reservada, por lo tanto este Comité de Transparencia mediante esta acta de sesión determina procedente **confirmar la clasificación parcial de la información requerida como reservada**, con base en las fracciones XVI del artículo 121 de la Ley en la materia, en relación con **Capítulo Quinto, Vigésimo Segundo Cuarto Párrafo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.**

9.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Titular de la Unidad de Transparencia, señala que el procedimiento antes descrito actúa como garantía para el solicitante de que efectivamente se hizo el análisis correspondiente por lo tanto se procede:

RESUELVE

PRIMERO: Por unanimidad de votos y con fundamento en el artículos 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco este colegiado **CONFIRMA LA EXISTENCIA DE LA INFORMACION RELATIVA A:**

- a) **OFICIOS, MEMORANDUM Y RESPUESTA DADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN SU OFICIO DFM/112/2019 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, JUNTO CON LOS ANEXOS ELECTRÓNICOS QUE FUERON TRATADOS POR EL COMITÉ Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN SU MOMENTO.**

E instruye a la Unidad de Transparencia para que la información **SE ACUERDE EN DISPONIBILIDAD LA RESPUESTA DADA POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN SU OFICIO DFM/112/2019 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, JUNTO CON LOS ANEXOS ELECTRÓNICOS QUE FUERON TRATADOS POR EL COMITÉ Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN SU MOMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:**

#	FOLIO	FECHA	FOJAS	ESTATUS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	420	03/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL OFICIO. EL ANEXO NO FUE LOCALIZADO.
2	424	05/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL OFICIO. EL ANEXO NO FUE LOCALIZADO.
3	425	05/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL OFICIO. EL ANEXO NO SE ADJUNTA YA QUE NO SE LOCALIZÓ EN LOS ARCHIVOS, Y ES PARTE DE UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE FUE EN SU MOMENTO RESUELTA MEDIANTE ACTA DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA HACT-CT-RESP-38-2018, BAJO ACCESO RESTRINGIDO, POR LO CUAL SE ENCUENTRA PUBLICADA OPORTUNAMENTE EN EL SISTEMA INFOMEX LOCALIZABLE MEDIANTE NUMERO DE SOLICITUD 01094118.
4	429	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / NO SE LOCALIZO ANEXO.
5	430	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / NO SE LOCALIZO ANEXO.
6	431	10/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL CUAL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 01111818.
7	432	06/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL CUAL QUE PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 00180017.
8	443	12/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA EL OFICIO.
9	444	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO/ NO SE LOCALIZO ANEXO.
10	449	18/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
11	452	20/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
12	453	21/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO

13	454	24/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
14	455	24/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
15	462	27/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / NO SE LOCALIZO ANEXO.
16	467	26/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
17	468	19/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
18	469	26/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
19	470	04/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
20	473	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / NO SE LOCALIZO ANEXO.
21	478	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL CUAL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 01136818.
22	479	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL CUAL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 01138418.
23	73	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL MEMORANDUM / PERTENECE A MEMORANDUM ÚNICA EXPEDICIÓN DEL MES DE SEPTIEMBRE

TODO ELLO EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 13 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, en consecuencia, se ordena a la Unidad de Transparencia Notificar al solicitante la presente resolución y de cabal cumplimiento en términos de **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD**.

SEGUNDO: Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 48 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco este colegiado **CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A:**

- b) LOS ANEXOS ADJUNTOS A LOS OFICIOS CON FOLIOS 420, 424, 429, 430, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 444, 450, 451, 462, 473.**

E instruye a la Unidad de Transparencia para que la información **SE ACUERDE EN INEXISTENCIA CONFORME A LA RESPUESTA DADA POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN SU OFICIO DFM/112/2019 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, JUNTO CON LOS ANEXOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:**

#	FOLIO	FECHA	FOJAS	ESTATUS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	420	03/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA. EL ANEXO NO FUE LOCALIZADO.
2	424	05/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA. EL ANEXO NO FUE LOCALIZADO.
3	429	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
4	430	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
5	437	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
6	438	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
7	439	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"

8	440	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
9	441	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
10	442	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
11	444	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
12	450	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
13	451	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
14	462	27/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
15	473	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.

TODOS ELLO EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 144 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, en consecuencia, se ordena a la Unidad de Transparencia Notificar al solicitante la presente resolución y de cabal cumplimiento en términos de **ACUERDO DE INEXISTENCIA**.

TERCERO: Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 48 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco este colegiado **CONFIRMA LA CLASIFICACION CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN RELATIVA:**

- c) **A LOS OFICIOS QUE CONTIEN INFORMACIÓN REFERENTE AL PATRIMONIO, DEDUCCIONES PERSONALES, DOMICILIO DERIVADO DE JUICIOS MERCANTILES.**

E instruye a la Unidad de Transparencia para que la información **SE ACUERDE EN VERSIÓN PÚBLICA CONFORME A LA RESPUESTA DADA POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN SU OFICIO DFM/112/2019 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:**

#	FOLIO	FECHA	FOJAS	ESTATUS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	421	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
2	422	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
3	423	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
4	436	12/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION NOMBRE DE LAS PARTES DE UN PROCESO.
5	447	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
6	448	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
7	471	28/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE

						LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
8	472	28/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.

Por lo tanto, este colegiado se declara e instruye a la Unidad de Acceso a la Información Pública para que la información se entregue en **VERSIÓN PÚBLICA**; ello en virtud de haberse localizado en la evidencia documental, datos personales relativo al **PATRIMONIO, DEDUCCIONES PERSONALES, DOMICILIO DERIVADO DE JUICIOS MERCANTILES, TODO ELLO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 6 INCISO A FRACCIÓN II, ARTÍCULO 16 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 4 BIS FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBRERANO DE TABASCO, ARTÍCULO 3 FRACCIONES XIII, XXV, ARTÍCULO 6 PÁRRAFO TERCERO, ARTÍCULO 17 PÁRRAFO SEGUNDO, ARTÍCULO 25 FRACCIÓN VI, ARTÍCULO 124, ARTÍCULO 128 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, ARTÍCULO 3 FRACCIONES VIII, IX, ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, ARTICULO 34 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN EN LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, CAPÍTULO VI TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.**

Además este Comité ordena al titular de la Unidad de Transparencia que dicha información se teste en versión pública siguiendo el **QUINCUAGÉSIMO TERCERO, QUINCUAGÉSIMO NOVENO Y TRANSITORIO NUMERAL OCTAVO ANEXO 1 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS**, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; en consecuencia, se ordena a la Unidad de Transparencia Notificar al solicitante la presente resolución y de cabal cumplimiento en términos de **ACUERDO DE VERSIÓN PÚBLICA COMO MANDA EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE TABASCO**, EL CUAL DEBERÀ ADJUNTARSE EL ACTA DE APROBACIÓN DE CLASIFICACIÓN QUE SUSCRIBAN SUS INTEGRANTES, ASI COMO EL ACUERDO DE RESERVA GENERADO..

CUARTO: Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 48 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco este colegiado **CONFIRMA LA CLASIFICACION EN RESERVA PARCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA:**

- d) **OFICIOS QUE CONTIENE INFORMACIÓN RELATIVA A LAS CUENTAS BANCARIAS, ENTREGADOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN SU OFICIO DFM/112/2019 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019.**

E instruye a la Unidad de Transparencia para que la información **SE ACUERDE EN RESERVA PARCIAL Y EN VERSIÓN PÚBLICA CONFORME A LA RESPUESTA DADA POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN SU OFICIO DFM/112/2019 DE FECHA 25 DE**

ENERO DE 2019, QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

#	FOLIO	FECHA	FOJAS	ESTATUS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	437	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
2	438	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
3	439	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
4	440	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
5	441	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
6	442	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
7	450	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
8	451	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"

Por lo tanto, este colegiado se declara e instruye a la Unidad de Acceso a la Información Pública para que la información se **ACUERDE EN RESERVA PARCIAL Y SE ENTREGUE EN VERSIÓN PÚBLICA**: ello en virtud de haberse localizado en la evidencia documental, datos **RESTRINGIDOS** relativo al **NÚMERO DE CUENTA BANCARIA / CLABE INTERBANCARIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, TODO ELLO EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 121 FRACCIÓN XVI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EN CONEXIÓN CON EL CAPÍTULO QUINTO, VIGÉSIMO SEGUNDO CUARTO PÁRRAFO DE "LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.**

Además este Comité ordena al titular de la Unidad de Transparencia que dicha información se teste en versión pública siguiendo el **QUINCUAGÉSIMO TERCERO, QUINCUAGÉSIMO NOVENO Y TRANSITORIO NUMERAL OCTAVO ANEXO 1 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS,** emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; en consecuencia, se ordena a la Unidad de Transparencia Notificar al solicitante la presente resolución y de cabal cumplimiento en términos de **ACUERDO DE VERSIÓN PÚBLICA COMO MANDA EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE TABASCO, EL CUAL DEBERÀ ADJUNTARSE EL ACTA DE APROBACIÓN DE CLASIFICACIÓN QUE SUSCRIBAN SUS INTEGRANTES, ASI COMO EL ACUERDO DE RESERVA GENERADO.**

QUINTO: Se retire en las plataformas electrónicas de este Sujeto Obligado, a través del titular de transparencia el anterior acuerdo de disponibilidad con número **01286518 _006,**

	<p>donde se publicó información confidencial la cual no fue valorada por este Comité, y se ordena a la Unidad de Transparencia notificar a la Contraloría Municipal de las irregularidades y omisiones respecto al tratamiento de datos personales, TODO ELLO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 89 FRACCIÓNES V, VI Y IX DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO.</p> <p>SEXTO: NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial, en las plataformas electrónicas de este sujeto obligado tanto en la sección de preguntas y respuestas, así como en los estrados electrónicos, y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.</p>
--	---

TERCERO: El principio de proteger información pública cuyo carácter pueda afectar circunstancia de legítima actuación gubernamental a momento de ser difundida, implica una responsabilidad de orden prioritario, sobre todo, cuando al hacer conocimiento de uno o varios individuos gobernados aquella información, esta pueda comprometer la seguridad o salud de una persona física por contar con un propósito genuino, o bien poner en riesgo el desarrollo normal de acciones que por su propia naturaleza deban ser reservadas, de conformidad con la Ley que los rige, como en este acto acontece con la información a este Litis.

CUARTO: Se dan las siguientes observaciones: Este comité advierte la procedencia de su restricción, en términos **del artículo 121 FRACCIÓN XVI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EN CONEXIÓN CON EL CAPÍTULO QUINTO, VIGÉSIMO SEGUNDO CUARTO PÁRRAFO DE “LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.**

“Los Lineamientos Generales En Materia De Clasificación Y Desclasificación De La Información, Así Como Para La Elaboración De Versiones Públicas, establecen En Su Capítulo II “De La Clasificación” numeral Octavo el proceso para la clasificación que el pie de la letra establece: Para fundar la clasificación de la información se debe señalar el artículo, fracción, inciso, párrafo o numeral de la ley o tratado internacional suscrito por el Estado mexicano que expresamente le otorga el carácter de reservada o confidencial. Para motivar la clasificación se deberán señalar las razones o circunstancias especiales que lo llevaron a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento. En caso de referirse a información reservada, la motivación de la clasificación también deberá comprender las circunstancias que justifican el establecimiento de determinado plazo de reserva.

Por el punto antes vertido se considera necesario transcribir lo dispuesto **en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco:**

- ✓ **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.**

Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

Fracción XVI: Se trate de información cuya divulgación pueda dañar la estabilidad financiera y económica del estado y los municipios;

- ✓ Los Lineamientos Generales En Materia De Clasificación Y Desclasificación De La Información, Así Como Para La Elaboración De Versiones Públicas.

Capítulo Quinto, Vigésimo Segundo Cuarto Párrafo: Se genere incumplimiento de las obligaciones de un participante en un sistema de pagos que dé lugar a que otros participantes incumplan, a su vez, con sus respectivas obligaciones que pueda afectar seriamente al sistema financiero.

Entregar la información relativa a:

OFICIOS QUE CONTIENE INFORMACIÓN RELATIVA A LAS CUENTAS BANCARIAS DE ESTE SUJETO OBLIGADO, ENTREGADOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN SU OFICIO DFM/112/2019 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

#	FOLIO	FECHA	FOJAS	ESTATUS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	437	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
2	438	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
3	439	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
4	440	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
5	441	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
6	442	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
7	450	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
8	451	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"

La reserva parcial para el número de cuenta bancaria, ya que esta, es el conjunto de caracteres numéricos utilizado por los grupos financieros (bancos) para identificar a sus clientes; dicho número es único e irrepetible, establecido a cada cuenta bancaria que avala que los recursos

enviados a las órdenes de cargo, pago de nómina o a las transferencias electrónicas de fondos interbancarios, se utilicen exclusivamente en la cuenta señalada por su cliente. Por su parte, la clave interbancaria estandarizada (conocida como CLABE) es un número único e irrepetible asignado a cada cuenta bancaria que garantiza que los recursos enviados a las órdenes de cargo (transferencias electrónicas de fondos interbancarios bancos) se apliquen exclusivamente a la cuenta señalada por el cliente, como destino u origen.

Por lo tanto, dicha información no debe darse a conocer, ya que podría dar lugar a que un individuo o grupo de individuos con intenciones ilícitas, al tener acceso al referido número de cuenta, ejecuten alguna irregularidad de tipo penal; tal es el caso del o de los números de cuenta bancarios en que se encuentra depositado el recurso público (dinero=erario público=recursos=presupuesto) que maneja y ejerce un Sujeto Obligado.

Las claves bancarias que se integran con dígitos o letras cuyo conocimiento para fines legales, bancarios y propios de esa entidad gubernamental, sólo le competen a los servidores públicos autorizados para manejarlos: porque su difusión en nada contribuye a la rendición de cuentas, sino únicamente a su titular, para poder efectuar las transacciones bancarias que le sean necesarias para sus fines, y que de revelarse podría dar lugar a que una persona sin derecho a ello, tenga acceso a la cuenta de banco en comento, y pueda cometer algún ilícito.

Razón por la cual, el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública ha determinado en diversas resoluciones, que el dato o información referente a los "números de cuenta bancarios y CLABE" que manejan los Sujetos Obligados para sus operaciones financieras, es información de acceso restringido, ya que de conformidad con el artículo **121, fracción XVI** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se advierte que es de naturaleza reservada por tratarse de información que al otorgarla o difundirla causarla un daño de manera presente, probable y específica a la estabilidad financiera y económica de los Sujetos Obligados.

QUINTO: En términos del artículo 112 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO se justifica la aplicación de la PRUEBA DE DAÑO. *I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado; II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.*

PRUEBA DE DAÑO: La divulgación de la información relacionada:

OFICIOS QUE CONTIENE INFORMACIÓN RELATIVA A LAS CUENTAS BANCARIAS DE ESTE

SUJETO OBLIGADO, ENTREGADOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN SU OFICIO DFM/112/2019 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019

Se presenta en la siguiente tesis, peligro, daño y perjuicio señalando circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que los originarían haciendo la pertinente correlación lógico - jurídica entre ambos elementos.

El **Daño Presente** se actualizaría al momento de divulgar dichos números, que actualmente se encuentran vigentes, ya que día con día el Sujeto Obligado realiza en la misma diversas transacciones, con la finalidad de desempeñar un buen funcionamiento en su administración; por lo que, el proporcionarlos a un tercero, este podría incurrir a cometer un ilícito en contra de la Fiscalía de mérito.

En cuanto, al **Daño Probable** se advierte que como se trata de información sobre las arcas del municipio de mérito, el dar a conocer dicho dato facilitaría a personas o grupos de personas que pudieran dañar la estabilidad financiera y económica.

Por último, respecto al **Daño Específico** se precisa que el proporcionar la información relativa al número de cuenta bancaria y Clabe del Sujeto Obligado, traería consigo un daño irreparable a los recursos asignados (presupuesto de egresos) al ente demandado para su debido funcionamiento.

Se realiza el análisis de la prueba de daño conforme a lo siguiente:

a) LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN REPRESENTA UN RIESGO REAL, DEMOSTRABLE E IDENTIFICABLE DE PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL INTERÉS PÚBLICO O A LA SEGURIDAD DEL ESTADO: Se actualizaría al momento de divulgar dichos números, que actualmente se encuentran vigentes, ya que día con día el Sujeto Obligado realiza en la misma diversas transacciones, con la finalidad de desempeñar un buen funcionamiento en su administración; por lo que, el proporcionarlos a un tercero, este podría incurrir a cometer un ilícito en contra de la Fiscalía de mérito.

b) EL RIESGO DE PERJUICIO QUE SUPONDRÍA LA DIVULGACIÓN SUPERA AL INTERÉS PÚBLICO GENERAL DE QUE SE DIFUNDA: Se advierte que como se trata de información sobre las arcas del municipio de mérito, el dar a conocer dicho dato facilitaría a personas o grupos de personas que pudieran dañar la estabilidad financiera y económica.

c) LA LIMITACIÓN SE ADECUA AL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD Y REPRESENTA EL MEDIO MENOS RESTRICTIVO DISPONIBLE PARA EVITAR EL PERJUICIO: Se invoca la clasificación de la información con carácter de reservada ya que por disposición expresa de una ley

tiene tal carácter, evitando de esta manera daños y perjuicios financieros al municipio, se precisa que el proporcionar la información relativa al número de cuenta bancaria y Clabe del Sujeto Obligado, traería consigo un daño irreparable a los recursos asignados (presupuesto de egresos) al ente demandado para su debido funcionamiento.

Del análisis de la naturaleza de la información, la Unidad Administrativa competente considera que existe información susceptible de ser clasificada como reservada, por lo tanto este Comité de Transparencia mediante esta acta de sesión determina procedente **confirmar la clasificación parcial de la información requerida como reservada**, con base en las fracciones XVI del artículo 121 de la Ley en la materia, en relación con **Capítulo Quinto, Vigésimo Segundo Cuarto Párrafo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.**

RESUELVE

PRIMERO: Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 48 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco este colegiado **CONFIRMA LA CLASIFICACION EN RESERVA PARCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA:**

- a) **OFICIOS QUE CONTIENE INFORMACIÓN RELATIVA A LAS CUENTAS BANCARIAS, ENTREGADOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN SU OFICIO DFM/112/2019 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019.**

E instruye a la Unidad de Transparencia para que la información **SE ACUERDE EN RESERVA PARCIAL Y EN VERSIÓN PÚBLICA CONFORME A LA RESPUESTA DADA POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN SU OFICIO DFM/112/2019 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:**

#	FOLIO	FECHA	FOJAS	ESTATUS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	437	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
2	438	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
3	439	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
4	440	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
5	441	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
6	442	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO

						"INFORMACION A RESERVAR"
7	450	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
8	451	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"

Por lo tanto, este colegiado se declara e instruye a la Unidad de Acceso a la Información Pública para que la información se **ACUERDE EN RESERVA PARCIAL Y SE ENTREGUE EN VERSIÓN PÚBLICA**: ello en virtud de haberse localizado en la evidencia documental, datos **RESTRINGIDOS** relativo al **NÚMERO DE CUENTA BANCARIA / CLABE INTERBANCARIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, TODO ELLO EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 121 FRACCIÓN XVI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EN CONEXIÓN CON EL CAPÍTULO QUINTO, VIGÉSIMO SEGUNDO CUARTO PÁRRAFO DE "LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.**

SEGUNDO: Además este Comité ordena al titular de la Unidad de Transparencia que dicha información se teste en versión pública siguiendo el **QUINCUAGÉSIMO TERCERO, QUINCUAGÉSIMO NOVENO Y TRANSITORIO NUMERAL OCTAVO ANEXO 1 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS,** emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; en consecuencia, se ordena a la Unidad de Transparencia Notificar al solicitante la presente resolución y de cabal cumplimiento en términos de **ACUERDO DE VERSIÓN PÚBLICA COMO MANDA EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE TABASCO,** EL CUAL DEBERÀ ADJUNTARSE EL ACTA DE APROBACIÓN DE CLASIFICACIÓN QUE SUSCRIBAN SUS INTEGRANTES, ASI COMO EL ACUERDO DE RESERVA GENERADO.

TERCERO: EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS EN SU NUMERAL QUINCUAGESIMO TERCERO, LA MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN EXPUESTA EN EL ACTA DE COMITÉ Y LO PROPIO, CONDUCENTE MOTIVADO Y FUNDAMENTADO EN ESTE ACUERDO DE RESERVA EN LOS CONDISERANDOS ANTES EXPUESTO SE PROCEDE A RESERVAR LA INFORMACIÓN:

PLAZO DE RESERVA: 5 AÑOS.



AUTORIDAD Y SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE PARA SU RESGURADO: LCP. JOSE LUIS CERON VILLASIS DIRECTOR DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.

FUENTE Y ARCHIVO DONDE RADICA LA INFORMACIÓN: ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL.

TIPO DE CLASIFICACION: PARCIAL

FECHA DE CLASIFICACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: 31 DE FEBRERO 2019.

FUNDAMENTO LEGAL: EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 121 FRACCIÓN XVI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EN CONEXIÓN CON EL CAPÍTULO QUINTO, VIGÉSIMO SEGUNDO CUARTO PÁRRAFO DE “LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

MOTIVO: AL DIFUNDIR LA INFORMACIÓN de cuenta bancaria, ya que esta, es el conjunto de caracteres numéricos utilizado por los grupos financieros (bancos) para identificar a sus clientes; dicho número es único e irrepetible, establecido a cada cuenta bancaria que avala que los recursos enviados a las órdenes de cargo, pago de nómina o a las transferencias electrónicas de fondos interbancarios, se utilicen exclusivamente en la cuenta señalada por su cliente. Por su parte, la clave interbancaria estandarizada (conocida como CLABE) es un número único e irrepetible asignado a cada cuenta bancaria que garantiza que los recursos enviados a las órdenes de cargo (transferencias electrónicas de fondos interbancarios bancos) se apliquen exclusivamente a la cuenta señalada por el cliente, como destino u origen.

Por lo tanto, dicha información no debe darse a conocer, ya que podría dar lugar a que un individuo o grupo de individuos con intenciones ilícitas, al tener acceso al referido número de cuenta, ejecuten alguna irregularidad de tipo penal; tal es el caso del o de los números de cuenta bancarios en que se encuentra depositado el recurso público (dinero=erario público=recursos=presupuesto) que maneja y ejerce un Sujeto Obligado.

CUARTO: SE ORDENA AL TITULAR LCP. JOSE LUIS CERON VILLASIS, DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO. QUE, EN LOS TÉRMINOS DEL LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, QUINCUAGÉSIMO TERCERO EL FORMATO PARA SEÑALAR LA CLASIFICACIÓN PARCIAL DE UN DOCUMENTO, ES EL SIGUIENTE:

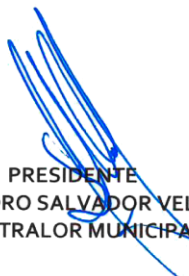
Concepto	Dónde:
Fecha de clasificación	Se anotará la fecha en la que el Comité de Transparencia confirmó la clasificación del documento, en su caso.
Área	Se señalará el nombre del área del cual es titular quien clasifica.
Información reservada	Se indicarán, en su caso, las partes o páginas del documento que se clasifican como reservadas. Si el documento fuera reservado en su totalidad, se anotarán todas las páginas que lo conforman. Si el documento no contiene información reservada, se tachará este apartado.
Periodo de reserva	Se anotará el número de años o meses por los que se mantendrá el documento o las partes del mismo como reservado.
Fundamento legal	Se señalará el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la reserva.
Ampliación del periodo de reserva	En caso de haber solicitado la ampliación del periodo de reserva originalmente establecido, se deberá anotar el número de años o meses por los que se amplía la reserva.
Confidencial	Se indicarán, en su caso, las partes o páginas del documento que se clasifica como confidencial. Si el documento fuera confidencial en su totalidad, se anotarán todas las páginas que lo conforman. Si el documento no contiene información confidencial, se tachará este apartado.

Sello oficial o
logotipo del
sujeto
obligado

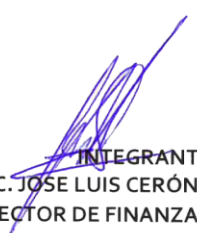
Fundamento legal	Se señalará el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la confidencialidad.
Rúbrica del titular del área	Rúbrica autógrafa de quien clasifica.
Fecha de desclasificación	Se anotará la fecha en que se desclasifica el documento.
Rúbrica y cargo del servidor público	Rúbrica autógrafa de quien desclasifica.

QUINTO: Este Comité ordena al Titular de Transparencia que dicha información SE COMUNICARÀ Y ENTREGARA AL SOLICITANTE MEDIANTE EL RESPECTIVO **ACUERDO EN VERSIÓN PÚBLICA** EL CUAL DEBERÀ ADJUNTARSE EL ACTA DE APROBACIÓN DE CLASIFICACIÓN QUE SUSCRIBAN SUS INTEGRANTES, ASI COMO EL ACUERDO DE RESERVA GENERADO.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN PARA CONSTANCIA LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE.


PRESIDENTE
C. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL


INTEGRANTE
C. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS


INTEGRANTE
C. JOSE LUIS CERÓN VILLASIS
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL

El presente documento se entrega en versión pública dado que se encuentra parcialmente clasificado por contener datos personales de conformidad con lo emitido y ordenado en el acta HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/004BIS/2019 del Comité de Transparencia del Municipio de Tenosique, Tabasco de fecha 21 de febrero del año 2019.

- I. La fecha de sesión del Comité de Transparencia en donde se confirmó la clasificación, en su caso; **21 de febrero del año 2019.**
- II. El nombre del área; **Dirección de Finanzas.**
- III. La palabra reservada o confidencial; **Confidencial bajo el texto Eliminado 1**
- IV. Las partes o secciones reservadas o confidenciales, en su caso; **Eliminado 1 Número de Cuenta Bancaria.**
- V. El fundamento legal Reserva: **121 FRACCIÓN XVI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EN CONEXIÓN CON EL CAPÍTULO QUINTO, VIGÉSIMO SEGUNDO CUARTO PÁRRAFO DE “LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.**
- VI. El periodo de reserva/clasificación; **5 años.**
- VII. La rúbrica del titular del área.



Índice de expediente en conformidad con lo emitido y ordenado en el acuerdo de reserva HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/004BIS/2019 del punto de acuerdo 1 derivado del expediente 01286518 del Comité de Transparencia del Municipio de Tenosique, Tabasco de 21 de febrero del año 2019.

Fecha de Clasificación: 21 DE FEBRERO DEL 2019.

Área: DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL

Información Reservada: Eliminado 1 Número de Cuenta Bancaria.

Periodo de reserva: 5 AÑOS.

El fundamento legal; **121 FRACCIÓN XVI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EN CONEXIÓN CON EL CAPÍTULO QUINTO, VIGÉSIMO SEGUNDO CUARTO PÁRRAFO DE “LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.**

Ampliación del periodo de reserva: NO APLICA.

Confidencial: NO APLICA POR NO SER INFORMACION DE PARTICULARES.

Rúbrica del Titular: **LCP. JOSE LUIS CERON VILLAS DIRECTOR DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.**

Fecha de desclasificación: 21 DE FEBERO DEL 2024.

En la Ciudad de Tenosique, Tabasco siendo las **doce horas del día veintiuno de febrero del año dos mil diecinueve**, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se encuentran reunidos en las oficinas que ocupa la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique; **el Contralor Municipal y Presidente del Comité de Transparencia C. Alejandro Salvador Vela Suárez, C. Víctor Manuel Mendoza Blancas, Director de Asuntos Jurídicos e Integrante del Comité de Transparencia, C. José Luis Cerón Villasis Director de Finanzas e Integrante del Comité de Transparencia** para a efectos de llevar a cabo la **Cuarta Sesión BIS Extra Ordinaria** del ejercicio 2019 del Comité de Transparencia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 47 y 48 de la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, El Presidente del Comité de Transparencia sometió a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Registro de Asistencia
- II. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
- III. Análisis, discusión y en su caso, confirmación de los **Acuerdos** propuestos por **la unidad de transparencia**, en relación a las solicitudes de acceso a la información pública identificada con número de folio siguiente:

FOLIO(PTN/INTERNO)	ACUERDO PROPUESTO
<u>01286518 derivado recurso revisión RR DAI 1174 2018 PI</u>	<u>ACUERDO DE DISPONIBILIDAD – ACUERDO VERSIÓN PÚBLICA – ACUERDO DE INEXISTENCIA – ACUERDO DE RESERVA – ACUERDO VERSIÓN PÚBLICA</u>

- IV. Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

PRIMERO. En virtud de estar presentes los integrantes del Comité de Transparencia, se procedió a al pase de lista de asistencia correspondiente.

SEGUNDO. En el desahogo del segundo punto del Orden del Día, se dio lectura al mismo a los Integrantes del Comité de Información emitiendo el siguiente: Acuerdo: Se aprueba por unanimidad el Orden del Día para la presente sesión. HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/004BIS/2019.

TERCERO. Concerniente al tercer punto de orden del día, relacionado con el análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los acuerdos propuestos por la unidad de transparencia.

1. Solicitud **01286518 (FOLIOINFOMEX/INTERNO)**.

La Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco con fecha **ocho de octubre del año dos mil dieciocho** recibió a través de la plataforma nacional de transparencia, la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **01286518 y recurso de revisión RR DAI 1174 2018 PI,** mediante la cual se solicita: **"COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS FIRMADOS POR EL DIRECTOR DE FINANZAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018". ** (SIC)**

La solicitud fue turnada por mandato de la autoridad denominada Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su resolutivo **RR DAI 1174 2018 PI,** para su atención a la **Dirección de Finanzas** quien tiene la facultad establecida en la Vigente Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco la cual tiene las siguientes funciones en el siguiente numeral:

Artículo 79 Fracción XX: Tramitar y resolver los recursos administrativos en la esfera de su competencia y las que deriven del ejercicio de las facultades conferidas en las disposiciones legales de la materia y en los convenios que para tal efecto se celebren;

En atención dicha unidad administrativa manifiesta: **Dirección de Finanzas con fecha 25 de Enero del 2019 con número de oficio DFM/112/2019** responde que:

En atención a la notificación No. HTE/PRE/UTAIPDP/OFIOS/016/2019, con resolución PNT No. RR-DAI-1174-2018-PI y referente a la solicitud de acceso a la información a nombre de C. MARTIN DARIO VELUETA, con folio del sistema Infomex 01286518, donde requieren "COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS FIRMADOS POR EL DIRECTOR DE FINANZAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018." SIC

Al respecto informo que los oficios emitidos del 1 al 30 de septiembre de 2018 son 60 folios del 420 al 479, memorándum 1 folio 73, para mayor detalle sobre anexos, cancelaciones e información que versa se presenta a continuación:

#	FOLIO	FECHA	FOJAS	ESTATUS	CONTIENE		OBSERVACION
					ANEXO		
1	420	03/09/2018	1	VIGENTE	NO		INFORMACIÓN PÚBLICA.
			1				CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE.
2	421	03/09/2018		VIGENTE	NO		CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS
			1				CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS
3	422	03/09/2018		VIGENTE	NO		CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS

			1				DEBERÁN CLASIFICARSE.
			1				CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE.
4	423	03/09/2018		VIGENTE	NO		INFORMACIÓN PÚBLICA.
5	424	05/09/2018	1	VIGENTE	NO		INFORMACIÓN PÚBLICA.
6	425	05/09/2018	1	VIGENTE	NO		INFORMACIÓN PÚBLICA.
7							
8							
9							
			1				OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
10	429	07/09/2018		VIGENTE	SI		OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
11	430	07/09/2018		VIGENTE	SI		OFICIO INFORMACION PÚBLICA / EL ANEXO PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA EN LA SECCION DE SOLICITUDES Y RESPUESTAS CON EL FOLIO 01111818
			1				INFORMACIÓN PÚBLICA.
12	431	10/09/2018		VIGENTE	SI		INFORMACIÓN PÚBLICA.
13	432	05/09/2018	1	VIGENTE	NO		INFORMACIÓN PÚBLICA.
14							

15	435								
16	435								
17	436	12/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION NOMBRE DE LAS PARTES DE UN PROCESO.			
18	437	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO			
19	438	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO			
20	439	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO			
21	440	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO			
22	441	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO			
23	442	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO			
24	443	12/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PUBLICA			
25	444	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PUBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.			
26	445								
27	446					CANCELADOS			
28	447	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	ACCESO RESTRINGIDO			

29	448	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	REFERENTE AL NOMBRE Y DEDUCCIONES DE LAS PARTES DE UN JUICIO MERCANTIL.
30	449	18/09/2018	1	VIGENTE	NO	ACCESO RESTRINGIDO REFERENTE AL NOMBRE Y DEDUCCIONES DE LAS PARTES DE UN JUICIO MERCANTIL.
31	450	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PUBLICA
32	451	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO
33	452	20/09/2018	1	VIGENTE	NO	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO
34	453	21/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PUBLICA
35	454	24/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PUBLICA
36	455	24/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PUBLICA
37	456					
38	457					
39	458					
40	459					CANCELADOS
41	460					
42	461					
43	462	27/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PUBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
44	463					CANCELADOS

45	464					
46	465					
47	466					
48	467	25/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PUBLICA
49	468	19/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PUBLICA
50	469	26/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PUBLICA
51	470	04/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PUBLICA
52	471	28/09/2018	1	VIGENTE	NO	ACCESO RESTRINGIDO REFERENTE AL NOMBRE Y DEDUCCIONES DE LAS PARTES DE UN JUICIO MERCANTIL
53	472	28/09/2018	1	VIGENTE	NO	ACCESO RESTRINGIDO REFERENTE AL NOMBRE Y DEDUCCIONES DE LAS PARTES DE UN JUICIO MERCANTIL
54	473	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PUBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
55	474					
56	475					
57	476					CANCELADOS
58	477					
59	478	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PUBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
60	479	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PUBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO. NINGUNA / PERTENECE A MEMORANDUM
1	73	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	

						DEBERÁN CLASIFICARSE.
			1			CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE.
4	423	03/09/2018		VIGENTE	NO	
5	424	05/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA.
	425	05/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA.
6						
7	426					
8	427					
9	428					CANCELADOS
10	429	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
11	430	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
			1			OFICIO INFORMACION PÚBLICA / EL ANEXO PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PUBLICA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA EN LA SECCION DE SOLICITUDES Y RESPUESTAS CON EL FOLIO 01111818
12	431	10/09/2018		VIGENTE	SI	
13	432	06/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA.
14						CANCELADOS

15	433					
16	434					
			1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION NOMBRE DE LAS PARTES DE UN PROCESO.
17	436	12/09/2018		VIGENTE	NO	
			1	VIGENTE	SI	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO
18	437	12/09/2018		VIGENTE	SI	
			1	VIGENTE	SI	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO
19	438	12/09/2018		VIGENTE	SI	
			1	VIGENTE	SI	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO
20	439	12/09/2018		VIGENTE	SI	
			1	VIGENTE	SI	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO
21	440	12/09/2018		VIGENTE	SI	
			1	VIGENTE	SI	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO
22	441	12/09/2018		VIGENTE	SI	
			1	VIGENTE	SI	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO
23	442	12/09/2018		VIGENTE	SI	
			1	VIGENTE	SI	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO
24	443	12/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
25	444	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
26	445					
27	446					CANCELADOS
28	447	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	ACCESO RESTRINGIDO

						REFERENTE AL NOMBRE Y DEDUCCIONES DE LAS PARTES DE UN JUICIO MERCANTIL
			1			ACCESO RESTRINGIDO REFERENTE AL NOMBRE Y DEDUCCIONES DE LAS PARTES DE UN JUICIO MERCANTIL
29	448	17/09/2018		VIGENTE	NO	
30	449	18/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
			1			ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO
31	450	18/09/2018		VIGENTE	SI	
			1			ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO
32	451	18/09/2018		VIGENTE	SI	
33	452	20/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
34	453	21/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
35	454	24/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
36	455	24/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
37	456					
38	457					
39	458					
40	459					CANCELADOS
41	460					
42	461					
			1			OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
43	462	27/09/2018		VIGENTE	SI	
44	463					CANCELADOS

45						
46						
47						
48	467	26/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
49	468	19/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
50	469	26/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
51	470	04/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA
52	471	28/09/2018	1	VIGENTE	NO	ACCESO RESTRINGIDO REFERENTE AL NOMBRE Y DEDUCCIONES DE LAS PARTES DE UN JUICIO MERCANTIL
53	472	28/09/2018	1	VIGENTE	NO	ACCESO RESTRINGIDO REFERENTE AL NOMBRE Y DEDUCCIONES DE LAS PARTES DE UN JUICIO MERCANTIL
54	473	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
55	474					
56	475					
57	476					
58	477					
59	478	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
60	479	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
1	73	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	NINGUNA / PERTENECE A MEMORANDUM

						UNICA DEL MES DE SEPTIEMBRE
--	--	--	--	--	--	-----------------------------

En lo que respecta a la información restringida que fue publicada en el acuerdo de disponibilidad anterior del presente estudio, solicito se retire de las fuentes oficiales de comunicación en virtud de no tener la autorización escrita por parte de los titulares de la información.
No omito manifestar que esta administración se instaló el 5 de octubre de 2018, por lo cual la información solicitada versa sobre la administración municipal 2018-2018.
Por lo tanto, solicito se convoque al comité de transparencia, para efectos de analizar la información adjunta, y resolver en términos del artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en el caso de información reservada, confidencial y tomar los actos necesarios para el tema de los anexos.

Por el punto antes expresado, la solicitud fue turnada al Comité de Transparencia del Municipio de Tenosique, Tabasco para que analizara el caso y si lo tenía a bien procediera a tomar las medidas pertinentes para analizar la información en el ámbito de su responsabilidad y resuelva en consecuencia.

Se da apertura a los expedientes originales que envía la **Dirección de Finanzas** para efectos de realizar el análisis correspondiente de la información.

COMPETENCIA:

4.- Por lo antepuestos y en las facultades establecidas por el artículo 48 de LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO que son: *I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados; III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones; IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información; V. Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información; VI. Tener acceso a la información resguardada por la unidad administrativa, a efectos de analizar si la misma se ubica en la causal de reserva; realizado el análisis devolver la información a la unidad administrativa; VII. Fomentar la cultura de*

transparencia; VIII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido; IX. Proponer los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información; X. Supervisar la aplicación de los criterios específicos del sujeto obligado, en materia de catalogación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos; XI. Supervisar el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información de acceso restringido; XII. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia; XIII. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del Sujeto Obligado; XIV. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que aquéllos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; XV. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 109 de la presente Ley; XVI. Solicitar la participación en las sesiones, de los titulares de las unidades administrativas competentes, en los casos que la información solicitada no sea localizada, para que el comité realice la declaración de inexistencia; y XVII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable. **SE PROCEDE A ESTUDIAR Y RESOLVER POR ESTE COMITÉ LA PRESENTE TESISURA.**

ACTOS Y PROCEDENCIA:

5.- Para efectos de análisis se da lectura en voz alta por parte del presidente del comité de transparencia. **C. Alejandro Salvador Vela Suárez** a todo el documento en original entregado por la **Dirección de Finanzas "OFICIOS FIRMADOS POR EL DIRECTOR DE FINANZAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018"**.

Para ello se solicitó la comparecencia de la **C. Director de Finanzas C.P José Luis Cerón Villasis** con los archivos originales, para cotejar la información que está entregando a este comité en términos del numeral 48 Fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que establece:

Artículo 48 Fracción XVI: Solicitar la participación en las sesiones, de los titulares de las unidades administrativas competentes, en los casos que la información solicitada no sea localizada, para que el comité realice la declaración de inexistencia;

Por ello el **Director de Finanzas** entrego un total de **40 fojas correspondiente al ejercicio fiscal 2018 del mes de septiembre de la solicitud requerida**, por lo tanto, se adjunta la siguiente tabla que este órgano colegiado da constancia del contenido y naturaleza de la información:

#	FOLIO	FECHA	FOJAS	ESTATUS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	420	03/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA. EL ANEXO NO FUE LOCALIZADO.
2	421	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
3	422	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
4	423	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
5	424	05/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA. EL ANEXO NO FUE LOCALIZADO.
6	425	05/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA. EL ANEXO NO SE ADJUNTA YA QUE NO SE LOCALIZÓ EN LOS

							ARCHIVOS, Y ES PARTE DE UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE FUE EN SU MOMENTO RESUELTA MEDIANTE ACTA DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA HACT-CT-RESP-38-2018, BAJO ACCESO RESTRINGIDO, POR LO CUAL SE ENCUENTRA PUBLICADA OPORTUNAMENTE EN EL SISTEMA INFOMEX LOCALIZABLE MEDIANTE NUMERO DE SOLICITUD 01094118.
7	426	CANCELADOS					
8	427						
9	428						
10	429	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.	
11	430	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.	
12	431	10/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 01111818.	
13	432	06/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 00180017.	
14	433	CANCELADOS					
15	434						
16	435						
17	436	12/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION NOMBRE DE LAS PARTES DE UN PROCESO.	
18	437	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"	
19	438	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"	
20	439	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"	
21	440	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"	
22	441	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"	
23	442	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"	
24	443	12/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA.	
25	444	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.	
26	445	CANCELADOS					
27	446						
28	447	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.	
29	448	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS	

						DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
30	449	18/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
31	450	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
32	451	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
33	452	20/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
34	453	21/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
35	454	24/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
36	455	24/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
37	456	CANCELADOS				
38	457					
39	458					
40	459					
41	460					
42	461					
43	462	27/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
44	463	CANCELADOS				
45	464					
46	465					
47	466					
48	467	26/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
49	468	19/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
50	469	26/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
51	470	04/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA
52	471	28/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
53	472	28/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
54	473	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
55	474	CANCELADOS				
56	475					
57	476					
58	477					
59	478	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 01136818.
60	479	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 01138418.

1	73	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA / PERTENECE A MEMORANDUM ÚNICA EXPEDICIÓN DEL MES DE SEPTIEMBRE
---	----	------------	---	---------	----	---

En lo que corresponde del 1 al 30 de septiembre del 2018 la **Dirección de Finanzas** generó o realizó solo un memorándum, respecto a circulares no se emitió ninguna circular dentro del periodo citado.

6.- Es evidente que la información que se solicita y que recurre es información competente para este Sujeto Obligado, esto se aclara en las facultades establecidas en la vigente Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco para la **Dirección de Finanzas**, la cual tiene las siguientes funciones:

Artículo 79 Fracción XX: Tramitar y resolver los recursos administrativos en la esfera de su competencia y las que deriven del ejercicio de las facultades conferidas en las disposiciones legales de la materia y en los convenios que para tal efecto se celebren;

7.- Al respecto se da estudio a la presente solicitud bajo las siguientes observaciones:

a) La solicitud que recurre el solicitante versa sobre los oficios, circulares, memorándums donde el **Director de Finanzas** en turno plasmo su firma.

b) En el mes de septiembre del año 2018 se encontraba aún en funciones la administración gubernamental 2016 – 2018, la cual se instaló el 1 de enero de 2016 al 4 de octubre de 2018.

c) El nuevo gobierno municipal se instaló el día 5 de octubre de 2018 con una vigencia de 3 años con fecha de conclusión el 4 octubre de 2021, todo ello, en términos del numeral 26 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Artículo 26. A las nueve horas del día 5 de octubre del año de la elección, el Ayuntamiento saliente dará posesión en las oficinas municipales a los miembros entrantes, que hayan rendido la protesta de ley como lo establece el artículo 23 de esta Ley. Inmediatamente después el nuevo presidente hará la siguiente declaratoria: "Queda legítimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio de... que deberá funcionar del 5 de octubre del año ___ al 4 de octubre del año ___" "

d) Dentro de la estructura orgánica de la **Dirección de Finanzas**, el **director citado** es la única persona exclusiva de firmar oficios, memorándums, circulares.

Por lo tanto, la información que debe entregarse al recurrente firmada y acreditada por el **Director de Finanzas** en turno en su momento corresponde:

I. Oficios, memorándums y circulares firmados por el Director de Finanzas dentro del periodo Constitucional "2016 – 2018" del 1 al 30 de septiembre del año 2018.

Este colegiado bajo la revisión de los documentos adjuntos en original por la dependencia **Dirección de Finanzas**, y en cotejo a la respuesta entregada, da constancia:

I. Oficios, memorándums y circulares firmados por el Director de Finanzas dentro del periodo Constitucional "2016 – 2018" del 1 al 30 de septiembre del año 2018.

Oficios firmados por el entonces **Director de Finanzas LAE. Gabriel Alberto Cortes Díaz.**

#	FOLIO	FECHA	FOJAS	ESTATUS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	420	03/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA. EL ANEXO NO FUE LOCALIZADO.

2	421	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
3	422	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
4	423	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
5	424	05/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA. EL ANEXO NO FUE LOCALIZADO.
6	425	05/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA. EL ANEXO NO SE ADIUNTA YA QUE NO SE LOCALIZÓ EN LOS ARCHIVOS, Y ES PARTE DE UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE FUE EN SU MOMENTO RESUELTA MEDIANTE ACTA DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA HACT-CT-RESP-38-2018, BAJO ACCESO RESTRINGIDO, POR LO CUAL SE ENCUENTRA PUBLICADA OPORTUNAMENTE EN EL SISTEMA INFOMEX LOCALIZABLE MEDIANTE NUMERO DE SOLICITUD 01094118.
7	426	CANCELADOS				
8	427					
9	428					
10	429	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
11	430	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
12	431	10/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 01111818.
13	432	06/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 00180017.
14	433	CANCELADOS				
15	434					
16	435					
17	436	12/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION NOMBRE DE LAS PARTES DE UN PROCESO.
18	437	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
19	438	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
20	439	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
21	440	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
22	441	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"

23	442	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
24	443	12/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA.
25	444	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
26	445	CANCELADOS				
27	446					
28	447	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
29	448	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
30	449	18/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
31	450	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
32	451	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
33	452	20/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
34	453	21/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
35	454	24/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
36	455	24/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
37	456	CANCELADOS				
38	457					
39	458					
40	459					
41	460					
42	461					
43	462	27/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
44	463	CANCELADOS				
45	464					
46	465					
47	466					
48	467	26/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
49	468	19/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
50	469	26/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
51	470	04/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PUBLICA
52	471	28/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
53	472	28/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
54	473	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
55	474	CANCELADOS				
56	475					

57	476					
58	477					
59	478	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 01136818.
60	479	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 01138418.
1	73	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA / PERTENECE A MEMORANDUM ÚNICA EXPEDICIÓN DEL MES DE SEPTIEMBRE

En lo que corresponde del 1 al 30 de septiembre del 2018 la **Dirección de Finanzas** generó o realizó solo un memorándum, respecto a circulares no se **emitió ninguna circular dentro del periodo citado.**

Para el punto I antes citado, este colegiado da constancia que la información descrita en las tablas es toda la información generada por este Sujeto Obligado a través de la **Dirección de Finanzas**, y corresponde a la temporalidad que se menciona en la tablas en el rubro de "FECHA", es decir que no todos los días se generaron o se emitieron oficios por parte de la **Dirección de Finanzas.**

Dentro de este mismo estudio, se previene que en el anterior acuerdo de disponibilidad, que resulto en recurso de revisión y que es estudio de esta tesis, se adjuntó el oficio **DFM/047/2018 de fecha 29 de octubre del 2018**, en el cual se da respuesta a la solicitud **01286518 _006**, por lo cual en su revisión documental, la Unidad de Transparencia debió convocar al comité de transparencia en su momento para realizar la versión pública, ya que contenía datos personales relativa al patrimonio, por lo tanto, en términos de la resolución **1174/2018 PI** por parte del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicitó a la **DIRECCION DE FINANZAS** a través de la unidad de transparencia para que presentara la autorización y consentimiento de particulares para informar o publicar su información confidencial, la cual da respuesta en su oficio **DFM/112/2019 con fecha 25 de Enero del 2019:**

En lo que respecta a la información restringida que fue publicada en el acuerdo de disponibilidad anterior del presente estudio, solicito se retire de las fuentes oficiales de comunicación en virtud de no tener la autorización escrita por parte de los titulares de la información.

No omito manifestar que esta administración se instalo el 5 de octubre de 2018, por lo cual la información solicitada versa sobre la administración municipal 2016 – 2018.

Por lo tanto, solicito se convoque al comité de transparencia, para efectos de analizar la información adjunta, y resolver en términos del artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en el caso de información reservada, confidencial y tomar los actos necesarios para el tema de los anexos.

Por el punto antes expresado, este colegiado observa que al no tener la autorización del particular como lo manda el numeral **21 LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO:**

Artículo 21. Cuando el Responsable recabe Datos Personales indirectamente del

Titular y se requiera de su consentimiento conforme al artículo 24 de la presente Ley, éste no podrá tratar los Datos Personales hasta que cuente con la manifestación de la voluntad libre, específica e informada del titular, mediante la cual autoriza el tratamiento de los mismos, ya sea tácita o expresa, según corresponda.

Este comité propone retirar el anterior acuerdo de disponibilidad que contiene la información particular relativa al patrimonio en las plataformas electrónicas de este Sujeto Obligado.

Por otra parte, con la finalidad de garantizar el acceso a la información pública y máxima publicidad, y por cambio de administración gubernamental, este colegiado observa que la solicitud que se estudia en esta tesitura, se debe proceder a realizar la búsqueda exhaustiva de la información **por los anexos no localizados**, bajo los principios Certeza, Legalidad, Máxima Publicidad, Transparencia y en las facultades establecidas en el artículo 144 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, por lo tanto este Comité de Transparencia ordenó la búsqueda exhaustiva a todas las unidades administrativas de este Sujeto Obligado, en acorde al manual de organización vigente del municipio de Tenosique, como obra en el oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/010/2019.

En respuesta a ello y las constancias documentales emitidas por las unidades administrativas Secretaría Particular, Secretaría del Ayuntamiento, Programación, Jurídico, Seguridad Pública, Atención Ciudadana, Contraloría Municipal, DECUR Municipal, Tránsito Municipal, Desarrollo, Protección Civil, Protección Ambiental, Administración, Fomento Económico, Atención a las Mujeres, DIF Municipal, Unidad de Transparencia, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, declaran en resumen **QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN TODAS SUS ÁREAS ADSCRITAS, NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO**. En tanto que la Dirección de Finanzas coincide con su respuesta dada antes de la búsqueda exhaustiva.

Pero en virtud, que en la comparecencia y apertura de los archivos de la Dirección de Finanzas **NO SE LOCALIZÓ TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA Y EXPUESTA EN LAS ANTERIORES TABLAS QUE DESCRIBE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA**, se propone la inexistencia de la información respecto a **los anexos que se mencionaron en la tabla del numeral I**, como lo proponen el numeral 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

De los actos anteriores se **procede a resolver bajo los siguientes motivos y fundamentos:**

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

8.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha publicado en el "Semanao Judicial" que todos los actos deben ser motivado y fundamentados por la autoridad tal y como se expresa a continuación: *De acuerdo con el artículo 16 constitucional, todo acto de autoridad debe estar suficientemente fundado y motivado, entendiéndose por lo primero que ha de expresarse con precisión el precepto legal aplicable al caso y por lo segundo, que también deben señalarse con precisión, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, siendo necesario además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que en el caso concreto se configure la*

hipótesis normativa. Esto es, que cuando el precepto en comento previene que nadie puede ser molestado en su persona, propiedades o derechos sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento, está exigiendo a todas las autoridades que apeguen sus actos a la ley, expresando de que ley se trata y los preceptos de ella que sirvan de apoyo al mandamiento relativo. En materia administrativa, específicamente, para poder considerar un acto autoritario como correctamente fundado, es necesario que en él se citen: a).- Los cuerpos legales y preceptos que se estén aplicando al caso concreto, es decir, los supuestos normativos en que se encuadra la conducta del gobernado para que esté obligado al pago, que serán señalados con toda exactitud, precisándose los incisos, subincisos, fracciones y preceptos aplicables, y b).- Los cuerpos legales, y preceptos que otorgan competencia o facultades a las autoridades para emitir el acto en agravio del gobernado. ****(<https://sif.scjn.gob.mx/sifsist/Documentos/Tesis/216/216534.pdf>)****

a) ACUERDO DE DISPONIBILIDAD S OFICIOS, MEMORANDUM Y RESPUESTA DADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN SU OFICIO DFM/112/2019 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, JUNTO CON LOS ANEXOS ELECTRÓNICOS QUE FUERON TRATADOS POR EL COMITÉ Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN SU MOMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA MOTIVADA Y FUNDAMENTADA:

MOTIVOS: Del punto antes vertido, de la lectura y estudio previo, este Comité propone para los oficios y memorándums número de folio con las siguientes observaciones que se detallan en la siguiente tabla:

#	FOLIO	FECHA	FOJAS	ESTATUS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	420	03/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL OFICIO. EL ANEXO NO FUE LOCALIZADO.
2	424	05/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL OFICIO. EL ANEXO NO FUE LOCALIZADO.
3	425	05/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL OFICIO. EL ANEXO NO SE ADJUNTA YA QUE NO SE LOCALIZÓ EN LOS ARCHIVOS, Y ES PARTE DE UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE FUE EN SU MOMENTO RESUELTA MEDIANTE ACTA DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA HACT-CT-RESP-38-2018, BAJO ACCESO RESTRINGUIDO, POR LO CUAL SE ENCUENTRA PUBLICADA OPORTUNAMENTE EN EL SISTEMA INFOMEX LOCALIZABLE MEDIANTE NUMERO DE SOLICITUD 01094118.
4	429	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / NO SE LOCALIZO ANEXO.
5	430	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / NO SE LOCALIZO ANEXO.
6	431	10/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL OFICIO / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL CUAL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 0111818.
7	432	06/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL OFICIO / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL CUAL QUE PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 00180017.
8	443	12/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA EL OFICIO.

9	444	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO/ NO SE LOCALIZO ANEXO.
10	449	18/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
11	452	20/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
12	453	21/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
13	454	24/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
14	455	24/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
15	462	27/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / NO SE LOCALIZO ANEXO.
16	467	26/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
17	468	19/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
18	469	26/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
19	470	04/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
20	473	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / NO SE LOCALIZO ANEXO.
21	478	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL CUAL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 01136818.
22	479	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL CUAL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 01138418.
23	73	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL MEMORANDUM / PERTENECE A MEMORANDUM ÚNICA EXPEDICIÓN DEL MES DE SEPTIEMBRE

OBSERVACIONES: En el periodo citado del 1 al 30 de septiembre solo se generó un memorándum con número de folio 73 de fecha diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho.

En lo que respecta a los anexos de los oficios folios **425, 431, 432, 478, 479**, no se adjuntaron ya que no se localizaron en los archivos físicos y electrónicos, en virtud que pertenecen a solicitudes de información que fueron tratados en su momento por el Comité y la Unidad de Transparencia respectivamente, y se encuentra publicados en el sistema de INFOMEX a través de los siguientes número de solicitudes información:

Anexo adjunto del oficio con número de folio **425** perteneciente a la solicitud publicada en el sistema INFOMEX: **01094118**

<http://www.infomex-tabasco.org.mx/v25/Functions/ArchivoSPIHibrido.aspx?Lista=0&strGUIDModulo=58b3f838-c802-45a9-b0f1-fbda60413a6f&strGUIDCampo=71508954-3b27-446c-9d8b-49cd023d994a&intIndex=0&strAccion=MostrarSinGuardar&strGUIDLlave=20180828-1929-1000-6860-b6818faed8ca|20180926-1852-0500-4750-7dbc58699363>

<http://www.infomex-tabasco.org.mx/v25/Functions/ArchivoSPIHibrido.aspx?Lista=0&strGUIDModulo=58b3f838-c802-45a9-b0f1-fbda60413a6f&strGUIDCampo=71508954-3b27-446c-9d8b-49cd023d994a&intIndex=0&strAccion=MostrarSinGuardar&strGUIDLlave=20180828-1929-1000-6860-b6818faed8ca|20180926-1852-0500-4750-7dbc58699363>

<http://www.infomex-tabasco.org.mx/v25/Functions/ArchivoSPIHibrido.aspx?Lista=0&strGUIDModulo=58b3f838-c802-45a9-b0f1-fbda60413a6f&strGUIDCampo=71508954-3b27-446c-9d8b-49cd023d994a&intIndex=0&strAccion=MostrarSinGuardar&strGUIDLlave=20180828-1929-1000-6860-b6818faed8ca|20180926-1852-0500-4750-7dbc58699363>

<http://www.infomex-tabasco.org.mx/v25/Functions/ArchivoSPIHibrido.aspx?Lista=0&strGUIDModulo=58b3f838-c802-45a9-b0f1-fbda60413a6f&strGUIDCampo=71508954-3b27-446c-9d8b-49cd023d994a&intIndex=0&strAccion=MostrarSinGuardar&strGUIDLlave=20180828-1929-1000-6860-b6818faed8ca|20180926-1852-0500-4750-7dbc58699363>

<http://www.infomex-tabasco.org.mx/v25/Functions/ArchivoSPIHibrido.aspx?Lista=0&strGUIDModulo=58b3f838-c802-45a9-b0f1-fbda60413a6f&strGUIDCampo=71508954-3b27-446c-9d8b-49cd023d994a&intIndex=0&strAccion=MostrarSinGuardar&strGUIDLlave=20180828-1929-1000-6860-b6818faed8ca|20180926-1852-0500-4750-7dbc58699363>

<http://www.infomex-tabasco.org.mx/v25/Functions/ArchivoSPIHibrido.aspx?Lista=0&strGUIDModulo=58b3f838-c802-45a9-b0f1-fbda60413a6f&strGUIDCampo=71508954-3b27-446c-9d8b-49cd023d994a&intIndex=0&strAccion=MostrarSinGuardar&strGUIDLlave=20180828-1929-1000-6860-b6818faed8ca|20180926-1852-0500-4750-7dbc58699363>

Anexo adjunto del oficio con número de folio **431** perteneciente a la solicitud publicada en el sistema INFOMEX: **01111818**

<http://www.infomex-tabasco.org.mx/v25/Functions/ArchivoSPIHibrido.aspx?Lista=0&strGUIDModulo=58b3f838-c802-45a9-b0f1-fbda60413a6f&strGUIDCampo=71508954-3b27-446c-9d8b-49cd023d994a&intIndex=0&strAccion=MostrarSinGuardar&strGUIDLlave=20180903-1611-3400-7450-b1943ba3e388|20180925-1730-1600-3600-cbb2f7b33f7d>

Anexo adjunto del oficio con número de folio **432** perteneciente a la solicitud publicada en el sistema INFOMEX: **00180017 CON RECURSO DE SILENCIO RS00011517**

<http://www.infomex-tabasco.org.mx/v25/Functions/ArchivoSPIHibrido.aspx?Lista=0&strGUIDModulo=58b3f838-c802-45a9-b0f1-fbda60413a6f&strGUIDCampo=20140622-1629-3000-9810-7678019b24db&intIndex=0&strAccion=MostrarSinGuardar&strGUIDLlave=20170307-0955-3900-4050-c3e4088115bc|20180920-2035-0200-0190-734c37d478a5>

Anexo adjunto del oficio con número de folio 478 perteneciente a la solicitud publicada en el sistema INFOMEX: **01136818**

<http://www.infomex-tabasco.org.mx/v25/Functions/ArchivoSPIHibrido.aspx?Lista=0&strGUIDModulo=58b3f838-c802-45a9-b0f1-fbda60413a6f&strGUIDCampo=71508954-3b27-446c-9d8b-49cd023d994a&intIndex=0&strAccion=MostrarSinGuardar&strGUIDLlave=20180907-1318-1800-6820-31dc208d0c5a|20181004-1426-1200-6650-ddfa2513e02f>

Anexo adjunto del oficio con número de folio 479 perteneciente a la solicitud publicada en el sistema INFOMEX: **01138418**

<http://www.infomex-tabasco.org.mx/v25/Functions/ArchivoSPIHibrido.aspx?Lista=0&strGUIDModulo=58b3f838-c802-45a9-b0f1-fbda60413a6f&strGUIDCampo=71508954-3b27-446c-9d8b-49cd023d994a&intIndex=0&strAccion=MostrarSinGuardar&strGUIDLlave=20180907-1330-2600-7690-30e0a13daf10|20181005-2019-0900-5190-d9609610eb03>

Los oficios 426, 427, 428, 433, 434, 435, 445, 446, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 463, 464, 465, 466, 474, 475, 476, 477 fueron **CANCELADOS** en su momento, por lo tanto se da validada la respuesta dada por la **DIRECCIÓN DE FINANZAS EN SU OFICIO DFM/112/2019 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019** donde manifiesta su cancelación.

Para los anexos de los oficios folios **420, 424, 429, 430, 437, 438, 439, 440, 441, 442,**

444, 450, 451, 462, 473 antes descritos que no fueron localizados se propondrá su naturaleza y acuerdo en los párrafos subsecuentes.

FUNDAMENTO: OFICIOS, MEMORANDUM Y RESPUESTA DADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN SU OFICIO DFM/112/2019 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, JUNTO CON LOS ANEXOS ELECTRÓNICOS QUE FUERON TRATADOS POR EL COMITÉ Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN SU MOMENTO, Y QUE DESCRIBIERON EN LA TABLA DEL INCISO A), los cuales de su lectura y revisión son información **totalmente pública**, por lo tanto, se propone **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD** al no encontrarse información que encuadre en **clasificación o reserva de datos, todo en ello** con fundamento en el artículo 13, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que al pie de la letra establece:

Artículo 13: Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezcan esta Ley, la Ley General y las demás relativas y aplicables en el Estado.

b) ACUERDO DE INEXISTENCIA PARA LOS ANEXOS ADJUNTOS A LOS OFICIOS CON FOLIOS 420, 424, 429, 430, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 444, 450, 451, 462, 473 QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA MOTIVADA Y FUNDAMENTADA:

MOTIVOS: Del punto antes vertido, de la lectura y estudio previo, este Comité propone para los anexos de los oficios número de folio con las siguientes observaciones que se detallan en la siguiente tabla:

#	FOLIO	FECHA	FOJAS	ESTATUS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	420	03/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA. EL ANEXO NO FUE LOCALIZADO.
2	424	05/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA. EL ANEXO NO FUE LOCALIZADO.
3	429	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
4	430	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
5	437	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
6	438	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
7	439	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
8	440	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
9	441	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
10	442	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
11	444	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
12	450	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"

13	451	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
14	462	27/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
15	473	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.

Con la finalidad de garantizar el acceso a la información pública y máxima publicidad, y por cambio de administración gubernamental, este colegiado observa que la solicitud que se estudia en esta tesitura, se debe proceder a realizar la búsqueda exhaustiva de la información **por los anexos no localizados**, bajo los principios *Certeza, Legalidad, Máxima Publicidad, Transparencia* y en las facultades establecidas en el artículo 144 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, por lo tanto este Comité de Transparencia ordenó la búsqueda exhaustiva a todas las unidades administrativas de este Sujeto Obligado, en acorde al manual de organización vigente del municipio de Tenosique, como obra en el oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/010/2019.

En respuesta a ello y las constancias documentales emitidas por las unidades administrativas Secretaría Particular, Secretaría del Ayuntamiento, Programación, Jurídico, Seguridad Pública, Atención Ciudadana, Contraloría Municipal, DECUR Municipal, Tránsito Municipal, Desarrollo, Protección Civil, Protección Ambiental, Administración, Fomento Económico, Atención a las Mujeres, DIF Municipal, Unidad de Transparencia, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, declaran en resumen **QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN TODAS SUS ÁREAS ADSCRITAS, NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.** En tanto que la Dirección de Finanzas coincide con su respuesta dada antes de la búsqueda exhaustiva.

Pero en virtud, que en la comparecencia y apertura de los archivos de la Dirección de Finanzas **NO SE LOCALIZÓ TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA Y EXPUESTA EN LAS ANTERIORES TABLAS QUE DESCRIBE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA**, se propone la inexistencia de la información respecto a **los anexos que se mencionaron en la tabla del numeral I**, como lo proponen el numeral 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por ello se propone:

FUNDAMENTO: De la lectura previa y revisión son información **INEXISTENTE**, por lo tanto, se propone **ACUERDO DE INEXISTENCIA, después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las unidades administrativas y de las declaración que realiza el Director de Finanzas en su escritorio DFM/112/2019 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, todo en ello** con fundamento en el artículo 144 Fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que al pie de la letra establece:

Artículo 144. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia:

- I. **Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;**
- II. **Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;**

c) ACUERDO EN VERSIÓN PÚBLICA AL CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL REFERENTE A LOS OFICIOS QUE CONTIEN INFORMACIÓN DEL PATRIMONIO, DEDUCCIONES PERSONALES Y DOMICILIO DERIVADO DE JUICIOS MERCANTILES, PARA LOS SIGUIENTES OFICIOS Y RESPUESTA DADA POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.

#	FOLIO	FECHA	FOJAS	ESTATUS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	421	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
2	422	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
3	423	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
4	436	12/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION NOMBRE DE LAS PARTES DE UN PROCESO.
5	447	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
6	448	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
7	471	28/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
8	472	28/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.

MOTIVOS: Del punto antes vertido, de la lectura y estudio previo, y al en encuadrar la información solicitada en Los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco en su artículo 34 establece los tipos de datos personales: a) Identificables: Aquellos que identifican y que hagan identificables a las personas, como lo son el nombre, domicilio, fotografía, lugar y fecha de nacimiento, edad, nacionalidad, números telefónicos particulares (móvil y fijo), registro federal de contribuyentes (RFC), firma autógrafa, número de identificación personal con referencia en alguna base de datos, clave única de registro poblacional (CURP), matrícula del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar (INE), y demás similares que hagan identificables a una persona. b) Biométricos: Datos relativos a propiedades biológicas, características fisiológicas o rasgos de la personalidad, que mediante métodos automáticos conllevan al reconocimiento de los rasgos físicos, únicos e intransferibles de las personas, tales como: reconocimiento facial, ácido desoxirribonucleico (ADN), huella dactilar, geometría de la mano, reconocimiento de iris, reconocimiento de retina, reconocimiento vascular, reconocimiento de voz, reconocimiento de escritura de teclado, reconocimiento de la forma de andar, reconocimiento de firma, reconocimiento de escritura, código genético, tipo de sangre u otros. c) Características físicas: Aquellos datos perceptibles a simple vista que identifiquen a la persona, como estatura, complexión, registro de voz, imagen, tipo de dentadura, color de piel, color de iris, color de cabello, tatuajes, lunares, cicatrices entre otros. d) Salud: Aquellos relacionados con el estado físico o mental de la persona, cualquier atención médica, expediente clínico, diagnósticos, padecimientos, sintomatologías relacionado con la salud humana. Este tipo de datos se considera como datos sensibles. e) Informáticos: Datos relativos a correos electrónicos

particulares, nombres de usuarios, contraseñas, firma electrónica, dirección de IP (Protocolo de Internet) privada, o cualquier dirección de control o información empleada por la persona, que implique su identificación o acceso en internet, conexión o red de comunicación electrónica. f) Patrimoniales: Son los relacionados con los bienes muebles e inmuebles, ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, fianzas, historial crediticio, información fiscal y los afines pertenecientes al Titular. g) Laborales: Los concernientes a solicitudes de empleo, referencias personales, recomendaciones, capacitación, documentos de selección y reclutamiento, nombramiento, incidencias y demás que se puedan derivar o surgir de la relación laboral de la persona. h) Académicos: Aquellos que permitan identificar la preparación profesional de la persona como boletas, constancias, certificados, reconocimientos, títulos, cédulas profesionales o cualquier documento relacionado con la trayectoria académica. i) Procedimientos seguidos en forma de juicio: Información relacionada con la persona, contenida en procedimientos administrativos o juicios en materia laboral, civil, penal, fiscal, mercantil u otra rama del Derecho. j) De tránsito o migratorios: Cualquier documentación o información necesaria para el tránsito de las personas. k) Especialmente sensibles: Aquellos que están en estrecha relación con la vida íntima de la persona y que pueden generar discriminación, como lo pueden ser el origen racial y étnico, opinión y afiliación política, estado de salud, convicciones religiosas, filosóficas o morales y orientación sexual. l) Naturaleza pública: Son aquellos que con motivo de un cargo, de la celebración de un convenio o por disposición expresa de algún ordenamiento jurídico, se consideren públicos y accesibles en general, tales como el nombre, la firma autógrafa, la imagen, salario y prestaciones de servidores públicos, profesión, estudios realizados, registro federal de contribuyentes (RFC), entre otros.

Cabe resaltar que el Artículo 7 de la LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO menciona que por regla general no podrán tratarse Datos Personales Sensibles, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de su Titular o, en su defecto, se trate de los casos establecidos en el artículo 24 de esta Ley, el cual en este estudio este comité previene que no se tiene el consentimiento verbal o escrito para publicar sus datos personales.

Por otra parte, en la revisión dada a los oficios que se detallan en la tabla del inciso c) se citan números de expedientes, nombres de las partes y tipos de juicios, al respecto este colegiado precisa que cuando una información confidencial se encuentra contenida en una fuente de acceso público, la información contenida allí, se torna pública; tal y como lo disponen los artículos tercero, fracción XVI, y quien de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco. Ahora bien, en el caso a estudio el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en las fracciones III y IV del artículo 135, establece lo siguiente:

La lista de notificaciones deberá contener el sello del juzgado o la sala; los nombres de los interesados; la identificación del tipo de juicio o procedimiento y número de expediente en que se haya pronunciado/a resolución que se notifique; así como el lugar y la fecha en que se fije la lista; e irá autorizada por el funcionario o empleado que esté facultado para hacer las notificaciones o en su defecto, por el secretado de acuerdos respectivo. La lista deberá fijarse en el tablero de avisos del juzgado o la sala respectivos a partir de las diez horas de la mañana y deberá

permanecer en el tablero cuando menos setenta y dos horas hábiles. Cada secretado de acuerdos deberá conservar un duplicado de la lista para comprobar que las notificaciones quedaron hechas conforme a la ley” (SIC).

De lo transcrito se desprende que los **números de expedientes, nombres de las partes y el tipo de juicio de particulares, son datos que se tornan públicos**; al momento de que se registran en una lista de acuerdos que la autoridad judicial por mandato de ley tiene el imperativo de publicar; en ese tenor, se determina que una lista de acuerdo publicada en estrados, se constituye como una fuente de acceso público, y por ello este colegiado determina que no se requiere el consentimiento de sus titulares para su difusión.

Por otra parte, en la revisión dada a los oficios que se detallan en la tabla del inciso c) donde se citan **domicilio, deducciones personales, datos respecto al patrimonio**, no existe previo consentimiento escrito de los particulares para hacer de su información personal pública, por lo tanto este Colegiado propone por las razones expresas en párrafos anteriores, su **CLASIFICACIÓN CONFIDENCIAL Y ENTREGA EN VERSIÓN PÚBLICA**.

FUNDAMENTO: De los oficios que se describen en el párrafo anterior en su lectura y revisión son información **restringida respecto al Patrimonio de Particulares, Deducciones Personales, Domicilio**, por lo tanto, se propone **CONFIDENCIALIDAD Y ENTREGA EN VERSIÓN PÚBLICA** al encontrarse información que encuadra en **clasificación de Datos Personales**, conforme a los numerales siguientes:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTÍCULO 6 INCISO A FRACCIÓN II: LA INFORMACIÓN QUE SE REFIERE A LA VIDA PRIVADA Y LOS DATOS PERSONALES SERÁ PROTEGIDA EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS EXCEPCIONES QUE FIJEN LAS LEYES.

ARTÍCULO 16 PÁRRAFO SEGUNDO: TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS PERSONALES, AL ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO A MANIFESTAR SU OPOSICIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE FIJE LA LEY, LA CUAL ESTABLECERÁ LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A LOS PRINCIPIOS QUE RIJAN EL TRATAMIENTO DE DATOS, POR RAZONES DE SEGURIDAD NACIONAL, DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y SALUD PÚBLICAS O PARA PROTEGER LOS DERECHOS DE TERCEROS.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

ARTÍCULO 4 BIS FRACCIÓN III: EL DERECHO A LA INTIMIDAD QUE INCLUYE LA PRIVACIDAD DE LA VIDA FAMILIAR EN PRIMER GRADO Y EN GENERAL LA QUE SE REFIERE A SUS DATOS PERSONALES, DEBERÁ SER GARANTIZADO POR EL ESTADO EN LOS TÉRMINOS Y EXCEPCIONES QUE FIJEN LAS LEYES, TENIENDO SIEMPRE COMO REFERENTE EL RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA;

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO

ARTÍCULO 3 FRACCIÓN XIII: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: LA INFORMACIÓN EN PODER DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, RELATIVA A LOS DATOS PERSONALES, PROTEGIDOS POR EL DERECHO FUNDAMENTAL A

LA PRIVACIDAD;

ARTÍCULO 3 XXV: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: LA GARANTÍA DE TUTELA DE LA PRIVACIDAD DE DATOS PERSONALES EN PODER DE LOS SUJETOS OBLIGADOS;

ARTÍCULO 6 PÁRRAFO TERCERO: TODA LA INFORMACIÓN EN PODER DE LOS SUJETOS OBLIGADOS ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS, SALVO AQUELLA QUE SE CONSIDERE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL.

ARTÍCULO 17 PÁRRAFO SEGUNDO: LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER PERSONAL, PERTENECIENTE A PERSONA DISTINTA DEL SOLICITANTE, NO PODRÁ SER PROPORCIONADA AUN Y CUANDO SE ENCUENTRE EN PODER DE ALGÚN SUJETO OBLIGADO, CON LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN ESTA LEY.

ARTÍCULO 25 FRACCIÓN VI: PROTEGER Y RESGUARDAR LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL;

ARTÍCULO 124: *Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.*

ARTÍCULO 128 PÁRRAFO PRIMERO: PARA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS PUEDAN PERMITIR EL ACCESO A INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, REQUIEREN OBTENER EL CONSENTIMIENTO DE LOS PARTICULARES TITULARES DE LA INFORMACIÓN.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO

ARTÍCULO 3 FRACCIONES:

VIII. DATOS PERSONALES: CUALQUIER INFORMACIÓN CONCERNIENTE A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE EXPRESADA EN FORMA NUMÉRICA, ALFABÉTICA, ALFANUMÉRICA, GRÁFICA, FOTOGRAFICA, ACÚSTICA O EN CUALQUIER OTRO FORMATO. SE CONSIDERA QUE UNA PERSONA ES IDENTIFICABLE CUANDO SU IDENTIDAD PUEDE DETERMINARSE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A TRAVÉS DE CUALQUIER INFORMACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ESTO NO REQUIERA PLAZOS, MEDIOS O ACTIVIDADES DESPROPORCIONADAS;

IX. DATOS PERSONALES SENSIBLES: AQUELLOS QUE SE REFIERAN A LA ESFERA MÁS ÍNTIMA DE SU TITULAR, O CUYA UTILIZACIÓN INDEBIDA PUEDA DAR ORIGEN A DISCRIMINACIÓN O CONLLEVE UN RIESGO GRAVE PARA ÉSTE. DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, SE CONSIDERAN SENSIBLES LOS DATOS PERSONALES QUE PUEDAN

REVELAR ASPECTOS COMO ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, ESTADO DE SALUD PRESENTE O FUTURO, INFORMACIÓN GENÉTICA, CREENCIAS RELIGIOSAS, FILOSÓFICAS Y MORALES, OPINIONES POLÍTICAS Y PREFERENCIA SEXUAL;

ARTÍCULO 7: POR REGLA GENERAL NO PODRÁN TRATARSE DATOS PERSONALES SENSIBLES, SALVO QUE SE CUENTE CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE SU TITULAR O, EN SU DEFECTO, SE TRATE DE LOS CASOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 24 DE ESTA LEY. EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE MENORES DE EDAD SE DEBERÁ PRIVILEGIAR EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑA, EL NIÑO Y EL ADOLESCENTE, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN EN LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO

ARTÍCULO 34: EL RESPONSABLE DEBERÁ INDICAR LOS DATOS PERSONALES SOLICITADOS PARA EL TRATAMIENTO QUE LLEVARÁ A CABO, PARA LO CUAL DEBERÁ DISTINGUIR EXPRESAMENTE LOS DATOS PERSONALES DE CARÁCTER SENSIBLE.

LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS

CAPÍTULO VI TRIGÉSIMO OCTAVO: LOS DATOS PERSONALES EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMA APLICABLE; LA QUE SE ENTREGUE CON TAL CARÁCTER POR LOS PARTICULARES A LOS SUJETOS OBLIGADOS, SIEMPRE Y CUANDO TENGAN EL DERECHO DE ENTREGAR CON DICHO CARÁCTER LA INFORMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS LEYES O EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, Y LOS SECRETOS BANCARIO, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSÁTIL Y POSTAL CUYA TITULARIDAD CORRESPONDA A PARTICULARES, SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS. LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL NO ESTARÁ SUJETA A TEMPORALIDAD ALGUNA Y SÓLO PODRÁN TENER ACCESO A ELLA LOS TITULARES DE LA MISMA, SUS REPRESENTANTES Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA ELLO.

La información que propone este Comité de Transparencia restringir es la referente **Patrimonio de Particulares, Deducciones Personales, Domicilio**, pues el hecho de comunicar dicha información, revela información confidencial de un tercero, del que forzosamente requiere su autorización para su difusión, y evidentemente del pronunciamiento de este Comité de Transparencia el cual propone la versión pública al no contar este Sujeto Obligado de manera informada, expresa, previa y escrita la autorización de dicha información.

Por lo tanto **“Propiedad, Deducciones Personales, Domicilio”** es información relativa al patrimonio de una persona física, la cual se alinea al numeral 34 DE LOS

LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN EN LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, INCISO F).

Bajo este estudio, es obligación y responsabilidad del titular del Sujeto Obligado de este **Municipio** en base al numeral 25 Fracción VI Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial y del numeral 73 ambos artículos de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO: *Los Sujetos Obligados serán responsables de los datos personales en su posesión y, en relación con éstos, deberán: I. Adoptar los procedimientos adecuados para recibir y responder las solicitudes de acceso, rectificación, corrección y oposición al tratamiento de datos, en los casos que sea procedente, así como capacitar a los Servidores Públicos y dar a conocer información sobre sus políticas en relación con la protección de tales datos, de conformidad con la normatividad aplicable; II. Tratar datos personales sólo cuando éstos sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con los propósitos para los cuales se hayan obtenido o dicho tratamiento se haga en ejercicio de las atribuciones conferidas por ley; III. Poner a disposición de los individuos, a partir del momento en el cual se recaben datos personales, el documento en el que se establezcan los propósitos para su tratamiento de los datos se haga en ejercicio de las atribuciones conferidas por ley; IV. Procurar que los datos personales sean exactos y actualizados; V. Sustituir, rectificar o completar, de oficio, los datos personales que fueren inexactos, ya sea total o parcialmente, o incompletos, en el momento en que tengan conocimiento de esta situación; y VI. Adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.*

Para dar acceso a la información solicitada que contenga datos personales son los artículos 108, 119, 128 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO quienes fundamentan:

Artículo 108 *La clasificación es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título. Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley General y la presente Ley y, en ningún caso, podrán contravenirlas. Los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y en la presente Ley;*

Artículo 119. *Cuando un Documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los Sujetos Obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se oculten las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación; y*

Artículo 128. *Para que los Sujetos Obligados puedan permitir el acceso a Información Confidencial, requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.*

PRUEBA DE DAÑO

En términos del artículo 112 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO se justifica la aplicación de la PRUEBA DE DAÑO. *I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del*

Estado; II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio. **Para ello como PRUEBA DE DAÑO deberá ser sujeto de protección: aquella información que debe permanecer ajena del conocimiento de terceros y que particularmente contenga datos relativos a la propiedad. Aunado a lo anterior y tomando en consideración el la respuesta dada en mérito el C. Director de Finanzas a través de los distintos oficios que se solicitaron y contiene información referente a "Propiedad de Particulares, Deducciones Personales, Domicilio," que tiene información relativa al patrimonio de particulares esta se restringe su información, va que se divulgación pone en riesgo la integridad física del sujeto titular de los datos personales, además que constituye datos confidenciales por y por ende resulta de ser su fuente de ingreso, por lo que al difundirse puede ser víctima a de algún delito.**

De allí la importancia de que la información confidencial no esté sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Del Riesgo Real: En concordancia con la Ley General de Protección de Datos Personales, en posesión de sujeto obligados, que en su artículo 6 señala lo siguiente:

"El estado garantizará la privacidad de los individuos y deberá velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarla arbitrariamente. El derecho a la protección de los datos personales solamente se limitará por razones de seguridad nacional, en términos de la Ley en la materia, disposiciones de orden público, seguridad y salud pública o para proteger los derechos de terceros"

El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda: Resulta innegable que en muchas partes de México, la situación de inseguridad pública que aqueja la vida de las personas se debe primordialmente a la expansión de la delincuencia, elevados índices de impunidad y a la falta de protección de datos personales de sujeto obligados.

Los riesgos y daños que pudieran causar la difusión de la información son superiores al derecho de acceso a la información, pues además de los daños presentes y específicos, su divulgación pone en riesgo la integridad física del sujeto titular de los datos personales. Saber si se es dueño o poseedor **Propiedad de Particulares, Deducciones Personales, Domicilio** constituye un dato confidencial por tratarse de sujetos que se dedican a la ganadería, y por ende resulta ser su fuente de ingresos; por lo que al difundirse sus datos personales pueden ser víctima de algún delito. De ahí que se advierta que la difusión de dicha información conllevaría un riesgo real, demostrable e identificable, en perjuicio de los bienes constitucionalmente protegidos, mismos que en el caso, se deben privilegiar sobre el derecho de acceso a la información.

La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio: La limitación del derecho de

acceso a la información, consistente en la negativa de la información relativa **“PROPIEDAD DE PARTICULARES, DEDUCCIONES PERSONALES, DOMICILIO”** resulta proporcional, pues representa el medio menos restrictivo disponible para evitar un probable perjuicio en los bienes constitucionalmente protegidos, consistentes en la vida y la seguridad. En consecuencia, lo procedente es aprobar el **“Acuerdo de Versión Pública”** propuesta por la Unidad de Transparencia, toda vez que se actualiza la causal prevista el numeral 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, respecto a la información consistente **“PROPIEDAD DE PARTICULARES, DEDUCCIONES PERSONALES, DOMICILIO”**, ya que la difusión de esta puede ocasionar un riesgo a la vida o seguridad de los particulares.

Por lo tanto la información que debe ser clasificada en LOS OFICIOS A ENTREGAR EN LA VERSIÓN PÚBLICA ES LA SIGUIENTE: “PROPIEDAD DE PARTICULARES, DEDUCCIONES PERSONALES, DOMICILIO” YA QUE ES INFORMACIÓN RELATIVA AL PATRIMONIO DE UNA PERSONA FÍSICA, LA CUAL SE ALINEA AL NUMERAL 34 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN EN LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, INCISO F).

d) ACUERDO DE RESERVA PARCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA PARA OFICIOS QUE CONTIENE INFORMACIÓN RELATIVA A LAS CUENTAS BANCARIAS DE ESTE SUJETO OBLIGADO, ENTREGADOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN SU OFICIO DFM/112/2019 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA MOTIVADA Y FUNDAMENTADA:

MOTIVOS: Del punto antes vertido, de la lectura y estudio previo, este Comité propone para los oficios número de folio con las siguientes observaciones que se detallan en la siguiente tabla:

#	FOLIO	FECHA	FOJAS	ESTATUS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	437	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO “INFORMACION A RESERVAR”
2	438	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO “INFORMACION A RESERVAR”
3	439	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO “INFORMACION A RESERVAR”
4	440	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO “INFORMACION A RESERVAR”
5	441	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO “INFORMACION A RESERVAR”
6	442	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO “INFORMACION A RESERVAR”
7	450	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO “INFORMACION A RESERVAR”
8	451	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO “INFORMACION A RESERVAR”

La reserva parcial para el número de cuenta bancaria, ya que esta, es el conjunto de

caracteres numéricos utilizado por los grupos financieros (bancos) para identificar a sus clientes; dicho número es único e irrepetible, establecido a cada cuenta bancaria que avala que los recursos enviados a las órdenes de cargo, pago de nómina o a las transferencias electrónicas de fondos interbancarios, se utilicen exclusivamente en la cuenta señalada por su cliente. Por su parte, la clave interbancaria estandarizada (conocida como CLABE) es un número único e irrepetible asignado a cada cuenta bancaria que garantiza que los recursos enviados a las órdenes de cargo (transferencias electrónicas de fondos interbancarios bancos) se apliquen exclusivamente a la cuenta señalada por el cliente, como destino u origen.

Por lo tanto, dicha información no debe darse a conocer, ya que podría dar lugar a que un individuo o grupo de individuos con intenciones ilícitas, al tener acceso al referido número de cuenta, ejecuten alguna irregularidad de tipo penal; tal es el caso del o de los números de cuenta bancarios en que se encuentra depositado el recurso público (dinero=erario público=recursos=presupuesto) que maneja y ejerce un Sujeto Obligado.

Las claves bancarias que se integran con dígitos o letras cuyo conocimiento para fines legales, bancarios y propios de esa entidad gubernamental, sólo le competen a los servidores públicos autorizados para manejarlos: porque su difusión en nada contribuye a la rendición de cuentas, sino únicamente a su titular, para poder efectuar las transacciones bancarias que le sean necesarias para sus fines, y que de revelarse podría dar lugar a que una persona sin derecho a ello, tenga acceso a la cuenta de banco en comento, y pueda cometer algún ilícito.

Razón por la cual, el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública ha determinado en diversas resoluciones, que el dato o información referente a los "números de cuenta bancarios y CLABE" que manejan los Sujetos Obligados para sus operaciones financieras, es información de acceso restringido, ya que de conformidad con el artículo 121, fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se advierte que es de naturaleza reservada por tratarse de información que al otorgarla o difundirla causaría un daño de manera presente, probable y específica a la estabilidad financiera y económica de los Sujetos Obligados.

El **Daño Presente** se actualizaría al momento de divulgar dichos números, que actualmente se encuentran vigentes, ya que día con día el Sujeto Obligado realiza en la misma diversas transacciones, con la finalidad de desempeñar un buen funcionamiento en su administración; por lo que, el proporcionarlos a un tercero, este podría incurrir a cometer un ilícito en contra de la Fiscalía de mérito.

En cuanto, al **Daño Probable** se advierte que como se trata de información sobre las arcas del municipio de mérito, el dar a conocer dicho dato facilitaría a personas o grupos de personas que pudieran dañar la estabilidad financiera y económica.

Por último, respecto al **Daño Específico** se precisa que el proporcionar la información relativa al número de cuenta bancaria y Clabe del Sujeto Obligado, traería consigo un daño irreparable a los recursos asignados (presupuesto de egresos) al ente demandado para su debido funcionamiento.

Por otra parte, es importante señalar que el Derecho de Acceso a la Información, admite algunas limitaciones para salvaguardar otros derechos y bienes consagrados en nuestro orden jurídico. En el caso, las restricciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece para el ejercicio del derecho de acceso a la información, se

fijan en el artículo 6, párrafo cuarto, apartado A, fracciones 1 y II, que dispone:

“Artículo 6. (...)

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información. La Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por las siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes.

En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

III. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes.

Así, nuestra Carta Magna establece la directriz para las restricciones al ejercicio del Derecho de Acceso a la Información, precisando los bienes constitucionalmente válidos para establecer estas restricciones y remite a las leyes secundarias para el desarrollo de las hipótesis específicas de procedencia, al margen de los parámetros ahí señalados. A partir de lo anterior, resulta que no toda la información generada o en posesión de los entes gubernamentales pueden ser materia de difusión, ya que el derecho mencionado no es absoluto, pues como se desprende del texto constitucional citado, admite ciertas restricciones o limitaciones que tienen por finalidad el respeto y salvaguarda de otros derechos o fines jurídicos constitucionalmente protegidos (interés público, vida privada y datos personales).

En congruencia con el mandato constitucional, la ley en la materia establece que el Derecho de Acceso a la información podrá ser restringido bajo las figuras de información reservada e información confidencial.

La **información reservada** es aquella que de origen es pública, pero se excluye del escrutinio social de manera temporal por estar sujeta a alguna de las excepciones artículo 121 de la ley de estudio; por su parte la información confidencial no es en principio pública, su propia naturaleza determina su veda al escrutinio social. Pues se conforma de datos personales cuya secrecía está garantizada por el derecho a la privacidad.

De lo expuesto, se desprende que la causal de reserva citada respecto a la referida información (número y clabe bancaria), se actualiza en autos; por lo tanto este Comité de Transparencia despliega el procedimiento de clasificación de la información reservada, descrito en el apartado de "Naturaleza de la Información Solicitada".

Los artículos 6° fracción II y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° bis fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; tercero fracciones XIII y XXV, sexto párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 73, 124 y 128, párrafo primero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como tercero, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, y 50, del reglamento de dicha ley, disponen que los Sujetos Obligados están constreñidos a garantizar la protección de información confidencial o reservada que tengan en posesión, y que se encuentren contenidos en la documentación que entreguen a los particulares, con motivo de las solicitudes de acceso a la información que les sean presentadas, realizando el procedimiento de clasificación de la información descrito en párrafos anteriores.

FUNDAMENTO: Este comité advierte la procedencia de su restricción, en términos del artículo 121 Fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en conexión con el capítulo Quinto, Vigésimo Segundo Cuarto Párrafo de “Los Lineamientos Generales En Materia De Clasificación Y Desclasificación De La Información, Así Como Para La Elaboración De Versiones Públicas.

Los Lineamientos Generales En Materia De Clasificación Y Desclasificación De La Información, Así Como Para La Elaboración De Versiones Públicas, establecen en su Capítulo II “De La Clasificación” numeral Octavo el proceso para la clasificación que el pie de la letra establece: **Para fundar la clasificación de la información se debe señalar el artículo, fracción, inciso, párrafo o numeral de la ley o tratado internacional suscrito por el Estado mexicano que expresamente le otorga el carácter de reservada o confidencial.** Para motivar la clasificación se deberán señalar las razones o circunstancias especiales que lo llevaron a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento. En caso de referirse a información reservada, la motivación de la clasificación también deberá comprender las circunstancias que justifican el establecimiento de determinado plazo de reserva.

Por el punto antes vertido se considera necesario transcribir lo dispuesto en los numerales 121 Fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en conexión con el capítulo Quinto, Vigésimo Segundo Cuarto Párrafo de Los Lineamientos Generales En Materia De Clasificación Y Desclasificación De La Información, Así Como Para La Elaboración De Versiones Públicas:

- ✓ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

Fracción XVI: Se trate de información cuya divulgación pueda dañar la estabilidad financiera y económica del estado y los municipios;

- ✓ Los Lineamientos Generales En Materia De Clasificación Y Desclasificación De La Información, Así Como Para La Elaboración De Versiones Públicas.

Capítulo Quinto, Vigésimo Segundo Cuarto Párrafo: Se genere incumplimiento de las obligaciones de un participante en un sistema de pagos que dé lugar a que otros participantes incumplan, a su vez, con sus respectivas obligaciones que pueda afectar seriamente al sistema financiero.

PRUEBA DE DAÑO

Se realiza el análisis de la prueba de daño conforme a lo siguiente:

a) **LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN REPRESENTA UN RIESGO REAL, DEMOSTRABLE E IDENTIFICABLE DE PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL INTERÉS PÚBLICO O A LA SEGURIDAD DEL ESTADO:** Se actualizaría al momento de divulgar dichos números, que actualmente se encuentran vigentes, ya que día con día el Sujeto Obligado realiza en la misma diversas transacciones, con la finalidad de desempeñar un buen funcionamiento en su administración; por lo que, el proporcionarlos a un tercero, este podría incurrir a cometer un ilícito en contra de la Fiscalía de mérito.

b) **EL RIESGO DE PERJUICIO QUE SUPONDRÍA LA DIVULGACIÓN SUPERA AL INTERÉS PÚBLICO GENERAL DE QUE SE DIFUNDA:** Se advierte que como se trata de información sobre las arcas del municipio de mérito, el dar a conocer dicho dato facilitaría a personas o grupos de personas que pudieran dañar la estabilidad financiera y económica.

c) **LA LIMITACIÓN SE ADECUA AL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD Y REPRESENTA EL MEDIO MENOS RESTRICTIVO DISPONIBLE PARA EVITAR EL PERJUICIO:** Se invoca la clasificación de la información con carácter de reservada ya que por disposición expresa de una ley tiene tal carácter, evitando de esta manera daños y perjuicios financieros al municipio, se precisa que el proporcionar la información relativa al número de cuenta bancaria y Clabe del Sujeto Obligado, traería consigo un daño irreparable a los recursos asignados (presupuesto de egresos) al ente demandado para su debido funcionamiento.

Del análisis de la naturaleza de la información, la Unidad Administrativa competente considera que existe información susceptible de ser clasificada como reservada, por lo tanto este Comité de Transparencia mediante esta acta de sesión determina procedente **confirmar la clasificación parcial de la información requerida como reservada**, con base en las fracciones XVI del artículo 121 de la Ley en la materia, en relación con **Capítulo Quinto, Vigésimo Segundo Cuarto Párrafo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.**

9.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Titular de la Unidad de Transparencia, señala que el procedimiento antes descrito actúa como garantía para el solicitante de que efectivamente se hizo el análisis correspondiente por lo tanto se procede:

RESUELVE

PRIMERO: Por unanimidad de votos y con fundamento en el artículos 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco este colegiado **CONFIRMA LA EXISTENCIA DE LA INFORMACION RELATIVA A:**

- a) **OFICIOS, MEMORANDUM Y RESPUESTA DADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN SU OFICIO DFM/112/2019 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, JUNTO CON LOS ANEXOS ELECTRÓNICOS QUE**

FUERON TRATADOS POR EL COMITÉ Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN SU MOMENTO.

E instruye a la Unidad de Transparencia para que la información **SE ACUERDE EN DISPONIBILIDAD LA RESPUESTA DADA POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN SU OFICIO DFM/112/2019 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, JUNTO CON LOS ANEXOS ELECTRÓNICOS QUE FUERON TRATADOS POR EL COMITÉ Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN SU MOMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:**

#	FOLIO	FECHA	FOJAS	ESTATUS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	420	03/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL OFICIO. EL ANEXO NO FUE LOCALIZADO.
2	424	05/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL OFICIO. EL ANEXO NO FUE LOCALIZADO.
3	425	05/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL OFICIO. EL ANEXO NO SE ADJUNTA YA QUE NO SE LOCALIZÓ EN LOS ARCHIVOS, Y ES PARTE DE UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE FUE EN SU MOMENTO RESUELTA MEDIANTE ACTA DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA HACT-CT-RESP-38-2018, BAJO ACCESO RESTRINGIDO, POR LO CUAL SE ENCUENTRA PUBLICADA OPORTUNAMENTE EN EL SISTEMA INFOMEX LOCALIZABLE MEDIANTE NUMERO DE SOLICITUD 01094118.
4	429	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / NO SE LOCALIZO ANEXO.
5	430	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / NO SE LOCALIZO ANEXO.
6	431	10/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL CUAL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 01111818.
7	432	06/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL CUAL QUE PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 00180017.
8	443	12/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA EL OFICIO.
9	444	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO/ NO SE LOCALIZO ANEXO.
10	449	18/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
11	452	20/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
12	453	21/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
13	454	24/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
14	455	24/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
15	462	27/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / NO SE LOCALIZO ANEXO.
16	467	26/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
17	468	19/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
18	469	26/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
19	470	04/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO
20	473	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / NO SE LOCALIZO ANEXO.
21	478	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL CUAL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE

						TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 01136818.
22	479	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA INFORMACION PÚBLICA PARA EL OFICIO / EL ANEXO NO SE ADJUNTO YA QUE NO SE LOCALIZÓ, EL CUAL PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA CUAL FUE TRATADA EN SU MOMENTO Y SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA INFOMEX MEDIANTE FOLIO 01138418.
23	73	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL MEMORANDUM / PERTENECE A MEMORANDUM ÚNICA EXPEDICIÓN DEL MES DE SEPTIEMBRE

TODO ELLO EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 13 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, en consecuencia, se ordena a la Unidad de Transparencia Notificar al solicitante la presente resolución y de cabal cumplimiento en términos de **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD**.

SEGUNDO: Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 48 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco este colegiado **CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A:**

- b) **LOS ANEXOS ADJUNTOS A LOS OFICIOS CON FOLIOS 420, 424, 429, 430, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 444, 450, 451, 462, 473.**

E instruye a la Unidad de Transparencia para que la información **SE ACUERDE EN INEXISTENCIA CONFORME A LA RESPUESTA DADA POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN SU OFICIO DFM/112/2019 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, JUNTO CON LOS ANEXOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:**

#	FOLIO	FECHA	FOJAS	ESTATUS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	420	03/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA. EL ANEXO NO FUE LOCALIZADO.
2	424	05/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACIÓN PÚBLICA. EL ANEXO NO FUE LOCALIZADO.
3	429	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
4	430	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
5	437	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
6	438	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
7	439	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
8	440	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
9	441	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
10	442	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
11	444	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
12	450	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"

13	451	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
14	462	27/09/2018	1	VIGENTE	SI	INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
15	473	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.

TODO ELLO EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 144 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, en consecuencia, se ordena a la Unidad de Transparencia Notificar al solicitante la presente resolución y de cabal cumplimiento en términos de **ACUERDO DE INEXISTENCIA.**

TERCERO: Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 48 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco este colegiado **CONFIRMA LA CLASIFICACION CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN RELATIVA:**

- c) A LOS OFICIOS QUE CONTIEN INFORMACIÓN REFERENTE AL PATRIMONIO, DEDUCCIONES PERSONALES, DOMICILIO DERIVADO DE JUICIOS MERCANTILES.**

E instruye a la Unidad de Transparencia para que la información **SE ACUERDE EN VERSIÓN PÚBLICA CONFORME A LA RESPUESTA DADA POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN SU OFICIO DFM/112/2019 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:**

#	FOLIO	FECHA	FOJAS	ESTATUS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	421	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
2	422	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
3	423	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
4	436	12/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION NOMBRE DE LAS PARTES DE UN PROCESO.
5	447	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
6	448	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
7	471	28/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.
8	472	28/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE Y EL NOMBRE DE LAS PARTES EN UN JUICIO MERCANTIL.

Por lo tanto, este colegiado se declara e instruye a la Unidad de Acceso a la Información Pública para que la información se entregue en **VERSIÓN PÚBLICA**; ello en virtud de haberse localizado en la evidencia documental, datos personales relativo al **PATRIMONIO, DEDUCCIONES PERSONALES, DOMICILIO DERIVADO DE JUICIOS MERCANTILES, TODO ELLO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 6 INCISO A FRACCIÓN II, ARTÍCULO 16 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 4 BIS FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBRERANO DE TABASCO, ARTÍCULO 3 FRACCIONES XIII, XXV, ARTÍCULO 6 PÁRRAFO TERCERO, ARTÍCULO 17 PÁRRAFO SEGUNDO, ARTÍCULO 25 FRACCIÓN VI, ARTÍCULO 124, ARTÍCULO 128 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, ARTÍCULO 3 FRACCIONES VIII, IX, ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, ARTÍCULO 34 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN EN LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, CAPÍTULO VI TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Además este Comité ordena al titular de la Unidad de Transparencia que dicha información se teste en versión pública siguiendo el **QUINGUAGÉSIMO TERCERO, QUINGUAGÉSIMO NOVENO Y TRANSITORIO NUMERAL OCTAVO ANEXO 1 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS**, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; en consecuencia, se ordena a la Unidad de Transparencia Notificar al solicitante la presente resolución y de cabal cumplimiento en términos de **ACUERDO DE VERSIÓN PÚBLICA COMO MANDA EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE TABASCO**, EL CUAL DEBERÁ ADJUNTARSE EL ACTA DE APROBACIÓN DE CLASIFICACIÓN QUE SUSCRIBAN SUS INTEGRANTES, ASI COMO EL ACUERDO DE RESERVA GENERADO..

CUARTO: Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 48 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco este colegiado **CONFIRMA LA CLASIFICACION EN RESERVA PARCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA:**

- d) **OFICIOS QUE CONTIENE INFORMACIÓN RELATIVA A LAS CUENTAS BANCARIAS, ENTREGADOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN SU OFICIO DFM/112/2019 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019.**

E instruye a la Unidad de Transparencia para que la información **SE ACUERDE EN RESERVA PARCIAL Y EN VERSIÓN PÚBLICA CONFORME A LA RESPUESTA DADA POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN SU OFICIO DFM/112/2019 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:**

#	FOLIO	FECHA	FOJAS	ESTATUS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	437	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
2	438	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
3	439	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"

4	440	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
5	441	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
6	442	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
7	450	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"
8	451	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	EL OFICIO ES DE ACCESO RESTRINGIDO HAY INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO "INFORMACION A RESERVAR"

Por lo tanto, este colegiado se declara e instruye a la Unidad de Acceso a la Información Pública para que la información se **ACUERDE EN RESERVA PARCIAL Y SE ENTREGUE EN VERSIÓN PÚBLICA**: ello en virtud de haberse localizado en la evidencia documental, datos **RESTRINGIDOS** relativo al **NÚMERO DE CUENTA BANCARIA / CLABE INTERBANCARIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, TODO ELLO EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 121 FRACCIÓN XVI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EN CONEXIÓN CON EL CAPÍTULO QUINTO, VIGÉSIMO SEGUNDO CUARTO PÁRRAFO DE "LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.**

Además este Comité ordena al titular de la Unidad de Transparencia que dicha información se teste en versión pública siguiendo el **QUINCUAGÉSIMO TERCERO, QUINCUAGÉSIMO NOVENO Y TRANSITORIO NUMERAL OCTAVO ANEXO 1 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS**, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; en consecuencia, se ordena a la Unidad de Transparencia Notificar al solicitante la presente resolución y de cabal cumplimiento en términos de **ACUERDO DE VERSIÓN PÚBLICA COMO MANDA EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE TABASCO, EL CUAL DEBERÀ ADJUNTARSE EL ACTA DE APROBACIÓN DE CLASIFICACIÓN QUE SUSCRIBAN SUS INTEGRANTES, ASI COMO EL ACUERDO DE RESERVA GENERADO.**

QUINTO: Se retire en las plataformas electrónicas de este Sujeto Obligado, a través del titular de transparencia el anterior acuerdo de disponibilidad con número **01286518_006**, donde se publicó información confidencial la cual no fue valorada por este Comité, y se ordena a la Unidad de Transparencia notificar a la Contraloría Municipal de las irregularidades y omisiones respecto al tratamiento de datos personales, **TODO ELLO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 89 FRACCIÓNES V, VI Y IX DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO.**

SEXTO: NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial, en las plataformas electrónicas de este sujeto obligado tanto en la sección de preguntas y respuestas, así como en los estrados electrónicos, y en su oportunidad archívese el

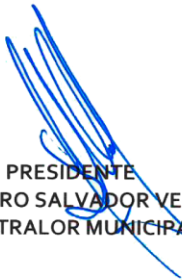
presente asunto como total y legalmente concluido.

CUARTO. En el desahogo del cuarto punto orden del día, no hubo asuntos generales que tratar.

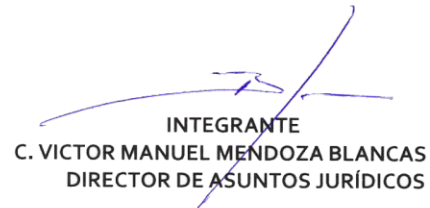
De conformidad con lo establecido en los artículos 50 fracción VI, se instruye a la Unidad de Transparencia, para notificar la presente resolución a los requirentes de información relacionados con las solicitudes de acceso.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN PARA CONSTANCIA LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE.

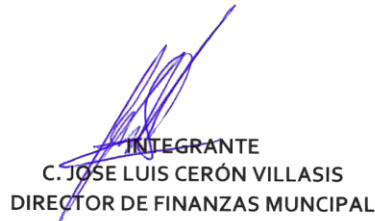
No habiendo más asuntos que tratar, siendo **las trece horas** del día que se actúa, los integrantes del comité de transparencia dan por terminada la **Cuarta BIS Sesión Extra Ordinaria** del ejercicio 2019 del Comité de Transparencia.



PRESIDENTE
C. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL



INTEGRANTE
C. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS



INTEGRANTE
C. JOSE LUIS CERÓN VILLASIS
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL

El presente documento se entrega en versión pública dado que se encuentra parcialmente clasificado por contener datos personales de conformidad con lo emitido y ordenado en el acta HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/004BIS/2019 del Comité de Transparencia del Municipio de Tenosique, Tabasco de fecha 21 de febrero del año 2019.

- I. La fecha de sesión del Comité de Transparencia en donde se confirmó la clasificación, en su caso; **21 de febrero del año 2019.**
- II. El nombre del área; **Dirección de Finanzas.**
- III. La palabra reservada o confidencial; **Confidencial bajo el texto Eliminado 1, Eliminado 2.**
- IV. Las partes o secciones reservadas o confidenciales, en su caso; **DEDUCCIONES PERSONALES ELIMINADO 1, DOMICILIO ELIMINADO 2.**
- V. El fundamento legal: Al respecto conforme a los numerales **6 INCISO A FRACCIÓN II, ARTÍCULO 16 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 4 BIS FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBRERANO DE TABASCO, ARTÍCULO 3 FRACCIONES XIII, XXV, ARTÍCULO 6 PÁRRAFO TERCERO, ARTÍCULO 17 PÁRRAFO SEGUNDO, ARTÍCULO 25 FRACCIÓN VI, ARTÍCULO 124, ARTÍCULO 128 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, ARTÍCULO 3 FRACCIONES VIII, IX, ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, ARTICULO 34 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN EN LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, CAPÍTULO VI TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.**
- VI. El periodo de reserva/clasificación; **Solo que el titular de los datos personales disponga hacerlos públicos.**
- VII. La rúbrica del titular del área.



Tenosique, Tabasco a 13 de febrero de 2019.

OFICIO: PM/SP/011/2019
ASUNTO: RESPUESTA A RESOLUTIVO

C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/010/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de RR_DAI_1174_2018_Pi, derivado del RR00082818 de la solicitud 01286518, en lo que concierne a: "COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS FIRMADOS POR EL DIRECTOR DE FINANZAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018." PARA ELLO DEBERÁ LOCALIZAR TODOS LOS OFICIOS JUNTOS SUS ANEXOS EMITIDOS.

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a estar a dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

U.T. *Abeli 2:36 p.m.*
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

13 FEB. 2019

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO



ATENTAMENTE

[Firma]
LIC. MONSERRATH GUADALUPE MARGALLI FLORES
SECRETARIA PARTICULAR

PRESIDENCIA
TRIENIO 2018-2021

C.C.P. ARCHIVO

Tenosique, Tabasco a 12 de febrero de 2019.
Memorandum: No. SA/046/2019

C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIICIOS/010/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de **RR_DAI_1174_2018_PI**, derivado del **RR00082818** de la solicitud **01286518**, en lo que concierne a: **"COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS FIRMADOS POR EL DIRECTOR DE FINANZAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018."** PARA ELLO DEBERÁ LOCALIZAR TODOS LOS OFICIOS JUNTOS SUS ANEXOS EMITIDOS.

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a esta a dirección, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.



SECRETARIA
H. AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE



LIC. JORGE SUÁREZ MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

c.c.p. Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés.- Presidente Municipal.- presente.
c.c.p. Archivo.
LIC. JSM/rar

12:35 PM
U.T.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
12 FEB. 2019
RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TENOSIQUE, TABASCO



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Tenosique, Tabasco a 12 de febrero de 2019.

OFICIO: PM/023/2019

**C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ.
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA.
PRESENTE.**

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIICIOS/010/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de RR_DAI_1174_2018_PI, derivado del RR00082818 de la solicitud 01286518, en lo que concierne a: **"COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS FIRMADOS POR EL DIRECTOR DE FINANZAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018."** PARA ELLO DEBERÁ LOCALIZAR TODOS LOS OFICIOS JUNTOS SUS ANEXOS EMITIDOS.

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas de ésta dirección, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

C.P. ALFONSO DE LA CRUZ GARCÍA,
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN.

c.c.p. archivo.

U.T.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

13 FEB. 2019

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO



H. Ayto. Municipal Const.
Tenosique de Pino Suárez
Tabasco

DF

Dirección de Finanzas



Ayuntamiento 2018-2021
La Vía del Progreso

"2019, Año del Candillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. DFM/152/2019

Asunto: el que se indica

Tenosique, Tabasco., a 12 de Febrero del 2019

LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En atención a la notificación No. **HTE/PRE/UTAIPDP/OFICIOS/010/2019**, con resolución **PNT No. RR-DAI-1174-2018-PI** y referente a la solicitud de acceso a la información a nombre de **C. MARTIN DARIO VELUETA**, con folio del sistema Infomex **01286518**, donde requieren **"COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS FIRMADOS POR EL DIRECTOR DE FINANZAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018."** SIC

Al respecto informo que los oficios emitidos del 1 al 30 de septiembre de 2018 son 60 folios del 420 al 479, memorándum 1 folio 73, para mayor detalle sobre anexos, cancelaciones e información que versa se presenta a continuación:

#	FOLIO	FECHA	FOJAS	ESTATUS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	420	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA.
2	421	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE.
3	422	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS



H. Ayto. Municipal Cond.
Tenosique de Pino Suárez
Tabasco

DF

Dirección de Finanzas



Ayuntamiento 2018-2021
La Vía del Progreso

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

						DEBERÁN CLASIFICARSE.	
4	423	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE.	
5	424	05/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA.	
6	425	05/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA.	
7	426	CANCELADOS					
8	427						
9	428						
10	429	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.	
11	430	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.	
12	431	10/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / EL ANEXO PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PUBLICA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA EN LA SECCION DE SOLICITUDES Y RESPUESTAS CON EL FOLIO 01111818	
13	432	06/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA.	
14	433	CANCELADOS					



H. Ayto. Municipal Const.
Tenosique de Pino Suárez
Tabasco

DF

Dirección de Finanzas



Ayuntamiento 2018-2021
La Vía del Progreso

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

15	434					
16	435					
17	436	12/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION NOMBRE DE LAS PARTES DE UN PROCESO.
18	437	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO
19	438	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO
20	439	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO
21	440	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO
22	441	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO
23	442	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO
24	443	12/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
25	444	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
26	445	CANCELADOS				
27	446	CANCELADOS				
28	447	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	ACCESO RESTRINGIDO



H. Ayto. Municipal Const.
Tenosique de Pino Suárez
Tabasco

DF

Dirección de Finanzas



Ayuntamiento 2018-2021
La Vía del Progreso

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

						REFERENTE AL NOMBRE Y DEDUCCIONES DE LAS PARTES DE UN JUICIO MERCANTIL
29	448	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	ACCESO RESTRINGIDO REFERENTE AL NOMBRE Y DEDUCCIONES DE LAS PARTES DE UN JUICIO MERCANTIL
30	449	18/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
31	450	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO
32	451	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO
33	452	20/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
34	453	21/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
35	454	24/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
36	455	24/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
37	456	CANCELADOS				
38	457					
39	458					
40	459					
41	460					
42	461					
43	462					
44	463	CANCELADOS				



H. Ayto. Municipal Const.
Tenosique de Pino Suárez
Tabasco

DF

Dirección de Finanzas



Ayuntamiento 2018-2021
La Vía del Progreso

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

45	464					
46	465					
47	466					
48	467	26/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
49	468	19/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
50	469	26/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
51	470	04/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PUBLICA
52	471	28/09/2018	1	VIGENTE	NO	ACCESO RESTRINGIDO REFERENTE AL NOMBRE Y DEDUCCIONES DE LAS PARTES DE UN JUICIO MERCANTIL
53	472	28/09/2018	1	VIGENTE	NO	ACCESO RESTRINGIDO REFERENTE AL NOMBRE Y DEDUCCIONES DE LAS PARTES DE UN JUICIO MERCANTIL
54	473	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
55	474					
56	475					
57	476					
58	477					
59	478	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
60	479	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
1	73	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	NINGUNA / PERTENECE A MEMORANDUM



H. Ayto. Municipal Const.
Tenosique de Pino Suárez
Tabasco

DF

Dirección de Finanzas



Ayuntamiento 2018-2021
La Vía del Progreso

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

						UNICA DEL MES DE SEPTIEMBRE
--	--	--	--	--	--	-----------------------------

En lo que respecta a la información restringida que fue publicada en el acuerdo de disponibilidad anterior del presente estudio, solicito se retire de las fuentes oficiales de comunicación en virtud de no tener la autorización escrita por parte de los titulares de la información.

No omito manifestar que esta administración se instalo el 5 de octubre de 2018, por lo cual la información solicitada versa sobre la administración municipal 2016 – 2018.

Por lo tanto, solicito se convoque al comité de transparencia, para efectos de analizar la información adjunta, y resolver en términos del artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en el caso de información reservada, confidencial y tomar los actos necesarios para el tema de los anexos.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LCP. JOSE LUIS CERON VILLASIS
DIRECTOR DE FINANZAS**



**DIRECCIÓN DE FINANZAS
PERIODO 2018 - 2021**

12:10 PM

U.T.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

12 FEB 2019

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO

Tenosique, Tabasco a 12 de febrero de 2019.

OFICIO: AJ/040/2019

ASUNTO: El que se indica.

C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/010/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de RR_DAI_1174_2018_PI, derivado del RR00082818 de la solicitud 01286518, en lo que concierne a: **"COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS FIRMADOS POR EL DIRECTOR DE FINANZAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018."** PARA ELLO DEBERÁ LOCALIZAR TODOS LOS OFICIOS JUNTOS SUS ANEXOS EMITIDOS.

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a esta dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS.



DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS

TRIENIO 2018 - 2021

u.t.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

13 FEB. 2019

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO

DSP

Dirección de Seguridad Pública



Ayuntamiento 2018-2021

La Vía del Progreso

OFICIO: DSPM/0207/2019

ASUNTO: Lo que se indica.

Tenosique, Tabasco a 13 de febrero de 2019.

**C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:**

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/010/2019, de fecha 29 de enero del 2019, donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de RR_DAI_1174_2018_PI, derivado del RR00082818 de la solicitud 01286518, en lo que concierne a: "COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS FIRMADOS POR EL DIRECTOR DE FINANZAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018." PARA ELLO DEBERÁ LOCALIZAR TODOS LOS OFICIOS JUNTOS SUS ANEXOS EMITIDOS.

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a esta dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL

U.T.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

14 FEB. 2019 INSPECTOR ROBERTO CHAN GUILLERMO

R E C I B I D O
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.
TENOSIQUE TABASCO



DIRECCION DE
SEGURIDAD PUBLICA
TRIENIO 2018-2021



"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"



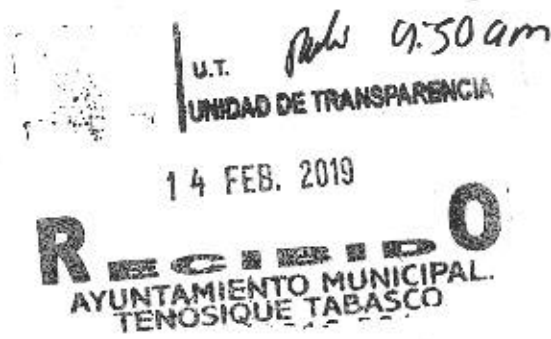
Tenosique, Tabasco a 12 de febrero de 2019.

NUMERO DE OFICIO: DAC/039/2019

C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/010/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de RR_DAI_1174_2018_PI, derivado del RR00082818 de la solicitud 01286518, en lo que concierne a: **"COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS FIRMADOS POR EL DIRECTOR DE FINANZAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018."** PARA ELLO DEBERÁ LOCALIZAR TODOS LOS OFICIOS JUNTOS SUS ANEXOS EMITIDOS.

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a estar a dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.



ATENTAMENTE


MANUEL MARTINEZ LOPEZ
DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA



DIRECCION DE
ATENCIÓN CIUDADANA
TRIENIO 2018-2021



Tenosique, Tabasco a 05 de febrero de 2019

Oficio Núm. CM/051/2019

ASUNTO: El que se indica

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACION PÚBLICA Y PROTECCION
DE DATOS PERSONALES, DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE
Presente**

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIICIOS/010/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de **RR_DAI_1174_2018_PI**, derivado del **RR00082818 de la solicitud 01286518**, en lo que concierne a: "COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS FIRMADOS POR EL DIRECTOR DE FINANZAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018." PARA ELLO DEBERÁ LOCALIZAR TODOS LOS OFICIOS JUNTOS SUS ANEXOS EMITIDOS.

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a esta dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

Atentamente
ut. *M. 207*
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
15 FEB. 2019
RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO
Alejandro Salvador Vela Suárez
Contralor Municipal
CONTRALORIA MUNICIPAL

C.C.P. Archivo/mchg*

Tenosique, Tabasco a 12 de febrero de 2019.

C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIICIOS/010/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de **RR_DAI_1174_2018_PI**, derivado del **RR00082818** de la solicitud 01286518, en lo que concierne a: **"COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS FIRMADOS POR EL DIRECTOR DE FINANZAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018."** PARA ELLO DEBERÁ LOCALIZAR TODOS LOS OFICIOS JUNTOS SUS ANEXOS EMITIDOS.

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a estar a dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

UL *12/13 pm*
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
14 FEB. 2019
RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO
ATENTAMENTE
EL DIRECTOR
[Signature]
PSIC. ROGER ARTURO SUÁREZ VELA



DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN, CULTURA
Y RECREACIÓN
TRIENIO 2018-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar.
El Caudillo del Sur "



H. AYUNTAMIENTO CONST.
TENOSIQUE 2018-2021
TRANSITO Y VIALIDAD

DEPENDENCIA: TRANSITO Y VIALIDAD

No. OFICIO: DTM/0052/2018

ASUNTO: Contestación

Tenosique, Tabasco a 12 de febrero de 2019.

C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/010/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de RR_DAI_1174_2018_PI, derivado del RR00082818 de la solicitud 01286518, en lo que concierne a: **"COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS FIRMADOS POR EL DIRECTOR DE FINANZAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018."** PARA ELLO DEBERÁ LOCALIZAR TODOS LOS OFICIOS JUNTOS SUS ANEXOS EMITIDOS.

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a estar a dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

U.T.

Feb 14 1:46 pm

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Aterramente

18 FEB. 2019

Tte. Ret. RICARDO ARCOS BALAN.
Dir. de Tránsito Municipal 2018-2021.

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO

DIRECCIÓN DE
TRANSITO
TRIENIO 2018-2021



DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL



Tenosique, Tabasco., a 13 de Febrero de 2019
AT/DD/037/2019
Asunto: el que se indica

C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/010/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de RR_DAI_1174_2018_PI, derivado del RR00082818 de la solicitud 01286518, en lo que concierne a: **"COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS FIRMADOS POR EL DIRECTOR DE FINANZAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018."** PARA ELLO DEBERÁ LOCALIZAR TODOS LOS OFICIOS JUNTOS SUS ANEXOS EMITIDOS.

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a esta dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo.

U.T.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

13 FEB. 2019

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE DESARROLLO

ING. FREDIS ROMERO VELAZQUEZ.



DIRECCIÓN DE
DESARROLLO

C.c.p. Lic. Jorge Suárez Moreno.- Secretario del Ayuntamiento.- para su conocimiento.
C.c.p. Lic. Victor Manuel Mendoza Blancas.- Director de Asuntos Jurídicos.- para su conocimiento.
C.c.p. Archivo

Tenosique, Tabasco a 12 de febrero de 2019.

ASUNTO: RESPUESTA

C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIICIOS/010/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de **RR_DAI_1174_2018_PI, derivado del RR00082818 de la solicitud 01286518, en lo que concierne a: "COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS FIRMADOS POR EL DIRECTOR DE FINANZAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018." PARA ELLO DEBERÁ LOCALIZAR TODOS LOS OFICIOS JUNTOS SUS ANEXOS EMITIDOS.**

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a estar a dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

U.T. *Alejandro Vela Suarez* 11:56am
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
14 FEB. 2019
RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO

ATENTAMENTE

Alejandro Vela Suarez
C. ALEJANDRO SANTAELLA ALVAREZ

COORDINADOR DE LA UNIDAD PROTECCON CIVIL MPAL



UNIDAD DE
PROTECCION CIVIL
TRIENIO 2018-2021

C.C.P. LIC. RAUL GUSTAVO GUTIERREZ CORTES. - PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE. - PARA SU CONOCIMIENTO.

C.C.P. ARCHIVO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO
DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Tenosique, Tabasco a 12 de febrero de 2019.

DPA-DS/040/2019

Asunto: El que se Indica

C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIICIOS/010/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de **RR_DAI_1174_2018_PI**, derivado del **RR00082818** de la solicitud **01286518**, en lo que concierne a: **"COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS FIRMADOS POR EL DIRECTOR DE FINANZAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018."** PARA ELLO DEBERÁ LOCALIZAR TODOS LOS OFICIOS JUNTOS SUS ANEXOS EMITIDOS.

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a estar a dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jorge Alberto Hernández Toranzo
 Director de Protección Ambiental
 y Desarrollo Sustentable



DIRECCIÓN DE
 PROTECCIÓN AMBIENTAL
 Y DESARROLLO SUSTENTABLE
 TRIENIO 2018 - 2021

Recibido 11:56 am
 COMITÉ DE TRANSPARENCIA

14 FEB. 2019

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO

c.c.p. Archivo
 ingjaht/lgcm



DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN



"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

Tenosique de Pino Suarez, Tabasco: 13 Febrero de 2019
OFICIO NO. MTE/DA/ 0167/2019
ASUNTO; el que indica

C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/010/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de **RR_DAI_1174_2018_PI**, derivado del **RR00082818** de la solicitud **01286518**, en lo que concierne a: **"COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS FIRMADOS POR EL DIRECTOR DE FINANZAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018."** PARA ELLO DEBERÁ LOCALIZAR TODOS LOS OFICIOS JUNTOS SUS ANEXOS EMITIDOS.

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a estar a dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

U.T.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

13 FEB. 2019

RECIBIDO ATENTAMENTE:
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO



DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
TRIENIO 2018 - 2021

C. SUSANA ELIZABETH ALONSO HUERTA.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION.

Tenosique, Tabasco a 12 de febrero de 2019.

C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIICIOS/010/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de RR_DAI_1174_2018_PI, derivado del RR00082818 de la solicitud 01286518, en lo que concierne a: "COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS FIRMADOS POR EL DIRECTOR DE FINANZAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018." PARA ELLO DEBERÁ LOCALIZAR TODOS LOS OFICIOS JUNTOS SUS ANEXOS EMITIDOS.


Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a estar a dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.



DIRECCIÓN DE
FOMENTO ECONÓMICO
Y TURISMO

Atte.


Ing. Carlos Gustavo Rosado Macosay.

U.T. *W* 13:02
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

13 FEB. 2019

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO

Tenosique, Tab. 13 de Febrero del 2019.
OFICIO NÚM: MTE/DAM/016.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIICIOS/010/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de RR_DAI_1174_2018_PI, derivado del RR00082818 de la solicitud 01286518, en lo que concierne a: **"COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS FIRMADOS POR EL DIRECTOR DE FINANZAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018."** PARA ELLO DEBERÁ LOCALIZAR TODOS LOS OFICIOS JUNTOS SUS ANEXOS EMITIDOS.

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a estar a dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE
Yezenia Flores Cordova

LIC. YESENIA FLORES CORDOVA
DIRECTORA DE ATENCIÓN A LAS MUJERES

M.T. Feb 14 2019
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
14 FEB. 2019
RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO

DIRECCION DE
ATENCIÓN A LAS
MUJERES

C.c.p. Jorge Suarez Moreno Secretario del Ayuntamiento.- para su conocimiento.
C.c.p. Victor Manuel Mendoza Blancas.- Director de Asuntos Jurídicos.- para su conocimiento.

C.c.p. Archivo

DIF MUNICIPAL
COORDINACIÓN GENERAL

Tenosique, Tabasco a 12 de febrero de 2019.

C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/010/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de RR_DAI_1174_2018_PI, derivado del RR00082818 de la solicitud 01286518, en lo que concierne a: "COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS FIRMADOS POR EL DIRECTOR DE FINANZAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018." PARA ELLO DEBERÁ LOCALIZAR TODOS LOS OFICIOS JUNTOS SUS ANEXOS EMITIDOS.

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a estar a dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

U.T.

Fecha 10:27 am

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

19 FEB. 2019

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO

ATENTAMENTE

DR. MIGUEL ANGEL PONCE RAMÍREZ



**COORDINACIÓN
GENERAL DEL DIF**

TRIENIO 2018 - 2021

C.c.p. ARCHIVO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TENOSIQUE, TABASCO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TENOSIQUE, TABASCO 2018-2021
**DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES.**



Tenosique, Tabasco a 13 de febrero de 2019.

Oficio No. DOOTSM/145/2019

ASUNTO: El que se indica

C. L.A.E. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En atención a su oficio de fecha de 29 de enero del 2019 con número HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/010/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de RR_DAI_1174_2018_PI, derivado del RR00082818 de la solicitud 01286518, en lo que concierne a: **"COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS FIRMADOS POR EL DIRECTOR DE FINANZAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018." PARA ELLO DEBERÁ LOCALIZAR TODOS LOS OFICIOS JUNTOS SUS ANEXOS EMITIDOS.**

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a esta Dirección, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

U.T.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

*Recibido
12:03 pm*

13 FEB. 2019

ATENTAMENTE

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO

[Signature]
M.en C. JOSE ALFREDO JIMENEZ DOMINGUEZ
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

C.c.p.- Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes.- Presidente Municipal.- Para su superior conocimiento
C.c.p. - Archivo

DIRECCION DE OBRAS
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES
TRIENIO 2018-2021

Calle 21 S/N Col. Centro C.P. 86901
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México



Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

TENOSIQUE, TABASCO

Fecha:	12-02-2019
	HTE/PRE/UTAIPDP/OFICIOS/041/2019

**C. L.A.E. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:**

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFICIOS/010/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de RR_DAI_1174_2018_PI, derivado del RR00082818 de la solicitud 01286518, en lo que concierne a: **"COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS FIRMADOS POR EL DIRECTOR DE FINANZAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018."** PARA ELLO DEBERÁ LOCALIZAR TODOS LOS OFICIOS JUNTOS SUS ANEXOS EMITIDOS.

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a esta dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

**L.I.A. CARMEN LANDERO GÓMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION**

C.C.P. - Archivo.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

U.T. Fecha: 13:34
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

13 FEB. 2019



Calle 21 S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco, México C.P. 86901
Teléfono: (938) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx

29 ENE 2019

Comité de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
TRIENIO 2018-2021

TENOSIQUE
Ayuntamiento 2018-2021
La Vía del Progreso

13:50 Hrs
8 FEB 2019

Recibido
15:00 Hrs
8 FEB 2019

TENOSIQUE
Ayuntamiento 2018-2021
La Vía del Progreso Dirección de Desarrollo

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
TRIENIO 2018-2021

Fecha:	29-01-2019
Notificación:	HTE PRESENTACIÓN DE RECURSO 010/2019
Asunto:	RESOLUCION PNT No. RR DAI 1174 2018 PI

LIC. MONSERRATH GUADALUPE MARGALLI FLORES, SECRETARIA PARTICULAR, LIC. JORGE SUAREZ MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C.P. JOSÉ LUIS CERÓN VILLASIS, DIRECTOR DE FINANZAS, C.P. ALFONSO DE LA CRUZ GARCÍA, DIRECTOR DE PROGRAMACION, LIC. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS, DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS, C. ROBERTO CHAN GUILLERMO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA, C. MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ, DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA, L.A.E. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ, CONTRALOR MUNICIPAL, PSIC. ROGER ARTURO SUAREZ VELA, DIRECTOR DE CUR MUNICIPAL, TEC. RICARDO ARCOS BALAN, DIRECTOR TRANSITO MUNICIPAL, M.V.Z FREDIS ROMERO VELAZQUEZ, DIRECTOR DESARROLLO MUNICIPAL, C. ALEJANDRO SANTAELLA ALVAREZ, TITULAR UNIDAD DE PROTECCION CIVIL, C. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ TORRUCO, DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE, C. SUSANA ELIZABETH ALONSO HUERTA, DIRECTOR DE ADMINISTRACION, ING. CARLOS GUSTAVO ROSADO MACOSAY, DIRECTOR DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO, LIC. YESENIA FLORES CORDOVA, DIRECTOR DE ATENCION A LA MUJER, DR. MIGUEL ANGEL PONCE RAMÍREZ, COORDINADOR DEL DIF MUNICIPAL, ING. JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ DOMINGUEZ, DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, LIC CARMEN LANDERO GOMEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Este Comité de Transparencia en cumplimiento al artículo 144 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, solicita a usted realizar una **búsqueda exhaustiva** en sus archivos físicos y electrónicos de todas sus áreas administrativas, con el objetivo de localizar la información y dar cumplimiento en los tiempos que establece el Recurso de Revisión RR_DAI_1174_2018_PI, derivado del RR00082818 de la solicitud 0128651 en lo que concierne a: **"COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS FIRMADOS POR EL DIRECTOR DE FINANZAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018."** PARA ELLO DEBERÁ LOCALIZAR TODOS LOS OFICIOS JUNTOS SUS ANEXOS EMITIDOS.

El término no será mayor a 2 días hábiles, por lo tanto, entregará la información o bien informará a la Unidad de Transparencia de lo que resulte, de lo contrario se actuará conforme a lo establecido por la Ley de la materia. **No omito manifestar que la respuesta que se envíe a la Unidad de Transparencia deberá ser firmada por el Titular, no es válida la leyenda "por ordenes p/o, por asignación p/a".**

PRESIDENTE
LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA
CONTRALOR MUNICIPAL

08 FEB 2019

INTEGRANTE
LIC. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

TENOSIQUE
Ayuntamiento 2018-2021
La Vía del Progreso
D.O.O.T.S.M.
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

PRESIDENCIA

TENOSIQUE
Ayuntamiento 2018-2021
La Vía del Progreso
DA
Dirección de Administración

INTEGRANTE
C.P. JOSÉ LUIS CERÓN VILLASIS
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
TRIENIO 2018-2021

08 FEB 2019
Dirección de Finanzas

08 FEB 2019

RECIBIDO

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
TRIENIO 2018-2021
RECIBIDO

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
Teléfono: (987) 4230545
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx

1:35 PM
R054

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
TRIENIO 2018-2021
DECISION

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
TRIENIO 2018-2021

Recibo Alejandro

CM

RECIBIDO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. DFM/112/2019

Asunto: el que se indica

Tenosique, Tabasco., a 25 de enero del 2019

LIC. CARMEN LANDERO GÓMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE.

En atención a la notificación No. **HTE/PRE/UTAIPDP/OFIOS/016/2019**, con resolución **PNT No. RR-DAI-1174-2018-PI** y referente a la solicitud de acceso a la información a nombre de **C. MARTIN DARIO VELUETA**, con folio del sistema Infomex **01286518**, donde requieren **"COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS FIRMADOS POR EL DIRECTOR DE FINANZAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018."** SIC

Al respecto informo que los oficios emitidos del 1 al 30 de septiembre de 2018 son 60 folios del 420 al 479, memorándum 1 folio 73, para mayor detalle sobre anexos, cancelaciones e información que versa se presenta a continuación:

#	FOLIO	FECHA	FOJAS	ESTATUS	CONTIENE ANEXO	OBSERVACION
1	420	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA.
2	421	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE.
3	422	03/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS



H. Ayto. Municipal Const.
Tenosique de Pino Suárez
Tabasco

DF

Dirección de Finanzas



Ayuntamiento 2018-2021
La Vía del Progreso

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

						DEBERÁN CLASIFICARSE.	
			1			CONTIENE INFORMACION REFERENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LOS DESCUENTOS DEBERÁN CLASIFICARSE.	
4	423	03/09/2018		VIGENTE	NO		
5	424	05/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA.	
6	425	05/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA.	
7	426	CANCELADOS					
8	427						
9	428						
10	429	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.	
11	430	07/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.	
12	431	10/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / EL ANEXO PERTENECE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PUBLICA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA EN LA SECCION DE SOLICITUDES Y RESPUESTAS CON EL FOLIO 01111818	
13	432	06/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA.	
14	433	CANCELADOS					



H. Ayto. Municipal Const
Tenosique de Pino Suárez
Tabasco

DF

Dirección de Finanzas



Ayuntamiento 2018-2021
La Vía del Progreso

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

15	434					
16	435					
17	436	12/09/2018	1	VIGENTE	NO	CONTIENE INFORMACION NOMBRE DE LAS PARTES DE UN PROCESO.
18	437	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO
19	438	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO
20	439	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO
21	440	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO
22	441	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO
23	442	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO
24	443	12/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
25	444	12/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
26	445					CANCELADOS
27	446					
28	447	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	ACCESO RESTRINGIDO



H. Ayto. Municipal Const.
Tenosique de Pino Suárez
Tabasco

DF

Dirección de Finanzas



Ayuntamiento 2018-2021
La Vía del Progreso

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

						REFERENTE AL NOMBRE Y DEDUCCIONES DE LAS PARTES DE UN JUICIO MERCANTIL
29	448	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	ACCESO RESTRINGIDO REFERENTE AL NOMBRE Y DEDUCCIONES DE LAS PARTES DE UN JUICIO MERCANTIL
30	449	18/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
31	450	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO
32	451	18/09/2018	1	VIGENTE	SI	ACCESO RESTRINGIDO CUENTA BANCARIA / NO SE LOCALIZO ANEXO
33	452	20/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
34	453	21/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
35	454	24/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
36	455	24/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
37	456	CANCELADOS				
38	457					
39	458					
40	459					
41	460					
42	461					
43	462					
44	463	CANCELADOS				



H. Ayto. Municipal Const.
Tenosique de Pino Suárez
Tabasco

DF

Dirección de Finanzas



Ayuntamiento 2018-2021
La Vía del Progreso

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

45	464					
46	465					
47	466					
48	467	26/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
49	468	19/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
50	469	26/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACIÓN PÚBLICA
51	470	04/09/2018	1	VIGENTE	NO	INFORMACION PUBLICA
52	471	28/09/2018	1	VIGENTE	NO	ACCESO RESTRINGIDO REFERENTE AL NOMBRE Y DEDUCCIONES DE LAS PARTES DE UN JUICIO MERCANTIL
53	472	28/09/2018	1	VIGENTE	NO	ACCESO RESTRINGIDO REFERENTE AL NOMBRE Y DEDUCCIONES DE LAS PARTES DE UN JUICIO MERCANTIL
54	473	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
55	474					
56	475					
57	476					
58	477					
59	478	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
60	479	28/09/2018	1	VIGENTE	SI	OFICIO INFORMACION PÚBLICA / NO SE LOCALIZO ANEXO.
1	73	17/09/2018	1	VIGENTE	NO	NINGUNA / PERTENECE A MEMORANDUM



DF
Dirección de Finanzas

**CONTIGO
CONSTRUIMOS
FUTURO**

Dependencia: Municipio de Tenosiqué
No. De Oficio: 420
Fecha: 03 de Septiembre 2018

LIC. ERIKA VILLALPANDO SANCHEZ
DIRECTORA DE COORDINACION HACENDARIA
SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS.
PRESENTE.

Por medio del presente oficio tengo a bien enviar a usted el original de los CFDI de las ministraciones de los diferentes programas Estatales y Federalizados correspondiente al mes de Agosto 2018, de conformidad al siguiente detalle:

Folio	Fecha	Concepto	Importe
D 459	31-08-2018	Aportación del fondo de aportaciones federales para infraestructura social Fondo III Ramo 33 de Agosto	\$ 5,049,947.00
D 460	31-08-2018	Aportación federal para el Fortalecimiento de los municipios y demarcaciones territoriales del D.F. Fondo IV ramo 33 de Agosto	\$3,003,787.00

Sin más por el momento, me permito enviarle un cordial saludo.

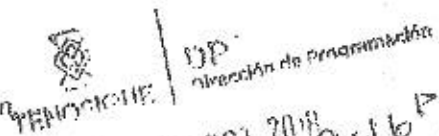
ATENTAMENTE

[Firma]
L.A.E GABRIEL ALBERTO CORTES DIAZ
DIRECTOR DE FINANZAS



**DIRECCIÓN DE
FINANZAS**
TRIENIO 2018-2019

c.c.p.- LIC. HECTOR MANUEL BARAHONA PALMA, Director de Programación
c.c.p.- Archivo.



03 OCT 2018
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TAJASCÓ.
TRIENIO 2018-2019
20180904



DF
Dirección de Finanzas

**CONTIGO
CONSTRUIMOS
FUTURO**


Oficio No. HACT/DFM/421/2018
Asunto: el que se indica.
Tenosique, Tabasco, a 03 de Septiembre de 2018

**C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO.**

En atención a su oficio No. 2409 de fecha 04 de octubre del presente año, relacionado al expediente 278/2017 del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. Mario Trinidad Hernández, endosatario en procuración de Rosenda Cabrales Hernández, en contra de **Guadalupe Sánchez Jiménez**.

Al respecto, anexo envío a usted descuento No. 21 realizado a la C. **Guadalupe Sánchez Jiménez**, por la cantidad **ELIMINADO 1** correspondiente a la **primera quincena del mes de agosto** del presente año, dando cumplimiento a su mandato.

Sin otro particular, le envió un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

GABRIEL ALBERTO CORTES DIAZ
DIRECTOR DE FINANZAS

**DIRECCIÓN DE
FINANZAS**

TRIENIO 2016-2018

c.c.p. archivo

**ELIMINADO 1
DATOS CONFIDENCIALES
APROBADO
ACTA DE COMITE
EXT/004BIS/2019
REFERENTE A
DEDUCCIONES**



DF
Dirección de Finanzas

**CONTIGO
CONSTRUIMOS
FUTURO**

Oficio No. HACT/DFM/422/2018

Asunto: el que se indica.

Tenosique, Tabasco, a 03 de Septiembre de 2018

**C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO.**

En atención a su oficio No. 2409 de fecha 04 de octubre del presente año, relacionado al expediente **278/2017** del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. Mario Trinidad Hernández, endosatario en procuración de Rosenda Cábales Hernández, en contra de **Guadalupe Sánchez Jiménez**.

Al respecto, anexo envío a usted descuento No. **22** realizado a la C. **Guadalupe Sánchez Jiménez**, por la cantidad de **ELIMINADO 1** correspondiente a la **segunda quincena del mes de agosto** del presente año, dando cumplimiento a su mandato.

Sin otro particular, le envió un cordial y afectuoso saludo.



ATENTAMENTE

GABRIEL ALBERTO CORTES DIAZ
DIRECTOR DE FINANZAS

**DIRECCIÓN DE
FINANZAS**

c.c.p. archivo TRIENIO 2016-2018

**ELIMINADO 1
DATOS CONFIDENCIALES
APROBADO
ACTA DE COMITE
EXT/004BIS/2019
REFERENTE A
DEDUCCIONES**



DF
Dirección de Finanzas

**CONTIGO
CONSTRUIJAMOS
FUTURO**

Oficio No. HACT/DFM/423/2018
Asunto: el que se indica.

Tenosique, Tabasco, a 03 de septiembre de 2018

M.D. ALMA ROSA PEÑA MURILLO
C. JUEZA SEGUNDO CIVIL
CENTRO, TABASCO.

En atención a su oficio No. 5438 de fecha 11 de diciembre del año 2017, relacionado al expediente 607/2017 del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Jorge Luis Hernández Mondragón, en contra de **Fredi Contreras Juárez**, anexo envío a usted descuentos realizados de acuerdo al siguiente detalle:

Realizado en:		No. De Descuento	
1ra Quincena de agosto de 2018	Sueldo base	15	ELIMINADO 1
1ra Quincena de agosto de 2018	Compensación	15	
2da Quincena de agosto de 2018	Sueldo base	16	
2da quincena de agosto de 2018	Compensación	16	
Total:			

Sin otro particular, le envió un cordial y afectuoso saludo.



ATENTAMENTE

E. GABRIEL ALBERTO CORTES DIAZ
DIRECTOR DE FINANZAS

ELIMINADO 1
DATOS CONFIDENCIALES
APROBADO
ACTA DE COMITE
EXT/004BIS/2019
REFERENTE A
DEDUCCIONES

**DIRECCIÓN DE
FINANZAS**

TRIENIO 2016-2018

c.c.p. archivo

Oficio No. DFM/424/2018

Asunto: Envío de recaudación

Tenosique, Tabasco a 5 de Septiembre del 2018

LIC. ERIKA VILLALPANDO SANCHEZ
Directora de Coordinación Hacendaria
de la Secretaría de Planeación y Finanzas
del Estado de Tabasco
PRESENTE

Referente a la recaudación de los Impuestos, Derechos Productos y Aprovechamientos, a través de la presente me permito enviar a usted el Informe Mensual de la recaudación propia correspondiente al mes de Agosto del 2018.

Sin más por el momento, le envié un cordial saludo



ATENTAMENTE

L.A.E. GABRIEL ALBERTO CORTES DIAZ
DIRECTOR DE FINANZAS



DIRECCIÓN DE
FINANZAS
TRIENIO 2016-2018

c.c.p Dirección General de Catastro y Ejecución Fiscal de la SEPLAFIN
c.c.p. Lic. Héctor Manuel Barahona Palma.- Director de Programación y Presupuesto.
c.c.p. Archivo.

Handwritten notes and stamps, including '4844' and '13 SEP 2018'.

"2018 AÑO DEL V CENTENARIO DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS EN TABASCO"

Oficio No. DFM/425/2018

Asunto: El que se indica

Tenosique, Tabasco a 5 de septiembre del 2018

LIC. JUAN JOSÉ ECHAVARRÍA MOSQUEDA
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

En atención a la Solicitud de Información que se detalla a continuación:

No de Oficio	No de Folio
PM/UT/224/2018	01094118

Con el fin de dar cumplimiento y en respuesta a su oficio en donde solicita "copia de todos los oficios y órdenes de pago firmados por la Lic. Jhojanny de Jesús Vázquez Cuj durante el tiempo que estuvo como Interina o suplente del presidente municipal Francisco Ramón Abreu Vela". Con lo referente a esta Dirección de Finanzas me permito informarle a usted que después de una búsqueda exhaustiva se localizaron 5,400 órdenes de pago, mismas que se envían en original a efectos que sean analizadas por el Comité de Transparencia, ya que las mismas contienen información reservada y confidencial, tales como números de cuenta, RFC de personas físicas y firmas de particulares.

Sin más por el momento, le envié un cordial saludo.

TENOSIQUE / UT
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
09:25 AM
06 SEP 2018
RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO
TRIENIO 2016 - 2018

ATENTAMENTE

L.A.E. GABRIEL ALBERTO CORTES DIAZ
DIRECTOR DE FINANZAS



DIRECCIÓN DE
FINANZAS
TRIENIO 2016-2018

c.c.p. Archivo



DF
Dirección de Finanzas

CONTIGO
CONSTRUIMOS
FUTURO

Oficio No. HACT/DFM/429/2018

Asunto: el que se indica

Tenosigue, Tabasco; a 07 de septiembre de 2018

TCEF. WILLIBALDO SANCHEZ MARTINEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
PRESENTE:

Anexo al presente, envío el reporte de sueldos y salarios del mes de agosto del 2018, para la elaboración de la Orden de pago del Impuesto sobre Nómina por la cantidad de \$ 289,113.00 (Doscientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Trece Pesos 00/100 M.N), con el propósito de que se realice el pago de la declaración en forma oportuna, ante la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]
D.E. GABRIEL ALBERTO CORTES DIAZ
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPALES

DIRECCIÓN DE
FINANZAS
TRIENIO 2016-2018

DA
Dirección de Administración

c.e.p. archivo

07 SEP 2018

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIGUE, TABASCO.
TRIENIO 2016-2018
RECIBIDO

Mary
10:14pm

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Tenosique, Tabasco, a 7 de Septiembre de 2018


Asunto: el que se indica
Oficio No. DFM/430/2018

LIC. MIGUEL ANGEL DE JESUS PAZ MEDINA
CONTRALOR MUNICIPAL
P R E S E N T E:

Por medio de la presente, me dirijo a usted para informarle que de acuerdo a los requerimientos de control interno en lo referente al proceso de entrega-recepción, los cuales deben ser entregados cada mes; para dar cumplimiento a lo antes señalado, anexo se servirá encontrar de manera impresa, el informe correspondiente al mes de Agosto del año en curso;

Sin otro particular le saludo cordialmente.

Atentamente


LIC. GABRIEL ALBERTO CORTE DIAZ
DIRECTOR DE FINANZAS



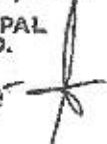
**DIRECCIÓN DE
FINANZAS**
TRIENIO 2016-2018

C.c. p.- Archivo

07 SEP 2018

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO.
TRIENIO 2016-2018

RECIBIDO

M:dy


"2018 AÑO DEL V CENTENARIO DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS EN TABASCO"

Oficio No. DFM/431/2018

Asunto: El que se indica

Tenosique, Tabasco a 10 de Septiembre del 2018

LIC. JUAN JOSÉ ECHAVARRÍA MOSQUEDA
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

En atención a la Solicitud de Información que se detalla a continuación:

No de Oficio	No de Folio
PM/UT/225/2018	01111818

Con el fin de dar cumplimiento y en respuesta a su oficio en donde solicita "El recibo de pago o recibo de nómina del titular de la unidad de transparencia del periodo del 01 de agosto de 2018 al 15 de agosto 2018 y el periodo del 16 de agosto al 30 de agosto del 2018, y el periodo del 16 al 31 de julio de 2018 con todas las prestaciones incluyendo bonos del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenosique, Tabasco trienio 2016-2018". Me permito a informar a usted que envié los tres recibo de pago solicitados, cabe mencionar que dichos recibos contienen información sensible; como el R.F.C. por lo que solicito sea revisado por el comité de la unidad de transparencia.

Sin más por el momento, le envié un cordial saludo.

TENOSIQUE | UT *Recibido 12:55*
UNIDAD DE TRANSPARENCIA *tabasco*

ATENTAMENTE

RECIBIDO
10 SEP 2018
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO
TRIENIO 2016 - 2018

[Firma]
L.A.E. GABRIEL ALBERTO CORTES DIAZ
DIRECTOR DE FINANZAS



DIRECCIÓN DE
FINANZAS
TRIENIO 2016-2018

c.c.p. Archivo

"2018 AÑO DEL V CENTENARIO DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS EN TABASCO"

Oficio No. DFM/432/2018

Asunto: El que se indica

Tenosique, Tabasco a 06 de Septiembre del 2018

Lic. Juan José Echeverría Mostqueda
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
PRESENTE

En respuesta al resolutivo RR/569/2017-P11 de fecha 09 de Febrero del 2017 con Folio No. 00180017, en donde solicita "Copia escaneada del Plan de Trabajo de cada una de las Direcciones y Coordinaciones que integran la administración pública Municipal".

Me permito informar que en cumplimiento a lo establecido en la fracción III y XI del Artículo 50 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, dándole respuesta a su solicitud envié de forma digital el Plan de Trabajo de La Dirección de Finanzas, de la Coordinaciones de Catastro y Coordinación de Normalidad y Fiscalización que dependen de esta unidad administrativa ya que se elabora de forma conjunta

Sin más por el momento, le envié un cordial saludo

TENOSIQUE | UT
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

RECIBID
11 SEP 2018 17:51
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO
TRIENIO 2016 - 2018

ATENTAMENTE

L.A.E. GABRIEL ALBERTO CORTES DIAZ
DIRECTOR DE FINANZAS



DIRECCIÓN DE
FINANZAS
TRIENIO 2016-2018

c.c.p. Archivo



DF
Dirección de Finanzas

**CONTIGO
CONSTRUIMOS
FUTURO**

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Oficio No. DFM/436/2018

Asunto: el que se indica.

Tenosique, Tabasco, a 12 de septiembre del 2018

LIC. VICTOR MANUEL PALMA MORENO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS.
PRESENTE:

En atención a su oficio Número. ACT/DAJ/317/2018 en el cual solicita se proporcione dato o domicilio a nombre de **C. Natividad González Rodríguez**, derivado del Exhorto Penal 137/2018 y a petición del M.D. Ramón Adolfo Brown Ruiz, Juez Mixto de Primera Instancia del Emiliano Zapata Tabasco; le informo que después de haber realizado la búsqueda en los diferentes expedientes y sistemas informáticos, **ELIMINADO 2**

Saludo. Sin otro particular, le envío un cordial y afectuoso



ATENTAMENTE

LAE. GABRIEL ALBERTO CORTES DIAZ
DIRECTOR DE FINANZAS

DIRECCIÓN DE
FINANZAS
TENOSIQUE
PERIODO 2016-2018

**ELIMINADO 2
DATOS CONFIDENCIALES
APROBADO
ACTA DE COMITE
EXT/004BIS/2019
REFERENTE A
DOMICILIO**

e.c.p. archivo

13:40
AYUNTAMIENTO
TENOSIQUE

Oficio No. DFM/233/2018

Tenosique, Tabasco, a 12 de Septiembre de 2018
Asunto: El que se indica
Oficio No. FM/437/2018

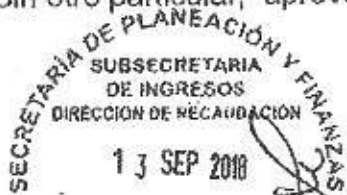
**L.S.C.I. JESUS RODOLFO BAÑUELOS PERALTA
DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA SECRETARIA
DE PLANEACION Y FINANZAS
PRESENTE:**

Anexo al presente sirvace encontrar Transferencia Interbancaria con Fecha 12 de Enero del 2018, por la cantidad de \$ 7,840.84 (Siete Mil Ochocientos Cuarenta Pesos 84/100 M.N.) del banco Bancomer a la Cuenta Interbancaria ELIMINADO 1 de la Secretaria de Planeacion y Finanzas, por concepto de 5 al Millar del Vicop Federal del convenio Centro Cultura y Digital.

Se anexa el formato de Transferencia Bancaria y formato Anexo 1 del 5 al Millar del Vicop, con el propósito de que se nos remitan los recibos oficiales a nombre del MUNICIPIO DE TENOSIQUE.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ELIMINADO 1
DATOS RESERVADOS
APROBADO
ACTA DE COMITE
EXT/004BIS/2019
ACUERDO DE
RESERVA
003/2019
REFERENTE A
CUENTA BANCARIA**



RECIBIDO
DEPTO DE CONTROL
A DEPENDENCIAS

ATENTAMENTE

[Signature]
LIC. GABRIEL ALBERTO CORTES DIAZ
DIRECTOR DE FINANZAS



DIRECCIÓN DE
FINANZAS

TRIMESTRE 2018-2018

- c.c.p. I.A.Z. Francisco Ramon Abreu Vela.- Presidente Municipal.
- c.c.p. LIC. Miguel A. Paz Medina.-Contralor Municipal.
- c.c.p. ING. Fernando Daniel Mandujano Cervera.-Director de Obras Públicas Municipal.
- c.c.p. Expediente.

Tenosique, Tabasco, a 12 de Septiembre de 2018
Asunto: El que se indica
Oficio No. FM/438/2018

L.S.C.I. JESUS RODOLFO BAÑUELOS PERALTA
DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA SECRETARIA
DE PLANEACION Y FINANZAS
PRESENTE:

Anexo al presente sirvace encontrar Transferencia Interbancaria con Fecha 12 de Enero del 2018, por la cantidad de \$ 44,183.56 (Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Tres Pesos 56/100 M.N.) del banco Bancomer a la Cuenta Interbancaria ELIMINADO 1 de la Secretaria de Planeacion y Finanzas, por concepto de 5 al Millar del Vicop Federal del convenio Desarrollo Regional 2017.

Se anexa el formato de Transferencia Bancaria y formato Anexo 1 del 5 al Millar del Vicop, con el propósito de que se nos remitan los recibos oficiales a nombre del MUNICIPIO DE TENOSIQUE.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE RECAUDACION
13 SEP 2018

RECIBIDO
DEPTO DE CONTROL
A DEPENDENCIAS

ATENTAMENTE

LIC. GABRIEL ALBERTO CORTES DIAZ
DIRECTOR DE FINANZAS



DIRECCIÓN DE
FINANZAS

TRIENIO 2016-2018

ELIMINADO 1
DATOS RESERVADOS
APROBADO
ACTA DE COMITE
EXT/004BIS/2019
ACUERDO DE
RESERVA
003/2019
REFERENTE A
CUENTA BANCARIA

- c.c.p. I.A.Z. Francisco Ramon Abreu Vela.- Presidente Municipal.
- c.c.p. LIC. Miguel A. Paz Medina.-Contralor Municipal.
- c.c.p. ING. Fernando Daniel Mandujano Cervera.-Director de Obras Públicas Municipal.
- c.c.p. Expediente.

Tenosique, Tabasco, a 12 de Septiembre de 2018
Asunto: El que se indica
Oficio No. FM/439/2018

L.S.C.I. JESUS RODOLFO BAÑUELOS PERALTA
DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA SECRETARIA
DE PLANEACION Y FINANZAS
PRESENTE:

Anexo al presente sirve encontrar Transferencia Interbancaria con Fecha 12 de Enero del 2018, por la cantidad de \$ 38,452.77 (Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Pesos 77/100 M.N.) del banco Bancomer a la Cuenta Interbancaria

ELIMINADO 1 de la Secretaria de Planeacion y Finanzas, por concepto de 5 al Millar del Vicop Federal del convenio Fondo para el Fortalecimiento Financiero para la Inversion 2017 1.

Se anexa el formato de Transferencia Bancaria y formato Anexo 1 del 5 al Millar del Vicop, con el propósito de que se nos remitan los recibos oficiales a nombre del MUNICIPIO DE TENOSIQUE.

ELIMINADO 1
DATOS RESERVADOS
APROBADO
ACTA DE COMITE
EXT.004BIS/2019
ACUERDO DE
RESERVA
003/2019
REFERENTE A
CUENTA BANCARIA



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIEL ALBERTO CORTES DIAZ
DIRECTOR DE FINANZAS



**DIRECCIÓN DE
FINANZAS**

c.c.p. I.A.Z. Francisco Ramon Abreu Vela.- Presidente Municipal.
c.c.p. LIC. Miguel A. Paz Medina.- Contralor Municipal.
c.c.p. ING. Fernando Daniel Mandujano Cervera.- Director de Obras Públicas Municipales
c.c.p. Expediente.

Tenosique, Tabasco, a 12 de Septiembre de 2018
Asunto: El que se indica
Oficio No. FM/440/2018

L.S.C.I. JESUS RODOLFO BAÑUELOS PERALTA
DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA SECRETARIA
DE PLANEACION Y FINANZAS
PRESENTE:

Anexo al presente sirvace encontrar Transferencia Interbancaria con Fecha 12 de Enero del 2018, por la cantidad de \$ 54,715.05 (Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Quince Pesos 05/100 M.N.) del banco Bancomer a la Cuenta Interbancaria ELIMINADO 1 de la Secretaria de Planeacion y Finanzas, por concepto de 5 al Millar del Vicop Federal del convenio Fortalece 2017.

Se anexa el formato de Transferencia Bancaria y formato Anexo 1 del 5 al Millar del Vicop, con el propósito de que se nos remitan los recibos oficiales a nombre del MUNICIPIO DE TENOSIQUE.


Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ELIMINADO 1
DATOS RESERVADOS
APROBADO
ACTA DE COMITE
EXT 004BIS/2019
ACUERDO DE
RESERVA
003/2019
REFERENTE A
CUENTA BANCARIA



RECIBIDO
DEPTO. DE CONTROL
A DEPENDENCIAS

ATENTAMENTE


LIC. GABRIEL ALBERTO CORTES DIAZ
DIRECTOR DE FINANZAS



DIRECCIÓN DE
FINANZAS
BIENIO 2016-2018

c.c.p. I.A.Z. Francisco Ramon Abreu Vela.- Presidente Municipal.
c.c.p. LIC. Miguel A. Paz Medina.-Contralor Municipal.
c.c.p. ING. Fernando Daniel Mandujano Cervera.-Director de Obras Públicas Municipal.
c.c.p. Expediente.

Tenosique, Tabasco, a 12 de Septiembre de 2018
Asunto: El que se indica
Oficio No. FM/441/2018

L.S.C.I. JESUS RODOLFO BAÑUELOS PERALTA
DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA SECRETARIA
DE PLANEACION Y FINANZAS
PRESENTE:


Anexo al presente sirvace encontrar Transferencia Interbancaria con Fecha 12 de Enero del 2018, por la cantidad de \$ 8,390.73 (Ocho Mil Trescientos Noventa Pesos 73/100 M.N.) del banco Bancomer a la Cuenta Interbancaria **ELIMINADO 1** de la Secretaria de Planeacion y Finanzas, por concepto de 5 al Millar del Vicop Federal del convenio Hidrocarburos de Regiones Maritimas.

Se anexa el formato de Transferencia Bancaria y formato Anexo 1 del 5 al Millar del Vicop, con el propósito de que se nos remitan los recibos oficiales a nombre del MUNICIPIO DE TENOSIQUE.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE


LIC. GABRIEL ALBERTO CORTES DIAZ
DIRECTOR DE FINANZAS



DIRECCIÓN DE
FINANZAS

PERIODO 2016-2018

c.c.p. I.A.Z. Francisco Ramon Abreu Vela.- Presidente Municipal.
c.c.p. LIC. Miguel A. Paz Medina.-Contralor Municipal.
c.c.p. ING. Fernando Daniel Mandujano Cervera.-Director de Obras Públicas Municipal.
c.c.p. Expediente.

ELIMINADO 1
DATOS RESERVADOS
APROBADO
ACTA DE COMITE
EXT.004BIS/2019
ACUERDO DE
RESERVA
003/2019
REFERENTE A
CUENTA BANCARIA

Tenosique, Tabasco, a 12 de Septiembre de 2018
Asunto: El que se indica
Oficio No. FM/442/2018

L.S.C.I. JESUS RODOLFO BAÑUELOS PERALTA
DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA SECRETARIA
DE PLANEACION Y FINANZAS
PRESENTE:

Anexo al presente sírvase encontrar Transferencia Interbancaria con Fecha 12 de Enero del 2018, por la cantidad de \$ 30,051.42 (Treinta Mil Cincuenta y Un Pesos 42/100 M.N.) del banco Bancomer a la Cuenta Interbancaria ELIMINADO 1 de la Secretaria de Planeación y Finanzas, por concepto de 5 al Millar del Vicop Federal del convenio Proagua 2017 (Apartado Rural).

Se anexa el formato de Transferencia Bancaria y formato Anexo 1 del 5 al Millar del Vicop, con el propósito de que se nos remitan los recibos oficiales a nombre del MUNICIPIO DE TENOSIQUE.

ELIMINADO 1
DATOS RESERVADOS
APROBADO
ACTA DE COMITE
EXT/004BIS/2019
ACUERDO DE
RESERVA
003/2019
REFERENTE A
CUENTA BANCARIA

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE


LIC. GABRIEL ALBERTO CORTÉS DIAZ
DIRECTOR DE FINANZAS



DIRECCIÓN DE
FINANZAS

TRIENIO 2016-2018

- c.c.p. I.A.Z. Francisco Ramon Abreu Vela.- Presidente Municipal.
- c.c.p. LIC. Miguel A. Paz Medina.-Contrator Municipal.
- c.c.p. ING. Fernando Daniel Mandujano Cervera.-Director de Obras Públicas Municipal.
- c.c.p. Expediente.

"2018 AÑO DEL V CENTENARIO DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS EN TABASCO"

Oficio No. DFM/443/2018

Asunto: El que se indica


Tenosique, Tabasco a 12 de Septiembre del 2018

LIC. ERIKA VILLALPANDO SANCHEZ
Directora de Coordinación Hacendaria
de la Secretaría de Planeación y Finanzas
del Estado de Tabasco
PRESENTE

Referente a la factura A30568 del día 30 de Agosto referente a la séptima ministración del Fondo para Entidades y Municipios Productores de Hidrocarburos de Regiones Marítimas 2018, me permito informar a usted que por error en el concepto se hace referencia a que corresponde al mes de Agosto debiendo ser lo correcto el mes de Julio.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo

ATENTAMENTE


L.A.E. GABRIEL ALBERTO CORTES DIAZ
DIRECTOR DE FINANZAS

c.c.p. Archivo.



Oficio No. DFM/444/2018

Asunto: Envío de documentos

Tenosique, Tabasco a 12 de Septiembre del 2018

C.C.P. LUIS ALBERTO MORA GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO
DE LA SECRETARIA DE PLANEACION
Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE

Por medio de la presente, envié a usted Informe correspondiente a la semana del 27 al 31 de Agosto del 2018, por concepto de Impuesto Predial Rustico y Urbano.

Sin Otro Particular, le envié cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.A.E. GABRIEL ALBERTO CORTES DIAZ
DIRECTOR DE FINANZAS



c.c.p. Mtra- Carmen González Domínguez.- Dirección de Catastro
Archivo

Calle 21 x 26 s/n. Col. Centro. C.P. 86901
Teléfono: (934) 34 20867
Tenosique, Tabasco, México
www.tenosique.gob.mx

DIRECCIÓN DE
FINANZAS
TRIENIO 2016-2018



DF
Dirección de Finanzas

**CONTIGO
CONSTRUIMOS
FUTURO**

Oficio No. HACT/DFM/4472018

Asunto: el que se indica.

Tenosique, Tabasco, a 17 de septiembre de 2018

M.D. ALMA ROSA PEÑA MURILLO
C. JUEZA SEGUNDO CIVIL
CENTRO, TABASCÓ.

En atención a su oficio No. 5438 de fecha 11 de diciembre del año 2017, relacionado al expediente **607/2017** del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Jorge Luis Hernández Mondragón, en contra de **Fredi Contreras Juárez**, anexo envío a usted descuentos realizados de acuerdo al siguiente detalle:

Realizado en		No. De Descuento
1ra Quincena de septiembre de 2018	Sueldo base	17
1ra Quincena de septiembre de 2018	Compensación	17
Total:		

ELIMINADO 1

Sin otro particular, le envió un cordial y afectuoso saludo.



ATENTAMENTE

GABRIEL ALBERTO CORTES DIAZ
DIRECTOR DE FINANZAS

DIRECCIÓN DE FINANZAS

TRIENIO 2016-2018

ELIMINADO 1
DATOS CONFIDENCIALES
APROBADO
ACTA DE COMITE
EXT/004BIS/2019
REFERENTE A
DEDUCCIONES

c.c.p. archivo



DF
Dirección de Finanzas

**CONTIGO
CONSTRUIMOS
FUTURO**

Oficio No. HACT/DFM/448/2018
Asunto: el que se indica.

Tenosique, Tabasco, a 17 de Septiembre de 2018

**C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO.**

En atención a su oficio No. 2409 de fecha 04 de octubre del presente año, relacionado al expediente 278/2017 del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. Mario Trinidad Hernández, endosatario en procuración de Rosenda Cabrales Hernández, en contra de **Guadalupe Sánchez Jiménez.**

Al respecto, anexo envío a usted descuento No. 23 realizado a la C. **Guadalupe Sánchez Jiménez.**, por la cantidad de **ELIMINADO 1** correspondiente a la primera quincena del mes de septiembre del presente año, dando cumplimiento a su mandato.

Sin otro particular, le envió un cordial y afectuoso saludo.



ATENTAMENTE

LAE. GABRIEL ALBERTO CORTES DIAZ
DIRECCIÓN DE FINANZAS
TRIENIO 2016-2018

**ELIMINADO 1
DATOS CONFIDENCIALES
APROBADO
ACTA DE COMITE
EXT/004BIS/2019
REFERENTE A
DEDUCCIONES**

c.c.p. archivo



DF
Dirección de Finanzas

**CONTIGO
CONSTRUIMOS
FUTURO**

Oficio No HACT/DFM/449/2018

Asunto: el que se indica

Tenosique, Tabasco; a 18 de septiembre de 2018

**LIC. HECTOR MANUEL BARAHONA PALMA
DIRECTOR DE PROGRAMACION
PRESENTE:**

Por medio del presente y en atención al oficio DIF/CG/0254/2018 firmado por el Lic. Jorge Antonio Villanueva Celorio, Administrador General del DIF, solicito a usted una reducción líquida de ingresos al presupuesto de **"Remanentes de Ingresos de Gestión 2017"** por la cantidad de **\$ 56,484.60** (Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Pesos 60/100 M.N.), lo anterior en virtud que se duplico la facturación de terapias que suman el importe a reducir.

Lo anterior para que sea considerado en la programación de los recursos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

**GABRIEL ALBERTO CORTÉS DÍAZ
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPALES**

DIRECCIÓN DE
FINANZAS
TRIENIO 2016-2018

c.c.p. archivo

TENOSIQUE DP
Dirección de Programación
19 SEP 2018
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO.
TRIENIO 2016-2018
RECIBIDO

Tenosique, Tabasco, a 18 de Septiembre de 2018
Asunto: El que se indica
Oficio No. FM/450/2018

L.S.C.I. JESUS RODOLFO BAÑUELOS PERALTA
DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA SECRETARIA
DE PLANEACION Y FINANZAS
PRESENTE:


Anexo al presente sirvace encontrar Transferencias Interbancarias con Fecha 12 de Enero del 2018, haciendo un monto total por la cantidad de \$ 252,543.40 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Tres Pesos 40/100 M.N.) del banco Bancomer a la Cuenta Interbancaria **ELIMINADO 1** de la Secretaria de Planeacion y Finanzas, por concepto de 5 al Millar del Vicop Estatal.

Se anexa el formato de Transferencia Bancaria y formato Anexo 1 del 5 al Millar del Vicop, con el propósito de que se nos remitan los recibos oficiales a nombre del MUNICIPIO DE TENOSIQUE.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ELIMINADO 1
DATOS RESERVADOS

ATENTAMENTE


LIC. GABRIEL ALBERTO CORTES DIAZ
DIRECTOR DE FINANZAS

SECRETARIA DE PLANEACION
SUBSECRETARIA
DE INGRESOS
DIRECCION DE RECAUDACION
18 SEP 2018
RECIBIDO
DEPTO. DE CONTABILIDAD
ADEPLUDENCO

APROBADO
ACTA DE COMITE
EXT/004BIS/2019
ACUERDO DE
RESERVA
003/2019
REFERENTE A
CUENTA BANCARIA

c.c.p. I.A.Z. Francisco Ramon Abreu Vela.- Presidente Municipal.
c.c.p. LIC. Miguel A. Paz Medina.-Contralor Municipal.
c.c.p. ING. Fernando Daniel Mandujano Cervera.-Director de Obras Públicas Municipal.
c.c.p. Expediente.

Tenosique, Tabasco, a 18 de Septiembre de 2018
Asunto: El que se indica
Oficio No. FM/451/2018

L.S.C.I. JESUS RODOLFO BAÑUELOS PERALTA
DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA SECRETARIA
DE PLANEACION Y FINANZAS
PRESENTE:

Anexo al presente sirvace encontrar Transferencias Interbancarias con Fecha 12 de Enero del 2018, haciendo un monto total por la cantidad de \$ 85,418.61 (Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Dieciocho Pesos 61/100 M.N.) del banco Bancomer a la Cuenta Interbancaria **ELIMINADO 1** de la Secretaria de Planeacion y Finanzas, por concepto de 5 al Millar del Vicop Federal.

Se anexa el formato de Transferencia Bancaria y formato Anexo 1 del 5 al Millar del Vicop, con el propósito de que se nos remitan los recibos oficiales a nombre del **MUNICIPIO DE TENOSIQUE.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIEL ALBERTO CORTES DIAZ
DIRECTOR DE FINANZAS

ELIMINADO 1
DATOS RESERVADOS
APROBADO
ACTA DE COMITE
EXT/004BIS/2019
ACUERDO DE
RESERVA
003/2019
REFERENTE A
CUENTA BANCARIA

SECRETARIA DE PLANEACION
SUBSECRETARIA
DE INGRESOS
DIRECCION DE FINANZAS
10 SEP 2018

RECIBIDO
DEPTO DE COMERCIO
DEPENDENCIAS

- c.c.p. I.A.Z. Francisco Ramon Abreu Vala.- Presidente Municipal.
- c.c.p. LIC. Miguél A. Paz Medina.-Contralor Municipal.
- c.c.p. ING. Fernando Daniel Mandujano Cervera.-Director de Obras Públicas Municipal.
- c.c.p. Expediente.

Oficio No. HACT/DFM/452/2018

Asunto: el que se indica

Tenosique, Tabasco; a 20 de Septiembre de 2018

**TCEF. WILLIBALDO SANCHEZ MARTINEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
PRESENTE:**

Por medio del presente solicito su apoyo para que se elabore la orden de pago a nombre de **BANOBRAS, S.N.C. Rec. De Cartera Estados y Municipios** con fecha 21 de septiembre de los corrientes, por la cantidad de \$ **989.43** (Novecientos Ochenta y Nueve Pesos 43/100 M.N) los cuales corresponden al *complemento del Quinto pago de los intereses ordinarios* del crédito No. 13266 otorgado el 11 de abril de 2018, correspondiente a la disposición total del crédito por la cantidad de \$ 47,422,499.65 (Cuarenta y Siete Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Pesos 65/100 MN), cuyo destino es para la sustitución del alumbrado público actual por tecnología LED, con cargo al **proyecto GC048.- Pago de Intereses del Crédito Banobras (Luminarias) del Fondo Municipal de Participaciones:**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

**GABRIEL ALBERTO CORTES DIAZ
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPALES**

**DIRECCIÓN DE
FINANZAS**

c.c.p. Ing. Francisco Ramón Abreu Vela.- Presidente Municipal
c.c.p. Lic. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina.- Contralor Municipal
c.c.p. Ing. Fernando Daniel Mandujano Cervera.- Director de Obras Públicas Municipal
c.c.p. archivo



DF
Dirección de Finanzas

CONTIGO
CONSTRUIMOS
FUTURO

TENOSIQUE D.A.J.
Dirección de Asuntos Jurídicos

24 SEP 2018
12:40 AM
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO.
PERIODO 2018-2019

Oficio No. DFM/453/2018
Asunto: Envío de Multa Federal no Fiscal
Tenosique, Tabasco, a 21 de septiembre de 2018

LIC. VICTOR MANUEL PALMA MORENO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TENOSIQUE, TABASCO.

Hago referencia al oficio No. SPF/SI/DGR/DTR/1908/2018 de fecha 10 de agosto de 2018, firmado por la LIC. BERTHA GUADALUPE HERNANDEZ EVERARDO, Directora Técnica de Recaudación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, en el cual envía una Multa Administrativa Federal No Fiscal, impuestas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS):

NOMBRE	CANTIDAD	EXPEDIENTE	FECHA
BEPENSA BEBIDAS S.A. DE C.V.	\$ 24,180.00	147.15.15.09039.2018	03/08/2018

Para tal efecto le solicito que se sirva requerir al infractor y se haga efectiva dicha multa.

Sin más por el momento, me es grato enviarle un cordial y afectuoso saludo.



ATENTAMENTE

LIC. GABRIEL ALBERTO CORTES DIAZ
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL

c.c.p. Ing. Francisco Ramón Abreu Volo.- Presidente Municipal.
c.c.p. LIC. Miguel Ángel de Jesús Poz Medina.- Contralor Municipal
c.c.p. archivo



No. de oficio: FM/0454/2018

Asunto: Entrega de Informes Financieros y presupuestales correspondientes al mes de Agosto de 2018

27 SEP 2018
13:00 hrs
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
TRIENIO 2016-2018
RECIBIDO

Tenosique, Tabasco a 24 de Septiembre de 2018

**C.P.C. ALEJANDRO ALVAREZ GONZALEZ
FISCAL SUPERIOR DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E**

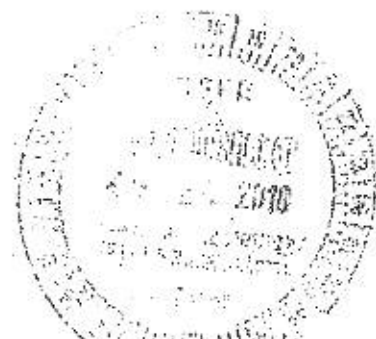
En cumplimiento con lo establecido en los artículos 1, 43, 46, 48, 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a los Artículos 40, segundo párrafo, fracción I y II, 65 fracción VI párrafo Primer, Segundo, Quinto, Sexto y Séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2 fracción X, 7 y 14 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y 29 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Artículo 13 Fracción II y 16 Fracción V y VII de la Ley de Hacienda Municipal; remito a ese Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco los **INFORMES PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS**, correspondiente al mes de AGOSTO del Ejercicio Fiscal 2018 Integradas por las secciones siguientes para su revisión y glosa:

I.- Información Contable, Presupuestaria y Programática con la desagregación siguiente (folios 001-494):

1. Estado de Actividades;
2. Estado de Situación Financiera y sus anexos;
3. Estado de Variación en la Hacienda Pública;
4. Estado de Cambio de la Situación Financiera;
5. Estado de Flujos de Efectivo;
6. Informe sobre Pasivos Contingente.
7. Notas a los Estados Financieros;
8. Estado Analítico del Activo;
9. Estado Analítico de la Deuda y otros Pasivos;
10. Conciliaciones Bancarias y Estados de Cuentas;
11. Plantilla de Personal Formato Contable.

Información Presupuestal

1. Estado Analítico de Ingresos (Rubro de Ingresos y por Fuente de Financiamiento).
2. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (Por Objeto del Gasto).
3. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (Económica (Tipo de Gasto)).
4. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (Administrativa).
5. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (Operativa).



*Impelido de revisión
suseto a Revisión
Reto Externos*

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
TRIENIO 2016-2018

27 SEP 2018



DF
Dirección de Finanzas

"2018 AÑO DEL V CENTENARIO DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS EN TABASCO"

CONTIGO
CONSTRUIMOS
FUTURO

Tenosique, Tabasco a 24 de Septiembre 2018

Oficio número: DF/455/2018

Asunto: El que se indica

LIC. JUAN JOSÉ ECHAVARRÍA MOSQUEDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

En alcance al oficio HACT/DFM/134/2017, mediante el cual, en cumplimiento a la resolución del expediente RR/655/2017-PI, envié a usted "COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS RECIBOS DE PAGOS DE SUELDOS, DIETAS, BONOS, COMPENSACIONES Y CUALQUIER OTRA PERCEPCIÓN QUE HAYAN RECIBIDO CADA UNO DE LOS REGISDORES DURANTE EL AÑO 2016", me permito señalar lo siguiente:

Que de conformidad con el artículo 79, fracción XIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, corresponde a la Dirección de Finanzas a mi cargo, efectuar los pagos conforme a los programas presupuestales aprobados, incluido aquel relativo a la nómina municipal.

En ese tenor, la Dirección de Finanzas, resulta ser el área poseedora de los recibos de la Dieta que reciben los regidores. Bajo tal circunstancia, en cumplimiento a la resolución que nos atañe, de manera previa se enviaron a la Unidad a su digno cargo, los recibos solicitados.

No obstante, es de mencionarse, que en algunos de los recibos no se observa la firma correspondiente al servidor público, como son los siguientes casos:

Consecutivo	Nombre del Regidor	Período del Recibo
1	Rosado Macosay Carlos Gustavo	Del 16 al 31 de enero de 2016
2	López Hernández César Augusto	Del 16 al 31 de enero de 2016
3	Bojórquez Javier Claudia Elizabeth	Del 16 al 31 de enero de 2016
4	Bojórquez Javier Claudia Elizabeth	Del 1 al 15 de junio de 2016
5	López Hernández César Augusto	Del 1 al 15 de agosto de 2016
6	López Hernández César Augusto	Del 16 al 30 de agosto de 2016

Tenosique, Tabasco, a 27 de Septiembre de 2018

Asunto: El que se indica
Oficio No. DFM/462/2018

LIC. BERTHA G. HERNANDEZ EVERARDO
DIRECTORA TECNICA DE RECAUDACION DE LA SEPLARIN
P R E S E N T E



En seguimiento al oficio SPF/SI/DGR/0501/2016, emitido por la Subsecretaria de Ingresos donde nos envía los formatos digitales, para que a partir del 2do. Bimestre del 2016, sean utilizados en los reportes seguimiento de las Multas Administrativas Federales No Fiscales, que tiene bajo su resguardo para su cobro el Municipio de Tenosique.

Derivado de lo anterior, anexo se servirá encontrar en forma impresa y digital los formatos debidamente requisitados correspondiente al 4o. Bimestre del año 2018, como a continuación se señala.

- 1.- Informe de Multas Administrativas No Fiscales cobradas en el bimestre.
- 2.- Informe de Multas Administrativas Federales No Fiscales, declaradas como prescritas en términos del artículo 146, del C.F.F., en el bimestre.
- 3.- Informe de Multas Administrativas Federales No Fiscales, canceladas en términos del artículo 146-A, del C.F.F., en el bimestre.
- 4.- Tabla resumen de movimientos de la cartera de Multas Administrativas Federales No Fiscales en el bimestre del padrón 2015 y 2016.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIEL ALBERTO CORTES DIAZ
DIRECTOR DE FINANZAS



DIRECCIÓN DE
FINANZAS
ENERO 2016-2018

Oficio No. HACT/DFM/467/2018
Asunto: el que se indica
Tenosique, Tabasco; a 26 de septiembre de 2018

M.A.P. HECTOR MANUEL BARAHONA PALMA
DIRECTOR DE PROGRAMACION
PRESENTE:

Por este conducto solicito a usted su intervención ante el H. Cabildo para que se autorice la cancelación del siguiente proyecto:

ACCION	PROYECTO	CONCEPTO	MONTO
CANCELAR	GC033	REGULARIZA TU PREDIAL 2018	\$ 65,000.00

Lo anterior con motivo de que no fue ejercido durante la presente administración, por convenir a las políticas de recaudación de este Municipio.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE


M.P. GABRIEL ALBERTO CORTES DIAZ
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL
DIRECCION DE FINANZAS
TRIENIO 2016-2018


TENOSIQUE

DF
Dirección de Programación


27 SEP 2018

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO.
TRIENIO 2016-2018
RECIBIDO

Oficio No. HACT/DFM/468/2018

Asunto: el que se indica

Tenosique, Tabasco, a 19 de septiembre de 2018


TENOSIQUE | **CM**
Contraloría Municipal

LIC. MIGUEL ANGEL DE JESUS PAZ MEDINA
Contralor Municipal
Presente:

27 SEP 2018
13:16 hrs
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO.
TRIENIO 2016-2018
RECIBIDO

En atención a su oficio Número HACT/CM/004/2018 de fecha 14 de septiembre de 2018, mediante el cual solicita se presente la declaración anual del fiscal del ejercicio 2017, me permito informarle que no estoy obligado fiscalmente a presentar la citada declaración anual en virtud de que solo recibí ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado de un solo patrón.

Aunado a lo anterior, no percibí intereses provenientes de instituciones que componen el sistema financiero, (intereses nominales) superiores a \$ 20,000.00 en el año, y la totalidad de mis ingresos por sueldos y salarios está amparado con CFDI por concepto de nómina emitido por el Ayuntamiento.


Por otra parte, bajo protesta de decir verdad, tampoco recibí ingresos por concepto de jubilación, pensión, liquidación o algún tipo de indemnización laboral, ni prestamos, donativos y premios obtenidos en el ejercicio, que en lo individual o en su conjunto, excedan de \$ 600,000.00.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en la regla 3.17.12 de la Resolución Miscelánea 2018, que prevé una facilidad para que las personas físicas con ingresos por sueldos y salarios, no presenten la declaración anual por 2017, cuando reúnan los requisitos anteriormente citados.

Sin otro particular, le envío un cordial y afectuoso saludo.



ATENTAMENTE


GABRIEL ALBERTO CORTES DIAZ
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL.

**DIRECCIÓN DE
FINANZAS**

c.c.p. archivo

Oficio No. HACT/DFM/469/2018

Asunto: el que se indica

Tenosique, Tabasco; a 26 de septiembre de 2018

M.A.P. HECTOR MANUEL BARAHONA PALMA
DIRECTOR DE PROGRAMACION
PRESENTE:

Por este conducto solicito a usted su intervención ante el H. Cabildo para que se autorice la cancelación del siguiente proyecto:

ACCION	PROYECTO	CONCEPTO	MONTO
CANCELAR	GC011	PAGO DE INTERESES DEL CREDITO BANOBRAS FAIS 2018	\$ 309,864.17

Lo anterior con motivo de que ya fue ejercido en su totalidad durante la presente administración, quedando pendiente para su reducción y reprogramación la cantidad de \$ 0.01 centavos.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LAE. GABRIEL ALBERTO CORTES DIAZ
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL



DF
Dirección de Finanzas

CONTIGO
CONSTRUIMOS
FUTURO

"2018 AÑO DEL V CENTENARIO DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS EN TABASCO"

Oficio No. DFM/470/2018

Asunto: El que se indica

Tenosique, Tabasco a 4 de Septiembre del 2018

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
VILLAHERMOSA, TABASCO
Presente

Por medio de la presente solicito la emisión de una Póliza de Fianza de Fidelidad con fecha 1 de Enero del 2018 con vigencia al 4 de Octubre 2018, para los servidores públicos de este H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco por un monto de \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.) para cada uno de los cuales a continuación se nombra:

Lic. Gabriel Alberto Cortés Díaz (Director de Finanzas)
Lic. María del Carmen Villarreal Garza (Subdirectora de Ingresos)

Así mismo manifiesto por este mismo medio que a la fecha no existe siniestro alguno.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo

ATENTAMENTE

L.A.E. GABRIEL ALBERTO CORTES DIAZ
DIRECTOR DE FINANZAS



DIRECCIÓN DE FINANZAS
TRIENIO 2016-2018

c.c.p. archivo

Calle 21 x 26 s/n, Col. Centro. C.P. 86901
Teléfono: (934) 34 20867
Tenosique, Tabasco, México
www.tenosique.gob.mx

R. 4-2018



DF
Dirección de Finanzas

**CONTIGO
CONSTRUIMOS
FUTURO**

Oficio No. HACT/DFM/471/2018
Asunto: el que se indica.

Tenosique, Tabasco, a 28 de Septiembre de 2018

**C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO.**

En atención a su oficio No. 2409 de fecha 04 de octubre del presente año, relacionado al expediente 278/2017 del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. Mario Trinidad Hernández, endosatario en procuración de Rosenda Cabrales Hernández, en contra de **Guadalupe Sánchez Jiménez**.

Al respecto, anexo envío a usted descuento No. 24 realizado a la C. **Guadalupe Sánchez Jiménez**, por la cantidad de **ELIMINADO 1** correspondiente a la **segunda quincena del mes de septiembre** del presente año, dando cumplimiento a su mandato.

Sin otro particular, le envió un cordial y afectuoso saludo.



ATENTAMENTE

GABRIEL ALBERTO CORTES DIAZ
DIRECTOR DE FINANZAS

**DIRECCIÓN DE
FINANZAS**

TRIENIO 2015-2019

**ELIMINADO 1
DATOS CONFIDENCIALES
APROBADO
ACTA DE COMITE
EXT/004BIS/2019
REFERENTE A
DEDUCCIONES**

c.c.p. archivo



DF
Dirección de Finanzas

CONTIGO
CONSTRUIMOS
FUTURO

Oficio No. HAGT/DFM/472/2018

Asunto: el que se indica.

Tenosique, Tabasco, a 28 de septiembre de 2018

M.D. ALMA ROSA PEÑA MURILLO
C. JUEZA SEGUNDO CIVIL
CENTRO, TABASCÓ.


En atención a su oficio No. 5438 de fecha 11 de diciembre del año 2017, relacionado al expediente 607/2017 del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Jorge Luis Hernández Mondragón, en contra de Fredi Contreras Juárez, anexo envío a usted descuentos realizados de acuerdo al siguiente detalle:

Realizado en:		No. De Descuento
2da Quincena de septiembre de 2018	Sueldo base	18
2da Quincena de septiembre de 2018	Compensación	18
Total:		

ELIMINADO 1

Sin otro particular, le envió un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE



GABRIEL ALBERTO CORTES DIAZ
DIRECTOR DE FINANZAS



DIRECCIÓN DE
FINANZAS
SEPTIEMBRE 2018-2019

c.c.p. archivo

ELIMINADO 1
DATOS CONFIDENCIALES
APROBADO
ACTA DE COMITE
EXT/004BIS/2019
REFERENTE A
DEDUCCIONES



DF
Dirección de Finanzas

**CONTIGO
CONSTRUIMOS
FUTURO**

Oficio No. HACT/DFM/473/2018

Asunto: el que se indica

Tenosique, Tabasco; a 28 de septiembre de 2018

**TCEF. WILLIBALDO SANCHEZ MARTINEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
P R E S E N T E:**

Anexo al presente, envío el reporte de sueldos y salarios del mes de **septiembre** del 2018, para la elaboración de la Orden de pago del Impuesto sobre Nómina por la cantidad de \$ **291,966.00** (Doscientos Noventa y Un Mil Novecientos Sesenta y Seis Pesos 00/100 M.N), con el propósito de que se realice el pago de la declaración en forma oportuna, ante la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

GABRIEL ALBERTO CORTES DIAZ
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPALES
DIRECCION DE FINANZAS
TRIENIO 2016-2018

c.c.p. archivo



DA
Dirección de Administración

28 SEP/2018

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO.
TRIENIO 2016-2018

RECIBIDO

M. 43/K.S.

OFICIO No. DFM/478/2018

Asunto: El que se indica

Tenosique Tabasco a 28 de Septiembre de 2018

LIC. JUAN JOSÉ ECHAVARRÍA MOSQUEDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

En atención a la solicitud de información, con número de folio 01136818, misma en la cual se requiere: " copia en versión electrónica del número de anuencias municipales otorgadas durante el periodo 2016 al año 2018, desglosada por año, giro comercial y monto recaudado por dicho trámite" (sic), me permito señalar lo siguiente:

Que envío documento electrónico que contiene la información solicitada, correspondiente al año 2017 y 2018 hasta la fecha de la solicitud, en el entendido que la misma no se genera con el grado de desagregación solicitado, por lo que, con fundamento en el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se envía la información tal y como se posee en este sujeto obligado, siendo que dicho documento, es la expresión documental más cercana a los datos solicitados.

Por otra parte en cuanto a la información del año 2016, me permito informar que dicha información se concentraba en un sistema contable proporcionado por un proveedor, pero debido al cambio de proveedor, dicha información ya no está en posesión de este sujeto obligado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIEL ALBERTO CORTÉS DÍAZ
EL DIRECTOR DE FINANZAS



DIRECCIÓN DE
FINANZAS
TRIENIO 2016-2018

TENOSIQUE UNIDAD DE TRANSPARENCIA

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO
TRIENIO 2016 - 2018

OFICIO No. DFM/479/2018

Asunto: El que se indica

Tenosique Tabasco a 28 de Septiembre de 2018

LIC. JUAN JOSÉ ECHAVARRÍA MOSQUEDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

En atención a la solicitud de información, con número de folio 01138418, misma en la cual se requiere: "copia en versión electrónica de los montos recaudados por el pago de predial, lo anterior del año 2016 al año 2018, desglosado por año y colonia" (sic), me permito señalar lo siguiente:

Que envío documento electrónico que contiene la información solicitada, correspondiente al año 2017 y 2018 hasta la fecha de la solicitud, en el entendido que la misma no se genera con el grado de desagregación solicitado, por lo que, con fundamento en el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se envía la información tal y como se posee en este sujeto obligado, siendo que dicho documento, es la expresión documental más cercana a los datos solicitados.

Por otra parte en cuanto a la información del año 2016, me permito informar que dicha información se concentraba en un sistema contable proporcionado por un proveedor, pero debido al cambio de proveedor, dicha información ya no está en posesión de este sujeto obligado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIEL ALBERTO CORTÉS DIAZ
EL DIRECTOR DE FINANZAS



DIRECCIÓN DE
FINANZAS
TRIENIO 2016-2018





DF
Dirección de Finanzas

**CONTIGO
CONSTRUIMOS
FUTURO**

Memorándum No. 073/2018
Tenosique, Tabasco, a 17 de septiembre de 2018

TCEF. WILLIBALDO SANCHEZ MARTINEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
PRESENTE:

Anexo al presente envío a usted para su trámite correspondiente, la bonificación del 50% en el pago del Impuesto Predial (INSEN), por la cantidad de **\$ 2,580.00 (Dos Mil Quinientos Ochenta Pesos 00/100 ===== M.N)** a nombre de Municipio de Tenosique, con cargo al **Proyecto GC034 "Subsidio a la Edad de Oro", partida 44101**, de los días del **01 al 17 de Septiembre** del presente año.

Sin otro particular le saludo cordialmente.



ATENTAMENTE

GABRIEL ALBERTO CORTES DIAZ
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPALES
DIRECCIÓN DE FINANZAS
TRIENIO 2016-2018

c.c.p. archivo

TENOSIQUE | **DA**
Dirección de Administración

17 SEP 2018

12:53 P.M.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO.
TRIENIO 2016-2018.

RECIBIDO



Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

TENOSIQUE, TABASCO.

Fecha:	14-01-2019
Notificación:	HTE/PRE/UTAIPDP/OFIOS/016/2019
Asunto:	RESOLUCION PNT No. RR DAI 1174 2018 PI

C.P. JOSÉ LUIS CERÓN VILLASIS
DIRECTOR DE FINANZAS
PRESENTE.

CON AT'N LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAREAL GARZA
ENLACE DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

L.I.A. CARMEN LANDERO GOMEZ, en mi calidad de Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, ante Usted con el debido respeto que se merece expongo lo siguiente:

Hago de su conocimiento que mediante el sistema de INFOMEX (PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DE TABASCO) se interpuso un Recurso de Revisión presentado por el **C. MARTIN DARIO VELUETA** con número de expediente: **RR00082818**, derivado de la solicitud con fecha **8 de octubre del 2018** con folio: **01286518**, donde REQUIERE **"COPIA ESCANEADA DE TODOS LOS OFICIOS FIRMADOS POR EL DIRECTOR DE FINANZAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018" **SIC**. Derivado del estudio realizado por el Instituto Tabasqueño de Transparencia, este órgano garante por unanimidad de votos decidió revocar el acto de este Sujeto Obligado por lo cual se adjunta a la presente la Resolución definitiva para que **en un término de dos días**, envíe a esta Unidad de Transparencia la respuesta requerida como manda la resolución del Recurso de Revisión y lo que resulte, apercibido que en caso de inobservancia, se actuará conforme a lo dispuesto en el Título Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Vigente en el Estado. Dicha información se deberá entregar de forma **electrónica, digitalizada o escaneada** y resguardada en memoria USB o Disco de CD.

Sin otro particular me despido de usted enviando un cordial y afectuoso saludo, esperando contar con su pronta respuesta.

Fecha: _____ Hora: _____ Nombre de quien recibe la notificación: _____


L.I.A. CARMEN LANDERO GOMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION

C.C.P.- Archivo



Calle: 21 S/N. Col: Centro
Tenosique, Tabasco, México C.P. 86901
Teléfono (984) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosiquegob.mx